DIEGO URIBE VARGAS

LOS ÚLTIMOS DERECHOS DE COLOMBIA EN EL CANAL DE PANAMÁ

DIEGO URIBE VARGAS

Con la colaboración de
Fabián A. Cárdenas Castañeda para la segunda edición

LOS ÚLTIMOS DERECHOS DE COLOMBIA EN EL CANAL DE PANAMÁ

El tratado Úribe Vargas - Ozores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Segunda Edición

DIEGO URIBE VARGAS
PROFESOR TITULAR Y EMÉRITO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CON LA COLABORACIÓN DE
FABIÁN A. CÁRDENAS CASTAÑEDA
PARA LA SEGUNDA EDICIÓN

LOS ÚLTIMOS DERECHOS DE COLOMBIA EN EL CANAL DE PANAMÁ

EL TRATADO URIBE VARGAS-OZORES

DIEGO URIBE VARGAS

CON LA COLABORACIÓN DE
FABIÁN A. CÁRDENAS CASTAÑEDA
PARA LA SEGUNDA EDICIÓN

LOS ÚLTIMOS DERECHOS DE COLOMBIA EN EL CANAL DE PANAMÁ

EL TRATADO URIBE VARGAS-OZORES

PRÓLOGO DE RICARDO SÁNCHEZ A.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
Y EMPRESA EDITORIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2003

© Diego Uribe Vargas
Profesor Titular y Emérito
Universidad Nacional de Colombia
Primera edición 1993

Segunda edición 2003

ISBN: 958-701-339-5

Fotomecánica, impresión y acabado: Empresa Editorial Buena Semilla

Corrección de pruebas: Elsa León León

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

DIEGO URIBE VARGAS

Profesor emérito y honorario de la Universidad Nacional de Colombia, fundador del Instituto de Estudios Internacionales –hoy facultad de Relaciones Internacionales- de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, miembro del consejo directivo y profesor emérito de ésta y de la Universidad Santo Tomás. Catedrático visitante de la Universidad Complutense de Madrid, lo ha sido también de las universidades Central de Quito, Central de Venezuela, Autónoma de México, de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, la Academia Andrés Bello de Chile y del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo. Doctor Honoris Causa en la Sung Kwan University, Corea del Sur.

Ha desempeñado la gobernación del departamento de Cundinamarca y el ministerio de Relaciones Exteriores. Ha sido embajador extraordinario y plenipotenciario en numerosas reuniones internacionales y embajador de Colombia en Francia. En la actividad política del país ha ocupado los cargos de concejal, diputado, representante a la Cámara –de la cual fue presidente entre 1964 y 1966-, senador de la República y delegatario a la Asamblea Nacional Constituyente.

En la actualidad es miembro del Curatorium de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, miembro de número de las Academias Colombianas de la Lengua, de Historia y de Jurisprudencia; miembro del Consejo Científico del Instituto de Estudios de Derechos Humanos de Trieste y del Consejo Científico de la Academia Europea de Ciencias, Artes y Letras, miembro de la Academia Mundial de los Derechos del Hombre de Trieste y miembro honorario del Instituto Caro y Cuervo.

FABIÁN AUGUSTO CÁRDENAS CASTAÑEDA

Actualmente cursa 8° semestre de Derecho en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

Miembro Fundador de la Tercera Generación de la Sociedad Jurídica y Vicepresidente de la misma. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

Monitor Académico de los estudios de Derecho Procesal Penal Colombiano en la misma Facultad.

Presidente Becarios. Fundación Tomás Rueda Vargas

ÍNDICE GENERAL

Pág.

PALABRAS LIMINARES XV

PRÓLOGO XIX

CAPÍTULO I
El Testamento del Padre Adán 1
Istmo de Panamá – Orígenes atribuidos a la palabra Panamá - Sueños de poder - Ruta interoceánica - Unión de los dos mares - Descubrimiento de América - Real Cédula de 1534 - Mar del Sur - Corte de Francia - Descubrimiento del Perú - Equilibrio ecuménico - Fanatismo religioso - Del Atlántico al Pacífico - Cortes de Cádiz - Reino de Mosquitos - Laguna de Nicaragua.

CAPÍTULO II
La Anfictionía 11
Dominios españoles - Retroversión de la soberanía - Junta de Notables - Independencia del Istmo - Acta de independencia - Uti possidetis juris de 1810 - Virreinato de la Nueva Granada - Uti possidetis de facto - Carta de Jamaica - Congreso de Panamá - Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua - Congreso de 1926 - Sistema de seguridad

colectiva - Congreso de la Unión Americana - Congreso de Viena de 1815 - Convención de contingentes - Convención de Tacubaya - Novena Conferencia Panamericana de Bogotá

CAPÍTULO III
Navíos de guerra frente a Cartagena **21**
Convención de Ocaña - Bolivarianos y Santanderistas - Centralismo. Acta de Separación - Movimientos separatistas - Historia del Istmo - Congreso Admirable - Pacto confederativo - Congreso granadino - Proyecto del Canal - Separación del Istmo - Acta de independencia de 1821 - Constitución de 1991 – Descentralización - Convenio de Colón - Estados Unidos de Colombia - Convención de Rionegro - Foreign Office - Real Orden del 20 de noviembre de 1803 - Mediación de la Gran Bretaña - Arreglo pacífico del conflicto - Convenio de 1825 - Tratado Mallarino-Bidlack - Raponazo del Istmo - Tratado general de paz, amistad, navegación y comercio - Destino manifiesto - Congreso anfictiónico de 1826 - Constitución de Filadelfia - Libre determinación - Tratado Clayton-Bulwer - Congreso de 1850 - Doctrina Monroe

CAPÍTULO IV
Los rieles de oro **41**
Minas de oro - Contrato con Mateo Klein - Convenio con William A. Aspinwall - Comité de Asuntos Navales - Fiebre del oro - Construcción del ferrocarril de Panamá - La tajada de melón - Tratado Herrán-Hay.

CAPÍTULO V
El gran francés **51**
Intervenciones norteamericanas - Estatuto jurídico - Tratado de 1846 - Garantía de neutralidad y soberanía - Derecho de intervención discrecional - Principio de neutralidad - Tratado Arosemena-Sánchez-Hurlbult - La alianza militar - Tribunal de arbitramento - Congreso neogranadino - Soberanía neogranadina - Canal de Suez - Congreso de Geografía - Comité francés - Convenio Salgar-Wyse - Ley 28 de 1878 - Comisión internacional - El gran francés - Congreso Internacional Científico - Informe Bonaparte-Wyse - Canal a nivel - Congreso de París - Constructor del Suez - Ruina de la compañía - Escándalo financiero

CAPÍTULO VI
Las aulagas financieras 65
Unión americana - Compañía universal del canal interoceánico – Tratado Santo Domingo Vila-Trescot de 1880 - Compañía del ferrocarril - Emisión de bonos - Tercera república francesa - Danza de los millones - Colocación de bonos - El informe Rousseau - Tropiezos de los contratistas - Cerro de culebra - Fiebre amarilla - Suscripción de acciones - Quiebra inevitable - Sentencia condenatoria - Factores exógenos - Sacudimientos armados

CAPÍTULO VII
Ruido de pólvora 77
Partidos políticos - Guerra emancipadora - Rumbo separatista - Unión colombiana - Gérmenes separatistas - Período colonial - La independencia - Primera República - Constituciones regionales - Orden jurídico - Los conservadores - Los liberales - Repúblicas independientes - Centralistas y Federalistas - El radicalismo - Estado soberano de Panamá - Constitución centralista de 1843 - Legislatura provincial de Veraguas - Guerra interior - Confederación Granadina - El Radicalismo y la Regeneración - Guerra Civil de 1860 - Estados Unidos de Colombia - Convenio de Colón - Constitución de Rionegro - La guerra de 1876 - La guerra civil de 1885 - Inestabilidad del istmo - Constitución panameña - Ley 25 de 1872 - Constitución de 1886 - Consejo Nacional de Delegatarios - Reforma política – Unión Republicana

CAPÍTULO VIII
Dos prórrogas nefastas 95
La quiebra de la Compañía - Canal de esclusas - Congreso de 1879 - Canal a nivel - Concesión colombiana – Compañía nueva del Canal de Panamá - Contrato Roldan-Wyse - La guerra de 1899 - Conflagraciones de 1885 y 1895 - Consejo de Ministros - Golpe de Estado - Fórmula Sanclemente-Marroquín - Elecciones de 1898 - Los nacionalistas - Política Americana - Casa Blanca - Tratado Clayton-Bulwer - Tratado Mallarino-Bidlack - Primer Tratado Hay-Pauncefote - Convenio de Constantinopla - Segundo Tratado Hay-Pauncefote - Comisión ístmica - Secretaría de Estado

CAPÍTULO IX
La guerra por todas partes **109**
Conflictos armados - La guerra de 1875 – Radicalismo - Guerra de los mil días - La policía secreta - Sátrapas parroquiales - Derechos civiles y políticos - Unión Republicana en 1910 - Ideario político - Reforma electoral - Congreso de 1898 - Los guerreristas - Partido nacionalista - Guerras civiles - Golpe de estado de 31 julio de 1900 - Nuevo régimen - La evolución política - Reacción nacionalista - Decreto número 582 - Panóptico de Bogotá - Revolucionarios liberales - Manifiesto - Línea férrea - Tratado de 1846 - Oficialidad gobiernista - La batalla de Aguadulce – Telegrama - Axioma nacional - Tratado suscrito en el buque almirante Wisconsin

CAPÍTULO X
Martínez Silva en Washington **131**
Elecciones de 1898 - El bien no es reparable - La Casa Blanca - Ley 189 - Diplomacia norteamericana - Comisión ístmica - Diplomacia nicaragüense - Congreso de los Estados Unidos - Protocolo con Nicaragua - Tratado Clayton-Bulwer - Canal del Suez - Conclusión del canal - La prensa conservadora - Bahía de Panamá - Tribunales especiales en la zona - Junta del Palacio - Conflicto civil - Legación en Washington - Extradición del general Uribe Uribe - Frentes de guerra - Paz nacional - Memorial de protesta

CAPÍTULO XI
La Cabeza de Turco **153**
Informe de la Comisión – Proyecto de tratado – Policía y jurisdicción – Indemnización y forma de pago – Renuncia de Concha – Ley Spooner – Proyectos de Morgan y Herpburn – Ultimátum de los Estados Unidos – Intereses de Cromwell y Buneau-Varilla – Concesión del Canal – Condición sine qua non – Gobernador de Panamá en 1903 – Labor por la paz – Intervención norteamericana en Panamá – Fuerzas navales norteamericanas – Agravios a Colombia – Convenio de Wisconsin

CAPÍTULO XII
El Tratado Herrán-Hay 173
Irresponsabilidad de Marroquín – Concesión por cien años – Prerrogativas sobre el ferrocarril – Comisión mixta – Garantía del orden público – Protección del istmo – División del partido conservador – Ausencia de periódicos liberales – El sectarismo – Congreso homogéneo de 1903 – Tratado Herrán-Hay – Firma presidencial – Negociaciones del Canal de Panamá – Reflejo de Teodoro Roosevelt – Comisión Senatorial – Convención internacional – Definitiva separación de Colombia

CAPÍTULO XIII
El zarpazo 187
Especulación financiera – Padre de la patria panameña – Panamá se perdió – Movimiento independentista – Proyecto de Nicaragua – Decisión presidencial – Independencia del Estado panameño – Traición a Colombia – El 3 de noviembre – Proyecto de Constitución Panameña – Junta provisional de gobierno – Concejo Municipal de Panamá – Triunvirato – Palacio de San Carlos – Casa Blanca – Convenio Waldorf Astoria – Disparos de cañón – Ambiciones de Teodoro Roosevelt – Tratado Hay-Buneau-Varilla – Ratificaciones – El abandono de Panamá

CAPÍTULO XIV
Memorial de Agravios 201
Nuevo Estado – Deterioro del cable submarino – 11 de noviembre – Junta Consultiva – Protesta nacional – Derecho Internacional – Decreto de Estado de Sitio – El tío Sam – Opinión presidencial – Memorial de Agravios – Tribunal de Arbitramento de La Haya – Primera conferencia de paz – Tratado de 1846 – La Integridad Nacional – Los brotes secesionistas – Tratado Herrán-Hay – I took Panamá

CAPÍTULO XV
El Tratado Urrutia-Thomson 217
Asalto yanqui – Mensaje al Congreso de 1905 – Negociaciones directas – Tercera Conferencia Panamericana de Río de Janeiro – Política imperialista – Tratado entre Colombia y los Estados Unidos – Tratado

entre Colombia y Panamá – Tratado entre Estados Unidos y Panamá – El tratado Cortés-Root – El Istmo como nación soberana – Unión Republicana – Carácter dictatorial de Reyes – Reconciliación nacional – Tratado Cortés-Arosemena – motu propio – Inauguración del Canal de Panamá – Firma del tratado Urrutia-Thomson – Comisión Asesora de Relaciones Exteriores – Indemnización a Colombia – Tratado Hay-Pauncefote – Nacionalización del petróleo – Ley 56 – Solución definitiva del diferendo

CAPÍTULO XVI

Volar por los aires hecho añicos **239**

Tratado Hay-Buneau-Varilla – Ministro de Panamá – Soberanía panameña – Tratado Herrán-Hay – Limitación de los comisariatos – Segunda guerra mundial – Convenio de 18 de mayo de 1942 – Organización de Estados Americanos – Conferencia de los No Alineados – Derecho internacional contemporáneo – Convocatoria del Consejo de Seguridad – Tratado Torrijos-Carter - Constitución panameña – Justicia para el istmo

CAPÍTULO XVII

El Tratado Uribe Vargas-Ozores **251**

Consejo de Seguridad – Convención de Viena – Corte Internacional de Justicia – Gobierno de Torrijos – Acta de Contadora – Negociaciones entre Panamá y los Estados Unidos –Derechos respecto del ferrocarril – Firma de tratado – Tratados Torrijos-Carter – Tratado entre Colombia y Panamá – Uribe Vargas-Ozores – Tratado de neutralidad – El canje del tratado

CAPÍTULO XVIII
La invasión a Panamá 269
Derecho Internacional Americano - Congreso Anfictiónico de Panamá – Carta de la Organización de Estados Americanos – Principio de "no intervención" – Conferencia Panamericana de Montevideo – Solución pacífica de controversias – Invasión a Panamá – Tratados Torrijos-Carter – Tratado Buneau-Varilla – Edmienda Plat – Autoridad del Canal de Panamá – Pacta Sunt Servanda

CAPÍTULO XIX
La transferencia del canal 281
Transferencia del Canal – Acta Protocolar – Cerro de Ancón – Acto 14 de diciembre de 1999 – Discurso Presidenta Mireya Moscoso – Palabras Presidente Bill Clinton – Discurso expresidente Jimmy Carter – Acto 31 de diciembre de 1999 – Regulación jurídica del Canal – Constitución panameña – Ley orgánica No. 16 de 1997 – Autoridad del Canal de Panamá.

ANEXO
Tratado Uribe Vargas-Ozores 305

BIBLIOGRAFÍA 311

DOCUMENTOS 321

ÍNDICE ONOMÁSTICO 323

OBRAS DEL AUTOR 347

PALABRAS LIMINARES

He aquí -afortunado lector de sus páginas- un excelente libro. Excelente, y con muy alto grado de excelencia, en cuanto él no sólo comprende el relato de todo lo relacionado con Panamá, sino mucho de lo acaecido en Colombia a lo largo de su historia. Lo particularmente señalable de esta es la profusa erudición con la cual su autor la ha escrito. Desde su comienzo, cuando estudia la etimología de la palabra Panamá, lo cual le da oportunidad de examinar minuciosamente los diversos orígenes del vocablo que al fin quedó como nombre, hasta los diversos y conflictivos hechos de su devenir histórico.

El libro que presentamos a la satisfacción de sus presuntos y afortunados estudiosos, muestra documentadamente el cúmulo de errores en que incurrieron los gobernantes de esa época, y las felonías de quienes propiciaron la separación. Por ejemplo, el no haber prestado atención a la actuación del Ministro Plenipotenciario en Washington, Doctor Carlos Martínez Silva, cuyos informes nunca fueron contestados, acaso ni siquiera leídos, no obstante la importancia que tenía el hecho de que Colombia hubiera tomado una posición en el debate que enfrentaba a partidarios de tomar a Nicaragua como base del canal y quienes preferían el Istmo de Panamá para su construcción.

Precisamente se queja el doctor Uribe Vargas de cómo "la carencia de una línea de conducta suficientemente clara con relación a las negociaciones sobre el tratado que permitiera la culminación de la obra del Canal, como era de esperarse. Por una parte suscitó protestas en Panamá, de quienes veían amenazadas las posibilidades de ser la vía escogida, y de la otra la visión ingenua fundada en la ignorancia de que el país podía hacer valer sus derechos, inclusive por la fuerza, si circunstancias extremas lo obligaran a ello".

Naturalmente la Guerra de los Mil Días, entorpecía además todo proceso de solución. Menos mal que la voluntad de paz del liberalismo acabó por imponerse, y fue así como a bordo del buque "Almirante Wisconsin" firmaron el cese de la guerra Víctor M. Salazar, Alfredo Vásquez Cobo, Lucas Caballero, y Eusebio A. Morales el 21 de noviembre de 1902, con la aprobación de los generales Nicolás Perdomo y Benjamín Herrera. El texto íntegro de este tratado lo publica este libro ejemplar, como también publica otros textos ilustrativos del amplio tema de Panamá.

Lo mismo que el Tratado Herrán-Hay, pieza clave del vasto asunto. Como que al ser ignorado, se desencadenó la serie de traiciones que condujeron a aquello que Uribe Vargas llama con mucha propiedad, "El Zarpazo". Vino el 3 de noviembre, día señalado para la declaración de la independencia después de un proceso de traiciones y de la actuación siniestra de embaucadores.

Mientras tanto, el gobierno del señor Marroquín lo ignoraba todo. Veamos cuanto a este respecto señalaba el libro que usted, lector, habrá de conocer: "El 6 de noviembre, cuando aún en el Palacio de San Carlos se ignoraba el movimiento separatista, ya la Casa Blanca había reconocido a la Nueva República".

Y por ese camino de traiciones e ignorancias se cumplió el "I Took Panamá" de Teodoro Roosevelt. Sobre el doloroso caso

de Panamá se ha escrito mucho y aún varios libros, algunos muy interesantes.

Mas no vacilamos en afirmar que ninguno tan completo y amplio y minuciosamente documentado como éste que recomendamos a sus posibles lectores, pues además de su profusa presentación de textos iluminantes, está escrito en diáfana, elegante y castiza prosa, clara prueba de la noble formación intelectual de su autor.

Otro mérito del libro -y tiene varios- es el de su objetividad en los juicios y en los relatos. Así por ejemplo la diferenciación relativa al señor Marroquín, entre el intelectual y gobernante. He aquí pues una obra de magnitud, de veras selecta y ampliamente ejemplar.

ROBERTO GARCÍA-PEÑA

PANAMÁ POR DIEGO URIBE VARGAS

PRÓLOGO

El nuevo libro del Profesor y antiguo Canciller de Colombia Diego Uribe Vargas está dedicado al estudio de Panamá. Nada más oportuno dada la enorme importancia del asunto para las relaciones internacionales y la diplomacia de Colombia, América Latina y por supuesto, la hermana República de Panamá.

Este libro es una obra de historia política y diplomática, una crónica del significado y evolución del derecho y las relaciones internacionales de Colombia con Panamá y de los dos países con las grandes potencias.

En el siglo XIX Inglaterra, Estados Unidos, Francia, y en el siglo XX de nuevo y de manera hegemónica los Estados Unidos de Norte América.

Está escrito con un lenguaje claro, sencillo, sin que falten los necesarios momentos de elegancia para darle brillo a la argumentación. Es un escritor en búsqueda de una opinión pública para desde allí estimular la formación de una conciencia nacional sobre nuestros asuntos internacionales, de manera particular nuestras relaciones

con una constitución centralista, vertical y autoritaria en que los artículos transitorios y las facultades presidenciales permitían la descarada censura de prensa y de conciencia, la persecución, el confesionalismo y el destierro. Lo que se abrió fue el período de la república conservadora de tan contradictorios y apasionantes balances, inaugurada por un jefe liberal el doctor Rafael Nuñez, consolidada por el ideólogo de la contrarreforma hispanizante don Miguel Antonio Caro y que conoció a gentes conservadoras como críticos y partidarios del progreso. Durante décadas el liberalismo como partido fue excluido y perseguido, desterrado y encarcelado.

La regeneración y la república conservadora ni lograron la paz ni consolidaron la unidad nacional. Propiciaron la centralización burocrática y como respuesta a la persecución se dieron las guerras de 1885 y la más larga y desgastadora de todas las guerras civiles, la de los mil días.

El siglo XIX se cerró con esta confrontación y el nuevo siglo amaneció en medio del fragor de las batallas. La unidad y las energías nacionales estaban desgarradas y expósitas. La separación de Panamá en 1903 era el epílogo inevitable que desde su atalaya de combatiente vio con realismo el general Benjamín Herrera. El resto, era asunto de conspiración y manipulación de los Estados Unidos. A Roosevelt se le atribuye la afirmación: "I Took Panama". Realizar el zarpazo dejando herida profunda en la nacionalidad de Colombia y América latina.

En Panamá se dan de manera trágica las expresiones contradictorias del progreso histórico. Verdadera paradoja. El Ferrocarril primero y luego el Canal, implicaban realizaciones técnicas materiales que permiten la integración comercial económica y humana en un área

y derechos con Panamá. Como profesor de Derecho Internacional Público por más de veinticinco años, tiene propósito especial en interesar a la juventud y hacer de la Universidad lugar privilegiado en la toma de partido de la deliberación, sobre la política internacional de Colombia y la suerte de la República hermana. Hoy convertida en protectorado norteamericano, una vez más, a raíz de la intervención del gobierno del Presidente Bush el 20 de diciembre de 1989, día aciago para el derecho internacional de América Latina.

Panamá desde siempre es sitio privilegiado del planeta y lugar atormentado de la geopolítica mundial. Punto de encuentro de aspiraciones, culturas y al mismo tiempo epicentro de disputas de las grandes potencias imperiales. Espacialidad de la fragmentada nacionalidad colombiana e intento frustrado de república independiente.

El autor nos lleva de la mano desde su geografía y más remota historia, pasando por la gesta libertadora y recuerda cómo Panamá ocupa en el pensamiento de Simón Bolívar y demás pléyade de libertadores, lugar por excelencia para sus concepciones de unidad de América Latina y para el desarrollo de la política internacional de la patria grande liberada.

El derecho internacional latinoamericano tiene su bautismo en el Istmo de Panamá, en la propuesta del Congreso de 1826 con sus instrumentos: 1) Tratado de Unión Liga y Confederación Perpetua. 2) Convención de Contingentes. 3) Convención de Tacubaya.

Sólo una mirada histórica de largo alcance permite explicar la separación de Panamá y su afirmación particularista en el contexto de la balcanización de Centro

América. De un lado la presencia de las grandes potencias que veían en el Istmo todas las ventajas comparativas de su ubicación geográfica y eje de la geopolítica en el hemisferio occidental, donde era posible la construcción de un ferrocarril y de un canal interoceánico como a la postre sucedió. Es lo que explica la presencia inmediata de Inglaterra y luego de los Estados Unidos y Francia después de la independencia, quienes a través de diversos tratados, acciones comerciales, astucias diplomáticas y actos de guerra mantuvieron su asechanza y presencia sobre el Istmo de Panamá.

Las relaciones de Panamá como parte de la nueva República surgida de las guerras de independencia están sustentadas en claros instrumentos jurídicos. Van a ser relaciones que conocerán períodos de matrimonio y separación virtual. Desde 1830 se dio el primer conato separatista, con trasfondo social que expresaba el malestar ante el orden oligárquico regional. Panamá se orientaba hacia el federalismo como forma de encontrar un desarrollo acorde a sus potencialidades y manteniendo la unidad colombiana. Es lo que se va a concretar en el acto legislativo del 27 de febrero de 1855 que le da a Panamá el estatuto de estado federal, por iniciativa de don Justo Arosemena.

La tesis de Diego Uribe Vargas es radical. El federalismo era la fórmula para mantener la unidad nacional y por ello permeó a los dos partidos, ya que tanto liberales como conservadores fueron federalistas.

El clímax del federalismo se dará con la constitución de Río Negro de 1863. Es el período de oro del radicalismo liberal. Intento en procura de hacer realidad la ilustración entre nosotros. El federalismo era propicio tanto por las

realidades geográficas, las ideologías económicas y políticas del liberalismo europeo y norteamericano, como por la presencia de fuertes oligarquías territoriales en medio de una estructura considerable de atraso y pobreza. Tenía dos caras muy marcadas y seguramente por ello sucumbió. De un lado expresaba la libertad y la República con sus afanes de progreso e ilustración y por el otro estimulaba el fraccionamiento, los particularismos e incluso el separatismo. La disolución de la Gran Colombia expresó muy temprano la superioridad de las fuerzas centrífugas y el predominio de los regionalismos de la república señorial.

Las guerras civiles de todo orden que apasionan dramáticamente la sociedad y la política decimonónica de Colombia, contribuyeron a desgastar las energías nacionales populares y a propiciar la disgregación. La guerra por todas partes al decir del autor. Él señala como la guerra de 1860 tuvo efectos perversos en la unidad de Panamá reafirmando el hecho que durante el período de 1860 a 1862, Panamá vivió una total desvinculación a pesar de los esfuerzos del doctor Murillo Toro quien celebró el Convenio de Colón en 1861, que muestra la precariedad de las relaciones, ya que el citado Convenio, le permitía a Panamá acceder a los Estados Unidos de Colombia, pero de manera condicionada, como para que las autoridades locales se desligaran de tal compromiso, según los avatares de la política. Tal Convenio no obstante, fue factor de nueva confrontación armada.

Vino la contrarreforma como justificación a lo que se consideró por parte de Rafael Nuñez la disolución nacional y la anarquía. El lema expresaba un dilema de hierro: regeneración o catástrofe. Tan sólo que el remedio era peor que la enfermedad. Se impuso una dictadura

presidencial en alianza con la jerarquía católica en virtud del Concordato de 1887. Era la República confesional en estratégica del hemisferio occidental, mediante la unidad interoceánica. Se trata de un verdadero hito en la expansión del mercado mundial capitalista. La necesidad de estas obras era indiscutible y atañe a la suerte misma del progreso. Varias vías distintas a Panamá como Nicaragua, Costa Rica y el Darién, van a ser igualmente consideradas para una eventual construcción del canal interoceánico.

Los enormes recursos de capital, la tecnología, la movilización de la fuerza de trabajo calificada, la experiencia, dependían de las grandes potencias ya en pleno proceso dominante en la consolidación del mercado y la economía mundial del siglo XIX. De otro lado la construcción del Canal de Suez por F. de Lesseps despertaba nuevos ímpetus en los inversionistas e ilusiones en los pueblos de Europa y América.

En este libro del excanciller Diego Uribe Vargas está la crónica y el análisis de los gobiernos de la época, especialmente el del presidente Marroquín, duramente enjuiciado en su triste papel de gobernante inepto y reaccionario, actor principal de la comedia de equivocaciones que desembocó en tragedia para Colombia.

De manera especial está el tratamiento jurídico político de los tratados, memorandos y demás instrumentos diplomáticos, tales como los memorandos de los delegados diplomáticos en Washington Carlos Martínez Silva y José Vicente Concha; el tratado Herrán-Hay y el posterior Urrutia-Thomson.

El autor trata en el capítulo que lleva el título del libro, el asunto de los derechos de Colombia en Panamá, no

sólo en el Canal sino también en el ferrocarril, puestos de nuevo al orden del día a propósito del tratado Torrijos-Carter, igualmente evaluados.

Es el ciclo que va del acta de Contadora signada por el presidente Alfonso López Michelsen hasta el tratado Uribe Vargas-Ozores durante el gobierno del presidente Julio César Turbay Ayala, en el contexto de los respectivos debates suscitados.

El libro termina con la invasión reciente a Panamá por decisión del presidente Bush, intervención que no ha terminado.

Todo esto lo realiza Diego Uribe de manera documentada y con vigoroso escrutinio de la compleja trama de los acontecimientos y sus personajes. Del estado de ánimo de la opinión nacional y los partidos políticos.

El autor analiza la historia política e internacional de Colombia en torno a Panamá, de manera objetiva y razonada, lo cual implica al mismo tiempo valoración del hecho y la actuación, del interés en juego. Y lo hace en veces de manera incisiva, drástica, contundente. Lo cual desatará convenientes polémicas de valoración histórica, académica y política.

De nuestro parecer está el afirmar que todo lo objetivo en Panamá, es inevitablemente apasionado y polémico.

RICARDO SÁNCHEZ ÁNGEL

CAPÍTULO I

EL TESTAMENTO DEL PADRE ADÁN

Istmo de Panamá – Orígenes atribuidos a la palabra Panamá - Sueños de poder - Ruta interoceánica - Unión de los dos mares - Descubrimiento de América - Real Cédula de 1534 - Mar del Sur - Corte de Francia - Descubrimiento del Perú - Equilibrio ecuménico - Fanatismo religioso - Del Atlántico al Pacífico - Cortes de Cádiz - Reino de Mosquitos - Laguna de Nicaragua.

El Istmo de Panamá ha estado circundado de elementos mágicos, a los cuales la imaginación suele nimbar en los momentos de grandeza o de desgracia. Panamá es nombre universal. Los acontecimientos políticos desde fuera han alterado la quietud apacible de los nativos. Los sueños de poder, que parten desde tiempos de la conquista y que tentaron a los propios reyes de España, no se reducen solo a aquellas épocas, sino que sobrevienen de manera recurrente.

En torno de Panamá, y de la ruta interoceánica, se han conjugado, en contubernio, conceptos teológicos, tradiciones indígenas, teorías científicas y arrogancias de dominación.

Ernesto Castillero, analizando los múltiples orígenes atribuidos a la palabra, se inclina por "sitio de una pesquería" o de "reunión de pescadores" que parte del propio

fundador Pedrarias Dávila, no sin traer a cuento otros nombres que pertenecen más al ámbito poético que a la realidad histórica. Se dijo por ejemplo, que Panamá era "tierra de mariposas", y según el historiador peruano Cuneo Vidal, "hermana mayor" según la tradición de los antiguos matriarcados.[1]

Mas allá de la discusión etimológica, lo cierto es que Panamá ha creado su propia leyenda sin necesidad de recurrir a los primitivos pobladores. Vasco Núñez de Balboa, el descubridor del Océano Pacífico, nos dejó testimonio del inmenso volumen de pescados que circundaban las costas. Ello nos permite deducir que en el ancestro del nombre se conjugasen también elementos míticos de rancia estirpe americana.

Mauricio Obregón, en esbozo biográfico sobre Cristóbal Colón, observa:

"El Descubridor sabía ya de los viajes de Ojeda y de Niño por Venezuela, de los de Vicente Yáñez Pinzón y de Lepe por el Brasil, del de Bastidas por Colombia, y del de Juan Caboto por el Labrador y Terranova; y para volverles a coger la delantera buscaba en Centroamérica un estrecho que correspondiera al que Marco Polo había encontrado en Malaca.

Ya cincuentón y enfermo, parecía oír allende el estrecho el rugido del mar que al fin lo llevaría al Asia. El viaje fue penoso.

En el río de Belén, a unas sesenta millas al oeste de Panamá, los indios del Quibián echaron a los españoles, y "La Gallega" quedó varada detrás de la barra del río ('La Vizcaína' se abandonó luego en Porto Bello). Las tripulaciones, agotadas, se quejaban que tras tanto navegar ya era hora de nortear hacia Santo Domingo, pero el Almirante sabía que había que insistir hacia el oeste. Yo he comprobado que llegó mucho

[1] CFR. CASTILLERO REYES, Ernesto. El Nombre de Panamá. ESPINO, Rodrigo y MARTÍNEZ, Raúl. . Panamá. Textos de la historia de Centroamérica y el Caribe. Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad de Guadalajara. Nueva Imagen. México, 1988. Pág. 29 y ss.

más allá de lo que antes se suponía, y que pasó su última noche en el continente en el arropado puerto que hoy los colombianos llamamos Zapzurro, bajo el cabo Tiburón al que por sus estriaciones blancas Colón llamó "Marmóreo", y que además es el único cabo de estas partes que, como lo dice Fernando, parece el "fin del continente".[2]

La idea de la intercomunicación oceánica, rondaba en la mente de los conquistadores desde las primeras épocas del periplo por el "mar tenebroso". El que al propio Cristóbal Colón lo inspirase tal empresa, permite suponer que en la mente de muchos visionarios de América, aquella fuera reservada no sólo a la imaginación, sino al itinerario de los futuros navegantes.

Carlos V, fue sin duda, el primer gobernante a quien comenzó a interesar la unión de los dos mares, como empresa digna de la España imperial. Se partió inicialmente de buscar la ruta natural, creencia en la que coincidieron no sólo los exploradores del Darién, sino los que incursionaron por el istmo centroamericano y México. Hubo quienes anunciaron el encuentro de la vía, lo cual resultó fallido cuando se comprobó que se trataba de brazos de río que regresaban al mar de origen.

El descubrimiento de América despertó la fantasía de muchas gentes y atizó el espíritu aventurero hacia metas rayanas en paroxismo. López de Gómara escribe en su "Historia de las Indias" las siguientes palabras:

"Dadme quien lo quiera hacer que hacerse puede; no falte ánimo, que no faltará dinero, y las indias, donde se ha de hacer, lo dan. Para la contratación de la Especería, para la riqueza de las indias y para un Rey de Castilla, lo posible es poco".[3]

---

[2] OBREGÓN, Mauricio. Colón, Américo y Balboa: Hallazgos del otro mundo, Revista Cromos, Octubre 12 de 1992. Pág. 37.

[3] CFR. REBOLLEDO, Álvaro. Reseña histórico política de la comunicación interoceánica, con especial referencia a la separación de Panamá y a los arreglos entre los Estados Unidos y Colombia, San Francisco de California, Editorial Hispano América, 1930. Pág. 33.

La Real Cédula de 1534 que le ordenó al Gobernador de Castilla del Oro, tomar las providencias necesarias para juntar ambos mares, avivó la audacia de los presuntos descubridores, dentro de los cuales debe incluirse a Hernán Cortés, como inspirador, desde Nueva España.

Es posible que la ruta del istmo de Tehuantepec, que aún figura entre las posibilidades de comunicación interoceánica, hubiese motivado tales empresas. En su carta cuarta al emperador, dijo:

"Mas como yo sea informado del deseo que vuestra majestad tiene de saber el secreto de este estrecho, y el gran servicio que en le descubrir su real corona recibiría, dejo atrás todos los provechos que por acá me estaban muy notorios, para seguir este otro camino".

Y más adelante, agregó:

"Es la cosa que yo en este mundo mas deseo topar, por el gran servicio que se me representa que de ello vuestra cesárea majestad recibiría. Por orden del emperador prepara sendas flotas en el pacífico y en el atlántico con el fin de buscar el tan deseado estrecho. Si lo hay, dice, no se puede esconder a estos por el mar del sur y a los otros por la del norte".[4]

También a la Corte de Francia llegaron los ecos del posible descubrimiento de una ruta que enlazara los dos océanos. Francisco I, narran los historiadores, en carta a Carlos V, dijo:

"vuestra majestad y el rey de Portugal os habeis repartido el mundo, sin ofrecerme a mi una parte. Mostradme os ruego, el testamento de nuestro padre Adán, a fin de que yo pueda juzgar si realmente os ha constituido sus herederos universales"

Giovanni de Verrazzano, financiado por Francia, despliega velas para conseguir la circunvalación del mundo, pero

[4] REBOLLEDO, Álvaro. El Canal de Panamá, Cali, Biblioteca de la Universidad del Valle, 1957. Pág. 21.

lejos de llegar a las anheladas tierras del oriente, solo llegó a la bahía de Chesapeake, y culminó su empresa descubriendo la bahía de Nueva York.

No cabe duda que los viajes de Magallanes despertaron en la Corte española nuevas expectativas para coronar con éxito el sueño de hallar el punto de unión de los dos mares en el Istmo centroamericano, pero la distancia y las dificultades aminoraron el optimismo que ofrecía el paso septentrional.

A medida que fueron diluyéndose las esperanzas de hallar el tránsito natural entre los dos océanos, se comenzó a pensar seriamente en las posibles rutas para la construcción, sin perder de vista el empleo de lagos y ríos que facilitaran el transporte de personas y mercancías.

Hay quienes piensan que fue Gaspar de Andagoya quien inspiró el abandono de la apertura del canal por el Istmo y mas bien aconsejara limpiar el río Chagres para construir un camino desde el punto en que deja de ser navegable hasta Panamá. Otros prefirieron inclinarse por el proyecto de Álvaro de Saavedra y Cerón a quien dudosamente se le atribuye el carácter precursor de la intercomunicación.[5]

El descubrimiento del Perú modificó los planes iniciales de la Corona, y del idealismo del emperador se pasó a consideraciones pragmáticas que desaconsejaron la comunicación interoceánica, para evitar que el posible comercio de otras potencias, en busca del oro, debilitara las arcas reales.

[5] Idem.

Los argumentos con los cuales se disimuló el cambio de actitud, fueron variados. Para algunos, el supuesto peligro de que al abrirse la comunicación marítima se pasaran las aguas de un lugar a otro, produciendo la pérdida del equilibrio ecuménico, se acompañaron de consideraciones teológicas, que se discutieron por varios siglos. A estas últimas, los reyes de España permanecieron fieles, y en buena medida inspiraron su conducta, no solo en el mundo americano, sino también en la misma Península.

Felipe II, disfrazó el interés económico con la interpretación bíblica, cuando en 1556 exclama: "el hombre no debe separar lo que Dios unió" el temor de enmendar la plana del Creador, fue razón de estado que reemplazó los viejos sueños de grandeza. Felipe III fue más allá. Amenazó con pena de muerte a quienes persistieran en construir la vía interoceánica.

Don Gregorio Marañón en la biografía del Conde Duque de Olivares, ofrece la interpretación más simple acerca del fanatismo religioso que él consideraba como "dolencia universal y de influjo especialmente morboso en el alma nacional". El mismo autor ofrece ejemplo claro:

"mientras Francia lleva a cabo la gran obra del canal de Languedoc y crea sus arsenales y sus industrias de encajes y tejidos y sus compañías de las Indias, en España una Junta nombrada para el estudio de la canalización del Tajo y del Manzanares desaprobaba el proyecto, fundándose en que si Dios hubiera deseado que ambos ríos fueran navegables, con un solo fiat lo hubiera realizado y sería atentatorio a los derechos de la Providencia, mejorar lo que ella, por motivos inescrutables, había querido que quedase imperfecto.[6]

Tal criterio, que se mantuvo durante el reinado de Felipe IV, del cual el Conde Duque fuera su valido, llega hasta

[6] MARAÑON, Gregorio, El Conde Duque de Olivares, La pasión de mandar, Tercera Edición, Madrid, Espasa Calpe S.A., 1952. Pág. 222.

1700 cuando Felipe V prohíbe bajo pena de muerte, el tránsito del Atlántico al Pacífico. En ello coincidieron Austrias y Borbones.

Todas las precauciones que se invocaron para proteger las riquezas del Perú, fueron paulatinamente superándose y los imperativos del comercio dejaron escritas tanto las invocaciones bíblicas, como los mandatos reales. Panamá fue adquiriendo trascendencia universal como la ruta más aconsejable para la comunicación interoceánica. Hacia ella se volcaron las miradas de las potencias de la época y la curiosidad de los científicos.

Desde luego, todo el Istmo centroamericano fue objeto del interés de los investigadores, en el afán de hallar la ruta de mayores ventajas, inclusive en la propia España se variaron las creencias al respecto. Fue tarde. Las Cortes de Cádiz en 1814, ordenaron la construcción de un canal por Panamá, pero la independencia había estallado con fuerza arrolladora y las astillas del viejo imperio eran incapaces de reconstruir tal sueño de grandeza.

No fue tanto lo que avanzaron ingleses, franceses y escoceses, ya que progresivamente se fueron descartando las que en su momento parecieron con posibilidades deslumbrantes. Particularmente, los súbditos ingleses jugaron papel incansable en la búsqueda de las diferentes rutas. Nunca creyeron que Panamá tuviera carácter excluyente.

Sin embargo, no ahorraron esfuerzos para acercarse al Istmo, de lo cual da testimonio elocuente el intento de construir el reino de Mosquitos, mediante la coronación de un rey con ceremonial copiado de Londres, para acercar a los monarcas ingleses al canal, que les garantizara la expansión del comercio.

Curiosamente, López de Gómara y Fernández de Oviedo enumeran, las rutas posibles del canal con las siguientes palabras:

"Este paso se debía de hacer en tierra firme de Indias, abriendo de un mar a otro por una de cuatro partes, o por el río de Lagartos, que corre en la costa de Nombre de Dios, naciendo en Chagres, cuatro leguas de Panamá que se andan con carretas; o por el desaguadero de la laguna de Nicaragua por donde suben y bajan grandes barcas, y la laguna no está del mar sino tres o cuatro leguas: por cualquiera de estos dos ríos está guiado y medio hecho el paso. También hay otro río de la Veracruz a Teconantepec, por el cual traen y llevan barcas los de la Nueva España; del Nombre de Dios a Panamá.[7]

Todavía hoy sobreviven como opciones de la ruta interoceánica, los lugares indicados por los cronistas del descubrimiento. Cuando se habla de utilizar la tecnología moderna para abrir un nuevo canal, surgen como alternativas aquellas que se avizoraron desde el siglo XIX.

En el proceso de las rivalidades entre las potencias de la época, ninguna de aquellas quería sustraerse de la posibilidad de encontrar la ruta más adecuada para su construcción, una vez abandonada la quimera del paso natural. Unas veces con el concurso de científicos, y otras, con la presencia de piratas, Inglaterra, Francia y Escocia le disputaban a España el privilegio de construir el paso entre los dos mares. A pesar de la rivalidad entre las rutas se estimularon en uno o en otro sentido, para orientar a los presuntos constructores, Panamá terminó imponiéndose.

Al respecto, no deja de ser anecdótico traer a la memoria lo ocurrido al barón de Humboldt, quien presun-

[7] REBOLLEDO. Álvaro. Op cit. Pág. 29.

tuosamente recomendó nueve diferentes rutas posibles, las cuales en su mayor parte resultaron el fruto de su imaginación, a saber:

1) La de los ríos Missouri-Mississipi y Peace-Columbia. 2) La de los ríos Bravo y Colorado. 3) La del Istmo de Tehuantepec. 4) La del Lago de Nicaragua. 5) La del río Chagres. 6) La de los ríos Atrato y Napipí. 7) La de la quebrada de Raspadura. 8) La de los ríos Callaga y Amazonas. y 9) La del Golfo de San Jorge a través de la Patagonia.[8]

James Bryce ha escrito *"el canal de Panamá es la mayor libertad que el hombre se ha tomado con la naturaleza"*.

Ello quiere decir que el tema de la comunicación interoceánica sigue abierto para garantizar la fraternidad entre los hombres de todas las latitudes.

[8] LEMAITRE, Eduardo. Panamá y su separación de Colombia. Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1971. Pág. 38.

CAPÍTULO II

LA ANFICTIONÍA

Dominios españoles - Retroversión de la soberanía - Junta de Notables - Independencia del Istmo - Acta de independencia - Uti possidetis juris de 1810 - Virreinato de la Nueva Granada - Uti possidetis de facto - Carta de Jamaica - Congreso de Panamá - Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua - Congreso de 1926 - Sistema de seguridad colectiva - Congreso de la Unión Americana - Congreso de Viena de 1815 - Convención de contingentes - Convención de Tacubaya - Novena Conferencia Panamericana de Bogotá

Con simetría que pareciera ordenada por un solo cerebro, los dominios españoles en América dieron el grito emancipador imitando lo ocurrido en la Península ante la vacancia del poder producida por la abdicación de Carlos IV y la tragicomedia de Fernando VII en Bayona. La invasión de los franceses a España no solo produjo heroica resistencia, sino que a través de pronunciamientos de los cabildos y la constitución de las Juntas, el pueblo reasumió el gobierno en el fenómeno político conocido como retroversión de la soberanía.[1]

[1] GÓMEZ HOYOS., Rafael La revolución granadina de 1810, tomo I, Bogotá 1962. Pág. 3.

No es dable pensar que los panameños, al igual que el resto de los súbditos de la Corona en el hemisferio, tuviesen claridad ni formulación teórica acerca de los hechos que ocurrían. Les bastaron las noticias de lo ocurrido en España con la vacancia del trono y la ausencia de los poderes tradicionales, para entender que en el momento en que los territorios coloniales declararon la independencia, deberían hacer lo propio. Es posible que ecos de la revolución francesa golpearan al oído de algunos de los más letrados. Pero es más probable que el ejemplo y la acción de los libertadores, sincronizada a una misma hora en los distintos territorios, constituyesen la fuerza impulsadora del gran cambio.

El 28 de noviembre de 1821, los panameños en Junta de notables y en presencia de las más destacadas personalidades declaran la independencia de España. Dijeron:

1o. Panamá espontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprensión, se declara libre e independiente del gobierno español.

2o. El territorio de las provincias del istmo pertenece al estado republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representar oportunamente su diputado.

3o. El Istmo, por medio de sus representantes, formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y en el interín, gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no digan contradicción con su actual estado"

Anterior a tal pronunciamiento se había aprobado en forma popular en la población de los Santos, una declaración precursora de la independencia, pero con carácter equívoco.

Don Justo Arosemena, afirma de manera arrogante que Colombia no contribuyó de ningún modo directo a la independencia del istmo, aunque reconoce que sin las

armas colombianas hubiese sido difícil sostenerla.[2] Ello se confirma en el mensaje que el libertador Bolívar enviara al coronel José de Fábrega, gobernador de Panamá, para responder al acta mediante la cual los panameños se incorporaron a Colombia.

Escribió el libertador:

"No me es posible expresar el sentimiento de gozo y de admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del universo, es regenerado por sí mismo y libre por su propia virtud. El acta de independencia de Panamá es el monumento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana.

Todo está allí consultado: justicia, generosidad, política e interés nacional. Transmita pues usted a esos beneméritos colombianos el tributo de mi entusiasmo por su acendrado patriotismo y verdadero desprendimiento".[3]

En lo que no se puede estar de acuerdo con don Justo Arosemena es en negar lo concerniente a que Panamá formaba parte de la Nueva Granada por antigua decisión de la Corona desde antes de la creación del virreinato en 1749, y que a pesar de las dificultades de la distancia y tribulaciones políticas, no fuese aquella una parte de la Nueva Granada, según el principio del *Uti possidetis juris* de 1810. Ello se comprueba cuando el virrey Sámano en fuga de Santa Fe, pretendió sentar allí la sede del gobierno, lo cual no se entendería que se escogiese nueva capital fuera del territorio sometido a su mandato.

El propio gobernador del Istmo, mariscal Juan de la Cruz Murgeón, a quien se le había prometido el título de virrey, si lograba reconquistar las dos terceras partes de la Nueva

[2] AROSEMENA,. Justo. Fundación de la nacionalidad panameña, Caracas, Biblioteca Ayacucho, No. 92. 1982. Pág 23 y ss.
[3] BOLÍVAR, Simón. Obras completas. Vol. I., Editorial Lex. La Habana Cuba, 1947. Pág. 126.

Granada, tampoco hubiese seleccionado a Panamá como capital de un territorio que le era extraño.

El reconocer la independencia como gesto autónomo y fruto de la decisión libre de los istmeños, no se opone a aceptar que el principio del *uti possidetis juris* de 1810, proclamado por los pueblos hispanohablantes para determinar el ámbito territorial de cada uno de los nuevos estados, comprendiera el virreinato de la Nueva Granada, desde el cabo Gracias a Dios. La diferencia entre el *uti possidetis de Facto* y el *uti possidetis Juris*, radica en que mientras el primero supone la posesión material, el segundo reconoce la posesión jurídica como título válido y excluyente. Así los argumentos como la distancia y la incomunicación, no pueden dejar de tenerse en cuenta para desconocer la posesión jurídica como elemento constitutivo del Estado en el momento del grito emancipador y a partir de la independencia.

Bolívar tuvo siempre de Panamá la idea de región paradisíaca, no sólo como punto estratégico del universo, sino símbolo de una gran mancomunidad. Soñó en él con el apoyo de los elementos que derivados de la fantasía, predestinaban al istmo para jugar papel protagónico en los acontecimientos capitales del siglo venidero. Nunca lo pisó y sólo con el testimonio de viajeros y la observación de los mapas que llegaron a sus manos, quiso adelantarse a los acontecimientos.

Desde la carta de Jamaica, de tan reiterada memoria en los escritores hispanoamericanos, el Libertador soñó que el istmo de Panamá fuese lo que el de Corinto para los griegos.

"Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a

tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo. Esta especie de corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestra regeneración; otra esperanza es infundada, semejante a la del abate St. Pierre que concibió el laudable delirio de reunir un congreso europeo para decidir de la suerte y de los intereses de aquellas naciones".[4]

Tales conceptos se reproducen en la carta de invitación enviada por Bolívar a los gobiernos americanos para concurrir al Congreso de Panamá. Tal texto refleja exactamente los mensajes remitidos anteriormente a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, así como las instrucciones que recibieron los plenipotenciarios de la república, don Joaquín Mosquera, para el sur y don Miguel Santamaría para México.

Dijo el Libertador en el mensaje del 7 de diciembre de 1824 a los gobiernos amigos:

"Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado como está, en el centro del globo, viendo por una parte el Asia y por el otro el África y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el gobierno de Colombia para este fin en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades; y por esa causa podría ser el lugar provisorio de la primera Asamblea de los Confederados".[5]

La política de la unidad americana para la defensa de la libertad, que constituye la quintaesencia del proyecto político que la Gran Colombia impulsara, se concretó en el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, suscrito en Lima en 1822, junto con la aceptación del Perú para concurrir a la reunión del istmo, así como las gestiones cumplidas en Chile y Buenos Aires, aunque

[4] Idem, Ibidem. Pág. 173.

[5] ZUBIETA, Pedro A. Congresos de Panamá y Tacubaya. Breves datos para la Historia Diplomática de Colombia. Segunda edición. Bogotá, Imprenta Nacional, 1926. Pág. 13.

estas últimas no alcanzaran el éxito deseado. Don Miguel Santamaría en México, en cambio, consiguió franco apoyo a la concepción hemisférica de luchar conjuntamente para extirpar los últimos reductos del poder español. El Tratado de Unión Liga y Confederación Perpetua, de características similares al suscrito con el Perú, pero de manera sobresaliente, el Plan de la armada combinada, indican la grandeza del propósito emprendido, y como los tratados suscritos en el istmo sólo fueron la multilateralización de lo que ya Colombia había realizado en el capítulo más brillante de su historia diplomática.

Documento de importancia el suscrito también con México, referente a los auxilios globales para la toma de la fortaleza de San Juan de Ulúa, que permanecía aun en manos de los españoles, entre el señor Revenga y el señor Torréns, en Bogotá, el 19 de agosto de 1825. Pedro A. Zubieta, registra de la siguiente manera el acuerdo:

"Por las estipulaciones generales de esa Convención, Colombia se obligaba a dar a México un auxilio de fuerzas navales suficientes para rendir unidas a las mexicanas, el Castillo de San Juan de Ulúa. México cubriría los gastos de la expedición auxiliar colombiana, es decir, pagaría los sueldos de los oficiales y marineros colombianos que estuviesen al servicio de la guerra; les daría las raciones necesarias de abordo para conservarlos en buen estado, desde el día en que los buques auxiliares salieran de los puertos colombianos con destino al golfo de México, hasta cuarenta días después de la rendición del castillo; y un año después de la terminación de la guerra pagaría a Colombia los daños y pérdidas sufridas por sus buques, durante el tiempo en que ellos hubieran estado al servicio del gobierno mexicano".[6]

[6] ZUBIETA, Pedro A. Apuntaciones sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia, Bogotá, 1924. Pág. 228.

Tal ejemplo muestra el desarrollo práctico del Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua y el ejercicio pragmático de la solidaridad, de contenido eminentemente americano.

El general Santander, en calidad de vicepresidente encargado del poder ejecutivo, asumió la responsabilidad de la organización del Congreso de 1926 en Panamá, y tanto las instrucciones dirigidas a los plenipotenciarios colombianos, como las opiniones contenidas en diversos documentos, reflejan la importancia de su papel en la construcción precursora del Sistema Americano.

No puede desconocerse que fue la república de Colombia la propulsora del sistema de seguridad colectiva, y del conjunto de principios que posteriormente han ido conformando la estructura jurídica regional. La gloria de tal proyecto pertenece fundamentalmente a la gran república, sin que la importancia de sus mismos protagonistas pueda reemplazar el papel ciclópeo que cumplió Colombia en la forja de tal propósito.

A Santander le correspondió la responsabilidad de formular la invitación al gobierno de los Estados Unidos, la cual sufrió vicisitudes en el Congreso de la Unión Americana, mientras que Bolívar miró con mayor simpatía la presencia de representantes ingleses, teniendo en cuenta el apoyo recibido del imperio británico para la guerra de independencia.

En cuanto se refiere a las invitaciones al Congreso del Istmo, debe destacarse la formulada al gobierno de Holanda, que por entonces aglutinaba tanto a los Países Bajos como a Bélgica, como consecuencia de las deliberaciones del Congreso de Viena de 1815, unidad que se mantuvo sólo hasta 1830.

El motivo fundamental de los holandeses en Panamá, que desconcertó a algunos, no era otro sino el de interesarlos en la construcción de la ruta interoceánica, que los gobernantes de Colombia consideraban materia fundamental en las deliberaciones del Congreso.

Es lástima que por presión del gobierno de Washington el proyecto de realizar acción conjunta de las repúblicas representadas en Panamá, no se hubiese discutido el plan para la libertad de Cuba y Puerto Rico, islas que se encontraban en manos de la Corona, y con lo cual se hubiera cerrado el ciclo de las empresas heroicas de la independencia.

Ello era parte de la política colombiana. Se llegó a encargar al almirante Lino de Clemente la conducción de la flota conformada por Colombia y México. Es posible que la política del Destino Manifiesto que los Estados Unidos ejecutarían posteriormente, asomara ya con sus nítidos caracteres imperiales.

No obstante ello, Panamá se convertiría en el símbolo de la ambición procastinada, que no dejó de ser ideal compartido y solidario de las jóvenes naciones de linaje hispánico.

Del Congreso de Panamá resultaron los siguientes instrumentos jurídicos, que con solemnidad, suscribieron los plenipotenciarios:

1. Tratado de Unión Liga y Confederación Perpetua

2. Convención de Contingentes

3. Convención de Tacubaya.

El traslado del congreso a la población de Tacubaya, cercana a la ciudad de México, se motivó en razón del clima tan riguroso que llegó a afectar la salud de algunos de los diplomáticos. Es cierto que cuando se reanudó el trabajo del mismo, las condiciones políticas, particularmente de México, habían cambiado sustancialmente y no era posible continuar en el propósito de quienes creyeron en las ventajas del cambio de sede. Pero la obra del Congreso de Panamá ya había dado sus frutos, con la firma del Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, que es la mejor síntesis del ideal americano de unidad y de defensa de la independencia.

Si bien es cierto que sólo Colombia ratificó los convenios, la verdad histórica es que a partir de Panamá, lentamente se fueron forjando el conjunto de principios jurídicos que los estados del hemisferio han ido labrando metódicamente para la conducción pacífica de sus destinos.

Curiosamente, sólo hasta el año de 1948, durante la Novena Conferencia Panamericana de Bogotá, se llegaron a concretar en un solo cuerpo, el conjunto de normas, que anticipadas en su vigencia por la óptica luminosa de los libertadores, han concretado el anhelo colectivo de una mancomunidad de naciones edificada en el respeto a las instituciones democráticas.

El largo recorrido de las reuniones hemisféricas, tanto las conferencias panamericanas ordinarias, como las extraordinarias, los encuentros de cancilleres, y las declaraciones políticas, que se sucedieron como epílogo, no sólo refrendaron y fortalecieron el ideal que la Gran Colombia había proyectado en el congreso de Panamá, sino que siguen constituyendo aportes significativos a la paz y a la comprensión internacionales.

En tal medida, el congreso de Panamá se convirtió en la expresión del esfuerzo permanente para ajustar a derecho las relaciones políticas entre nuestros estados. No importa, que en ocasiones trágicas, el propio Istmo se haya convertido en la víctima de las empresas de fuerza y depredación.

El ideal sobrevive con la fuerza indudable de los símbolos.

CAPÍTULO III

NAVÍOS DE GUERRA FRENTE A CARTAGENA

Convención de Ocaña - Bolivarianos y Santanderistas - Centralismo. Acta de Separación - Movimientos separatistas - Historia del istmo - Congreso Admirable - Pacto confederativo - Congreso granadino - Proyecto del Canal - Separación del Istmo - Acta de independencia de 1821 - Constitución de 1991 – Descentralización - Convenio de Colón - Estados Unidos de Colombia - Convención de Rionegro - Foreign Office - Real Orden del 20 de noviembre de 1803 - Mediación de la Gran Bretaña - Arreglo pacífico del conflicto - Convenio de 1825 - Tratado Mallarino-Bidlack - Raponazo del Istmo - Tratado General de Paz, Amistad, Navegación y Comercio - Destino manifiesto - Congreso anfictiónico de 1826 - Constitución de Filadelfia - Libre determinación - Tratado Clayton-Bulwer - Congreso de 1850 - Doctrina Monroe

Panamá no podía permanecer inmune a los efectos de la crisis política que sacudió a la Gran Colombia y que a partir de la Convención de Ocaña, puso fin a su existencia. Los historiadores creen encontrar numerosos antecedentes en multitud de circunstancias que contribuyeron a la desmembración de la patria grande. El proyecto de Constitución para Bolivia, de rígidos perfiles autoritarios, el intento de monarquía que llegó a autorizar a los plenipotenciarios de la república para gestionar en

Europa la traída de un príncipe[1], la dictadura de Bolívar, la rivalidad de los caudillos, en fin, toda la gama de factores que contribuyeron al desenlace.

En el caso específico de Panamá, la política se contagió también de la división entre bolivarianos y santanderistas, entendiéndose con claridad que en ella se observaba rechazo por el centralismo que en aquel momento ya afloraba como uno de los puntos focales de la controversia partidaria.

En 1830 el general José Domingo Espinar acaudilló el primer intento de separación de Colombia. Era el típico levantamiento de sables de quien desempeñara el cargo de secretario del libertador, y estuvo siempre muy próximo a sus ideas. Fue movimiento con trasfondo social. Alfredo A. Castillero Calvo, lo califica de la siguiente manera:

"No importa pues que en 1830 nuestras clases populares no hubiesen estado totalmente en condición de reemplazar el orden existente por otro nuevo que respondiese mejor a sus intereses materiales, o que se hubiese contentado, en aquel trance, con utilizar sólo las menores posibilidades para alcanzar el propósito final. El pueblo quería un cambio y demostró que estaba dispuesto a arrancárselo a las oligarquías aún a costa de grandes sacrificios". Y más adelante agrega: "No había sido el propósito del movimiento tanto separarse de Colombia, como un intento por liquidar el status social reinante".[2]

El que Espinar fuese un mestizo, ha dado pábulo para tejer hipótesis, acerca de fermentos de lucha de clases, que supuestamente afloraban en el Istmo. Las interpreta-

---

[1]URIBE VARGAS, Diego. Colombia y la diplomacia secreta 1821-1850. Bogotá, Colección bolsil bros de la Academia Colombiana de Historia, 1973.

[2]CASTILLERO CALVO, Alfredo A. El movimiento de 1830. Rodrigo Espino, Raúl Martínez, Panamá, Textos de la historia de centroamérica y el caribe, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad de Guadalajara, Nueva Imagen, 1988. Pág. 232 y ss.

ciones históricas operan dentro de un marco de credibilidades y en el presente caso, éstas no están comprobadas.

Al leer el propio texto del Acta de Separación se pueden observar las intenciones del general Espinar:

Artículo 2o. Panamá desea que su excelencia el libertador Simón Bolívar, se encargue del gobierno constitucional de la República, como medida indispensable para volver a la unión las partes de ella que se han separado bajo pretextos diferentes, quedando desde luego este departamento bajo su inmediata protección. Artículo 3o. Panamá será reintegrado a la república luego que el libertador se encargue de la administración, o desde que la nación se organice unánimemente de cualquier otro medio legal. Artículo 4o. Panamá desea que el libertador venga a su seno para que colocado en un punto en que pueda atender a las partes dislocadas de la república, procure que la nación sea reintegrada".

El 10 diciembre del mismo año, el mismo Espinar suscribe el decreto por el cual se reintegra el Istmo a la república de Colombia y se pone fin al levantamiento. Bastó que el propio libertador lo llamase al orden para que el antiguo subalterno abandonara el gesto hirsuto que lo rebeló contra Colombia

Otros historiadores invocan el acta del 13 de septiembre de 1826 como la expresión del anseatismo y antecedente de los movimientos separatistas. Alfredo A. Castillero Calvo recuerda el modelo de la liga comercial de varias ciudades alemanas, que tuviera auge durante el siglo XII, y que sirviera de arquetipo a la clase de los comerciantes panameños para reclamar para su ciudad carácter parecido.

La vocación comercial panameña representa constante en la historia del Istmo, y así como durante el siglo XIX asume carácter recurrente en los acontecimientos políticos de la región, no debe sorprender que ya en 1826 se hablase

del modelo anseático como una de las posibilidades de mayor relieve. Sin embargo, no debe entenderse como movimiento político de perfiles autonómicos.

En 1831, como consecuencia del fracaso del Congreso Admirable llamado a preservar la unidad colombiana y la subsiguiente declaración de independencia de Venezuela y del Ecuador, en Panamá, el general Alzuru pretende imitar a su antiguo jefe y siguiendo el procedimiento de convocar juntas de notables, proclama el pacto confederativo en que Venezuela, Nueva Granada, Ecuador y Panamá, se organizan como estados soberanos, reservándose esta última la condición de capital y sede del congreso.

El carácter de estado soberano y la amable apariencia que pretendieron otorgarle a este nuevo intento de separación de Colombia, no sirvieron para amortiguar el rechazo popular que mereció tal conducta arbitraria. El entonces coronel Tomás Herrera, en forma apabullante, derrotó a Alzuru en nombre del gobierno de Bogotá, y posteriormente lo envió al patíbulo para ejemplarizar a quienes pretendieran imponer su voluntad tiránica.

***

Al general Santander debe reconocérsele el mérito de haber sido uno de los más entusiastas impulsadores de la intercomunicación entre los dos océanos. Además de ser el autor de incluir el tema en la agenda del congreso de Panamá, él comisionó a don José Fernández Madrid, nuestro representante en Londres, para lograr apoyo financiero, con miras a acometer directamente la empresa. El fracaso del propósito, no lo desanimó.

Por medio de la ley del 25 de mayo de 1834, se autorizó al ejecutivo neogranadino, *"para contratar, bajo privilegio*

la apertura de un camino carretero o de carriles de hierro, pudiendo usar el empresario de un canal que pudiera servir en parte para facilitar la comunicación".

La llegada a Bogotá del Barón de Thierry, a quien inspiraban ambición y audacia de grandes aventuras, favoreció el suscribir con el gobierno un privilegio por 50 años para abrir el canal por las aguas del Chagres, el río Grande y la bahía de Limón. En esta oportunidad prevaleció la fantasía, y los proyectos de Thierry, entre los cuales se encontraba el incorporar la Nueva Zelanda al imperio británico, se desvanecieron rápidamente.

El intento del coronel Biddle de buscar la ruta entre los dos mares por encargo del presidente Jackson de los Estados Unidos, lo trajo hasta Bogotá, para obtener en 1836 del Congreso Granadino, un privilegio por 45 años para construir un sistema de transporte combinado entre el río Chagres hasta el sitio de Cruces y de allá a Panamá por ferrocarril.

Eduardo Lemaitre describe así lo ocurrido:

"Se armó un embrollo de los mil demonios porque, a todas éstas y aunque el Barón anduviera por esas calendas a la vera de la reina Pomaré en las deslumbrantes playas tahitianas, dejando así expósito el proyecto del canal, sus ideas al respecto habían germinado, como semilla fértil pero en tierra pedregosa, en la mente de algunos de sus socios, los señores Joly de Sabla, Morel y Agustín Salomón. Los dos primeros se fueron directamente al Istmo y allí luego de unas superficiales excursiones, pretendieron haber encontrado un ilusorio paso que solo tenía 37 pies de altura sobre el nivel del mar; pero el último, o sea Salomón, que era por lo visto hombre más práctico, resolvió viajar directamente a Bogotá en donde embaucó al gobierno granadino le sonsacó una concesión exclusiva para una sociedad que tenía formada llamada Salomón & Compagnie".[3]

[3] LEMAITRE, Eduardo. Op cit. Pág. 44.

La impericia de la cancillería neogranadina se puso en evidencia cuando coexistieron tres concesiones; la del Barón de Thierry, la del coronel Biddle y la de Salomón & Cie. Finalmente, se cortó el nudo gordiano declarando en 1843 la caducidad de las tres. Mientras tales acontecimientos ocurrían, la política interna se agitaba en forma desbordada. La rebelión de los Supremos convulsionó a la república y desplazó el interés canalero por la urgencia de salvaguardar las instituciones políticas, en uno de los conflictos de características más contradictorias, entre los múltiples que hemos vivido.

No podía Panamá quedarse al margen de tan graves hechos. Nuevo intento de separación del Istmo complicó aún más las dificultades surgidas en el resto del territorio. El 19 de noviembre de 1840, Tomás Herrera proclamó el Estado Libre del Istmo y condiciona la reincorporación a la Nueva Granada al sistema federal. Don Rufino Cuervo, media, y Herrera abandona la aventura separatista a cambio de promesas que le fueron finalmente incumplidas.

En este episodio jugó papel predominante el reflejo de la situación presentada en otras comarcas, donde cada uno de los caudillos militares pretendió crear su propia república y romper los lazos preeminentes con el gobierno de la Capital. Fue el momento en que el sentimiento federal brotó con más fuerza y cuando revivieron, casi inconcientemente, los fermentos de disgregación política que habían afectado a la primera república, desde el momento del grito emancipador, hasta la llegada del pacificador Morillo. Hay quienes consideran que el centralismo tajante de la Colonia era pieza extraña para un conjunto de tribus nativas acostumbradas a su propia vida independiente.

Tal fenómeno en Panamá asume características propias. En el Acta de independencia de 1821, por medio de la cual se adhirieron a Colombia, hay artículos que con claridad meridiana reclaman algunas prerrogativas federales.

Tal, el artículo 9o. que dice: *"El Istmo, por medio de sus representantes, formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y en el ínterin gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no diga en contradicción con su actual estado".*

Debe comprenderse que las dificultades de comunicación entre Panamá y el resto del territorio nacional, explican el afán por obtener prerrogativas autonómicas. Allí se sentía entonces, como sigue ocurriendo ahora, clara vocación por el comercio, que les permitió soñar en constituir una liga anseática y posteriormente, reclamar franquicias comerciales que diferenciaran su economía de la del resto del país.

La adhesión de los Panameños a la organización federal del estado, echó raíces profundas en el Istmo desde los primeros años de la separación de España. Ella va a rondar los principales episodios del siglo XIX. Sentían que la federación era el único modo de desenvolver sus potencialidades. No la entendieron como forma de protesta contra Colombia, sino a la manera del trasplante de la estructura política que había traído tantos beneficios a la Unión Americana y a otras naciones del hemisferio.

A lo anterior, se agregaba que los partidos políticos se alinderaban y su origen giró en torno de las banderas del centralismo y los postulados de la federación. A tal controversia se ligaron los nombres de los próceres que prolongaron el conflicto armado para defender una u otra forma de organización política. Más adelante, la lucha

se hizo más frontal. Los federalistas convirtieron las prerrogativas de los estados en bandera de garantía de las libertades públicas, hasta el extremo de convertirlas en absolutas. El centralismo creyó que la autonomía regional disgregaba las fuerzas sociales, intronizaba el caos y se perdía el principio de autoridad, tan sagrado para la colectividad política que lo proclamaba como dogma intocable.

Ambos se equivocaron. En los campos de batalla manchados por la sangre colombiana vino a definirse la controversia que renace periódicamente y que todavía no termina. En la Constitución de 1991 se cambiaron los rótulos. Ya no se habla de estados federales, sino de autonomía para los departamentos, las regiones y los municipios. Se prevé la descentralización de los recursos. Se eligen gobernadores y alcaldes. Tal vez las características singulares de las diversas comarcas exigen con celo, no depender del poder centralizado.

Los fenómenos sociales y políticos son recurrentes. Ello explica que la cuarta separación de Panamá ocurriera de hecho, mientras la convulsión política multiplicaba los enfrentamientos, y el Istmo se gobernaba solo. En el Convenio de Colón del 6 de septiembre de 1861, se llegó al extremo de que Panamá se adhiriera a los Estados Unidos de Colombia, para formar parte luego, a través de sus plenipotenciarios, de la Convención de Rionegro. Así, mientras la idea federal ganaba la guerra, y las aspiraciones de muchos panameños se realizaban a cabalidad dentro del cúmulo de prerrogativas que se les conferían a los estados soberanos, aquellos reclamaban por su situación especial.

Ya por acto legislativo del 27 de febrero de 1855, existía el estado federal de Panamá, lo cual había sido paso de

gran audacia para preservar la unidad colombiana y que fuese obra de don Justo Arosemena, como representante del Istmo en el Congreso nacional. Algunos comentaristas de nuestro quehacer político se rasgan las vestiduras por tal hecho, que sin duda le abrió la puerta a otras siete provincias en el camino de la federación. Quizás lo que no se dan cuenta es que el centralismo estaba herido de muerte y que a todo lo largo de la república se levantaban voces para morigerar la intervención de Bogotá en los asuntos públicos.

Octavio Méndez Pereira, observa:

"Al crearse el estado federal se restituyó a Panamá parte de su soberanía. Aún como parte de la Nueva Granada, los panameños adquirieron cierta autonomía política e instauraron un gobierno que les permitió gobernar los asuntos del Istmo sin necesidad de recurrir al gobierno central".[4]

Mientras transcurrían los sobresaltos de la política interna, observemos la aparición de las potencias tras la presa codiciada de la comunicación interoceánica, tanto por ferrocarril, como mediante la construcción del canal, que no dejaron nunca de ser preocupación constante de los sucesivos gobiernos.

En el ajedrez de la política mundial, se enfrentaban entonces las ambiciones abiertas de la Gran Bretaña, y los propósitos más disimulados, pero no menos ciertos de los Estados Unidos y Francia. Cada una de las potencias, adoptaba posiciones distintas que variaban según las circunstancias de la política europea. La más descarada de las conductas fue la del gobierno inglés, que no buscó subterfugios para acercarse a la zona ístmica y sentar allí sus huellas imperiales. Bélice fue sin duda

[4] MÉNDEZ PEREIRA, Octavio. El Estado Federal de Panamá. Rodrigo Espino y Raúl Martínez. Op cit. Pág. 319.

el primer punto de apoyo. Luego el reino de Mosquitia despertó la preocupación de la Nueva Granada y constituyó el toque de alerta al extender un supuesto protectorado sobre tribu salvaje, como bien la calificara don Pedro Fernández Madrid. Eran tierras con escasísimos pobladores, sin ninguna conciencia política.

El montaje inglés a favor de su protectorado en la Mosquitia, se comprueba en la respuesta al oficio de 9 de junio de 1843 que enviara el Foreign Office a nuestro agente diplomático:

"Como las quejas de la Nueva Granada se fundaban en el desconocimiento de la independencia del Reino de los Mosquitos, era el caso de aclarar que la Gran Bretaña por su parte, no sólo la reconocía, sino que en más de una ocasión había instruido a sus funcionarios en esas regiones para que advirtiesen a los estados vecinos que Inglaterra no vería con indiferencia usurpación alguna de los derechos ni del territorio de la Nación Mosquita".[5]

Las declaraciones enfáticas se confirmaron a través del encargado de negocios de la Gran Bretaña en Bogotá, general O'Leary, en desconocimiento de los títulos que a favor de España había hecho el gobierno inglés en los tratados de 1763, 1783 y 1786 y en la Real Orden del 20 de Noviembre de 1803, que adscribió tales territorios al virreinato de la Nueva Granada, y que constituyen el fundamento del *Uti Possidetis Juris* de 1810.

Antes habían ocurrido hechos de gravedad que afectaron las relaciones con el gobierno británico. La herida hecha por el Juez Cantonal de Panamá al Procónsul británico señor José Russell, en circunstancias confusas y la sentencia a seis años de prisión que confirmara el tribunal de Cartagena, trajeron de inmediato la protesta de Foreign Office para reclamar el cambio de las autoridades la

[5]RIVAS, Raimundo. Historia Diplomática de Colombia. 1810-1834 Ministerio de Relaciones Exteriores. Imprenta Nacional, Bogotá D.E., 1961. Pág. 238.

devolución de la oficina consular y una crecida indemnización en libras esterlinas. El Comodoro Peyton, al frente de dos navíos de guerra, en forma humillante, desafió a Cartagena para obtener las reparaciones exigidas por el gobierno inglés.

El que la sentencia hubiese sido revocada por la autoridad competente sin alterar el principio de separación de los poderes, fue la manera explícita de confirmar el imperio de las leyes que el general Santander, entonces en la presidencia, consideraba como la enseña de la república.

Es probable que la estrategia de los ingleses en el propósito de ejercer influencia en las rutas posibles para la intercomunicación ístmica, y para borrar el mal recuerdo que había dejado el incidente Rusell, determinó que el gobierno de su Majestad se inclinase a favor del presidente Márquez en el momento de la guerra de los Supremos. En tal actitud se entremezclaron propósitos comerciales, como el arreglo de la deuda y para disminuir cualquier obstáculo que pudiera oponer el gobierno de Bogotá a la presencia inglesa en centroamérica.

Fue intervención descarada, podemos calificarla de humillante, en la cual el señor Adams, encargado de negocios, ofreció la mediación de la Gran Bretaña, cuyos buenos oficios habían solicitado los revolucionarios de Panamá para el arreglo pacífico del conflicto, colocándose abiertamente contra las fuerzas revolucionarias y a favor del gobierno de Bogotá. El asunto llegó más adelante. El encargado de negocios británico dio orden al buque Hidra para llevar víveres y ayuda a quienes en Cartagena, encarnaban la supuesta legitimidad centralista.

El distinguido historiador Raimundo Rivas, habla de numerosos compatriotas, tanto los vinculados a los go-

biernos de Herrán como de Márquez, que pensaron en el protectorado de Inglaterra para la Nueva Granada, idea que había rondado la mente del propio libertador y tuvo no pocos partidarios, en el curso de nuestros primeros conflictos civiles.

El representante en Londres, recibió instrucciones de proponerle al gobierno británico negociaciones acerca de un futuro canal por Panamá, sobre la base de garantizar la neutralidad del Istmo. El rechazo que de la iniciativa hiciera Lord Palmerston, fue seguida de otras manifestaciones en el mismo sentido, expresadas por los representantes británicos en Bogotá. Así el país vio alejarse la posibilidad que Inglaterra fuese aliada en tal propósito.

Los sucesivos gobiernos de la Nueva Granada, comprendieron que la guarda del Istmo como parte del territorio, no era posible sin la anuencia de las potencias que ostensiblemente buscaban el predominio. Se soñó en conseguir la garantía de neutralidad de la vía, mediante el acuerdo de Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, con la Nueva Granada. Había en ello no poco de quimera. La política internacional se observaba con óptica doméstica. El miedo a Inglaterra nos arrojó en brazos de los Estados Unidos, quienes en protección de sus propios intereses, terminaron dejando de lado a las potencias europeas, e interviniendo reiteradas veces, ya por demanda de sus propios nacionales, o cuando las circunstancias de la política interna solicitaran su concurso.

Si el Foreign Office había descartado las propuestas de Bogotá, las gestiones efectuadas en París, para interesar al gobierno francés, encontraron numerosos tropiezos para comprometerse en la neutralidad. Los conflictos suscitados por la caducidad de la concesión otorgada al

Barón de Thierry y los que originó luego la sociedad intitulada Salomón & Compagnie, no dejaban de interponerse a los planes de la Nueva Granada. Sin embargo, para favorecer la intercomunicación entre los dos mares, se expidieron las leyes de 7 de mayo de 1845 y 9 de junio de 1846, en las cuales se otorgaron amplias facultades al ejecutivo para favorecer tal empresa.

El gobierno de los Estados Unidos, en forma reiterada, venía solicitándole al de Colombia la concesión de derechos preferenciales, dentro del tratado de comercio con términos tan favorables a los que había alcanzado Inglaterra a partir del convenio de 1825. Si bien es cierto que en el tratado con la Gran Bretaña había obrado más el objetivo de alcanzar el reconocimiento de nuestra independencia, las circunstancias políticas en el año de 1846, eran diferentes. El general Mosquera, en la presidencia de la nación decidió ceder ante las propuestas norteamericanas, a cambio que los Estados Unidos aseguran a la república soberanía sobre el Istmo de Panamá.

De manera confidencial el secretario de relaciones exteriores Manuel María Mallarino dirigió exposición sobre las ventajas del convenio propuesto y que fueron las siguientes:

"Dados los manejos y conducta de la Gran Bretaña y sus miras sobre el Istmo, existía el peligro de que dominara en el Continente americano, dominio que sería ruinoso para el comercio de la Unión americana, para la nacionalidad de las repúblicas hijas de España, funesto a la causa de la democracia en el Nuevo Mundo y eminentemente perturbador de la paz pública en este hemisferio; así como la necesidad para los Estados Unidos de interponer su influjo moral y aún sus fuerzas entre la debilidad de los nuevos Estados de América y los planes ambiciosos de las naciones comerciales de Europa, especialmente de la Gran Bretaña.

Así para asegurar la libertad de los mares americanos y del comercio del hemisferio, y por la conveniencia de no despertar celos internacionales con tratados extraordinarios especiales, debían introducirse las garantías de posesión territorial por parte de los Estados Unidos incidentalmente en pactos de comercio y como parte de ellos, de manera que, o las naciones europeas se verían compelidas a abandonar sus planes antiamericanos, inclusive los de usurpación territorial por parte de la Gran Bretaña, quedando afianzada la libertad de los mares continentales, o si no los abandona, sufrieran el perjuicio en su comercio por no participar de las franquicias concedidas a los Estados Unidos.

Tal fin se conseguiría con la completa abolición de los derechos diferenciales como compensación de la garantía del territorio cuya libre y común frecuentación interesaba al comercio universal.

La garantía de posesión para la Nueva Granada y de neutralidad universal, sería referente a las Provincias del Istmo, hasta la frontera con Costa Rica".[6]

La firma del tratado Mallarino-Bidlack, el 12 de diciembre de 1846, es uno de los momentos más infortunados de la diplomacia colombiana, probablemente, como lo observan algunos autores, a la luz de los acontecimientos de la época, fuese la solución adecuada para la seguridad de la república, frente a las intenciones expansionistas de Inglaterra. A pesar de tal interpretación permisiva, lo cierto es que del análisis de las cláusulas y la aplicación por parte de los Estados Unidos, el balance no pudo ser más trágico. Intervenciones sucesivas y arbitrarias, amenazas e intimidaciones, y finalmente el raponazo del Istmo, por la supuesta potencia protectora.

A tal juicio debe agregársele, como lo veremos en los capítulos respectivos, hasta qué punto los gobiernos colombianos y los partidos políticos, pretendieron utilizarlo al servicio de los intereses de secta, dejando de

[6]Idem. Pág. 264.

lado el concepto de neutralidad, para convertir el Convenio en instrumento de ambiciones circunstanciales.

Respecto de los Estados Unidos, la abolición de las preferencias concertadas anteriormente en favor de las potencias europeas, fue buen balance del instrumento negociado en Bogotá por el encargado de negocios de los Estados Unidos, señor Bidlack y por parte de Colombia, por don Manuel María Mallarino, el primero de los cuales lo suscribió, sin haber recibido aún la plenipotencia del presidente Polk.

El título ampuloso de Tratado General de Paz, Amistad, Navegación y Comercio con que se le bautizó, no llegaba a ocultar las ambiciones imperialistas de los Estados Unidos, que progresivamente iban tendiendo los tentáculos por centroamérica y el caribe, hasta el asalto de Panamá en 1903.

Todo venía siendo preparado desde la proclamación de la doctrina del Destino Manifiesto; los Estados Unidos no permitieron el Plan de la armada combinada de Colombia y México. Para libertar a Cuba y a Puerto Rico; la negativa a discutir en el Congreso Anfictiónico de 1826 cualquier iniciativa de vía interoceánica; el silencio que guardaron cuando frente a Cartagena, barcos de guerra de Inglaterra y de Francia ofendieron la dignidad de la República, en los casos Barrot y Rusell. Todo aquello se borró de la mente de los neogranadinos, ante la supuesta rectitud de los compromisos suscritos a nombre de la Unión Americana.

El lenguaje legalista de los redactores de la constitución de Filadelfia, constituía en todo momento la fachada que ocultaba los verdaderos propósitos expansionistas del imperialismo norteamericano. Nuestros gobernantes

santafereños, no lograron descifrar, que detrás de las alusiones a la libre determinación de los pueblos, existía un poder con vocación de dominio universal. Y, desde luego, que el objetivo más próximo era Panamá.

No es fácil compartir el criterio que el tratado Mallarino-Bidlack, le garantizó a Colombia período de paz, exento de vicisitudes. Los acontecimientos subsiguientes muestran lo contrario. Pero antes de relatarlos, hay que detenerse en el tratado mismo. La primera parte, es decir, la totalidad del articulado, excepto el marcado con el número 35, se refiere a las modalidades del comercio, la navegación, y a los derechos que se le reconocen a los súbditos de uno y otro estado, para la garantía de sus propiedades y la protección a los extranjeros.

En cambio, el artículo 35, que algunos interpretaron como la contraprestación a la neutralidad, conlleva la obligación para los Estados Unidos de garantizar la soberanía colombiana, de cuya burla obstinada y malévola se desprendieron los acontecimiento de 1903. El artículo 35 dice:

"La República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de América, deseando hacer tan duraderas cuanto sea posible las relaciones que han de establecerse entre las dos partes en virtud del presente Tratado, han declarado solemnemente y convienen en los puntos siguientes:

1o. Para mejor inteligencia de los artículos precedentes han estipulado y estipulan las Altas Partes contratantes: que los ciudadanos, buques y mercancías de los Estados Unidos disfrutarán en los puertos de la Nueva Granada, inclusos los de la parte del territorio granadino, generalmente denominado Istmo de Panamá, desde su arranque en el extremo del sur hasta la frontera de Costa Rica, todas las franquicias, privilegios e inmunidades, en lo relativo a comercio y navegación, de que ahora gocen y en lo sucesivo gozaren los ciudadanos granadinos, sus buques y mercancías; y que esta igualdad de favores se hará extensiva a los

pasajeros, correspondencia y mercancías de los Estados Unidos que transiten al través de dicho territorio, de un mar a otro.

El Gobierno de la Nueva Granada garantiza al Gobierno de los Estados Unidos que el derecho de vía o tránsito al través del Istmo de Panamá, por cualesquiera medios de comunicación que ahora existan o en lo sucesivo puedan abrirse, estará franco y expedito para los ciudadanos y el Gobierno de los Estados Unidos y para el transporte de cualesquiera artículos de productos o manufacturas o mercancías de lícito comercio, pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos; que no se impondrán ni cobrarán a los ciudadanos de los Estados Unidos, ni a sus mercancías de lícito comercio, otras cargas o peajes, a su paso por cualquier camino o canal que pueda hacerse por el gobierno de la Nueva Granada o con su autoridad, sino los que en semejantes circunstancias se impongan o cobren a los ciudadanos granadinos; que cualesquiera de estos productos, manufacturas o mercancías, pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos que pasen en cualquier dirección de un mar al otro con el objeto de exportarse a cualquier otro país extranjero, no estarán sujetos a derecho alguno de exportación; y si lo hubieren pagado, deberá reembolsarse al verificarse la exportación; y que los ciudadanos de los Estados Unidos, al pasar así por el dicho Istmo, no estarán sujetos a otros derechos, peajes, o impuestos de cualquier clase, sino aquellos a que estuvieren sujetos los ciudadanos naturales. Para seguridad del goce tranquilo y constante de estas ventajas, y en especial compensación de ellas, y de los favores adquiridos según los artículos 4o., 5o., y 6o. de este Tratado, los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente a la Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del ya mencionado Istmo, con la mira de que en ningún tiempo, existiendo este tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de uno a otro mar; y por consiguiente, garantizan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio".

Este artículo que sirvió para que Colombia, huyéndole al peligro inglés, cayera inexorablemente en el dominio imperial de los Estados Unidos, y que el general Mosquera lo proclamara como de responsabilidad suya, tuvo el complemento feliz del cambio de la política inglesa, que por efectos de la crisis interna, sufriera viraje de 180

grados respecto de centroamérica y Panamá y que se pudiese firmar, como efectivamente ocurrió, el tratado Clayton-Bulwer de 1850, por medio del cual se pactaba el respeto a la neutralidad del Istmo, por parte de la Gran Bretaña, abandonando antiguos intentos de predominio sobre la zona estratégica para el paso interoceánico.

Es cierto que sucesivos gobiernos de la Nueva Granada, y el general Mosquera en particular, habían puesto énfasis en que la neutralidad no fuera el compromiso de una sola nación, sino que se convirtiera en símbolo universal al servicio del género humano. Panamá debería ser el lazo de unidad para el desarrollo de los pueblos, y en tal forma, lo buscó por largo tiempo ante los gobiernos europeos.

El tratado Clayton-Bulwer, por medio del cual la Gran Bretaña abandonaba viejos sueños, trajo para la Nueva Granada seguridad para el territorio y posibilidades de negociación, tanto para vía marítima como el ferrocarril. Sería mucho creer que fueron los granadinos quienes consiguieron el acuerdo entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña. Lo lógico es pensar que las circunstancias políticas contribuyeron a tal propósito, y que mientras el tratado estuvo vigente, vivimos época de menor incertidumbre.

El artículo 19 del tratado dijo:

"Los gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña declaran por el presente que ni el uno ni el otro obtendrá ni sostendrá jamás por sí mismo ningún predominio exclusivo sobre dicho Canal (el de Nicaragua), y convienen en que ni el uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones que lo dominen, o que estén en sus inmediaciones, ni tampoco ocupará ni fortificará, ni colonizará a Nicaragua, Costa Rica, o la Costa de Mosquitos, ni asumirá ni ejercerá ningún dominio sobre estos países, ni sobre ninguna otra parte de la América Central; tampoco se valdrá ninguno de los dos, de ninguna protección que preste o prestare,

ni de ninguna alianza que tenga o tuviere cualquiera de los dos con algún Estado o pueblo, para los fines de construir o mantener tales fortificaciones, o de ocupar, fortificar o colonizar a Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos, o cualquiera parte de la América Central, o de asumir o ejercer dominio sobre esas regiones, y los Estados Unidos y la Gran Bretaña no aprovecharán ningún valimento, ni se valdrán de ninguna alianza, relación o influencia que tengan para con algún Estado o Gobierno por cuyo territorio pase dicho Canal, con el fin de adquirir o tener, directa o indirectamente, para los ciudadanos o súbditos del uno, derechos o ventajas respecto del comercio o navegación por dicho Canal que no se ofrezcan bajo las mismas condiciones a los ciudadanos o súbditos del otro".

A pesar de lo anterior, la armada inglesa, a título del ostentoso nombre de Roberto Carlos Federico, como el rey de Mosquitia, continuó las incursiones por centroamérica. El desembarco en Bocas de Toro, así como la supuesta posesión simbólica en la Isla de San Luis de Mangle, inquietaron a los neogranadinos.

No menos grave fueron los contactos diplomáticos y las concesiones que los ingleses exploraron en Nicaragua, en la búsqueda de la ruta interoceánica por el gran lago, que por mucho tiempo se consideró como la apropiada para el Canal. No debe desconocerse que tal alternativa jugó papel de primer orden en las negociaciones posteriores. De todas maneras, al despejar el espectro inglés en Nicaragua, se consiguió punto favorable para nuestro país, que el Tratado Clayton-Bulwer logró de manera inmediata.

Comentando los efectos del cambio de política de Inglaterra y de los Estados Unidos, Germán Cavelier, observa:

"Pero si teóricamente fue el tratado un freno para sus signatarios, en la práctica las cosas tendieron a continuar como antes, aunque usando de subterfugios. En 1852 la Gran Bretaña rehusó abandonar su protectorado sobre la Costa de Mosquitos bajo el pretexto de que el tratado de 1850

era prospectivo y no retrospectivo en sus obligaciones y que no había abolido las relaciones existentes en el Istmo; por lo cual vino a apoderarse de las Islas Bay, pertenecientes a Honduras".[7]

El gobierno de la República mantuvo inflexible su posición, y el informe del secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada al congreso de 1850, Victoriano de D. Paredes, fue explícito:

"Identificada en este punto la presente administración con las que le han precedido no considera, lo repito, que las dificultades suscitadas sobre dominio de la Costa de Mosquito formen una cuestión de hecho susceptible de transacción o acomodamiento, sino que juzga que ella ha venido a ser una cuestión de derecho que envuelve principios esenciales a nuestra nacionalidad e independencia.

Así pues, hoy como siempre, el gobierno granadino declara que no reconoce ni ha reconocido nunca dentro de sus territorios la existencia independiente de ninguna nación de indígenas salvajes; que ha sostenido y sostiene el señorío y dominio de la república sobre todos los territorios que le corresponden por haber sido adquiridos legítimamente por la España, en cuyos derechos se ha subrogado; que no ha admitido ni admite el derecho de intervención de una potencia extraña en las relaciones subsistentes o que puedan subsistir entre el gobierno nacional y los indígenas que habiten alguno de sus territorios incultos; y en fin, que protesta solemnemente contra cualquiera o cualesquiera actos que tiendan a menoscabar la soberanía de la Nueva Granada y su dominio absoluto sobre todas y cada una de las partes de sus territorios".[8]

Lo cierto es que lentamente las pretensiones de la Gran Bretaña sobre centroamérica se fueron reduciendo y que por el cansancio de mantener la ficción del Reino de Mosquitia, las naves inglesas que amenazaban nuevos desembarcos, perdieron razón de ser. Algunos le atribuyen a la doctrina Monroe tal resultado. Sin embargo, esta última era estrategia al servicio del poderío norteamericano, y quizás en tal sentido, cumplió su efecto.

---

[7]CAVELIER, Germán. La Política Internacional de Colombia. Tomo I. 1820-1860. Editorial Iqueima. Bogotá, 1959. Pág. 226

[8]URIBE, Antonio José. Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia. Tomo III. Edición oficial. Imprenta Nacional, Bogotá, 1914. Pág. 243.

CAPÍTULO IV

LOS RIELES DE ORO

Minas de oro - Contrato con Mateo Klein - Convenio con William A. Aspinwall - Comité de Asuntos Navales - Fiebre del oro - Construcción del ferrocarril de Panamá - La tajada de melón - Tratado Herrán-Hay.

El descubrimiento de las minas de oro en California, de riqueza insospechada, produjeron tanto en los Estados Unidos como en el Istmo, la sensación de que todo minuto que se perdiese para facilitar el paso de uno a otro océano, era oportunidad no recuperable, a riesgo de que las rutas por la parte austral de suramérica, frustraran la natural vocación panameña de ser el gran punto de tránsito.

Alfredo Figueroa Navarro, enumera los intentos de construir una vía transístmica por Panamá en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX:

"D'EVEREUX y COCHRANE, en 1824; HISLOP en 1825; LLOYD y FALMARC en 1827; el Barón de THIERRY en 1833; BIDDLE en 1835; SALOMON y JOLY de SABLA en 1838; GARELLA en 1843; y KLEIN en 1847".[1]

---

[1] FIGUEROA NAVARRO, Alfredo. Dominio y Sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903) Impresora Panamá S. A., Ciudad de Panamá, 1978. Pág. 269.

Los franceses que habían laborado intensamente para obtener la concesión de la ruta interoceánica insisten en la vía del ferrocarril que por su carácter práctico ofrece la mayor viabilidad. Para tal efecto, se suscribió en 1847, contrato con Mateo Klein, el cual caducó al no otorgar la compañía compuesta por numerosos financistas, de mayoría francesa, la fianza exigida.

Mediante convenio firmado en Washington en 1848, con el señor William A. Aspinwall, de nacionalidad norteamericana, se pactó construir el ferrocarril, que representaba inversión más segura y menos cuantiosa que la vía interoceánica. Alvaro Rebolledo nos sintetiza así los términos del negocio:

"Por este contrato se le concedía a la Compañía, durante el término de cuarenta y nueve años, el privilegio exclusivo de establecer un ferrocarril a través del Istmo de Panamá, reservándose el Gobierno el derecho de redimirlo a los veinte años por la suma de cinco millones de dólares, y por cuatro y dos millones al final de las dos décadas siguientes. Al expirar el término del privilegio, el gobierno entraba gratuitamente en el goce, propiedad y posesión del ferrocarril con todos sus enseres. El Gobierno, en consideración de las dificultades de la empresa y a las ventajas directas e indirectas que la República debe sacar de ella, les hacía a los contratistas las más generosas concesiones, como darles gratuitamente los terrenos necesarios para el establecimiento de la línea férrea y de los puertos marítimos, secos y fluviales, así como las tierras baldías de la isla de Manzanillo, en la bahía de Limón, uno de los terminales del ferrocarril. Se les concedía, además, a título gratuito y a perpetuidad, 150.000 fanegadas de tierras baldías, teniendo la Compañía la libertad de escogerlas en la parte continental de las provincias de Panamá y Veraguas que más les conviniera, o, en su defecto, en algunas otras provincias de Colombia. El gobierno recibía por toda compensación el tres por ciento de los beneficios netos de la empresa. Tales fueron los términos

principales de este famoso contrato reconocidamente desventajoso para Colombia".[2]

Gerstle Mack, trae los siguientes datos históricos sobre la financiación del proyecto:

"Unos días antes de la firma del contrato, Aspinwall, Chauncey y Stephens solicitaron al Congreso de los Estados Unidos que les otorgara el reconocimiento y respaldo necesarios para estimular a los capitalistas privados a que invirtieran en el ferrocarril. Aunque el Comité de Asuntos Navales recomendó un subsidio anual para el correo por 250.000 dólares, la partida no se votó entonces. En abril de 1849, la Panamá Railroad Company se incorporó de acuerdo con las leyes de Nueva York y unos meses más tarde se eligió presidente a Stephens y al coronel A. J. Center, vicepresidente. Algunos de los directores también ocuparon puestos en la directiva de la Pacific Mail, pero las dos corporaciones estaban separadas una de la otra. Mientras que la concesión autorizaba a la compañía para que vendiera acciones hasta por la suma de 5.000.000 de dólares, la primera suscripción que se abrió en junio de 1849 se limitó a 1.000.000 de dólares. Aun con la fiebre del oro en todo su apogeo, el público absorbió menos de la mitad de la emisión y los directores se vieron obligados a comprar el resto".[3]

Las condiciones financieras desfavorables para Colombia, implicaron mayor esfuerzo económico y recorte de otras posibilidades de desarrollo en el resto de nuestro territorio. La construcción del ferrocarril de Panamá, es prueba inequívoca del carácter prioritario que le otorgaron los gobiernos neogranadinos al Istmo y a lograr el tránsito de un mar a otro. Ello desmiente, de manera clara, los reproches y reclamos de algunos sectores de la opinión, en el sentido de que se había abandonado a Panamá a su

[2] REBOLLEDO, Álvaro. El Canal de Panamá. Reseña Histórico-Política de la comunicación interoceánica, con especial referencia a la separación de Panamá y a los arreglos entre los Estados Unidos y Colombia. Biblioteca de la Universidad del Valle. Cali Colombia. 1957. Pág. 96 y 97.

[3] MACK, Gerstle. El Ferrocarril de Panamá. La tierra dividida: Historia del Canal de Panamá y otros proyectos de canal ístmico. Panamá, Editorial Universitaria, 1975, vol.I Pág. 148-151.

propia suerte, en el momento preciso en que la fiebre del oro californiano abría horizontes de progreso.

El desembarco el 19 de septiembre de 1856 de marines, que arribaron en los barcos de guerra: Independence y St. Marys, fueron el símbolo ultrajante de intervención, motivado por el incidente de "la tajada de melón" producido por trifulca callejera, en el cual hubo muertos y heridos, tanto panameños como norteamericanos. Tal hecho originó disputa diplomática que se prolongó por varios años, y a la cual se le puso término, mediante el pago de indemnización, que alcanzó la suma de 412 mil dólares.

El que la presencia de los barcos gringos en Panamá hubiera durado solo 3 días y que ocurriera 5 meses después de la disputa callejera, permitió observar cómo los Estados Unidos, no solo alimentaban el desprecio por los neogranadinos, sino que las cláusulas convencionales pactadas, a los diez años de la firma del tratado Mallarino-Bidlack, les parecían engorrosas e insuficientes a los planes de predominio.

El incidente fue, a la manera de ejercicio de prueba, para medir el volumen de la reacción neogranadina, y proponer modificaciones al mismo Tratado, que pueden calificarse de ignominiosas. En el informe del investigador que enviaron los Estados Unidos, señor Corwine, puede leerse: "Recomiéndase la inmediata ocupación del Istmo, de un océano a otro, por fuerzas de los Estados Unidos, a menos que la Nueva Granada nos dé una amplia reparación". Las orejas del lobo asomaban de manera inequívoca.

El historiador Gustavo Arboleda, recogiendo testimonios diversos, describe así el infortunado incidente:

"En el vapor "Illinois" habían llegado a Colón, con procedencia de los Estados Unidos y seguido por el ferrocarril a Panamá, cerca de mil pasajeros, entre ellos algunas mujeres y niños y no pocos filibusteros enganchados para la empresa de conquistar a Nicaragua, intentada por el aventurero William Walker. Casi toda esa gente se hallaba en la tarde del 15 acampada en el edificio de propiedad de la compañía del ferrocarril y en otros del barrio o suburbio de la Ciénaga, en espera de la subida de la marea, para zarpar con rumbo a California o sólo a Centro América.

Varios norteamericanos bastante ebrios, se acercaron a los ventorrillos que por allí había y uno de ellos, nombrado Jack Oliver, tomó del puesto donde vendía el granadino José Manuel Luna, una tajada de sandía y preguntó cuál era su valor; Luna le repuso que un real; el extranjero, sin pagarle ni acabar de comerla, arrojó al suelo los restos de la fruta y volteó la espalda, como en actitud de retirarse. El ventero le exigió el real, pero el yanqui le repuso: "Oh, no me emporres". Cuidado que aquí no estamos en los Estados Unidos; págame mi real y estamos al corriente, le replicó Luna. El diálogo, dicho en inglés, siguió en tono más áspero, amenazando el deudor con un balazo a su acreedor; el primero llevó mano a la pistola y el otro a un puñal; interpúsose un tercero, el peruano Miguel Hebraan, que sujetó al norteamericano, apoderándose del cañón de la pistola; otro extranjero pagó el real, más las cosas no se detuvieron allí.

El oficioso auxiliador de Luna fue atacado y echado al suelo, logró levantarse empuñando la pistola y huyó; varios extranjeros lo siguieron y en pocos instantes intervinieron otras personas de distintas nacionalidades, se formó un tiberio fenomenal. De las casas del ferrocarril se hizo fuego a los paisanos, éstos repelieron el ataque yendo contra esos edificios, intervinieron el vicegobernador, el secretario y otros funcionarios panameños, acompañados del canciller del consulado de los Estados Unidos, Teodoro Sablá, y seguidos de veinticinco gendarmes, única fuerza armada de que se podía disponer, sobre los primeros hicieron fuego los pasajeros. Sablá fue herido y una bala pasó silbando sobre la cabeza del vicegobernador Fábrega. El resultado fue que hubo diecisiete muertos, quince de ellos norteamericanos, y veintinueve heridos, entre éstos dieciseis

norteamericanos; robos y otros excesos y se advirtió la animadversión entre los norteamericanos y nativos del país".[4]

Cuando se buscó negociar al más alto nivel, don Florentino González y don Lino de Pombo lo hicieron con singular altura con James E. Bowlin e Isaac Morse, designados por el gobierno de Washington para el efecto. Un memorando de cuatro puntos resumía las aspiraciones y demandas del gobierno norteamericano: a) Que Colón y Panamá se convirtieran en ciudades libres cuyo gobierno, bajo una supuesta soberanía granadina, controlaría una zona de 20 millas de ancho, de mar a mar, con la línea férrea como eje; b) Que la Nueva Granada cediera a los Estados Unidos las islas de la bahía de Panamá; c) Que se le transfirieran a aquellos los derechos de la Nueva Granada en el ferrocarril; y d) Que se pagara una indemnización de dos millones de dólares por las pérdidas de vidas y bienes ocurridas en el incidente de la tajada de sandía.

El que el gobierno de la Nueva Granada en forma airada, hubiese rechazado los términos del memorando, no deja de ser índice elocuente del cambio de mentalidad que comenzaba a ocurrir de parte de los Estados Unidos. Quienes cotejen el anterior documento, con los que se trajeron a colación al discutirse el tratado Herrán-Hay, descubrirán con facilidad las coincidencias en torno de la ambición norteamericana sobre el canal. Es probable que factores de política interna mostraran a la Nueva Granada como estado débil, amenazado por lucha civil de características violentas.

El manejo del diferendo tuvo feliz solución diplomática, pero dejó al descubierto la clara voluntad del gobierno

[4] ARBOLEDA, Gustavo. Historia Contemporánea de Colombia. Tomo VIII. Banco Central Hipotecario. Bogotá, 1990. Págs 223 y 224.

de Washington de apoderarse de Panamá a cualquier precio. En aquel entonces, pretendió adquirirlo a cambio de tajada de melón, que los propios autores del incidente, estimaron en un real.

Debe anotarse que las características insalubres de Panamá en aquella época, constituyeron factor que dificultó, en sumo grado, los trabajos del ferrocarril, como lo serían igualmente los del canal. La fiebre amarilla, la malaria, los altos grados de humedad, además de la topografía, contribuyeron a hacer más difícil el paso entre los dos mares. Si bien es cierto que se enganchó buen volumen de trabajadores de color, venidos de las Antillas, particularmente de Jamaica, cuyos naturales estaban mas acostumbrados a las vicisitudes del clima, no es menos cierto, que el número de víctimas constituía uno de los mayores obstáculos .

Los súbditos chinos venidos de Cantón, parecieron a los contratistas, ensayo favorable a la falta de mano de obra. La fama que éstos tenían de fortaleza y laboriosidad infatigable, terminó, cuando la mayor parte falleció en el Istmo. Álvaro Rebolledo observa:

"Los chinos perdieron todo aliento y vigor. Un centenar había muerto de enfermedades, y los restantes buscaban la muerte por los medios que les caían en sus manos. Algunos se sentaban en la playa, e impasibles e inmóviles esperaban a que la marea se los tragara. Otros se ahorcaban de los árboles, se estrangulaban con sus peluquines o se degollaban con sus herramientas de trabajo. Fue tragedia dantesca representada en los manglares del trópico. Por varios y extraños métodos centenares pusieron fin a su mísera existencia. Los restantes, menos de 200, enfermos e inútiles, fueron embarcados para Jamaica".[5]

[5] REBOLLEDO, Álvaro. Op. cit. Pág. 98 y 99.

Lo que no puede dejarse de lado, sin incurrir en injusticia, es el concurso casi heroico de los trabajadores colombianos, particularmente llegados de Cartagena para los trabajos del ferrocarril. Fue ello demostración de la energía de nuestras gentes y del patriotismo que despertó el sueño de la comunicación interoceánica a través del territorio nacional.

Al vencerse el término del contrato de la compañía constructora del ferrocarril, se preocupó el gobierno por prorrogarlo, ya que por entonces las particularidades del comercio ofrecían amplias perspectivas.

Al concluir los trabajos antes de 6 meses del término pactado, el tráfico de pasajeros rumbo a California auguraba mayores ganancias para la Compañía. Aquel optimismo disminuyó pronto de manera sensible, lo cual se debió a la iniciación de los trabajos del ferrocarril a través de los Estados Unidos. La competencia de la Pacific Steam Navegation que cubría la ruta del Cabo de Hornos, golpeó las finanzas y disminuyó los usuarios de la ruta.

La fiebre del oro californiano tocaba a su fin. Los panameños que habían creído que el desarrollo del Istmo dependía del paso de los lingotes de oro por su territorio, comenzaron a decepcionarse. Ninguna empresa productiva se había desarrollado en tal período. Bienes de consumo, como licores y enlatados habían agotado los proventos del ferrocarril, sin que real cambio de circunstancias ofreciese nuevas perspectivas.

Se observó, no sin alarma, que grandes fortunas pasaban por la ciudad apacible burlando los cálculos halagüeños. Los metales preciosos fueron esquivos. De ahí en adelante las gentes de Panamá soñaron en convertirlo en feria comercial, quizás creyendo que el acopio de mercancías

supliría la fugacidad del paso de las barras del metal precioso, que finalmente había defraudado sus esperanzas.

En cierta medida, se cumplían las palabras del Barón de Thierry, quien para alagar los oídos de los incautos santafereños había dicho que la Nueva Granada, aunque carecía de hierro, tenía oro suficiente hasta para fabricar los rieles del ferrocarril.

CAPÍTULO V

EL GRAN FRANCÉS

Intervenciones norteamericanas - Estatuto jurídico - Tratado de 1846 - Garantía de neutralidad y soberanía - Derecho de intervención discrecional - Principio de neutralidad - Tratado Arosemena-Sánchez-Hurlbult - La alianza militar - Tribunal de arbitramento - Congreso neogranadino - Soberanía neogranadina - Canal de Suez - Congreso de Geografía - Comité francés - Convenio Salgar-Wyse - Ley 28 de 1878 - Comisión internacional - Congreso Internacional Científico - Informe Bonaparte-Wyse - Canal a nivel - Congreso de París - Constructor del Suez - Ruina de la compañía - Escándalo financiero

Los historiadores que se ocupan de la construcción del canal de Panamá, coinciden en destacar los numerosos intentos que la República hizo con los Estados Unidos y países europeos, para llevar a efecto tan soñada obra.

Álvaro Rebolledo habla de no menos de una treintena de disposiciones legales referentes al mismo.

"Aquello, dice, don Marco Fidel Suárez, fue un voto incesante, un anhelo que jamás se interrumpió ni pudo interrumpirse, por tratarse de un privilegio natural vinculado a nuestro territorio y que formaba el tesoro mas precioso del mundo, tesoro no porque se hallara oculto, pero sí porque podía competir con las preseas y riquezas mas efectivas".

A ello agrega el mismo señor Suárez, las palabras de otro compatriota, escritas en 1860:

"Nosotros hubiéramos debido de imitar a aquellos célebres cruzados que pasaron al Asia a rescatar el santo sepulcro. Esos famosos guerreros hacían que todo el ejército dijese en alta voz, al toque de oraciones, estas palabras: 'Acordaos del santo sepulcro'. Los granadinos debiéramos decir también: acordaos de la canalización del Istmo".[1]

Las intervenciones norteamericanas y los intentos por conseguir estatuto jurídico que las legalizara en forma permanente, fueron materia de sincera preocupación de los gobiernos granadinos, ya que el tratado de 1846, daba pié a interpretaciones abusivas adoptadas bajo el pretexto de proteger la neutralidad del Istmo. En 1865 un comandante naval norteamericano desembarcó tropas en Panamá, alegando evitar los peligros que pudieran originarse para los pasajeros del ferrocarril.

En nota contundente el Ministerio de Relaciones Exteriores, dijo:

"La garantía por parte de los Estados Unidos de la neutralidad del Istmo y de la soberanía de Colombia sobre él, según el tratado de 1846 es, con respecto a Colombia, un derecho cuya efectividad le toca a ella reclamar en el modo, tiempo y circunstancias que le convengan y que sean equitativos; y de ningún modo obligación en ella de someterse a las providencias que agentes norteamericanos pretendan imponer; la garantía de neutralidad y soberanía se ofreció como compensación por las ventajas del tratado de 1846 y no envuelve por tanto el derecho de intervención discrecional, sino el deber de auxiliar a las autoridades cuando éstas lo requieran; ya que la autoridad colombiana soporta la responsabilidad por la seguridad del Istmo, ella es quien debe determinar los medios de mantener el orden y a ella deben estar sometidos los agentes que le prestan auxilios en caso tal".[2]

---

[1] REBOLLEDO. Álvaro. Op. cit. Pág. 101.

[2] CFR. URIBE, Antonio José. Anales diplomáticos y consulares. Memoria de 1866. Tomo III.

Las enhiestas palabras del secretario de relaciones exteriores, don Santiago Pérez, muestran hasta que punto la república estaba resentida por las abusivas interpretaciones. Sin embargo, Washington realizaba nuevas ofensivas diplomáticas en busca del futuro canal. El ministro americano en Bogotá, general Sullivan, inició gestiones en tal sentido, las cuales condujeron a la designación de don Miguel Samper y don Tomás Cuenca, para preparar las bases del futuro convenio. En él se mantenía el principio de neutralidad y la igualdad para todos los estados para el uso de la vía interoceánica, dentro del mismo espíritu de solidaridad universal que la Nueva Granada había venido prohijando. Sin embargo, el congreso lo negó. Nuevas negociaciones adelantadas por don Justo Arosemena y el doctor Jacobo Sánchez condujeron a la firma de otro tratado el 26 de enero de 1870 (Arosemena-Sánchez-Hurlbult). Allí se pactaba verdadera alianza entre la Nueva Granada y los Estados Unidos.

Raimundo Rivas lo describe así:

"Se les concedía a los Estados Unidos permiso para hacer las exploraciones necesarias para determinar la practicabilidad del canal dentro de la jurisdicción colombiana, pudiendo la Unión variar la ruta escogida. Colombia concedía todo el territorio para la obra y sus dependencias en agua y tierra y doscientas mil hectáreas de tierras baldías, y, mientras subsistiese el tratado, Colombia se comprometía en no abrir, ni a permitir que se abriera ningún otro canal interoceánico, ni otro ferrocarril sin el consentimiento de los Estados Unidos, a cuyo cargo serían todos los gastos de exploración, apertura y conservación del canal, el cual debería dar paso a toda clase de buques que no excedieran de cinco mil toneladas.

También se les autorizaba para mantener la fuerza naval y militar para proteger los trabajos, no mayor de mil hombres, la cual observaría las leyes colombianas y sería retirada cuando la obra estuviese en servicio

si así lo exigiere Colombia y para construir y mantener arsenales y diques para sus buques en los puertos extremos del canal".[3]

La alianza militar entre los dos países se expresaba en el compromiso que los Estados Unidos asumirían tanto la defensa del canal como los gastos de la misma, con la colaboración que Colombia pudiese ofrecer, en la medida de sus posibilidades. A ello se agregaba, que el canal estaría cerrado a aquellas naciones que se hallaren en guerra con una u otra de las partes.

El término del privilegio pactado era de cien años, contados a partir del momento en que el canal quedara abierto al comercio, previéndose, además, que al revertir la concesión todas las dependencias del mismo vendrían a ser de absoluta propiedad de Colombia, sin indemnización alguna.

Llama la atención, por la novedad respecto de otros esfuerzos de concertación convencional, la cláusula en la cual se acordaba la composición de un tribunal de arbitramento, para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, que estaría compuesto de un representante de cada una, y un tercero escogido por las mismas. Las decisiones de dicho tribunal no tendrían recurso alguno de apelación y su sede sería Bogotá. En este convenio se preveía una participación a Colombia de los proventos del canal.

A pesar que el Congreso Neogranadino lo aceptara, con algunas modificaciones no sustanciales, en los Estados Unidos el convenio no tuvo igual suerte y el no haber sido aprobado en oportunidad, impidió formalizarse. La razón que se invoca para comprender tal rechazo, es que la opinión del Senado

---

[3] RIVAS, Raimundo. Op. cit. Pág. 447 y 448.

norteamericano se encontraba una vez mas dividida entre los partidarios de la ruta panameña y la posibilidad de realizarlo por Nicaragua o el istmo de Tehuantepec. Tal fenómeno va a ser reincidente en las décadas posteriores, cuando el lobby de los gobiernos centroamericanos jugara papel tan decisivo en la escogencia de la futura vía.

Nuevo esfuerzo en orden a revivir las negociaciones con los Estados Unidos se surtió en el año de 1870, y el texto de convenio resultante de ellas fue finalmente aprobado por el senado de la república, con numerosas enmiendas, las cuales el gobierno de los Estados Unidos consideró inamistosas. Ello explica que vencido el plazo fijado, sin conseguirse la ratificación norteamericana, se cerrara este capítulo, dejando el sabor amargo en nuestro país que lo que norteamérica buscaba era un convenio desproporcionado en el cual los beneficios solo fueran para una sola de las partes, en detrimento de la soberanía neogranadina.

A pesar de los anteriores tropiezos, don Carlos Martín, quien a partir de julio de 1873, desempeñó el cargo de Ministro de Colombia ante la Casa Blanca, realizó nuevos esfuerzos para concertar un tratado con los Estados Unidos, el cual tampoco llegó a materializarse.

* * *

Mientras estos acontecimientos ocurrían, también en Francia, mentes inquietas de exploradores, financistas y científicos, se ocupaban del canal interoceánico como propósito que debería acometerse en el menor tiempo posible. A ello los impulsaba la apertura del Canal de Suez que fue el acontecimiento de mayor relieve que estremeció a Europa en los años finales del siglo, y que

sirvió para alimentar en los franceses el aliento de las empresas heroicas.

El Congreso de Geografía efectuado en Amberes en 1871, comenzó a debatir la viabilidad de las distintas rutas, y desde luego, los aspectos financieros del proyecto. La segunda sesión llevada a efecto en París en 1875, condujo a la creación "del Comité francés para el estudio de la perforación del istmo americano". Con el patrocinio de éste y el soporte financiero del Barón de Reinach, zarpó hacia Panamá Luciano Napoleón-Bonaparte-Wyse en unión de otro aficionado a la aventura, el ingeniero Armando Reclus, acompañados de veinte expedicionarios.

La presencia en el Congreso de Geografía de Ferdinand de Lesseps, a quien Gambetta apellidara el "Gran Francés", despertó el entusiasmo por la ruta interoceánica, que aparejada con el éxito de Suez, parecía predestinar a Francia a jugar el papel de primera potencia mundial.

A su llegada a Bogotá, Bonaparte-Wyse, una vez cumplido el periplo por el Istmo, tuvo la acogida cordial de una ciudad apacible a la que conmovieron los alamares de la estirpe, la cultura y el buen porte. Él obtuvo la firma del contrato de concesión que se conoce con el nombre de Convenio Salgar-Wyse, que le concedía a una sociedad civil el privilegio exclusivo para la explotación y construcción a través de nuestro territorio, del canal marítimo entre el Atlántico y el Pacífico.

A su regreso a París, Bonaparte-Wyse, se puso en contacto con los miembros del Comité, a los cuales informó del buen suceso, enseñándoles el texto del contrato suscrito en Bogotá.

Las bases del convenio aprobado por la ley 28 de 1878, fueron las siguientes: El gobierno colombiano concedía por 99 años el privilegio exclusivo de construir un canal interoceánico a través del territorio. Los estudios definitivos del terreno y el trazado de la línea se harían por una Comisión Internacional integrada por ingenieros. Se concedió un plazo de 2 años a los concesionarios para constituir una compañía anónima universal, la obra debería quedar terminada en doce años.

Asimismo, se cedían gratuitamente a los concesionarios todas las tierras necesarias y se les adjudicaban además, y a su elección, 500 mil hectáreas baldías.

El porcentaje que le correspondería a Colombia era una participación del 5% sobre el producido bruto de la empresa, la cual se aumentaría en 1% cada treinta años, mientras durara la concesión. La compañía garantizaba que tal participación no sería menor en ningún caso de la suma de 250 mil dólares anuales. El canal tendría el largo, la profundidad y las condiciones exigibles para navíos de vela o de vapor hasta 140 metros de largo.

Los concesionarios del privilegio, que lo eran Bonaparte-Wyse y el Comité, encabezado por el general Türr, creyeron encontrar en Fernando de Lesseps a la persona mas adecuada para presidir la futura compañía, y despertar en los inversionistas el entusiasmo indispensable para coronar con éxito la obra.

Lesseps, era un diplomático que había tenido misiones exitosas en diversos lugares del mundo, particularmente en El Cairo, donde se ganó la confianza de Mohammed Said, a quien le debió, no sólo el concurso financiero, sino el apoyo necesario para acometer la construcción del Canal de Suez. Toda clase de elogios recibió el gran fran-

cés por la hazaña de unir el Mediterráneo con el Mar Rojo. Se llegó a decir que él había complementado la obra del Creador, y que al lado del coraje y la decisión, estaba predestinado para las mayores hazañas del género humano.

Dentro de tal clima de adulación, Lesseps era la figura indicada para presidir la compañía, cuyo solo nombre congregaba el afecto y la admiración de las gentes. Pero Lesseps no era ingeniero. La intuición creadora que había guiado sus pasos en Suez creía repetirla en Panamá, aún sin conocer el territorio, y más notable aún, reiterarla cuando visitó el Istmo. Tal circunstancia aconsejó la convocatoria del Congreso Internacional Científico en París, en 1879, que debería deliberar sobre la ruta, el costo y las características del canal.

Las siguientes palabras de Ernesto Renán son traídas a cuento por Jean D'elbée, uno de los mejores biógrafos; *"una voz secreta nos impulsa a la acción, el hombre hace las grandes cosas por instinto, acomete el vuelo como el ave"* y agrega las de Anatole France; M. de Lesseps no era ingeniero y tenía la gran ventaja de no haberlo sido nunca. Recordando los tropiezos iniciales de Suez, observó:

"los ingenieros habían cometido hasta entonces el error de dictaminar una diferencia de nivel entre el Mediterráneo y el Mar Rojo la cual los había llevado a la complicación de un canal doble y de esclusas partiendo del Mediterráneo al Cairo y de ahí a Suez. Este largo trayecto había descorazonado a priori a los empresarios".[4]

Lástima que la intuición de Lesseps y la fuerza superior de la voluntad y del coraje, no hubieran sido suficientes

[4] JEAN D'ELBÉE. Un conquistador de génie. Ferdinand de Lesseps. Préface de Georges Claude del'institut. Couronné par l'Académie française. Nouvelle edition. Bibliothéque Historique des Editions Littéraires de France. Paris. Pág. 38.

para coronar con éxito los trabajos en Panamá, tal como ocurriera en las tierras arenosas de Egipto. El Nuevo Congreso de Geografía, efectuado en París, que reunió también a exploradores, ingenieros, militares y navegantes, se decidió a instancias de Lesseps, por la ruta de Panamá y por canal a nivel, desoyendo otras voces que con autoridad científica preferían el de esclusas, aunque tuviese costo mayor.

Por iniciativa de varios delegados, se organizó nueva expedición, de la cual se encargó el mismo Bonaparte-Wyse. En el informe que rindiera al regreso, se destacan los siguientes conceptos:

"Para obviar las dificultades propias de la línea de Panamá, principalmente la presencia del Chagres, así como para poner remedio a los inconvenientes serios inherentes a la naturaleza tropical que presentan los trazados cualquiera que sean, sobre todo a nivel, en razón de las condiciones atmosféricas del Istmo, nosotros de acuerdo con el señor de Lépinay, ingeniero jefe de Ponts et Chaussées, proponemos un nuevo proyecto, igualmente por el Istmo de Panamá con un pequeño número de esclusas de una ejecución mas fácil que el trazado a nivel".[5]

Previamente a tal conclusión el informe Bonaparte-Wyse analizó en detalle las alternativas para la ruta resumidas en varios anteproyectos:

1. Canal a nivel con túnel; 2. canal a nivel sin túnel, 3. canal con esclusas mediante la desviación del Chagres por canales laterales; y 4. canal con esclusas con la creación de un lago artificial mediante embalse del Chagres.[6]

Tanto, durante las sesiones del Congreso de Geografía, como con posterioridad a tal acontecimiento científico, se levantaron voces para reclamar mayor objetividad en

[5] LUCIEN N. B. WYSE. Le Canal de Panamá . Librairie Hachette E. T. C. París 1886. Págs. 187 y 188.
[6] Idem Ibidem.

la escogencia de la ruta, a pesar de que Panamá era el lugar que ofrecía perspectivas más halagüeñas. Frente a tales observaciones, Lesseps, haciendo gala de la terquedad que lo caracterizó, no se movió de las conclusiones que él consideraba aferradas al éxito de la empresa: canal a nivel por Panamá, con presindencia de esclusas que encarecerían la obra y tornarían mas lenta la terminación.

Fue este error capital que lentamente se fue poniendo en evidencia, y que al concluirse el canal por parte de los Estados Unidos, demostró la impracticabilidad e inconveniencia del proyecto inicial, que debería adelantarse sobre la base de no haber diferencia de nivel entre los dos mares, lo cual vislumbraron algunos de los técnicos presentes en el Congreso de París, pero cuya opinión no se quiso tener en cuenta.

En la sesión de clausura el 29 de mayo de 1879 se sometió el siguiente texto a votación:

"El Congreso estima que la excavación de un canal interoceánico a nivel constante, es posible; y que el canal marítimo, para responder a las facilidades indispensables de acceso y de utilización que debe ofrecer un paso de esta clase, deberá acometerse entre el golfo de Limón y la bahía de Panamá". La mayoría a favor fue mas aparente que real. Los 78 votos afirmativos se acompañaron de 8 en contra, 8 abstenciones y 37 ausentes. Kleitz y Gustave Eiffel mantuvieron su posición a favor del canal de esclusas".[7]

Jean Bouvier, acucioso investigador de los acontecimientos acaecidos en Panamá, afirma:

"la verdadera causa de la caída de la antigua compañía es la ausencia de estudios serios que deberían preceder a su constitución... los errores

[7] JEAN BOUVIER. Les deux scandales de Panamá. Collection archives julliard. París 1964. Pág. 36.

originales entrañaban una sucesión de fallas donde el desastre final era inevitable consecuencia".[8]

El segundo aspecto, que contribuyó al fracaso, fue la carencia de cálculos financieros, que sobre bases realistas permitieran establecer los presupuestos reales para la construcción, los cuales fueron más el fruto de la euforia, que de reflexiones fundamentadas.

El prestigio de Lesseps, de indiscutible calado, despertó la confianza de muchos ahorradores franceses a quienes deslumbraba la imagen del constructor de Suez, y la indudable audacia de emprender obra tan llena de riesgos cuando ya había cumplido los 74 años. La consecuencia inevitable de los equivocados cálculos financieros, y el recargo producido en los trabajos por las dificultades del terreno e inclemencias del clima, tenían que tropezar necesariamente con la dificultad técnica de modificar los planes iniciales para pensar en el canal de esclusas, cuando los dineros se habían agotado y la confianza en el gran francés, se eclipsaba inevitablemente.

Las cifras se tornan claras. El primer cálculo adelantado en el momento del Congreso fue el de Bonaparte-Wyse, que estimaba el costo global de la obra en 427 millones de francos. En ajustes surgidos en las comisiones y subcomisiones, los costos ascendieron a 765 millones y posteriormente a 920. Esta última cifra se descomponía de la siguiente manera: 612 millones para los trabajos en si mismos, 130 millones para expensas y mantenimiento y el resto en gastos imprevistos, lo cual estaba válidamente calculado. A ello se agregarían: 38 millones de costos bancarios y administración y 242 millones de intereses del capital a pagarse durante los 12 años de la construcción.

[8] Idem Ibidem.

Lo abrupto del terreno, la insalubridad del clima y la misma topografía hacían suponer desde el principio, que los costos subirían incontrolablemente. A ello hizo caso omiso Lesseps, ya que él pensaba que 600 millones serían suficientes para la conclusión de los trabajos y que el subirlos arriesgaría la confianza que el gran público le depositaba. Error e ingenuidad que le costarán la ruina a la compañía y que dieron origen al escándalo financiero subsiguiente.

El empecinamiento de Lesseps, a pesar de las dificultades experimentadas para motivar a los inversionistas, quiso disminuirlas con el gesto espectacular de embarcarse en el vapor La Fayette rumbo a Panamá, con el propósito posterior de visitar a los Estados Unidos para convencerlos del carácter apolítico de la empresa, de proyección universal. A las críticas de la prensa, al decir que Panamá era selva inexpugnable e inhóspita, él respondió con el viaje, acompañado de sus tres hijas menores, la más pequeña de las cuales, de solo 9 años; inauguró solemnemente los trabajos del canal, ante la mirada entusiasta de los nativos y la fe expectante en la intuición mágica del gran francés.

Su optimismo obsesivo bien se traduce en los siguientes fragmentos de la carta enviada a su hijo Charles:

"Llegamos a Colón el 30 de diciembre. El viaje en el istmo duró 6 semanas en una serie ininterrumpida de fiestas. El recibimiento que nos ha hecho Colón, sobre toda la línea del ferrocarril ha sido una continuación de ovaciones indescriptibles.

Aquí las fiestas han sido continuas durante tres días; iluminaciones, ventanas engalanadas, fuegos artificiales, revista de tropas, paseos en barco sobre la bella bahía de Panamá a la entrada del río Grande, donde será la desembocadura del canal marítimo. La política adoptada es la de gestos simbólicos: el obispo bendice el lugar donde el canal desembocará en el pacífico; en toda ocasión, públicamente o en privado,

se experimenta un optimismo, manifiestamente sincero que conmueve; yo no comprendo como de haber recorrido las localidades diversas del Istmo con nuestros ingenieros, se ha escrito que debemos permanecer largo tiempo para declarar la practicabilidad del canal marítimo a nivel entre los dos océanos tan corta como de París a Fontainebleau. Ellos hablan en un clima pretendidamente homicida, lo cual no es sino una invención de los adversarios". [9]

La tozudez de los hechos iría en dirección opuesta.

[9] SIEGFRIED, Andre. Suez-Panamá. Capítulo VIII. Pág. 176 y 177. París.

CAPÍTULO VI

LAS AULAGAS FINANCIERAS

Unión americana - Compañía universal del canal interoceánico – Tratado Santo Domingo Vila-Trescot de 1880 - Compañía del ferrocarril - Emisión de bonos - Tercera república francesa - Danza de los millones - Colocación de bonos - El informe Rousseau - Tropiezos de los contratistas - Cerro de culebra - Fiebre amarilla - Suscripción de acciones - Quiebra inevitable - Sentencia condenatoria - Sacudimientos armados

El frío recibimiento que le dieron en los Estados Unidos a Lesseps, muestra hasta qué punto los celos políticos por la construcción de la obra iniciada por Francia, revivió las viejas nostalgias por el fracaso de los intentos impulsados por la Casa Blanca para acometerla.

No fueron suficientes las palabras de dimensión universal que se repetían con insistencia, ni las alusiones al exclusivo sentido comercial de la empresa. Para los políticos de la Unión Americana, el problema no se centraba en la emulación con el anciano héroe del Suez, sino en el desencanto causado porque el proyecto ístmico se saliera de sus manos, cuando había sido objeto de tantos esfuerzos infecundos.

El presidente Hayes, en medio de fragorosa campaña electoral, fijó la posición del gobierno con las siguientes palabras:

"Los americanos, tienen el derecho y el deber de ejercer control y autoridad sobre toda la vía interoceánica en este continente. De este modo los Estados Unidos reclaman el derecho a ejercer un protectorado exclusivo sobre el canal que los franceses se proponen construir sobre el territorio de Colombia".

Ya por inadvertencia o ingenuidad, Lesseps prefirió no tomar en serio la posición de los Estados Unidos, que a pesar de no ser novedosa, se reafirmaba en el preciso momento en que deberían iniciarse los trabajos de excavación. Monroe asomaba las orejas.

A su regreso a París, la posibilidad de obtener dinero en los Estados Unidos se evaporaba ineluctablemente. Había necesidad de conseguir inversionistas franceses, pues en la Gran Bretaña, factores de política interna y de ostensible rivalidad, anulaban tal concurso financiero.

Lesseps constituye el 5 de julio de 1879 la Compañía Universal del Canal Interoceánico e invita a dirigirla a sus viejos amigos del Suez, dejando de lado a personas como Bonaparte-Wyse, quien había cedido ya los derechos del contrato con Colombia a la nueva sociedad y disfrutaba de amplio conocimiento de la realidad geográfica.

Por otro lado, las aspiraciones estadounidenses de alcanzar prerrogativas mayores sobre el Canal se verían una vez mas frustradas con posterioridad a la llegada de la Compañía.

En 1881 el Gobierno Colombiano declaró inaceptable el Protocolo Santodomingo Vila – Trescot ya que concedía

a los Estados Unidos derechos exorbitantes sobre el Canal. Le permitía la libre comunicación interoceánica, la construcción de fortificaciones y estaciones navales, la presencia militar en caso de atentados a la soberanía de la zona, y la posibilidad de concertar las tarifas de paso sobre el Canal de común acuerdo con el gobierno colombiano.

Al respecto Germán Cavelier[1] señala:

"Aún cuando el protocolo Santodomingo Vila – Trescot no fue perfeccionado, creó un mal precedente contra Colombia, pues indicó a los Estados Unidos que en las negociaciones con Colombia bastaba comenzar con pedir el máximo y en algún momento de las negociaciones obtenían alguna ventaja, lo cual era mejor que nada".

Un tropiezo práctico para los franceses fue la conducta asumida por la compañía del ferrocarril, la cual aprovechó las nuevas circunstancias de la futura inversión francesa para exigir suma elevadísima por los activos de la empresa, ya que sin el control del ferrocarril era muy difícil emprender los trabajos. La cifra de 93 millones de dólares que debió pagar la Compañía en 1882, se justificaba por haberse convertido en factor indispensable para la operación del proyecto. Ello contribuyó a descapitalizarla desde el primer momento.

El hijo de Lesseps, Carlos, asumió el cargo de Vicepresidente de la Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá y en torno suyo se congregaron banqueros, hombres de negocios e infortunadamente, aventureros de dudosa trayectoria, que embrollaron el normal desarrollo y ejecución de los proyectos.

---

[1] CAVELIER, Germán. Tratados de Colombia no Perfeccionados. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2002. Pag. 160.

El prestigio de Lesseps despertó, sin duda, en medianos capitalistas, el entusiasmo de una empresa para la cual él mismo arriesgaba el prestigio y en buena parte, la hegemonía científica de Francia. Hubo momentos en que los recursos escaseaban y el llamamiento a los inversionistas tropezaba con desconfianza y en oportunidades, con indiferencia.

Cada vez que se necesitaba más dinero, la emisión de bonos recibía golpes bajos, inclusive, en dos oportunidades, se hizo circular la noticia del fallecimiento de Lesseps, como la manera de impedir que las gentes conservaran confianza en la empresa, en el mismo día en que se ponían en el mercado las nuevas inversiones.

Se vivía en Francia, por aquel entonces, el auge de los grandes negocios mezclados con la política, hasta el punto que cada parlamentario disponía de un periódico que le sirviese de soporte, no sólo para garantizar la curul, sino el aumento de sus ganancias.

A la buena fe y entusiasmo de los Lesseps, se opuso esa "pared de plata" a que se refiere Maurois y que caracterizó a la tercera república francesa. No puede negarse que el enfrentamiento entre los monárquicos y republicanos sobrevivía con caracteres de beligerancia y encono.

La vieja clase y los nuevos ricos utilizaban los mecanismos parlamentarios, no sólo para desprestigiar a la república recién nacida, sino para engrosar sus arcas. Ningún historiador desconoce que más allá de los intentos monarquistas para combatir las instituciones democráticas, florecieron las más oscuras maniobras orientadas a llenar el bolsillo de los parlamentarios de dineros fáciles y corruptos.

Mientras la financiación de la compañía del canal no necesitó del apoyo del parlamento y las suscripciones vinieron con operaciones de simple propaganda sobre las bondades de la obra, los Lesseps pudieron adelantar los trabajos con la tranquilidad propia de los negocios normales. Cuando fue necesario conseguir la aprobación del parlamento para la emisión de un gran empréstito con bonos de lotería, que requería, según la legislación de entonces, el visto bueno de la Cámara de diputados, en ese momento comienza la danza de los millones a través de la presión de los comisionistas y del dinero que grupos financieros y los mismos parlamentarios exigían para aprobarla.

El coraje de Fernando de Lesseps y su fe en la obra, lo llevaron por segunda vez a visitar a Panamá con el objeto de demostrarle a la opinión que no sólo era viable, sino que los trabajos avanzaban normalmente. Con respaldo en las estadísticas, la excavación de tierras mostraba que el material removido se había triplicado desde 1883 a 1884 y quintuplicado entre finales del 83 y principios del año 86.

Este viaje, cuyo itinerario incluyó a Barranquilla, en donde se le rindieron homenajes espontáneos y sinceros, emprendido a una edad que sobrepasaba los ochenta años, estaba llamado a conseguir la colocación de bonos en cantidad suficiente para concluir la obra. Los cálculos iniciales, por debajo de los verdaderos, habían desaprovechado la euforia que el gran francés pretendía revivir subiendo en su caballo blanco al propio Cerro de Culebra, descrito por los viajeros de entonces como sitio escarpado e inexpugnable.

A fines de 1886 la confianza en la compañía se mantiene y de la colocación de 220 millones de francos que Lesseps

solicita, logra colocar 206. En julio de 1887, en trámite el permiso para el empréstito con lotería, se recaudan otros 117 millones. Finalmente, en marzo de 1888 sufre un revés al solicitar un empréstito por 161, de los cuales solo consigue colocar 35.

Para los círculos parlamentarios, pareciera como si la compañía del canal tuviese la virtud de multiplicar los recursos y resistir el chantaje de quienes creían lucrarse con su voto afirmativo u obtener mayores ganancias de las ya alcanzadas. El gobierno no estaba ausente de tales maquinaciones. Baihaut, ministro de obras públicas, protocolizó el escándalo que hizo temblar los cimientos de la tercera república.

Es Buneau-Varilla el que nos lo confirma:

"La compañía de Panamá, dice Baihaut, ha pedido al Estado permiso para emitir un empréstito con bonos premiados... El informe Rousseau no llega claramente a la solución de las esclusas, la cual yo por mi parte, considero como indispensable. Pues bien; voy a forzar a la Compañía a adoptar el nuevo plan, pero quiero que se me pague un millón de francos como honorarios por el servicio que le voy a hacer. Para obligar a la Compañía a pagarme esa suma, usted irá donde el señor Fontone, administrador de la empresa y consejero íntimo de los Lesseps, y le dirá que el informe Rousseau[2] me da la facultad de aceptar o rehusar sus conclusiones y que yo exijo un millón. Si la compañía rehúsa, pues bien, yo también me negaré.[3]

Frente a tales circunstancias Carlos de Lesseps se vio forzado a ceder y a entregar la suma solicitada.

---

[2] La comisión Rousseau que llegó a Panamá en 1886 fue explícita al decir: "La Compañía de Panamá ha realizado un esfuerzo considerable y obtenido resultados importantes. . . La Compañía merece la benevolencia de los poderes públicos. . . el gobierno puede y debe ayudarla . . ." CFR. Eduardo Lemaitre. Op. cit. Pág. 164.

[3] BUNEAU-VARILLA, Panamá, La création, la destruction, la résurrection. Deuxiéme edition. Libraire Plon. pág 152 y 153. Paris, 1913.

Antes de continuar el detalle de los dos escándalos de Panamá, según la expresión de Jean Bouvier, conviene detenernos en el curso de las obras y en las dificultades con que tropezaron sus ejecutores.

En primer lugar, la carencia de obreros a pesar de la posibilidad de traerlos de Jamaica, las Antillas y Centroamérica, no era empresa fácil. El clima insalubre rodeaba de peligros no sólo a la población nativa, posiblemente más fuerte para soportarlos, sino al personal técnico, al cual golpeó de manera brutal la fiebre amarilla.

La muerte sucesiva de mas de 1.200, personas solamente en el Hospital Central y en particular de los directivos, afectó no sólo la marcha del proyecto, sino la moral de muchos de los más destacados ingenieros. El caso dramático de Dingler, quien perdiera su familia, y cuya memoria se guarda aún en Panamá como la de precursor meritísimo, encabeza la lista de aquellos que arriesgaron su propia vida al éxito de la empresa.

Inicialmente, los trabajos se contrataron con la firma Couvreux Hersent, la cual había desempeñado igual tarea en Egipto y tendría a su cargo la responsabilidad de la excavación. Georges Blanchet fue nombrado Director General de trabajos y como agente de la Compañía, se desempeñó Armando Reclus, de quien hemos hecho referencia en las excursiones de Bonaparte-Wyse por el Istmo.

Los tropiezos de los contratistas, cuando la severidad del clima y la fiebre amarilla alcanzaron el peor momento, llevaron a que la compañía tuviera que repartir entre numerosos empresarios la tarea confiada a Couvreux Hersent. La misma muerte del ingeniero Blanchet, fue toque de alerta para que los iniciales contratistas renunciaran a continuar. A pesar de las dificultades explicables

nacidas de la distribución de funciones, la obra seguía su curso. Había optimismo no sólo en Panamá, sino en París, por el avance de los trabajos y la posibilidad de concluirlos en tiempo prudencial.

Eduardo Lemaitre señala:

"el cerro de Culebra, el río Chagres y la fiebre amarilla como los responsables de la crisis de la compañía francesa. A ellos hay que agregar, sin temor a equivocarse, que la corrupción jugó papel desastroso. Por causa de esta última, los recursos obtenidos en la suscripción de acciones no fueron suficientes para continuar los trabajos, ya que la fe pública había caído verticalmente a la sombra de los sobornos y los negociados.

El viejo Fernando, ya por aquel momento se había separado prácticamente de la dirección de la empresa, ante la perspectiva de cambiar el proyecto inicial del canal a nivel por el de esclusas, el primero de los cuales había defendido tan ahincadamente.

G. Claude, en el prefacio a la biografía de Jean D'elbée sobre Fernando de Lesseps, luego de exaltar la vida y la obra de tan ilustre visionario, exclama: "y para terminar, triste conclusión; al triunfo de Suez, el drama de Panamá que, sin tocar su honor, hará del titán víctima como Francia misma, de los tres enemigos de nuestra raza, los ingleses, los judíos y los políticos".[4]

No cabe duda que Cornelio Herz, y el barón de Reinach, ambos de indiscutible ascendencia judía, fueron los grandes especuladores de la compañía del canal, quienes junto con Emile Artón, consiguieron, gracias al soborno, los votos para la aprobación del último empréstito. Pero sus nombres no sólo aparecen en estas sucias maniobras, sino que durante la formación de la compañía y luego durante los trabajos de excavación, encabezan la cadena de actos dolosos.

[4] JEAN D'Elbée, op. cit, pág. 8.

De ahí que las palabras de G. Claude, no sólo tienen el acento de conclusión final de los dramas acaecidos, sino que muestran hasta qué punto los judíos se combinaron con los políticos para producir la quiebra inevitable de la obra, y llevar hasta los propios estrados judiciales a los directivos de la empresa, incluyendo a Fernando y a Carlos de Lesseps.

Larga sería la lista de los políticos implicados en el escándalo del gran Panamá. En él inclusive, apareció comprometido Georges Clemenceau, quien tuviera que interrumpir su carrera política como consecuencia de los vínculos denunciados por Delahaye, desde la tribuna de la Cámara, a raíz de la aparición del cadáver del barón de Reinach. En melodramático discurso dijo el acusador:

"Para emitir los bonos de lotería era necesaria una ley. Un hombre intervino que desde ayer no está más en este mundo... El logró obtener la ley por sus poderosísimas relaciones políticas y por la corrupción. El pidió cinco millones que le parecieron suficientes para comprar las conciencias que se vendieran en el Parlamento. Este muerto reciente conocía hasta el valor de las deudas de los diputados. Avaluó a cada uno según su importancia política. Tres millones fueron distribuídos entre 150 miembros del Parlamento".[5]

También Delahaye hizo referencia a las sumas entregadas a miembros del gobierno, con lo cual, no sólo confirmaba que el soborno y el chantaje habían ido mas allá del recinto parlamentario, sino que, como en el caso del ministro de obras públicas Baihaut, fueron confesadas por él mismo, en audiencia, entre lágrimas y expresiones de arrepentimiento.

El juicio contra los Lesseps, Gustave Eiffel, los administradores de la empresa; Fontane y Cottu, quienes fueron

[5] CFR. REBOLLEDO, Álvaro. Op cit. pág. 153.

acusados de "maniobras fraudulentas para persuadir a la gente sobre falsas empresas y por lo tanto haber tratado de estafar toda o parte de la fortuna de otros", se desarrolló dentro de gran expectativa nacional. El fallo proferido es condenatorio para Baihaut a cinco años de prisión y multa de 900 mil francos.

Para Carlos de Lesseps, condenado con circunstancias atenuantes a un año de prisión, Blondin, el secretario del Ministro, condenado por complicidad. El resto son absueltos. Aunque la sentencia condenatoria fue revocada, la opinión francesa consideró que el fallo había tenido motivaciones políticas para preservar el honor de la Asamblea y la supuesta rectitud del gobierno.

Los historiadores coinciden, no sólo en calificar el juicio como un inmenso tinglado montado para cumplir finalidades electorales y evitar el desprestigio de la institución parlamentaria. Entonces, como ahora, la figura de Fernando de Lesseps y de su hijo Carlos, se reconocen como los aguerridos visionarios del canal que debería unir los dos océanos, y contra lo cual conspiraron los más bajos y turbios intereses de la tercera república francesa.

Los errores cometidos están recubiertos por la buena fe de sus autores. Fernando de Lesseps creía en el canal a nivel y tal como ocurrió en Suez luchó tercamente para realizarlo. Factores exógenos al trabajo mismo de la empresa, como la insalubridad del clima, hicieron mucho más costosa la obra y dejaron sin piso los cálculos financieros inicialmente estimados.

Lo que honra a Colombia, es que a pesar de la turbulencia política que agitaba a la República y de los sacudimientos armados que quebrantaron la solidaridad nacional, la Compañía del Canal Interoceánico de Panamá no sufrió,

en mayor medida, la debacle que se extendía por todo el territorio. La sociedad quebró por sus propias equivocaciones y aunque sufrimos las consecuencias del insuceso, la responsabilidad estuvo lejos de nuestra incumbencia.

La Compañía, el 4 de febrero de 1889, se declara legalmente disuelta y en quiebra. Era el fin de una gran quimera que dejaba tras de sí, estela de frustraciones como preludio de trágicos acontecimientos.

CAPÍTULO VII

RUIDO DE PÓLVORA

Partidos políticos - Período colonial - La independencia - Constituciones regionales - Repúblicas independientes - Constitución centralista de 1843 - Confederación Granadina - El Radicalismo y la Regeneración - Guerra Civil de 1860 - Estados Unidos de Colombia - Convenio de Colón - Constitución de Rionegro - La guerra de 1876 - La guerra civil de 1885 - Inestabilidad del Istmo - Constitución panameña - Ley 25 de 1872 - Constitución de 1886

La política colombiana sufrió variado género de convulsiones en la segunda mitad del siglo XIX, cuando los partidos políticos, incapaces de resolver sus querellas, alternaron la lucha civil con los conflictos armados. A distancia, el balance de dicho período de la vida nacional, muestra conjunto de frustraciones que acarrearon sinnúmero de infortunios a la república, sin que ninguna de las facciones obtuviera triunfos contundentes y sólo el fanatismo y el espíritu de secta salieran victoriosos.

No sólo la crisis de la economía y las finanzas públicas fueron causa y efecto de los trastornos políticos, sino que la unidad nacional recibió gravísimo quebranto con los acontecimientos ocurridos en el Istmo.

Si bien es cierto que al concluir la guerra emancipadora, el discurrir político de Colombia sufrió los efectos de la disolución de la patria grande, cuando Venezuela y Ecuador se decidieron por el rumbo separatista, contrariando el proceso integrador iniciado por el Libertador en Angostura. Bolívar había dicho con acento premonitorio:

"La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado, ha sido el voto uniforme de los pueblos y Gobierno, de estas Repúblicas. La suerte de la guerra ha verificado este enlace tan anhelado por todos los colombianos; de hecho estamos incorporados. Estos pueblos hermanos ya os han confiado sus intereses, sus derechos, sus destinos.

Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal, que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas, entre esos océanos, que la naturaleza había separado, y que nuestra patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana: ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro: ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas, salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo: ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuan superior es la suma de las luces, a la suma de las riquezas, que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el Trono de la Libertad empuñando el Cetro de la Justicia, coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno".[1]

[1] El Libertador y la Constitución de Angostura de 1819. Transcripción, Notas y Advertencia Editorial, por Pedro Grases, Publicaciones del Congreso de la República. Caracas, 1969. págs. 72 y 73.

No cabe duda que las anteriores palabras pronunciadas por Bolívar en el mismo momento en que nacía la Unión Colombiana, tuvieron la resonancia de las visiones geniales que prefiguraban los destinos de grandeza que ofrecía el destino solidario. Si los hechos fallaron y la política conspiró contra la unidad, no es menos cierto que la independencia, como el primer fruto, fue demostración clara del potencial inmenso que se evaporó al disolverse la Gran República.

Sería ingenuo desconocer los gérmenes separatistas, que a partir de 1830, afloraron en la Nueva Granada. No sólo la ambición de los caudillos atizaba la fragmentación del territorio, sino factores geográficos y étnicos derivados de los pobladores precolombinos, tornaron más difícil la organización del Estado. A todo ello contribuían las precarias vías de comunicación que dificultaban el trabajo de los gobiernos, y convertían al país en conjunto desarticulado de asientos campesinos y de pequeños poblados.

El sentimiento autonomista que nos ha caracterizado, puede entenderse como la respuesta al excesivo centralismo que caracterizó el período colonial, y explica cómo a partir del mismo momento de la independencia, las principales ciudades buscaron romper los vínculos preeminentes con Santa Fe de Bogotá, hasta proclamar finalmente, la federación. En el período de 1810 a 1814, que conocemos con el nombre de Primera República, proliferaron las constituciones regionales, que como expresión del respeto hispánico al orden jurídico, fueron el marco de los sentimientos localistas e índice del deseo del pueblo, como nuevo titular de la soberanía, para ejercer las prerrogativas del mando.

Curiosamente, tal fenómeno revive en el país con nombres diferentes, ya para reclamar la descentralización y la

autonomía local y regional, conceptos que han servido para reemplazar el antiguo grito federal que sacudió a la república durante el siglo XIX. Mirado así el tramo de nuestra historia, enmarcado por los graves conflictos civiles, puede comprenderse cómo la ideología de la federación fue defendida en períodos alternantes por los partidos políticos, en ocasiones por los conservadores y otras veces por los liberales, quienes en una u otra medida contribuyeron a sustentarla o combatirla.

Si a partir de 1850 la idea federal se fue abriendo camino, hay que entenderla como la manera en que evitó el país la fragmentación del territorio nacional en nuevas repúblicas independientes, cuando dentro del ámbito de las propias instituciones podían darse regímenes; donde los grilletes del centralismo, no ahogaran las voces autonómicas que se levantaban por todas las comarcas.

El péndulo programático de la política, si bien ha tenido épocas caracterizadas por la violencia, en la lucha entre centralistas y federalistas, permite distinguir a los epígonos de cada una de dichas tendencias, que de ninguna manera se pueden clasificar como ideario de uno solo de nuestros partidos. Si fue el radicalismo el que prohijó con entusiasmo y altivez el esquema federal de la república, al momento de discutirse el texto de 1853, la creación, por acto adicional a la constitución, en 1855 del estado soberano de Panamá, integrado por las provincias del Istmo, es decir, Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí, sentó el precedente por medio del cual se crearon cinco nuevos estados federales, con lo cual el gobierno central perdió prerrogativas, tornando más difícil su acción.

"El federalismo había entrado con pisadas de paloma dentro del orden institucional del país, y paradójicamente, como ocurre muchas veces en

la historia, fueron los conservadores, los más acérrimos adversarios, quienes hicieron posible su triunfo". [2]

Voces contestatarias a la Constitución centralista de 1843, habían exigido, en varias regiones del territorio, estructura más adecuada a los sentimientos que impregnaban el espíritu de la época. La Carta del 53 respondió a tales anhelos. En el caso especial de Panamá obedeció sin duda a circunstancias particulares, que don Justo Arosemena expuso oportunamente en la Cámara de Representantes, cuando se discutieron, por primera vez, las demandas de estatuto especial para el Istmo, dentro del proceso que se frustró con el golpe militar de Melo, retardando el anhelo de los proponentes.

Al efecto, es oportuno recordar algunos textos de la solicitud remitida por la legislatura provincial de Veraguas el 25 de septiembre de 1854, en la cual se resumen buena parte de los argumentos que reflejaban el sentimiento de los panameños respecto del Istmo. Al demandar el reconocimiento del Estado Soberano, afirmaron:

"Situada esta sección a una gran distancia del resto de la república, y sin esas estrechas relaciones e igualdad de intereses que justifican la homogeneidad de la legislación, se palpa diariamente la urgencia de medida cuya necesidad no se siente de una manera tan imperiosa en las demás partes de la nación. Por el contrario, su localidad y su contacto con países cuyas ideas y costumbres difieren esencialmente de las de la Nueva Granada, nos han comunicado un carácter particular, que demanda así mismo leyes particulares, que, sin conocimiento y sin tiempo, no podía expedir el Congreso Nacional".

Más adelante agregaron:

---

[2] URIBE VARGAS, Diego.. Las constituciones de Colombia, Volúmen I. Ediciones Cultura Hispánica. Instituto de Cooperación Iberoamericana. Segunda edición. Madrid, 1985. Pág. 145.

"Pero no es esto sólo. Las nuevas instituciones políticas que se ha dado la república, han venido a colocarnos en una situación anómala y desastrosa, que sólo puede salvarnos la erección del Estado. Jamás había sufrido el Istmo las calamidades de la guerra interior, y hoy las padece, sin que podamos vislumbrar término al estado de hostilidad y desconfianza que se ha establecido entre algunas de sus provincias".[3]

Infortunadamente, los acontecimientos posteriores en Panamá, contradijeron tal propósito. El mismo Rafael Nuñez describe el desorden y la intranquilidad, que caracterizaron buena parte del trayecto federal.

La carta de la Confederación Granadina, expedida en 1858, por Congreso de mayoría conservadora, muestra hasta qué punto las ideas habían sufrido proceso de rotación y que los adversarios de antes eran los partidarios de hoy. No valen los argumentos de quienes, durante decenios, intentaron trazar la línea divisoria de nuestros partidos históricos, entre centralistas y federalistas. En tal grupo tan distinguido de políticos e intelectuales hay que incluir al propio Miguel Antonio Caro, y al doctor Laureano Gómez, cuyos conceptos recoge José de la Vega.[4]

Los hechos más recientes de la historia política, particularmente, en la nueva Constitución de 1991, aunque la palabra federal ha desaparecido de nuestra jerga, lo cierto es que con nombres como descentralización, autonomía, distribución de competencias, se le ha dado sesgo nuevo a aquel sentimiento tan arraigado en nuestra idiosincrasia, de ampliar el marco de competencia de los gobiernos seccionales y municipales, para evitar la concentración

[3] AROSEMENA, Justo. Fundación de la nacionalidad panameña. Biblioteca Ayacucho, Caracas-Venezuela, 1982. Pág. 64.
[4] DE LA VEGA, José. La Federación en Colombia. Biblioteca de autores colombianos. Bogotá, 1952. Pág. 178.

excesiva de poderes ejercidos desde la capital de la república.

La posición que adoptaron distinguidos miembros del partido conservador en la Constituyente, fue favorable al cambio institucional de recortar las prerrogativas centralistas a favor de los departamentos, las provincias y los municipios. En el siglo XIX, ni durante el siglo XX, puede comprobarse el tajante distanciamiento entre los partidarios de una u otra concepción del estado, excepto en los graves enfrentamientos entre el radicalismo y la Regeneración, que terminó precipitando el centralismo cerrero del texto del 86.

La guerra civil de 1860, marca en la historia institucional del país, uno de los acontecimientos de más profundo raigambre. Mosquera y el radicalismo triunfantes en la guerra, se dispusieron a preparar la nueva Carta Política que diera origen a los Estados Unidos de Colombia. El federalismo no sólo había conquistado la voluntad nacional, sino que era el ideario victorioso en el propio campo de batalla. No podríamos circunscribir el pensamiento de los convencionistas de Rionegro, exclusivamente, al sentimiento federal, aunque éste fuera el nervio de su acción política. Las libertades absolutas y el estado laico, eran también puntos fundamentales del programa.

Con relación a Panamá, la guerra de 1860 tuvo también connotaciones circundadas, inclusive, de efectos melodramáticos. Gobernaba por entonces don José de Obaldía al estado panameño. Al estallar las hostilidades en el resto de la república, él prefirió la neutralidad, sin comprometerse con el gobierno legítimo, ni con la revolución. Al sospechar los riesgos que acarreaba tal posición, Obaldía hizo elegir a don Santiago de la Guardia

como gobernador. Tal cambio, aparentemente estratégico, lo malquistó con el general Mosquera, quien una vez, terminadas las hostilidades, encomendó al doctor Manuel Murillo Toro la tarea de restablecer la unidad con Panamá, habida cuenta de las resistencias que se opusie-ran por parte del Istmo a aceptar el gobierno provisional, terminadas las hostilidades.

Como bien se ha observado, durante el período de 1860 a 1862, Panamá vivió régimen totalmente desvinculado de la Confederación Granadina, con escasísimos contactos con Bogotá, y donde las autoridades locales ejercieron el mando, sin limitaciones ni cortapisas. A pesar de que el doctor Murillo Toro celebró el Convenio de Colón, en septiembre de 1861, por medio del cual Panamá accedería a los Estados Unidos de Colombia pero con condiciones suficientes como para que las autoridades locales se desligaran del compromiso, según los avatares de la situación política.

Mosquera, desconfiando, dio las instrucciones pertinentes al batallón que desembarcó en el istmo para derrocar al gobernador La Guardia de filiación conservadora, quien a las orillas del río Chico, fue la única víctima del conflicto, poniendo así término al cuarto intento de separación panameña.

El artículo 1 de la Constitución de Rionegro dijo:

"Los estados soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, creados respectivamente por los actos de 27 de febrero de 1855, 11 de junio de 1856, 13 de mayo de 1857, 15 de junio del mismo año, 12 de abril de 1861 y 3 de septiembre del mismo año, se unen y confederan a perpetuidad, consultando su seguridad exterior y recíproco auxilio y forman una nación libre, soberana e independiente bajo el nombre de Estados Unidos de Colombia".

El antiguo anhelo de los panameños de tener gobierno autónomo lo realizaban dentro de la nueva constitución de tan amplias bases federales, sin necesidad de desprenderse de la nación colombiana, y con régimen de libertades y derechos de extensión casi absoluta, que en buena medida sobrepasaban las más ambiciosas consignas políticas formuladas por el radicalismo, a partir de 1853. En esta oportunidad, como en otras, el país cayó en el predicamento de expedir una constitución de partido, sin el concurso ni la opinión de las facciones derrotadas en la guerra. No cabe duda, que la fragilidad de tales instituciones, sin el soporte ni el consenso nacionales, estaban signadas a sufrir rápido desgaste, y particularmente, a contribuir a compactar a quienes supuestamente se consideran excluidos o afectados.

Sin utilizar la palabra revanchista, buena parte de nuestras instituciones han sido fruto de lo que Hernando Valencia Villa califica con el nombre de Cartas de Batalla[5]. La guerra de 1876, desencadenada por los conservadores contra las instituciones Rionegrinas, tuvo tal carácter. A ella se sumaron, en primer término, el clero que sentía urgencia de rebelarse contra las instituciones laicas y el estamento militar, que después de la disolución del ejército, deseaba recuperar su espacio en la vida de la república.

El gobierno de don Aquileo Parra salió triunfante en la guerra de 1876, con brillantes victorias militares en los Chacos y Garrapata. El general Julián Trujillo, artífice de la primera, obtuvo como consecuencia de aquella la

[5] VALENCIA VILLA, Hernando. Cartas de Batalla. "Una crítica al constitucionalismo colombiano" Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1987.

nominación para la presidencia de la república, en debate electoral donde coronó el triunfo.

Para un país que como el nuestro, en muchas épocas se ha distinguido por el predominio de instituciones retardatarias, y que a partir de la independencia conservó hasta 1850, la integridad del ropaje colonial con el predominio del clero y de minorías privilegiadas, la Constitución de Rionegro implicó cambio de rumbo fundamental y el intento por experimentar a través de la libertad, en su más amplia expresión, la vigencia de los principios que la Edad de las Luces había convertido en valores universales.

Muchos espíritus selectos de la época, sin atreverse a denigrar de las ideas federales, reclamaban límites a lo que en algunos campos puede calificarse como desenfreno. Es posible que el tránsito del oscurantismo a las libertades absolutas conmoviera la epidermis nacional y que muchos de los excesos, tanto en el régimen político, como el mismo ejercicio de las libertades, trajeran enfrentamientos entre las distintas facciones, con no pocos choques armados.

Lo que no puede perderse de vista, es que la implantación posterior de instituciones reaccionarias y dogmáticas, tampoco enmendó el desangre nacional y en cambio, al recortar las libertades, se perdió el ingrediente más importante en el campo de la filosofía, el derecho, las letras y las artes, como fuerza creadora que abroqueló el mayor desarrollo intelectual de la república, durante la vigencia de la Constitución de Rionegro.

Dentro de la carrera de errores en que han venido incurriendo sucesivos gobiernos, no sólo del siglo pasado sino al presente, no poca responsabilidad incumbe a la

errada creencia de que el respeto de las libertades públicas es el germen principal del desorden. En evidente contradicción con los resultados obtenidos, el ejercicio represivo del mando y la violación de los derechos humanos, lejos de haber favorecido la paz y la concordia, han sido fuente de retaliaciones políticas y de jornadas violentas que en vez de fortalecer la solidaridad ciudadana, la han quebrantado. Cada conculcación de las libertades, ha estimulado el estallido de nuevos conflictos.

La guerra civil de 1885 contra el gobierno de Rafael Núñez, puso en evidencia la fragmentación de los partidos políticos, que ya habían comenzado a dividirse con motivo de las últimas elecciones en las cuales una franja del partido conservador había apoyado al candidato radical. La militancia del partido del presidente Núñez, quien después de haberlo elegido se encontraba fuera del gobierno, contribuyó en buena manera a caldear los ánimos. El olimpo radical no dejaba de mostrar grietas y recelos que debilitaban su fuerza. Caudillos jóvenes tenían impaciencia de nuevas conquistas, alimentadas al socaire del espíritu revolucionario que había inspirado las cláusulas federales.

La situación en Panamá, a partir de 1855, y de manera más relevante, desde el momento en que se proclamó el carácter soberano de los estados, tuvo efectos importantes. Mientras la Constitución de Rionegro colmó las aspiraciones de los habitantes del Istmo, como sueño de autonomía acariciado por largo tiempo, la agitación política mostró rasgos propios. Algunos políticos colombianos, se detienen en el panorama panameño para rasgarse las vestiduras frente a la inestabilidad del Istmo, y lo que pudiéramos calificar, como "fiebre constitucional". Al repasar los diversos textos fundamentales y las leyes que los desarrollaron, puede observarse gran

similitud y casi identidad gramatical con los expedidos en otras regiones del país.

Al observar con el paso del tiempo el conjunto de textos constitucionales, puede concluirse que en todas partes el fenómeno de inestabilidad de las instituciones nuevas se hizo palmario, y que no sólo en el Istmo tal fenómeno afloró en demasía.

Gustavo Arboleda resume, en primer lugar, el perfil de la Constitución panameña expedida el 17 de septiembre de 1855 y comenta algunos de los artículos que se fueron modificando durante el período federal.[6]

"Las bases iniciales fueron las siguientes: "libertad absoluta de imprenta; libertad religiosa; libertad industrial; libertad personal; igualdad legal. Son miembros del estado los granadinos residentes en su territorio. Son ciudadanos los miembros del estado, varones, mayores de 25 años. El poder legislativo reside en una asamblea única, elegida directamente por los ciudadanos, a razón de 1 diputado por cada 5000 habitantes. El poder ejecutivo se ejerce por un gobernador elegido por dos años. El poder judicial, constituido por una Corte Superior y juzgados inferiores elegidos directamente por cuatro años, pudiendo sus encargados ser reelegidos.

Como puede observarse, los principios eran fundamentalmente los mismos de Rionegro, emulando la mayoría de las veces en la extensión de las libertades o en normas abiertamente opuestas al ideario político que los sustentaba. Tal el caso del establecimiento de la pena de muerte y de la prisión por deudas".[7]

Al observar el conjunto de actos reformatorios de las constituciones panameñas, salta a la vista que más que textos de organización política, se utilizaba el mecanismo

---

[6] ARBOLEDA, Gustavo. Op cit. Tomo VIII. Pág. 127.
[7] Idem Ibidem.

para cambiar gobernantes o legitimar los golpes de estado. La lista de instrumentos, es no sólo instructiva, en lo que se refiere al ideario, sino a la praxis de teorías que a partir de la Confederación Granadina se comenzaron a poner en práctica.[8]

Hecho que produjo sorpresa en todo el territorio fue la propuesta contenida en la ley 24 del 31 de diciembre de 1870, solicitándole al Congreso la reforma de la Constitución de la República, para permitir la creación de un territorio federal donde residan los altos poderes de la Nación. Tal texto se complementó con la ley 25 de 1872, por medio de la cual *"Panamá ofreció a la Unión el territorio que compone el distrito capital de este Estado, el cual sería administrado directamente por el gobierno general"*.

Don Rafael Nuñez, por tantos títulos vinculado con Panamá, no ahorró palabras para señalar los sucesivos gobiernos del Istmo, como fruto de la improvisación, el desorden y los malos manejos. Es probable que con tales apreciaciones quisiese justificar, no sólo el fin del federalismo, sino la suma de poderes que la Constitución de

[8] Lista de constituciones y actos reformatorios expedidos en Panamá entre 1855 y 1875: "Constitución política del Estado 18 de septiembre de 1855. Acto transitorio adicional a la Constitución 13 de octubre de 1855. Acto adicional a la Constitución 24 de octubre de 1855. Acto reformatorio de la Constitución 23 de septiembre de 1859. Acto constitucional de 30 de mayo de 1863 derogando un acto adicional a la Constitución. Constitución política del Estado 6 de julio de 1863. Constitución Política del Estado 4 de agosto de 1865. Ley 11 de 15 de octubre de 1867 convocando una asamblea constituyente. Acta de pronunciamiento de Panamá 5 de julio de 1868. Ley 12 de 1 de octubre de 1868 orgánica del gobierno provisorio. Constitución Política del Estado 22 de diciembre de 1868. Ley 5 de 25 de septiembre de 1870 convocatoria a constituyente. Constitución Política del Estado 30 de diciembre de 1870. Acto constitucional transitorio organizando el gobierno del Estado octubre 1 de 1873. Constitución Política del Estado 13 de noviembre de 1873. Ley 28 de noviembre de 1875 organizando transitoriamente el gobierno del Estado. Constitución Política del Estado 6 de diciembre de 1875". CRF. RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones de la primera república liberal. 1855-1885 Tomo IV (2) Constituciones federales Panamá-Tolima. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1985.

1886 depositó en el presidente de la república, con desconocimiento total de la autonomía de las regiones.

El general Correoso, figura respetable de la época, nos ofrece explicación adecuada de lo que pretendió el Istmo al declararse neutral en la guerra de 1885, cuando ya las características dramáticas del conflicto se hacían sentir en buena parte del territorio.

"El general Gónima, nos dice Correoso, encabezaba las fuerzas del gobierno en Panamá. El general Aizpuru, quien se hallaba en Colón, precipitó el choque. El 31 de marzo de 1885 se produjo el incendio de dicha localidad, con consecuencias trágicas para la población, y prácticamente la destrucción de todas las construcciones. De ahí en adelante Aizpuru comenzó a ejercer el gobierno de Facto, y sentando otro precedente funesto, la tropa naval norteamericana hizo formal desembarco en Colón "en posesión del terreno y en ejercicio de actos de autoridad".[9]

"Fracasada la misión al Cauca para recabar los beneficios de la neutralidad efectiva de Panamá en la guerra civil, lo que siguió fue el desembarco de la expedición enviada desde Buenaventura, y como consecuencia de la cual el coronel Miguel Montoya se encargó del mando civil y militar en toda la jurisdicción del Istmo, encarcelando a quienes habían participado en el gobierno del general Aizpuru".

Al concluir la guerra, con la capitulación de las fuerzas rebeldes, el presidente Núñez decidió, violando todos sus juramentos y promesas, derogar la Constitución de 1863, en acto teatral cumplido desde los propios balcones del palacio. El desconocimiento del estado de derecho, estuvo revestido de la arbitrariedad propia de los dictadores, sin tener en cuenta que buena parte del ejército que había

---

[9] CORREOSO. Buenaventura. Sucesos de Panamá. Informe a la nación. Pensamiento constitucional del Istmo de Panamá 1886. Centenario de la Constitución. Banco de la República. Bogotá, 1986. Pág. 285.

defendido al gobierno provenía de las filas radicales, y que su concurso en la guerra, de ninguna manera podía entenderse como el apoyo a las soluciones de fuerza contra el orden jurídico. Núñez traicionó a su partido y violó la ley. Consideró que los infortunios de la guerra y la derrota de sus opositores, le permitirían ejercer poder personal e inaugurar en el país los gobiernos de la Regeneración, que respaldados por el conservatismo y el supuesto partido nacional, disimularían el golpe artero contra las instituciones democráticas.

Los viejos resentimientos, presumiblemente originados en la división del radicalismo, fueron la inspiración para demoler la obra de Rionegro, de la cual no quería dejar ni los vestigios. Los demócratas comprendieron que las instituciones legítimas querían ser aniquiladas y que el gobierno dirigido por los conservadores, con la sola presencia de algunos tránsfugas, se alistaba para sumir al país en régimen cesáreo.

Para elaborar la nueva Constitución, se convocó por decreto de 10 de septiembre de 1885, el Consejo Nacional de Delegatarios, que tendría el encargo de redactar las bases de la reforma política. El mismo Núñez decide que los Gobernadores de los Estados designaran dos representantes. Las bases fueron sometidas a la aprobación de las municipalidades, y junto con ellas se fijaron los trámites a los cuales debería ajustarse el proceso de expedición de la Carta.

En la escogencia de los delegatarios, el gobierno cometió error garrafal con referencia a Panamá. Las palabras del general Correoso, son elocuentes:

"triunfante el gobierno, como estuvo desde el último de septiembre, rota la Confederación en todas sus partes, y convocado un «Consejo

de Delegatarios», elegido por los Estados, en igualdad de número, pero bajo el solo voto de los agentes del ejecutivo nacional, ¿porqué no está representado el Istmo por uno siquiera de sus hijos, en ese cuerpo, que había de asumir la soberanía nacional, y qué tan importantes funciones legislativas habrá de ejercer?.

En nada apocamos el mérito, perfectamente abonado, de los señores Felipe Paul y Miguel Antonio Caro, que fueron los escogidos para esos puestos y cuya integridad y aptitudes generales, son reconocidas por todos. Pero, además del justo interés doméstico, siempre susceptible y que nos excusa, por mucha que sea la competencia y buenas disposiciones de esos honorables señores, ellos no tienen motivos de conocer las íntimas necesidades en el orden político, material y social que han venido aquejando a aquel pobre estado.

El honorable doctor Caro ni siquiera ha pisado el suelo del Istmo. Y sus ideas, de otro lado, aunque de gran análisis político y honradamente sostenidas, se conforman muy poco con las de la totalidad de los istmeños. El ha sido calificado muy gráficamente por el aventajado doctor Rafael Pombo, con estas sentenciosas frases: 'nuestro doctor Caro representa una águila imperial, manteniendo en sus poderosas garras, toda una legión de pergaminos, que le impiden batir las alas hacia las regiones del progreso'.

Por eso nos extrañamos sobremanera, al ver excluídas personas dignas y respetuosas a las tendencias del gobierno nacional, como hay allí muchas en estas condiciones, que ningún asomo de recelo han debido causar a la dirección del Regenerador Movimiento.

Y, ¿cómo no asombrarnos de esto, al contemplar que es la única sección de la república a quien ha sido negada su representación legítima, para colocarla en degradante tutoría?. ¿Es, acaso, que falta la probidad y la inteligencia en todos los que han tenido la desgracia de nacer allí? o ¿se quiere apocar por esos medios el levantado carácter de todo istmeño?".[10]

[10] Ibidem. Págs. 297 y ss.

No sólo el desaire anotado en el nombramiento de los delegatarios por Panamá, que recayó en las personas más apartadas del sentimiento y las afinidades de su pueblo, sino que desde el mismo momento en que Núñez derogó la Constitución Federal, sentimiento de profunda frustración dominó a las gentes del Istmo, sin distingos de partido, ya que con dicho acto se decapitaban los esfuerzos cumplidos desde la década de 1850 para obtener la autonomía.

No puede olvidarse que en la misma acta por medio de la cual el 28 de noviembre de 1821, al unirse voluntariamente a Colombia, los próceres declararon: *"El Istmo, por medio de sus representantes formará los reglamentos económicos concernientes a su gobierno interior"*.

Al seguir el hilo de los intentos de separación, debe observarse, cómo una y otra vez los panameños reclamaban la descentralización de sus negocios públicos, teniendo en cuenta la distancia que los separaba de la capital de la república, y las particularidades económicas y sociales que les otorgaban individualidad.

Los esfuerzos cumplidos por don Justo Arosemena, para conseguir la aprobación por parte del Congreso, del acto adicional a la Constitución, creando el Estado de Panamá el 27 de febrero de 1855, dieron como fruto el fortalecimiento de la unidad nacional y favorecieron lo que los istmeños siempre consideraron como la garantía para los trabajos futuros del Canal.

Cuando la Constitución de 1886, corta de un solo tajo el carácter de Estado soberano, que disfrutaba dentro del marco de las prerrogativas de Rionegro, y Panamá retorna a los reglamentos provenientes de Bogotá, la decepción que cundió en el Istmo alcanzó características indes-

criptibles. La Regeneración no sólo centralizaba el poder y ponía fin a toda competencia autónoma, sino que Núñez y Caro miraban despectivamente a Panamá, desde el momento de escoger a sus delegatarios, y de manera pertinaz, en todos los años siguientes en que gobernaron sus epígonos.

La soberanía nacional, el recorte de las libertades públicas, las cuales durante la vigencia de la Regeneración fueron drásticamente conculcadas, el nombramiento desde Bogotá de los gobernadores y de todos los funcionarios, el fraude electoral y el reemplazo sistemático de la Constitución por artículos transitorios, condujeron a que a pesar de la pompa con que se proclamó la Constitución de 1886, ésta no tuviese vigencia sino hasta 1910, cuando en movimiento de restauración de la concordia ciudadana, la Unión Republicana permitió la vigencia de las instituciones, mediante la reforma de numerosos artículos y la abolición de las normas transitorias que habían conducido a la persecución de los liberales, su destierro del país y el auge de un estado dogmático y violento.

Para los panameños la Regeneración fue período oscuro y difícil ensombrecido aún más por las dificultades surgidas en la Compañía del Canal Interoceánico, y la ruina económica de una comarca que no quería perder la esperanza de convertirse un día "en el encuentro de los mundos".

CAPÍTULO VIII

DOS PRÓRROGAS NEFASTAS

La quiebra de la Compañía - Canal de esclusas - Congreso de 1879 - Canal a nivel - Concesión colombiana - Compañía Nueva del Canal de Panamá - Contrato Roldan-Wyse - La guerra de 1899 - Conflagraciones de 1885 y 1895 - Consejo de Ministros - Golpe de Estado - Fórmula Sanclemente-Marroquín - Elecciones de 1898 - Los nacionalistas - Política Americana - Casa Blanca - Tratado Clayton-Bulwer - Tratado Mallarino-Bidlack - Primer Tratado Hay-Pauncefote - Convenio de Constantinopla - Segundo Tratado Hay-Pauncefote - Comisión ístmica - Secretaría de Estado

La quiebra de la Compañía del Canal Interoceánico que sobrevino con tanto estruendo, dejó, al lado de cuantiosas deudas, el arrume de chatarra en que quedó convertida la maquinaria, y el inmenso zanjón en el cual no sólo quedaron sepultadas vidas de directivos y de obreros, sino buena parte de las esperanzas que tanto los colombianos, como los accionistas, habían depositado en la empresa.

Fue momento de desconcierto y de graves interrogantes. El ingeniero Armand Rousseau, quien estuviera destacado para efectuar visita a Panamá, por encargo del ministerio de obras públicas, fue claro en el informe rendido al regreso a París. En él dijo que el proyecto de canal a ni-

vel no debería continuarse, pero que la compañía podía modificarlo y salvar así la obra. En su concepto, lo más adecuado sería un canal de esclusas que se acomodaba mejor a la topografía del lugar.

"Desde el punto de vista puramente técnico, la empresa de Panamá es una batalla perdida, perdida, creo por que fue mal emprendida. Se tomó como punto de partida las resoluciones del Congreso de 1879 y cometimos el error de tomar como línea de la cual no se podía retroceder. Se puso en marcha la obra con una precipitación reprochable, sin estudios suficientes sobre el terreno. No se dió a la dirección técnica de la empresa, la sólida organización y la libertad de acción que reclama una obra de tal importancia. Estos son los errores que más me sorprendieron a comienzos de 1886 y en aquel entonces parecía posible corregirlos todavía.

Se intentó deshacerse de esos errores a finales de 1887, pero ya era muy tarde. El crédito de la empresa estaba ya muy comprometido en ese momento para poder sobrepasar ese nuevo esfuerzo.

Creo importante añadir que la solución del canal de esclusas propuesto a título de expediente provisorio, fue presentado casi dos años después de presentado mi informe, donde exponía, además, disposiciones no admisibles, según mi parecer, especialmente aquellas acerca de confiar a las bombas el cuidado de alimentar la acequia. También aquella disposición que admitía el ahondamiento progresivo del canal y su transformación en canal a nivel con los trabajos ejecutados en el curso de la explotación".[1]

Hay que tener en cuenta que el informe del ingeniero Rousseau, fue elaborado antes de que salieran a la luz pública los escándalos, que no sólo cobijaron a los directivos de la empresa, sino que comprometieron el prestigio

[1] Rapport. Présenté au Ministre des Travaux publics par M. Armand Rousseau, Ingénieur en chef des ponts et chaussées sur sa Mission á Panamá. ENQUETE DE PANAMA. Annexe No. 2 Rapport Général par M. Vallé Député. Réimpression faite en vertu de la résolution prise par la Chambre des Députés dans sa séance du 29 mars 1897. Imprimerie de la Chambre des Députés. Paris, 1897.Págs. 170 y ss.

del Parlamento y a buen número de políticos de relieve, incluyendo al propio presidente de la Cámara, señor Floquet. Como lo hemos visto en capítulos anteriores, la corrupción se hizo más evidente en la medida en que se detectaron los malos manejos de financistas vinculados a la empresa, lo cual terminó, por desprestigiar el proyecto del Canal, hasta el extremo que ningún inversionista quisiera volver a considerar seriamente el asunto.

La perspectiva del informe citado, se fundaba básicamente en tratar de evitar los perjuicios que se generarían para los accionistas y tenedores de bonos al abandonar la obra, así como el descalabro para el prestigio de Francia, en torno del cual se habían hecho las primeras convocatorias a los ahorradores.

Si las fallas técnicas anotadas eran subsanables, no así el golpe moral que había sufrido la Compañía del Canal Interoceánico, para la cual ya no existía ninguna posibilidad de recuperar los activos y proseguir los trabajos. No era opinión aislada de algunos sectores escépticos, sino algo que se captaba en todos los medios, tanto políticos como financieros, sin que nadie estuviese dispuesto a asumir la conclusión de lo iniciado. Las sentencias contra los Lesseps y sus compañeros, con visible injusticia y que fueran luego revocadas, no buscaban otra cosa que atemperar el escándalo político respecto de quienes recaía la verdadera responsabilidad del fracaso.

En tales circunstancias, los insucesos de la política local colmaban en Bogotá las preocupaciones del gobierno, y el colapso de la compañía pasaba a lugar secundario. La nueva visita de Bonaparte-Wyse, despertó esperanzas en la continuación del proyecto. Era lógico que en Francia

se pensase en salvar al menos en parte la inversión y buscar la manera de cubrir pasivos.

Como quiera que estaba para vencerse la concesión colombiana, fue necesario que el mismo Bonaparte-Wyse, quien había suscrito con el general Salgar el contrato inicial, negociase la prórroga.

La Compañía Nueva del Canal de Panamá, que nacía de las ruinas de la anterior, estaba fundada, no en la perspectiva de concluir la obra, sino de encontrar a quién venderle los activos para proteger a los acreedores y accionistas. En ningún momento se pensó en París en estrategia distinta, de venderlos a los Estados Unidos, ya al gobierno o a particulares, entendiendo que a éstos afectaban de manera singular, las perspectivas canaleras. A nombre de la Nueva Compañía se celebró el contrato Roldán-Wyse, suscrito el 10 de diciembre de 1890 y aprobado por la ley 107 del mismo año.

El artículo primero decía:

"El Gobierno concede al Liquidador de la Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá una prórroga de diez (10) años, dentro de los cuales debe ser terminado y puesto al servicio público el Canal, bajo las siguientes especificaciones: 1o. El concesionario se compromete a traspasar todo el activo social de la Compañía en liquidación a una Nueva que se encargue de concluir la obra del Canal Interoceánico. 2o. La Nueva Compañía se organizará definitivamente, con capital suficiente al efecto, y reanudará los trabajos de excavación de una manera seria y permanente a más tardar el día 28 de febrero de 1893".

Es posible que muchos colombianos tampoco creyeran que la prórroga diera resultado alguno, ya que la imagen de la antigua compañía se ensombrecía cada vez más, y la nueva era incapaz de preservarse de tan grave despres-

tigio. Si los franceses buscaban la prórroga para mejorar la posición negociadora frente de los Estados Unidos, sin permitir la injerencia colombiana, el gobierno de Bogotá, con miopía del descalabro financiero de la empresa, solo deseaba recaudar de inmediato algunos fondos para soliviantar la crisis financiera por la que atravesaba el país, y que era el fruto de la improvidencia de los gobiernos de la Regeneración, que habían conducido el país al abismo.

Las condiciones del contrato de la primera prórroga fueron las siguientes:

"dentro del plazo de los diez años debería ser terminado y puesto al servicio el canal, con los siguientes requisitos: a. Organización de una nueva compañía con capital suficiente, para reanudar los trabajos de excavación. A más tardar el 28 de febrero de 1893 deberían traspasarse todos los activos a la nueva sociedad pertenecientes a la antigua; b. Pago de 10.000 pesos mensuales para el sostenimiento de 250 hombres de la guarnición en Panamá, para mantener la seguridad del Istmo y garantizar el tránsito interoceánico; c. Además de los baldíos concedidos por el contrato de 1878, las expropiaciones de tierra que fueren necesarios para la obra, hechas por el gobierno por cuenta de la compañía, así como la restitución de los terrenos comprados por la compañía e indebidamente ocupados por particulares; d. Pago al gobierno, en compensación, de diez millones de francos en oro y cinco en acciones, pagaderas en ciertos plazos a partir de la constitución de la Nueva Compañía, quedando, por tanto, dicho pago a tal hecho; e. Caducidad del contrato en caso de no reanudación de los trabajos dentro del plazo indicado, en cuya suposición Colombia entraría en propiedad del canal y sus anexidades, así como en el caso de que en cualquier tiempo antes del 28 de febrero de 1893 se abandonara por el liquidador la conservación de las obras, materiales y edificios existentes en el Istmo y de propiedad de la compañía.

En 1892 el Congreso autorizó al gobierno para conceder nuevo plazo para la formación de la compañía, ya que ésta aún no había llegado a constituirse, así como para

celebrar otro convenio, si lo consideraba conveniente, el cual no estaría sujeto a la aprobación del Congreso.

Por contrato celebrado el 4 de abril de 1893, se concedió plazo hasta el 31 de octubre de 1894, para reanudar los trabajos y además, el gobierno obtuvo compensación adicional de 2 millones de francos, lo cual fue la razón determinante para las nuevas concesiones, habida cuenta que la opinión pública se mostraba abiertamente contraria a todo lo que no fuera aguardar la reversión.

La Nueva Compañía finalmente constituida el 22 de octubre de 1894, decidió, consultando antiguos estudios técnicos y algunos complementarios, abandonar el canal a nivel, y decidirse por el de esclusas, lo cual no había sido posible bajo la dirección de Lesseps.

Desde 1898, los directores de la compañía estimaron la urgencia de obtener otra prórroga, teniendo en cuenta las particularidades de la obra y el retardo en la constitución de la sociedad.

El gobierno envió a París delegación de altísimo nivel, integrada por Nicolás Esguerra y Carlos Arturo Torres, como secretario, con el objeto de preparar informe sobre la verdadera situación financiera de la Compañía Nueva, y verificar sobre el terreno las posibilidades de concluir el canal exitosamente. El doctor Esguerra se declaró enemigo de conceder la prórroga, ya porque llegó a verificar directamente el mal estado de las finanzas de la empresa y el descrédito que cobijaba todo asunto relacionado con Panamá. Pensó que era mejor aguardar la caducidad para renegociar con la misma compañía o con otro postor, en condiciones más favorables.

Sorpresivamente, fue cancelada la comisión de Esguerra, y el gobierno decidió situar las negociaciones en Bogotá, para tomar con mas rapidez decisión favorable. Las advertencias del comisionado no fueron escuchadas en Bogotá. Desde la reunión del Congreso en 1898, se venía hablando de la nueva prórroga, pero en esta ocasión, de manera más descarada que en la anterior, lo que prevalecía, era el interés de obtener fondos para las finanzas nacionales, si se tiene en cuenta que había estallado la guerra de 1899, y el erario público no se había reparado de los tremendos daños a la economía nacional ocasionados por las conflagraciones de 1885 y 1895.

Como ello ocurría durante la administración de Sanclemente, la edad vetusta del ilustre anciano y los achaques de salud que le impedían vivir en Bogotá, obligaban a resolver los más delicados asuntos públicos por funcionarios palaciegos desconocedores de la administración y con tremenda ceguera acerca de la política. El ministro de gobierno, don Rafael María Palacio, tomaba decisiones sin la anuencia del presidente, hasta decirse, que mediante sello de caucho con la firma de Sanclemente, se decidían materias de gran enver-gadura.

El contrato de prórroga fue suscrito por el Ministro de Hacienda, Carlos Calderón y el representante de la compañía Alejandro Mancini, y luego aprobado por el Consejo de Ministros en Bogotá y por el Presidente de la República en el municipio de Tena. No sólo la oposición encabezada por los generales Vargas Santos y Foción Soto que denunciaron la inconstitucionalidad del contrato, ya que no se sometió a la aprobación del Congreso, ni el gobierno tenía facultades extraordinarias para tomar tal medida, sino que ante la opinión pública saltaba a la vista la inconveniencia.

José Vicente Concha y Carlos Martínez Silva alertaron al gobierno sobre los riesgos de una denuncia por estafa al haber recibido dineros sin autorización de la ley. Todas aquellas voces patrióticas cayeron en el vacío. El anciano presidente y su camarilla, necesitaban armas para la guerra y con tal motivo pretextaron que el propio Nicolás Esguerra había recomendado la prórroga, lo cual no era cierto, y él mismo se encargó de rectificarlo.

El golpe de estado ocurrido el 31 de julio contra el presidente Sanclemente y en favor de don José Manuel Marroquín, como vicepresidente, distrajo la atención hacia otras materias, y de la prórroga no se habló más. Tampoco Marroquín tenía visión de los problemas internacionales, no lo apasionaba la política y aparentemente carecía de pasión de mando, aunque la vida palaciega le fuera luego despertando el gusto por el poder, para lo cual no estaba preparado.

La elección de la fórmula Sanclemente-Marroquín, fue infortunada para el manejo de los negocios públicos. El doctor Sanclemente era jurista de calidades y de temple moral. Tenía trayectoria intachable, pero lo agobiaban 85 años de quehacer infatigable.

Marroquín, se destacaba como hombre de letras de elevados quilates. En la poesía, en la novela, en el costumbrismo, fueron géneros donde descolló su talento literario. Hombre apacible, tranquilo, sabanero, aparentemente bonachón, se distinguió desde la juventud por el desapego de los negocios del Estado, el derecho, y la economía o las finanzas le atrajeron jamás.

En las elecciones de 1898, don Miguel Antonio Caro, quien aspiraba a no perder la dirección del Estado, en vista de que su reelección carecía del respaldo necesario,

cuando le falló el retiro estratégico con el general Payán, decidió buscar la fórmula Sanclemente-Marroquín, en la creencia que los años no le permitirían gobernar al primero, y el segundo necesitaría de su dirección y consejo, en razón de la inexperiencia.

Los cálculos fallaron. Sanclemente tuvo dificultades para trasladarse a la capital, desde Tuluá, donde residía, lo cual le permitió al vicepresidente posesionarse. Llamado por Caro, Sanclemente subió a Bogotá superando transitoriamente el mal estado de salud, para salir al poco tiempo para Tena, Anapoima y Villeta, en busca de clima más favorable para aliviar sus dolencias. Los partidarios de Caro, es decir los nacionalistas, creyeron que con la fugaz venida del presidente a la capital recuperaban el poder. Duraron poco las celebraciones. El grupo de los históricos, una de las ramas en que se había dividido el partido conservador, encabezado por don Carlos Martínez Silva, prepararon el golpe de estado, para permitir que el vicepresidente Marroquín ocupara la presidencia hasta el fin del mandato.

Las disculpas y argumentos con que se revistió el 31 de julio para pretender que era un paso dado dentro de la Constitución y la ley, no convencieron. Marroquín se prestó a derrocar al presidente, y el grupo de los históricos, supuestamente tan celosos del respeto de la legalidad, preparó el golpe y usufructuó inicialmente el gobierno. Martínez Silva fue Ministro de Relaciones Exteriores; Miguel Abadía Méndez, de Educación. Ambos acompañaron a Marroquín hasta el palacio para consumar el atropello.

Es cierto que en las filas del radicalismo el ascenso al poder de Marroquín despertaba perspectivas de paz, ya que la reconciliación colombiana fue bandera que esgri-

mieron quienes prepararon el cambio. El número de víctimas y la destrucción de la economía nacional, aconsejaban ponerle término a la beligerancia y reconstituir el clima de concordia. Presumiblemente, Marroquín abrigaba idéntico propósito, pero el contacto con el poder lo llevó a variar el rumbo. Con Marroquín, una camarilla de políticos violentos alimentados en las peores fuentes del sectarismo, fueron progresivamente apartando del presidente a aquellos ministros que con sentido de la convivencia patriótica lo acompañaron inicialmente. El general Arístides Fernández, mandaba.

Mientras esto ocurría, respecto de Panamá, hubo acontecimiento de la mayor importancia. El gobierno de Washington no cejaba en el empeño de construir el canal bajo su exclusivo control, y la infortunada experiencia de la guerra con España por la independencia de las Antillas, hacía más apremiante la empresa. Ya el presidente Hayes, al inaugurar la "Política Americana más amplia" el 8 de marzo de 1880, había dicho al Congreso:

"La política de este país quiere un canal bajo el control americano. Los Estados Unidos no pueden consentir en abandonar ese control a ninguna potencia europea, ni a una combinación de potencias europeas. Si los tratados existentes entre los Estados Unidos y otras naciones, o si los derechos de soberanía y de propiedad de otras naciones entraban esa política, deben tomarse medidas convenientes para restablecer, por justas y liberales negociaciones, un sistema americano, de manera compatible con los derechos de las naciones interesadas... Un canal interoceánico al través del Istmo americano cambiaría de manera esencial las relaciones geográficas entre las costas del Atlántico y del Pacífico de los Estados Unidos y el resto del mundo. El canal llegaría a ser la gran ruta oceánica entre sus costas del Atlántico y las del Pacífico y formaría virtualmente una parte de la frontera marítima de los Estados Unidos. Nuestro sólo interés comercial es más grande que el de todas las otras naciones;

sus efectos, en cuanto a nuestro poder y a nuestra prosperidad como nación y en cuanto a nuestros medios de defensa, a nuestra unidad, a nuestro país, a nuestra seguridad, son de interés vital y primordial para los Estados Unidos. Ninguna otra gran potencia, en circunstancias semejantes, dejaría de afirmar su derecho de control sobre una empresa que afecta tan íntimamente sus intereses y su prosperidad... Es el derecho y el deber de los Estados Unidos afirmar y mantener dicho control y una autoridad superior tal sobre cualquier canal interoceánico que atraviese el Istmo americano, porque es el único medio de proteger realmente nuestros intereses nacionales".[2]

Para poner en marcha tan acariciado proyecto, se le atravesaban a la Casa Blanca las dificultades originadas por el tratado Clayton-Bulwer celebrado entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, por medio del cual los dos países se comprometían a garantizar la neutralidad del Istmo, impidiendo que uno u otro tomase ventajas en la construcción del canal, por las rutas centroamericanas. Cuando se firmó, durante la administración del general Mosquera, en 1846, el tratado Mallarino-Bidlack, la política colombiana respecto de Panamá, era no sólo conseguir la garantía de los Estados Unidos, sino también la de las otras potencias. Como quiera que tal objetivo no lo pudo coronar nuestra cancillería, sólo cuando los Estados Unidos e Inglaterra concertaron la neutralidad como política conjunta, nuestros gobiernos reforzaron la confianza en conservar la soberanía ístmica.

El que los Estados Unidos hubieran hecho aproximación a la Gran Bretaña con el primer tratado Hay-Pauncefote en 1898, para autorizarlos a realizar la construcción de la vía interoceánica al servicio de la humanidad, desprendiéndose de todo compromiso, particularmente con respecto al proyecto de canal por Nicaragua, indica una

[2] CFR. CAVELIER, Germán. Op. cit . Tomo II. Pág. 234.

voluntad política definida. La demora en dichas negociaciones, radicó en que Inglaterra deseaba obtener algunas ventajas en la disputa fronteriza con Alaska como compensación.

Dificultades de diverso tipo se atravesaron para que este primer tratado se hubiese perfeccionado. La guerra de los Boers había puesto en alerta al Foreign Office, pero particularmente, la pretensión inglesa de mantener el principio de neutralización bajo las reglas contempladas en el Convenio de Constantinopla el 29 de abril de 1888, entre la Gran Bretaña y algunas potencias con el objeto de garantizar la libre navegación del canal de Suez, no fueron respetados por los Estados Unidos en el caso de Panamá. El rechazo del senado americano a aceptar esta última exigencia, que hubiera sido tan favorable a Colombia, frustraron la aprobación.

Un segundo tratado Hay-Pauncefote fue suscrito el 18 de noviembre de 1901, y en él se declaró solemnemente abrogado el Clayton-Bulwer de 1850, dándole resonante triunfo diplomático a la Casa Blanca, al conseguir que el canal podía ser construído por los Estados Unidos, con derecho exclusivo para reglamentarlo y administrarlo. Las cláusulas referentes a la neutralidad, copiadas de la Convención de Constantinopla, fueron borradas. En aquel momento se conocía el informe de la comisión ístmica, que había sido designada para estudiar las ventajas que ofrecían tanto las vías de Panamá como de Nicaragua. Su conclusión era alarmante para Colombia. Allí se dijo que la de Panamá era superior a la nicaragüense, pero que el precio fijado por la Compañía Nueva del Canal, hacía imposible la negociación.

Luego de conocerse tal dictamen, la Secretaría de Estado prosiguió contactos, tanto con Costa Rica como con Nica-

ragua, sobre el tema canalero. Fue el momento en que la intriga se concentró en el Senado norteamericano, y los intereses financieros en favor de una y otra alternativa se jugaron a fondo. La opinión estaba dividida y el lobby en los pasillos del Capitolio cedía el paso a la reflexión y al análisis sereno.

Con el as que constituía el nuevo tratado Hay-Pauncefote, la Casa Blanca podía calibrar la estrategia para conseguir el control exclusivo del futuro Canal. Algo inusitado favoreció el proyecto; la muerte del presidente de los Estados Unidos, señor McKinley, quien dejaba el poder a Teodoro Roosevelt, con el inmenso garrote en la mano para golpear la integridad de Colombia. Ciertamente la suerte no nos favorecía y los acontecimientos se fueron precipitando de manera infortunada.

CAPÍTULO IX

LA GUERRA POR TODAS PARTES

Conflictos armados - La guerra de 1875 – Radicalismo - Guerra de los mil días - La policía secreta - Sátrapas parroquiales - Derechos civiles y políticos - Unión Republicana en 1910 - Ideario político - Reforma electoral - Congreso de 1898 - Los guerreristas - Partido nacionalista - Guerras civiles - Golpe de estado de 31 julio de 1900 - Nuevo régimen - La evolución política - Reacción nacionalista - Decreto número 582 - Panóptico de Bogotá - Revolucionarios liberales - Manifiesto - Línea férrea - Tratado de 1846 - Oficialidad gobiernista - La batalla de Aguadulce – Telegrama - Axioma nacional - Tratado suscrito en el buque almirante Wisconsin

No puede negarse que los conflictos armados que sufrió la República en el siglo XIX se van encadenando y que las causas se articulan, ya porque sobreviven los motivos que precipitaron las hostilidades o la búsqueda del desquite por los vencidos. Los conservadores hicieron la guerra de 1875 como respuesta al triunfo radical del 60. Las particularidades de la disputa interna del radicalismo contra Nuñez, originaron la de 1885. La de 1895, respondió a la voluntad permanente de reanudar la lucha, ya que tan pronto como terminaba una, se comenzaba a preparar la siguiente. La de 1899, se fundamentó en el reclamo por una democracia política, con garantías plenas para todos los ciudadanos.

El general Lucas Caballero, quien jugara papel tan destacado durante la guerra de los mil días, puntualiza algunos de los factores que la precipitaron:

"Es necesario tener en cuenta cuáles eran las circunstancias de nuestro partido en esa época para apreciar y medir lo cruel e inmisericorde del régimen que lo agobiaba.

Muchos de nuestros más gloriosos hombres habían ido al destierro.

Los periódicos nuestros eran suspendidos y multados y sus directores reducidos a prisión o lanzados al destierro por cualquier crítica aunque fuera envuelta en gentiles eufemismos.

En las elecciones, que eran ocasión de sacrificios mortales para los vencidos, tan sólo dejaron llevar un miembro a la cámara en dos legislaturas sucesivas.

Sobre bienes, impuestos, libertades, el gobierno disponía sin que tuvieran representantes ni voceros los miembros de la colectividad perseguida.

No había una sola voz liberal en senado, asambleas, concejos municipales, poder judicial ni poder electoral.

La policía secreta y los sátrapas parroquiales hacían insoportable la vida.

Y así estuvo sojuzgado el partido liberal de 1885 a 1899. Era, pues, natural que el fermento constante de la rebelión obrara por parejo en sus hombres civiles y militares. El empeño de hacer la guerra era unánime en los miembros de las distintas generaciones. ¿Con qué programa, con qué bandera? Ante todo y por sobre todo, con la bandera y el programa de las mas elementales reivindicaciones democráticas".[1]

El desconocimiento sistemático de los derechos civiles y políticos, y la conculcación de las libertades, fueron el detonante que precipitó la guerra. Desde el momento en

[1] CABALLERO, Lucas. Memorias de la guerra de los mil días. El Áncora editores. Bogotá, 1980. Pág. 6.

que se sancionó la Constitución de 1886, los gobiernos de la Regeneración suspendieron la vigencia del título que consagraba el reconocimiento y garantía de los fueros esenciales de la persona. Ya por la Ley de los Caballos o por otras normas de naturaleza supuestamente transitoria, el articulado de la Carta Política careció de vigencia, la cual alcanzó sólo con el acuerdo patriótico inspirado por la Unión Republicana, en 1910.

El ideario político de la Convención de Rionegro, permanecía vivo en los liberales, quienes no sólo aspiraban a obtener el respeto por las libertades, sino a recuperar el régimen federal que había encarnado por tantos años, sus aspiraciones.

La negativa al proyecto de reforma electoral, ocurrida en el Congreso de 1898, que fuera durante algún tiempo la esperanza para los liberales de ser reconocidos como ciudadanos de primera clase, sin que sus votos se manipulasen por el fraude, contribuyó a encolerizar a muchos militantes, mas aún si se observa la aguda crisis económica por la que atravesaba el país, y que la hegemonía conservadora había excluido del sector público a quienes no fueran sus conmilitones.

Dentro de las filas del liberalismo, respecto de la guerra, se evidenció marcada división entre el grupo del olimpo radical, encabezado por don Aquileo Parra y el de los guerreristas, a cuya cabeza estaba el directorio de Santander con el doctor Pablo E. Villar, como jefe. A pesar de que los dirigentes de mayor edad hicieron todos los esfuerzos posibles para evitar el estallido de la revolución, el general Juan Francisco Gómez, en las inmediaciones del Socorro, declaró la guerra durante el mes de octubre de 1899, lo cual definió a los indecisos e impidió que la sensatez se impusiera.

Los argumentos, en el sentido de retardarla, para conseguir mejor preparación, no fueron válidos, ni el cálculo del Directorio de Bogotá, en el sentido de que el partido nacionalista en el poder estaba próximo a caerse, sirvieron para tranquilizar los ánimos de quienes veían en la fuerza la única solución para el partido liberal.

Joaquín Tamayo, observa atinadamente acerca del sentido de la revuelta:

"¿Porqué peleaban estos hombres?. La respuesta es difícil y aventurada. Si esa pregunta se les hubiera hecho en vísperas de Palonegro, los soldados de la revolución habrían contestado: 'por el triunfo del gran partido liberal'; los reclutas conservadores: 'por la victoria del gobierno legítimo'; sin saber a derechas el motivo. Indiscutiblemente los jefes revolucionarios obedecían a una razón de orden político, pero la muchedumbre armada y los guerrilleros ignoraban los fundamentos filosóficos del liberalismo, sus aspiraciones doctrinarias, sus tradiciones civilistas. Fueron a la revolución empujados por un sentimiento emotivo, ajeno a todo análisis. No podía ser de otra manera; la participación del campesino en todas las guerras civiles de la América tropical obedeció a un impulso romántico, sentimental". [2]

Algunos historiadores interpretan que los soldados fueron a la guerra en defensa de la religión católica. Nada más apartado de la realidad. En este conflicto armado, ninguno de los bandos pretextaron la defensa de la fe como motivo para luchar.

Fue una guerra en que se libraron grandes batallas con sinnúmero de muertos y heridos. Después del éxito militar del general Uribe Uribe en Peralonso y de la derrota de los radicales en Palonegro, la guerra de Montoneras reemplazó el rigor de las alineaciones de campaña y

[2] TAMAYO, Joaquín. La revolución de 1899. Biblioteca Banco Popular. Bogotá, 1975. Pág. 70.

aparecieron los macheteros, como la principal avanzada de los revolucionarios.

El generalísimo Gabriel Vargas Santos, el 21 de agosto de 1900, una vez ocurrido el golpe de estado contra Sanclemente, pensó con buen juicio, que era oportunidad favorable para restablecer la paz, ya que los propios promotores del movimiento que impuso al vicepresidente Marroquín, habían enarbolado como bandera la concordia entre los colombianos, e incorporado a su ideario político algunas demandas, que desde tiempo atrás, venían haciendo los liberales.

El espíritu del Manifiesto recoge la opinión expresada por el propio vicepresidente, cuando en discurso pronunciado en ocasión solemne califica como *"régimen oprobioso y de interregno de vergüenza, la etapa política que puso fin el golpe de estado de 31 de julio de 1900"*. Y agregó *"puesto que encabezásteis una revolución y consagrásteis sus clamores, satisfaced sus anhelos. Puesto que invocásteis la opinión como fuente de vuestra autoridad, recogedla toda, llamando al país a una Convención. 'Justificad el 31 de julio, haciendo justicia a todos los clamores y consagrando el derecho de todos los ciudadanos, romped las barreras que circunscriben las facultades del ciudadano a parte de los miembros de la nación".*[3]

Los promotores del golpe del 31 de julio, encabezados por Carlos Martínez Silva, sí tuvieron en mente realizar gestiones para buscar acuerdo con los revolucionarios de manera que no afectara el decoro de ninguna de las dos facciones.

Recién conformado el nuevo régimen, los ministros Quintero Calderón, Martínez Silva y Abadía Méndez, en-

[3] Manifiesto del general Vargas Santos. El Pedral, agosto 21 de 1900. CFR. CABALLERO, Lucas. op. cit. pág. 54.

traron en contacto con don Aquileo Parra, con el objeto de indagar las posibilidades de un entendimiento con los liberales. Fueron consecuentes estos distinguidos conservadores históricos, con lo que habían esgrimido como argumento para el golpe de estado. Para ellos, enaltece su memoria el que la paz entre los colombianos hubiese sido el primer objetivo de la conspiración consumada contra Sanclemente. Los contactos de los ministros con el viejo jefe radical Aquileo Parra, tienen en la comunicación de 3 de agosto de 1900, el siguiente testimonio epistolar:

"Teniendo nosotros conocimiento privado de los patrióticos deseos que abriga usted, de que se le ponga pronto término, por medios decorosos y dignos a la guerra civil que aflige hoy a la república, nos permitimos dirigirnos a usted para manifestarle que estamos dispuestos a hacer por nuestra parte cuanto sea posible para la consecución de tan patriótico fin.

La evolución política efectuada en esta ciudad el 31 del pasado, facilita mucho la labor de todos los hombres de buena voluntad en el camino indicado. Puede usted tener absoluta confianza de que la administración presidida por el señor Marroquín, en la cual somos nosotros colaboradores, no tiene otro programa que el de establecer un gobierno honrado, justo y tolerante, que asegure a todos los colombianos, sin distinción de colores políticos, el pleno goce de sus derechos y garantías, y corrija los males anteriores, que la nación entera desea ver extirpados.

Terminada la guerra, pacificados los ánimos, abierta la era de concordia, podrán los partidos aspirar a conseguir, por los caminos constitucionales, la participación en el poder público que a cada cual corresponda, según su fuerza numérica. Para ese evento puede usted contar, si las circunstancias actuales no han variado en la dirección de la cosa pública, que el derecho de sufragio será al fin una realidad.

Estos son en todo caso compromisos solemnes nuestros, y puede hacerlo saber a sus amigos políticos.

Sobre éstos, creemos, usted puede dirigirse a sus copartidarios en armas para ver de conseguir una suspensión de hostilidades e iniciar un arreglo definitivo".[4]

Joaquín Tamayo, analiza de la siguiente manera, el súbito cambio de rumbo que tuvieron los contactos entre don Aquileo Parra y los ministros:

"es posible pero no seguro, que las victorias gobiernistas en Lincoln y San Vicente de Chucurí, a mediados del mes, fortalecieran la posición política del círculo reaccionario sostenedor de la guerra desde los pasillos del palacio de gobierno; es posible también, que el general Aristides Fernández amenazara al señor Marroquín con una reacción nacionalista, encabezada por él, si firmaba la paz; el hecho es, que don Manuel en la última semana de agosto desautorizó las negociaciones iniciadas con don Aquileo Parra, y a poco dictó uno de esos decretos, que por su espíritu violento se juzgaron como anuncio irremediable de venganza".[5]

El vicepresidente con espíritu cicatero y propio de las almas tímidas y retraídas, dictó el siguiente decreto, que mereció el rechazo unánime:

"El vicepresidente de la república, etc., Considerando: que es igualmente un deber de humanidad y patriotismo para los individuos que se han levantado en armas contra el gobierno, el de no prolongar una lucha ya patentemente infructuosa, toda vez que la rebelión está dominada en todos puntos, donde contaba con mayores elementos, Decreta: el gobierno ofrece salvoconducto a todas las fuerzas o partidas armadas revolucionarias, que dentro del término de quince días después de la publicación del presente decreto, depongan las armas. Parágrafo: Si vencido el plazo hay todavía partidas armadas, el jefe civil o militar del respectivo departamento hará efectiva la contribución de guerra establecida por el decreto número 582 del 1o. de diciembre de 1899, entre los simpatizadores, autores, cómplices y auxiliadores de la rebelión. Los individuos que deben dar la contribución de guerra establecida y

[4] BERMÚDEZ, J. A. Treinta años de historia colombiana. CFR. TAMAYO, Joaquín. Op. cit. Pág. 109 y 110.
[5] Idem. Ibidem.

que no tengan propiedades, podrán ser compelidos al pago de ellas por medio de prisión".[6]

Prevalecía el círculo de los más sectarios. Envenenados por el concepto romano de la guerra de aniquilar a los vencidos sin consideración alguna, encabezados por el general Aristides Fernández, hombre que llevó la pasión política hasta fusilar a tantas figuras brillantes de la república, que decretó centenares de encarcelamientos, que no tuvo temores en confiscar por simple sospecha, los bienes de quienes no simpatizaban con el gobierno. Ese mismo personaje funesto, fue quien captó la débil e irresoluta personalidad del vicepresidente Marroquín y el que frustró el intento de pactar la paz y ahorrarle a la república centenares de infortunios.

Los ministros Guillermo Quintero Calderón, Martínez Silva y Miguel Abadía Méndez presentaron renuncia de sus cargos, que finalmente fueron aceptadas. A Martínez Silva se le envió a Washington como encargado de la delegación de Colombia, conservando el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, en comisión.

El fracaso de las negociaciones con don Aquileo, tropezó con el espíritu de vindicta que dominaba a don José Manuel y al general Fernández, lo cual trajo como lógica consecuencia el recrudecimiento de las hostilidades y nuevas y gravísimas medidas de policía contra toda persona que pudiese estar cerca de los revolucionarios.

Don Foción Soto, figura respetabilísima, fue encarcelado en el panóptico de Bogotá, junto con un numeroso grupo de correligionarios. Impuestos, cárcel, multas, requisas, amenazas e injurias, sacudieron al país. Persecuciones de todo género eran ordenadas por el general Fernández,

[6] Diario oficial, número 11.314.

primero como comandante de la policía, a lo cual agregó el título de gobernador de Cundinamarca y posteriormente el de ministro de guerra. A él, Marroquín le había cedido las prerrogativas del mando, olvidando sus propias promesas de mandatario, hechas en la condición de cristiano y de conservador. Nada detenía ya los ánimos exacerbados de uno y otro bando, y el vicepresidente prefería el respaldo de los cuarteles, que el respeto de los juristas, los intelectuales y los hombres de bien, que militaban en su propio partido.

La salida de don Carlos Martínez Silva para Washington, ocurrió en el peor momento de nuestras relaciones con los Estados Unidos, e infortunadamente, la amistad que lo había ligado con el presidente Marroquín, se había roto, con lo cual las gestiones ante la Casa Blanca sufrieron difíciles contratiempos. Respecto del canal de Panamá y del istmo, el presidente dio siempre la impresión de que era materia de la cual no quería ocuparse. Esperaba, posiblemente, como buen campesino sabanero, que la cosecha se diera, y que a él sólo le tocara recogerla a su tiempo.

Esta actitud frente a Panamá no era nueva. La hemos visto en otros episodios, no sólo del mismo Marroquín, sino en los mandatarios de la regeneración. El gobierno vivía en trance de exterminar a los revolucionarios liberales y ninguna preocupación era más importante en su diario trajín. La paz tan bien fundada por los ministros del 31 de julio, fue reemplazada por prurito de odios en desenfreno de poder, que nadie controlaba. Fue mezcla de candor senil y filosofía reaccionaria. Ante la ausencia de verdaderos políticos se optó por la razón de los sables. El país vivía sus horas más amargas.

El general Benjamín Herrera asume el papel de director de la guerra en el Cauca y Panamá, el 3 de diciembre de 1901, después de un viaje por el extranjero, buscando pertrechos para continuar las hostilidades.

Desde Tumaco, divulgó los siguientes documentos, en los cuales se reafirmaba el contenido ideológico de la guerra, sintetizado en la lucha por el derecho y la libertad.

"La guerra no tiene por objeto, dijo, la destrucción, la carnicería, la ruina. En ella no debe quedar la fuerza libre de todo freno. La guerra consagra derechos, pero impone mayor rigidez en los deberes. Quienes en razón del puesto que ocupan están llamados a determinar líneas de conducta en los cuerpos militares, asumen una responsabilidad abrumadora al expedir patentes de corzo para los malos instintos. El gobierno, con sus últimos decretos, parece haber roto los diques con que la civilización retiene en muchos hombres, los instintos de la 'bestia humana".[7]

En párrafos subsiguientes, agregó palabras admonitorias:

"En cumplimiento de tales decretos el gobierno ha dado margen a los bárbaros actos consumados por las fuerzas oficiales en la frontera del sur y en el interior de la república. La conciencia humana se rebela contra las iniquidades que allí se cometieron con los prisioneros de guerra. El prisionero es inviolable, dicen las instrucciones americanas; matarlo es una crueldad, herirlo, una cobardía. Mutilarlo, agregamos nosotros, y exhibir el cadáver en estas condiciones, es espectáculo propio de caníbales. Si nuestros adversarios barbarizan la guerra, los liberales no debemos seguirlos en ese camino, El talión, las represalias para esos atentados de la humanidad no puede ser para nosotros línea de conducta en la guerra. Nuestros sables nunca se teñirán en sangre de gente indefensa. Hacemos, pues, para honra del pueblo colombiano, una apelación nacional solemne a los medios de civilizar la contienda. Es necesario que los actos que dictan los sentimientos del honor, parte la más noble de la naturaleza humana y actos que son comprendidos y estimados por los pueblos cultos no se tengan, como los reputan los

[7] CABALLERO, Lucas. Op. cit. Pág. 75.

Finalmente, el Manifiesto suscrito el 3 de diciembre, a bordo del almirante Padilla, en la bahía de Tumaco, concluye en los siguientes términos:

"El liberalismo continúa en su labor de hacer patria: aquella que sea hogar de hombres libres; aquella que ofrezca campo para todas las actitudes y estímulo para todos los esfuerzos; aquella que busque el orden en la armonía de derechos; aquella patria coronada de gloria que fue madre amorosa en tiempo de grandeza ya pasados, pero que son aún ejemplo en nuestra conducta y luz en nuestro horizonte".[8]

El temple moral y el carácter pundonoroso del general Herrera como militar y conductor político, se demuestran en todos los actos de la vida pública, y particularmente, en la línea de conducta trazada al comenzar la guerra en Panamá, a la cual permaneció fiel, hasta aceptar por la patria incontables sacrificios.

Informado Herrera a su llegada a Panamá de las dificultades que sufrían las tropas liberales del Istmo, encabezadas por Belisario Porras, decidió ir en su ayuda, lo cual consiguió en rápidas y efectivas acciones militares. Como consecuencia de ellas, el ejército liberal se extendió desde Antón y Chame hasta la línea férrea que une a Colón con Panamá.

El combate naval, en el cual perdiera la vida el general Albán tuvo inmenso impacto sicológico sobre las fuerzas del gobierno y sirvió para consolidar el dominio de los revolucionarios. El hundimiento del buque chileno Lautaro que las fuerzas del gobierno habían tomado para artillarlo, fue clara demostración del poderío de los liberales y de la estrategia militar de Benjamín Herrera.

8 Idem. pág. 76 y 77

Si es cierto que el general Albán era una de las figuras mas brillantes del ejército del gobierno, en él no sólo descollaban el valor y la energía, sino que, inclusive, llegó a proponerle al general Herrera texto de constitución elaborado por él, que bien hubiese podido ser camino para la paz.

La victoria trazó sus propios límites a la acción del ejército revolucionario. A pesar de poseer fuerza suficiente para ocupar a Panamá y Colón, la prevención de los norteamericanos de que impedirían el ataque en desarrollo del compromiso de neutralidad consagrado en el tratado de 1846, frenó a los jefes, a pesar del entusiasmo desbordado de las tropas para realizar el asalto. El general Lucas Caballero, relata, de la siguiente manera las modalidades de la decisión: *"Cuando le comuniqué a Herrera la agitación de la masa, me dijo: tiene muchísima razón y yo mismo siento que la sangre me estalla, pero si hacemos lo que nos impone el instinto, le causamos a la patria un mal irreparable. A cualquier desliz nuestro, esto será americano".*[9]

El que el gobierno hubiera reclamado la protección de los Estados Unidos en la guerra civil, uno de cuyos escenarios más importantes era Panamá, mostraba no sólo la debilidad del ejército, sino con ello, arriesgaba la propia soberanía del Istmo, tan codiciada por Washington. Fueron pasos descaminados que le iban abriendo a la ambición imperialista vías más expeditas. En febrero de 1901 el general Herrera se dirige al jefe civil y militar de Panamá, señor Arístides Arjona, expresándole:

"¿Qué justificación histórica puede tener el que se acabe con el patrimonio y el porvenir de la nación por no otorgar reformas que respondan al clamor de los pueblos, ni dar a la opinión el influjo que

[9] Idem. Ibidem. Pág. 100.

ella merece? En estos momentos, ¿no está el gobierno con la desesperación de un tahúr, comprometiendo lo que puede obtener del canal, es decir, el porvenir de cien años del país, ya que no ha habido cosa que no malbarate, renta que no comprometa, bien futuro que no descuente, papel que no haga recibir por fuerza como valor?.

Y luego agregó: *"Con una escuela de tres años de guerra sin cuartel; que puede quedar en las masas de una incipiente educación política, qué aliciente en unos para la industria, qué disposición en los mas para el trabajo, y como puede tenerse por defensor de derechos quien los ha atropellado todos, desde la vida en gentes a quienes recluta hasta la propiedad que no ha sido aún criada, imponiendo así una servidumbre para las generaciones futuras?.*

¿No es cierto que es algo más que una vergüenza, una afrenta imborrable el que tropas extranjeras vengan a pisar territorio nuestro para otorgar garantías que sólo a Colombia incumbe dar?. Usted y todos los militares de honor y con ellos todos los patriotas, ¿no hemos sentido el más angustioso de los sonrojos con la lectura del cable en que desde Nueva York se transmite la noticia de que el gobierno de Colombia ha solicitado y obtenido la seguridad del gobierno americano de que 'éste no permitirá' el ataque a Panamá? Y ¿No es verdad que sobre el quebranto a nuestra dignidad colectiva, sobre la humillación de una soberanía sometida a tales horcas caudinas, a ningún colombiano se oculta el precedente que se sienta y el apetito que se halaga?.[10]

A pesar de que en la oficialidad gobiernista se escucharon voces que rechazaban la intervención norteamericana solicitada por Marroquín, el gobierno permanecía impasible sin darse cuenta de los peligros que encubría tan equivocada política.

La batalla de Aguadulce, del 23 de febrero de 1901, constituyó victoria militar contundente. El ejército gobiernista

[10] Idem. Ibidem. Págs. 105 y ss.

quedó totalmente destruido y del cual sólo se salvaron menos de 200 hombres con sus jefes Castro, Ortiz y Caicedo Albán, quienes abandonaron el combate. El arrojo de los soldados y la disciplina de los altos mandos, decidieron el éxito a favor de los liberales.

Nuevas batallas se suman a los éxitos militares de las fuerzas comandadas por Herrera. En San Pablo, los dos de Chiriquí grande, las operaciones navales de Mensabé y finalmente, el sitio de Aguadulce, consolidan el triunfo de los ejércitos de la revolución, resguardando el litoral del departamento de Panamá y dominando la comarca comprendida desde la línea férrea hasta Costa Rica.

El sitio de Aguadulce ha sido catalogado como uno de los mayores aciertos de estrategia militar, e indudablemente el combate mejor planeado durante la guerra de los mil días.

"Se trataba de atacar y reducir a un ejército compuesto de las mejores tropas del gobierno; de batallones de línea decantados en tres años de lucha victoriosa incesante y naturalmente llenos de orgullo y de preseas militares; atrincherados con obras ceñidas al arte más moderno; provisto abundantemente de toda clase de materiales de guerra y constante de un personal cercano a cinco mil hombres. En ese ejército se codeaban vencedores en todos los ámbitos de la república".[11]

El 27 de agosto de 1902, se produce la capitulación de las fuerzas del gobierno, el cual pretextando el no haber recibido refuerzos a tiempo, tuvieron que aceptar la derrota. A pesar de éxito tan contundente, que le dio a las fuerzas de la revolución liberal dominio indiscutible, la preocupación del general Herrera fue insistir en la paz como necesidad para la república.

---

11 Idem Ibidem. Pág. 141.

El concretó el anhelo de concordia en las siguientes palabras, en carta dirigida al gobernador de Panamá:

"Mi anhelo por la paz fundado en un acuerdo patriótico no es nuevo, ni ha sido efecto de desesperanza en el triunfo definitivo de la revolución. No, ese anhelo ha sido manifestado antes y después de cada una de las varias ocasiones en que el ejército que comando ha aumentado su prestigio con una nueva victoria,... quede, pues, constancia ante la historia que debe juzgarnos, de que soy yo quien ha venido proponiendo y ha propuesto poner fin a la guerra que azota a nuestra patria y de que es usted y el gobierno de quien es agente, el que se obstina en cerrar las únicas vías que pueden conducir a la reconciliación sincera de los colombianos; quede asimismo constancia solemne de mi declaración tantas veces hecha y tantas corroborada, de que quiero evitar el derramamiento de sangre de hermanos y de que es usted o el gobierno a quien sirve, el que se empeña en que la guerra continúe haciéndola cada día más cruel e inhumana resucitando prácticas abolidas por la civilización moderna y esparciendo semillas de odio que convertirán a Colombia en campo eterno de luchas y venganzas".[12]

El gobierno no prestó atención al llamamiento. Por el contrario, la respuesta fue aumentar la represión en todo el país, y la orden emanada del propio ministro de guerra, general Fernández, de fusilamiento para numerosos jefes liberales, quienes se encontraban como prisioneros de guerra, encabezados por el general Antonio Suárez Lacroix. Ante tales hechos, ocurrió la célebre protesta suscrita por lo más destacado de la oficialidad revolucionaria reclamando el cumplimiento de los principios humanitarios, y señalando al ministro Fernández como responsable del asesinato a mansalva y sangre fría, no sólo de combatientes, sino de muchos sospechosos de colaborar con el ejército revolucionario, sin que hubiese pruebas al respecto.

[12] Idem Ibidem. Pag. 172 y 173.

En declaración del director de la guerra del Cauca y Panamá, general Benjamín Herrera, suscrita en Aguadulce, el 30 de octubre de 1902, consigna las siguientes palabras que fueron la más severa advertencia al gobierno sobre los peligros que corría el Istmo de Panamá y la soberanía colombiana.

"La obra del canal, según el criterio del mundo entero, por hechos que son palmarios, no puede ser concluida sino por los Estados Unidos. Y en Colombia hay un interés nacional común en que esa obra sea realizada. Pero así como para nosotros halla en ello un porvenir de altísima entidad, en los Estados Unidos la elección de la vía de Panamá representa en lo político, en lo económico y en el militar ventajas de un orden eterno. Ahora, en una nación conciente de sus intereses y de sus derechos, como es aquel estado, no se juega con los bienes del país como con el capricho de un niño. Si los Estados Unidos alcanzan la seguridad, y la tienen absoluta, de que hombres y partidos en Colombia tienen decisión formada de refrendar su contrato, no paran mientes en meses para una obra tan colosal. No se echan por el atajo a gastar millones en Nicaragua, ni dejan la posibilidad en un futuro probable de tener competidor tan serio como el Canal de Panamá. El liberalismo, que es uno de los bandos beligerantes, tiene la decisión de contratar con ellos".[13]

Los jefes del ejército revolucionario comprendieron que la solicitud que hiciera el gobierno de Marroquín a los Estados Unidos, pidiendo la intervención en el Istmo, para evitar que las tropas revolucionarias tomasen a Panamá y a Colón, era síntoma premonitorio del desenlace trágico. No se equivocaban al pensar que el propio gobierno había preferido entregar el istmo a las tropas extranjeras, antes que pactar la paz con los nacionales.

Un telegrama firmado por Marroquín, como presidente, Felipe Paul y Arístides Fernández, sus ministros, dijo: Ministro de Colombia en Washington. *"El ministro de*

[13] Idem Ibidem Pág. 189 y 190.

gobierno, Perdomo, sigue rápidamente a Panamá como general y jefe. Hemos enviado cinco mil hombres. Enviaremos aún diez mil si necesitáranse. Interior país totalmente tranquilo. Momento exigir gobierno Estados Unidos de América ejecución Convención de 1846, asegurar tránsito Colón". [14]

No podía ser más explícita la respuesta negativa del gobierno a los reiterados llamamientos a la paz formulados por los revolucionarios. Se prefería correr cualquier riesgo a la integridad del país, antes de favorecer la unión para negociar solidariamente con los Estados Unidos un tratado que preservara la salud de la patria.

Es cierto que el general Herrera había comenzado a preparar un plan ambicioso para conseguir refuerzos militares en el extranjero y programar estrategia simultánea, tanto por el Pacífico como el Caribe.

Le apasionaba penetrar por el Sinú, para ir llevando la guerra al interior de la república. El programa de nuevas ofensivas había comenzado a ejecutarse, cuando el almirante americano Silas Cassey, ofreció al gobierno de Bogotá su mediación para servir de intermediario en las negociaciones de paz con las fuerzas revolucionarias. El gobierno de Marroquín, agobiado por tantos infortunios, decidió aceptarlas.

El general Benjamín Herrera, no sólo se caracterizaba por el valor y la astucia en el terreno militar, sino que era hombre que conocía el rumbo político de los pueblos y la magnitud de las responsabilidades que los triunfos obtenidos le imponían. Joaquín Tamayo lo describe de la siguiente manera:

---

[14] VILLEGAS, Jorge y YUNIS, José. La guerra de los mil días. Carlos Valencia Editores. Bogotá, 1978. Pág. 87.

"La audacia y el valor personal constituyeron los rasgos determinantes de la personalidad del general Herrera. Pero no una audacia insensata mal disfrazada de locura y de energía de esas, que de nada sirven ante el peligro, desprovista de un impulso razonador. Su honradez fue un axioma nacional. Su tenacidad y bravura compañeras de su voluntad de mando. Hombre de pocas palabras, reconcentrado, adusto, si se quiere, gozaba en mostrarse generoso. Nunca perdió el juicio en locuras y en sueños juveniles; ajeno por instinto a los arrebatos de entusiasmo frecuentes en su época, realista y escéptico, medía con su ojo de águila las modalidades del momento antes de empeñar su valor en acción definitiva.

Ese peculiar y distintivo apego a la realidad, que en él sobresalió a lo largo de su existencia accidentada, formó su mente y su discurso. Enemigo de hacer calaveradas desdeñó la gloria y la popularidad; ellas vinieron a coronar su frente, porque era de esos jefes, que el sentimiento popular con certeza adivina y califica".[15]

Los anteriores atributos de la personalidad de Benjamín Herrera permiten comprender, por qué el héroe victorioso decide aceptar la mediación propuesta por el almirante Cassey y designa para representar a las fuerzas revolucionarias al general Lucas Caballero y al doctor Eusebio A. Morales. El gobierno, por su parte, confió a los generales Alfredo Vásquez Cobo y Víctor Manuel Salazar, la representación para las deliberaciones del Wisconsin.

No era fácil desmantelar un ejército victorioso sólo con promesas del gobierno, que pocas muestras de generosidad había dado durante el conflicto. La oficialidad se resistía a capitular, sin garantías concretas. Sin embargo, la responsabilidad patriótica de Benjamín Herrera, se pudo materializar en las siguientes palabras, dichas al general Caballero:

15 TAMAYO, Joaquín. Op. cit., Pág. 57

"Todas las razones que usted me expone son muy poderosas, pero las supera la relativa al peligro en que está nuestra soberanía. Vamos, pues, a firmar el sacrificio, y como sin duda será a usted a quien confiemos la redacción de lo que convengamos, en forma discreta, consigne en la introducción del pacto, como motivo, la libertad para el asunto del arreglo del canal: el tratado lo suscribiremos en casa del hermano León".[16]

Los riesgos que corrían los jefes liberales no eran de pequeña monta. El país celebró con entusiasmo la paz y admiró la acción patriótica del general Herrera y de sus hombres, al anteponer la defensa de la unidad nacional a cualquier interés de partido o de secta. Aunque el gobierno escatimó el cumplimiento de algunos de los compromisos contraídos, finalmente se consolidó la concordia, gracias al concurso del general Rafael Reyes, a quien puede atribuírsele el mérito de haber contribuido a forjar un país nacional, sin gobiernos que con sectarismo salvaje, desconocieran los derechos y libertades ciudadanas.

El texto del tratado suscrito en el buque almirante Wisconsin el 21 de noviembre de 1902, en su parte resolutiva, fue el siguiente:

"Artículo 1o. Declaración solemne del gobierno de restablecer inmediatamente el orden público en la república, excepción hecha de todos los distritos o provincias en donde haya fuerzas revolucionarias que no quieran acogerse al presente tratado.

Artículo 2o. Libertad inmediata de todos los prisioneros de guerra y presos políticos que haya en la nación, con excepción de los que no quieran acogerse a este tratado.

Artículo 3o. Cesación consecuencial al restablecimiento del orden público en el cobro de contribuciones de guerra e impuestos extraordinarios, de todo lo cual quedan exonerados los colombianos con la excepción establecida en el artículo anterior.

16 CABALLERO, Lucas. Op. cit., Pág. 195

Artículo 4o. Amplia amnistía y completas garantías para las personas y los bienes de los comprometidos en la actual revolución. Cancelación o anulación inmediata de todos los juicios por responsabilidades políticas, con la misma excepción de personas establecida anteriormente.

Artículo 5o. Exclusiva competencia del poder judicial para promover y hacer efectivas responsabilidades por delitos comunes.

Artículo 6o. Incorporación en los derechos y obligaciones que confiere e impone el presente tratado, de todas las fuerzas revolucionarias que haya en la república, y de las personas que dentro o fuera de ella quieran acogerse a él y que hayan estado comprometidas en la revolución.

Artículo 7o. Conforme lo desea el gobierno y en general la nación, tan pronto como se restablezca el orden público se hará una convocatoria a elecciones para miembros del Congreso, respecto de las cuales se compromete el gobierno, valiéndose de toda su autoridad, a que se efectúen con pureza y legalidad, como lo prometió el señor vicepresidente de la república en la respuesta que dio al memorial suscrito por varios liberales de Bogotá, con fecha 14 de abril del presente año. Al citado Congreso se le someterán para su estudio las siguientes cuestiones de altísimo interés nacional:

A. Las negociaciones relativas al Canal de Panamá.

B. Las reformas presentadas al Congreso de 1898 por el señor vicepresidente de la república.

C. Reforma del sistema monetario del país, en que tenga el papel moneda como base de amortización los proventos que derive la república de los contratos sobre el Canal.

Artículo 8o. Reconocimiento de la autoridad del gobierno por los miembros del ejército unido del Cauca y Panamá, y por todas aquellas fuerzas o personas que deseen acogerse al presente tratado.

Artículo 9o. Entrega de todos los elementos de guerra que pertenezcan al ejército unido del Cauca y Panamá en mar y tierra; entre los cuales exige el gobierno, en primer término y muy especialmente, el vapor titulado "Almirante Padilla", con su artillería y demás elementos y enseres en buen estado.

Artículo 10o. Dicha entrega se hará por comisiones nombradas por el señor general Benjamín Herrera, a comisiones nombradas por el gobierno, en los puertos de San Carlos, Aguadulce, Chitré, Montijo, Soná, Remedios y Pedregal, en este departamento; y en Tumaco, Barbacoas, San Pablo y Quibdó en el departamento del Cauca. Principiará a hacerse inmediatamente después de aprobado el presente tratado de paz, y no excederá de veinte días para Panamá, y cuarenta para el Cauca, el término final.

Artículo 11o. Expedición inmediata de pasaportes, para los lugares a donde los soliciten, a los miembros del ejército unido. Auxilio de marcha para los pasaporteados conforme a su categoría militar hasta el lugar de su domicilio. Los que se dirijan al extranjero, solamente tendrán esos auxilios de marcha hasta la frontera colombiana, en la vía que hayan de seguir. Los oficiales inferiores y la tropa podrán ser transportados en los buques del gobierno.

Artículo 12o. Los jefes y oficiales del ejército unido conservarán sus espadas, revólveres, bagajes de su propiedad y equipajes y las banderas, en la forma en que lo disponga el general jefe de ese mismo ejército. Es bien entendido que las banderas tomadas a las fuerzas del gobierno le serán devueltas, así como las espadas a los jefes y oficiales de la segunda capitulación de Aguadulce, que en virtud del presente tratado recobran su libertad. Los pasaportes serán expedidos en los lugares donde se haga la entrega de las armas.

Artículo 13o. El gobierno hace constar que atenderá en sus hospitales y ambulancias como a individuos de su propio ejército a los enfermos y heridos del ejército unido del Cauca y Panamá, y que tan pronto como recobren su salud, serán pasaporteados en la forma convenida.

Artículo 14o. El presente tratado requiere para su validez la aprobación del señor general Nicolás Perdomo, ministro de gobierno en comisión, y la del señor general Benjamín Herrera, director de la guerra en el Cauca y Panamá.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la bahía de Panamá, a bordo del buque "Almirante Wisconsin", a veinte y uno de noviembre de mil novecientos dos.

Víctor M. Salazar, Alfredo Vásquez Cobo, Lucas Caballero, Eusebio A. Morales.

Panamá, noviembre 21 de 1902.

Aprobado: Nicolás Perdomo.

Aprobado: Benjamín Herrera".

CAPÍTULO X

MARTÍNEZ SILVA EN WASHINGTON

Elecciones de 1898 - El bien no es reparable - La Casa Blanca - Ley 189 - Diplomacia norteamericana - Comisión ístmica - Diplomacia nicaragüense - Congreso de los Estados Unidos - Protocolo con Nicaragua - Tratado Clayton-Bulwer - Canal del Suez - Conclusión del canal - La prensa conservadora - Bahía de Panamá - Tribunales especiales en la zona - Junta de Palacio - Conflicto civil - Legación en Washington - Extradición del general Uribe Uribe - Frentes de guerra - Paz nacional - Memorial de protesta

El golpe de estado contra el gobierno de Sanclemente dejó secuelas al país de carácter diverso. Por una parte, el conservatismo histórico, inspirado por Carlos Martínez Silva, impuso al vicepresidente Marroquín en la jefatura del estado, desplazando al sector nacionalista que tenía como jefe indiscutible a don Miguel Antonio Caro. Las condiciones de salud del presidente titular y el desgobierno ejercido alternativamente desde Tena, Anapoima y Villeta, sirvieron para justificar ante la opinión el golpe aleve a las instituciones del 31 de julio, restándole influjo político al señor Caro, que lo ejercía sin reatos sobre Sanclemente y sus validos.

No debe perderse de vista que fueron los nacionalistas, encabezados por su jefe natural, quienes prepararon la

fórmula política que resultó vencedora en las elecciones de 1898, y que el mismo Miguel Antonio Caro dispuso cuidadosamente con el cálculo fallido, que la edad de uno y la amistad estrecha con el otro, le permitirían conservar las riendas del mando. Para frenar la candidatura del general Reyes, que ya se destacaba como estadista de condiciones excepcionales, el grupo nacionalista creyó poder sobrevivir con la fórmula Sanclemente-Marroquín, de tan nocivas consecuencias para la nación.

Por otra parte, al romperse el círculo de confianza que unía a Marroquín con Martínez Silva, por los hechos ya relatados, en el sentido que los ministros del 31 de julio; Quintero Calderón, Martínez Silva y Abadía Méndez, dimitieron a raíz de las propuestas de paz adelantadas con los liberales, el presidente, por motivaciones de la política interna, quiso buscarle al verdadero artífice de su segunda presidencia, puente dorado para salir del país, y no se le ocurrió cosa distinta de enviarlo como ministro a Washington para negociar, según sus propias palabras, el asunto más importante de las relaciones exteriores, en aquel momento.

Carlos Martínez Silva era sin duda figura sobresaliente de la intelectualidad de la época. Como escritor y periodista se destacó por la honestidad en la defensa de las ideas, y como político creyó de buena fe que reemplazando al anciano presidente y con la llegada al gobierno de don José Manuel Marroquín, se le abriría al país era de paz y concordia, acompañada de prosperidad económica. Sus buenas intenciones, a pesar del éxito inicial, encallaron en la terquedad de Marroquín y en la miopía obtusa del gobierno.

Cuando llega a Washington como ministro, el presidente colombiano le había perdido la confianza y más bien

aguardaba, con apatía, el fracaso de su acción diplomática. Aquel dicho popular: "el bien no es reparable", podría aplicarse al espíritu taimado de Marroquín, frente a quien le abrió las Puertas de Palacio. En Bogotá, mientras tanto, don Miguel Antonio Caro, también aguardaba la oportunidad para desquitarse del vicepresidente que había burlado sus expectativas y de Martínez Silva, quien fuera opositor sistemático. La política parroquial impedía ver, en dimensión exacta, la coyuntura internacional y los efectos para la integridad colombiana.

Martínez Silva viaja a Washington con la precisa instrucción de *"procurar por todos los medios que estén al alcance y dentro de las facultades del gobierno, que se adopte defi-nitivamente el Istmo de Panamá para la apertura del Canal inter-oceánico. Conseguir esto, en las mejores condiciones para la repú-blica, es el objeto principal de la honrosa misión que el poder ejecutivo ha confiado a Usía".*

Al anterior se agregó lo siguiente:

"Es muy probable que el gobierno americano haga a Usía exigencias extraordinarias, de las cuales Usía irá dando oportuno aviso al gobierno, usando el cable a fin de que usía pueda obrar, en los casos mas delicados, con especiales autorizaciones previas del gobierno, por lo grave que sería, dado el doble carácter de que va investido usía, una promesa, aunque fuera ad-referendum".[1]

Estas fueron las únicas instrucciones que recibió Martínez Silva del Ministerio de Relaciones Exteriores, a pesar de la reiteración con que las solicitara, no sólo de Marroquín,

[1] Memorando del subsecretario de relaciones exteriores encargado del despacho, doctor Antonio José Uribe al doctor Carlos Martínez Silva, ministro de estado en el mismo departamento sobre los principales asuntos que ha de tratar en su carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos de América. Libro azul. Documentos diplomáticos sobre el canal y la rebelión del istmo de Panamá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Imprenta Nacional. Bogotá 1904. Págs. 3 y 4.

sino de los sucesivos ministros, que ya como titulares o encargados, desempeñaron la cartera. El doctor Antonio José Uribe era internacionalista destacado y patriota ilustre, pero poco podía hacer frente a la personalidad irresoluta de Marroquín y del círculo de ignorantes en materia internacional, que lo rodeaba.

Al llegar a Washington Martínez Silva vino a enfrentarse a realidades nuevas, de las cuales el gobierno de Bogotá se hallaba totalmente ajeno. En primer lugar, la Casa Blanca y los sucesivos mandatarios que la ocuparon, se habían decidido por un canal bajo control exclusivo de los Estados Unidos, como necesidad de su política, puesta con mayor evidencia durante la guerra de Cuba, cuando los barcos salidos de California debieron emplear tiempo excesivamente largo para la travesía, mostrando de manera palmaria, hasta qué punto la costa Este se encontraba lejos del Pacífico. En tal determinación, revivieron los viejos proyectos de acuerdo con Colombia, que habían encallado unas veces en el senado norteamericano y otras en el de Colombia y para cuyo éxito las dos naciones habían laborado tesoneramente.

Por medio de la ley 189 del 3 de marzo de 1899, que destina fondos para la construcción, reparación y conservación de obras públicas, abarcando visión más amplia, se consignó lo siguiente:

"Sección 3a. El presidente de los Estados Unidos de América queda por la presente ley autorizado y facultado para hacer una completa y plena investigación del Istmo de Panamá con relación a la construcción de un canal por los Estados Unidos de América a través de dicho Istmo, que comunique los océanos Atlántico y Pacífico. Autorízase al presidente para examinar todas y cualesquiera vías practicables para un canal al través del mencionado Istmo de Panamá, y particularmente para examinar las dos conocidas con los nombres de vía de Nicaragua y vía

de Panamá, con el objeto de determinar la más practicable y realizable, junto con el coste probable y aproximado de la construcción de un canal por una de las vías mencionadas u otras.

Autorízase además al Presidente para investigar y averiguar qué derechos, privilegios y franquicia tienen y poseen, si algunos tuvieren o poseyeren, cualesquiera compañías, sociedades o individuos, y qué trabajos, si los hubiere, se han hecho por tales compañías, sociedades o individuos en la construcción de un canal por alguna o algunas de dichas vías, y en especial por las llamadas de Nicaragua y Panamá, así como también para averiguar el coste de adquisición por compra de todos los derechos, privilegios y franquicias que tengan o posean tales compañías, sociedades o individuos en cualesquiera de tales vías de Nicaragua y Panamá; y también para averiguar el coste aproximado o probable de construcción de un puerto adecuado en cada uno de los extremos de dicho canal, del mismo modo que el coste probable anual de conservación de dichos puertos y de cada uno de ellos; y en general, autorízase al Presidente para hacer una investigación que sea tan completa y amplia, que se determine la vía más realizable y practicable para un canal a través del mencionado Istmo, junto con el coste de construcción sobre él, y para que quede bajo el dominio, administración y propiedad de los Estados Unidos".[2]

Diego Mendoza, quien había trajinado en los vericuetos de la diplomacia norteamericana, al comentar la ley 189 observó lo siguiente:

"Fingió el Congreso de los Estados Unidos al expedir esta ley, no conocer el contrato celebrado entre el gobierno de Colombia y la Compañía del Canal de Panamá; quiso hacer creer que no sabía que cuantiosos capitales, se habían invertido ya en la excavación, y que ignoraba cuanto ha avanzado esta obra, todo a pesar de la notoriedad de los hechos".[3]

Con tal actitud, se pretendía mostrar ante la opinión americana, aunque fuera de manera sutil, que la ruta por Nicaragua se hallaba en mejores condiciones por estar

[2] CFR. MENDOZA, Diego. El Canal Interoceánico. Bogotá, 1930. Págs. 6 y 7.
[3] Idem. Ibidem.

libre de trabas jurídicas o de compromisos financieros, demasiado costosos para rescindirlos. Se debe tener en cuenta que la ruta de Nicaragua, con supuestos caracteres más viables a su favor, era trabajada por el gobierno de aquel país con el apoyo de parlamentarios norteamericanos a quienes no sólo movían aspectos románticos, sino cuantiosos intereses financieros.

El senador John T. Morgan consiguió que el Senado aprobara proyecto favorable a Nicaragua, mientras tal hecho ocurría, y faltaba sólo que la Cámara diera el asentimiento, el representante William P. Hepburn, en franca competencia de prestigio con Morgan, manifestó su apoyo al proyecto por Nicaragua, pero le introdujo modificaciones, que le impidieron convertirse en ley, durante aquella legislatura. Tal fue la oportuidad para la creación de la segunda comisión ístmica presidida por el almirante John Walker y de la cual formaban parte además, Samuel Pasco, Alfred Noble, G. S. Morrison, Peter C. Haine, William A. Burn, D. H. Ernest, Louis M. Hampt y Emory R. Johnson, con el objeto de realizar estudios comparativos entre las rutas de Panamá y Nicaragua. Bien se entiende que de aprobarse el proyecto de Nicaragua, las posibilidades de la ruta panameña, hubiesen desaparecido. En tal acción política de éxito indudable, el abogado Cromwell, jugó papel de primer orden.

German Cavelier, describe de la siguiente manera, el informe preliminar que rindiera la comisión:

"Del estudio realizado se pudo concluir que valía 58 millones más la construcción del canal de Nicaragua que la finalización del de Panamá, que esta vía sería más corta, tendría menos esclusas y curvas y requería para atravesarla doce horas, en tanto que la de Nicaragua, exigiría treinta. Más -obedeciendo a la presión de los partidarios del canal de

Nicaragua- la comisión dictaminó que debería preferirse éste en cuanto la concesión de Panamá prohibía su traspaso a un gobierno extranjero. Juzgó también la comisión que para los Estados Unidos, era inadmisible la compra de acciones en la compañía nueva del canal de Panamá, según lo propuesto por ella".[4]

Al releer el doctor Martínez Silva, en Washington, las instrucciones que recibió en Bogotá, comprendió que la primera tarea era frenar los efectos de la diplomacia nicaragüense, desplegada tanto en el congreso de los Estados Unidos, como en poderosos círculos financieros. La firma de un protocolo con Nicaragua, en virtud del cual, se le daba a los Estados Unidos amplio privilegio para construir el Canal, marcó hito memorable.

Varios factores se debían tomar en cuenta en la disputa por la vía más aconsejable. Por un lado, los Estados Unidos mediante el tratado Clayton-Bulwer, con Inglaterra, había limitado su capacidad de acción y le urgía desprenderse del compromiso internacional para tener manos libres y garantizar el predominio en la zona ístmica. Después del intento del primer tratado Hay-Pauncefote, obstaculizado en el momento de la ratificación por el senado norteamericano, ante la exigencia inglesa de incorporar cláusula de neutralidad parecida a la de la Convención de Constantinopla, negociada con motivo del canal de Suez, el 18 de noviembre de 1901, mediante nuevo tratado, se eliminaron las trabas derivadas del Clayton-Bulwer, quedando así los Estados Unidos con la libertad necesaria para consolidar su política imperial en el Istmo centroamericano.

[4] CAVELIER, Germán. Op. cit. Tomo II 1860-1903. Pág. 270.

Por otro lado, el reconocimiento de los derechos de la nueva compañía francesa y la voluntad por ella manifestada de negociar con los Estados Unidos acerca del traspaso de sus acciones, era punto de controversia. La urdimbre de intrigas se pusieron en evidencia y los franceses para salvar del naufragio, mínima parte de los dineros invertidos, se desentendieron del futuro canal.

Personaje de características peculiares, por inteligencia y capacidad de componenda; William Cromwell, aparece en escena como abogado de la nueva compañía y persona que por sus contactos con el secretario de estado Hay y las altas esferas del gobierno norteamericano, jugaría papel decisivo en el curso de los acontecimientos. [5]

A su lado y en perfecta armonía y coordinación, Philippe Buneau-Varilla, ingeniero de la antigua compañía y director de las obras en el cerro de Culebra, recoge acciones y títulos de los inversionistas franceses para mejorar las

5 Oscar Terán para describir la personalidad del abogado y el papel jugado en el affaire Panamá, dice: "El señor Cromwell, con franqueza rayana en cinismo, va al extremo de insinuar algunos de los medios, a alcance suyo y de sus socios, puestos en práctica en el desempeño del mandato recibido. 'Bien está, dice, explicar aquí también que en más de treinta años de activa y dilatada carrera profesional, la firma de Sullivan y Cromwell se había creado íntimas relaciones, susceptibles de ser aprovechadas ventajosamente, con hombres colocados en posiciones de poder e influencia en todos los círculos y en todas partes de los Estados Unidos; y que no sólo se hallaban los socios de la firma en pie de estrechas e íntimas relaciones con sus colegas más distinguidos de todo el país, sino que habían llegado a conocer y a poder sobornar por la influencia a un número considerable de hombres públicos figurantes en la política, en los círculos financieros y en la prensa. Y todos estos prestigios y relaciones fueron de utilidad grande y a veces decisiva y un enorme auxiliar en el descargo de sus deberes profesionales para con el asunto de Panamá... Ni sería posible ni quizás conveniente detallar y enumerar los modos y maneras innumerables con que fueron aprovechados en dicho asunto nuestra posición influyente y nuestro poder... No quiere decir ésto que la remuneración por nuestros servicios deba bastarse en esta consideración únicamente, pero fue ella en parte la que añadió peso y potencia a nuestras actividades profesionales, la que contribuyó substancialmente al resultado obtenido y la que nos permitió, durante los críticos trances que atravesó este gran negociado, apartar lo que en varias ocasiones pareció el golpe de gracia de la empresa de Panamá, y cambiar en victorias decisivas los casos más desesperados'. Esta transcripción pertenece al libro The story of Panamá. Documento letra A, Pág. 206. CFR. TERÁN, Oscar. Historia crítica del atraco yanqui mal llamado en Colombia 'La pérdida de Panamá' y en Panamá 'Nuestra independencia de Colombia'. Pág. 13. Bogotá, 1976

condiciones para el traspaso de los derechos a los Estados Unidos. Él entendía que ya Francia nada tenía que hacer en Panamá y que lo único que salvaría la conclusión del canal, sería el gobierno norteamericano. A la sagacidad, sumaba audacia, carencia de escrúpulos y voluntad indomeñable, para acometer empresas rayanas en lo imposible.

Con tales personajes, Carlos Martínez Silva, se encontró a la llegada a Washington, como jefe de una misión sin elementos materiales, y sobretodo, sin el concurso de funcionarios suficientemente capacitados en las materias que iban a tratarse. Si bien es cierto que el cónsul en Nueva York, Arturo de Brigard, disfrutaba de conocimientos e informaciones, el no encontrarse en Washington, hacía más difícil su consejo.

Para la escogencia de la vía de Panamá se tropezaba con obstáculos que la hacían más difícil, ya por la última prórroga inconsulta a la compañía francesa, lo cual llegó a influenciar a la comisión ístmica, para declarar, que se inclinaba por la de Nicaragua, "menos expuesta a enredos y litigios".

El señor Hutin, director de la compañía en París, presentó como base de discusión, la suma de 109 millones para vender los activos, estimando que los trabajos estaban muy adelantados y que las inversiones francesas superaban tal cifra. El almirante Walker, consideró que los activos no sobrepasaban los 40 millones de dólares, y ante la presión que ejerciera la comisión ístmica, los franceses, reunidos en asamblea extraordinaria, decidieron aceptar la suma propuesta. En Bogotá, también se consideraba que el traspaso de los derechos por parte de Colombia, era punto fundamental para negociar con el gobierno de los Estados Unidos.

A todas luces, los esfuerzos para la escogencia de Panamá, como ruta del canal y frente a adversarios tan conspicuos y avezados que prohijaban a Nicaragua en el senado, requerían que Colombia definiera posición clara respecto de la voluntad de negociar con los Estados Unidos y favorecer el traspaso de los derechos, sobre bases realistas. Ya Nicaragua había puesto las cartas sobre la mesa y firmado el protocolo correspondiente, en actitud que llegaba al servilismo.

Martínez Silva no podía entender cómo el gobierno de Bogotá no transmitía instrucciones a pesar de su insistencia, y se seguía soñando en que Francia concluyera las obras, cuando a los ojos del mundo la compañía estaba quebrada y el desprestigio del canal panameño no permitía reanudarlas. De ello habían informado, no sólo el doctor Nicolás Esguerra y Carlos Arturo Torres en la misión que cumplieran en París, referente a la prórroga, sino multitud de personalidades del mundo financiero y de compatriotas que no se engañaron con el sueño de que el canal francés, fuese algún día posible.

No por simpatías hacia la nación americana, que nunca existieron en la clase dirigente del país, sino ante la tozudez de los hechos, había que comprender la férrea voluntad de los norteamericanos para construir bajo su control exclusivo, la vía interoceánica.

En Bogotá, la óptica parroquial, impedía observar el conjunto de circunstancias que condicionaban la escogencia de la ruta, y con la miopía de gobernantes que ni siquiera conocían el mar, prefirieron poner énfasis en la obtención de recursos económicos para la guerra, sin parar mientes en el proyecto mismo del canal y en las implicaciones para la integridad del país.

El ministro en Washington, comprende que sin una declaración de parte suya, era imposible que la Comisión ístmica, ante la cual la imagen del país no generaba confianza, la defensa de la ruta panameña se encontraría definitivamente perdida. A ello había que agregar el clamor insistente de los ciudadanos del Istmo, que comprendían que definida la ruta de Nicaragua, era imposible pensar en dos canales, lo cual arruinaría el ferrocarril existente, convirtiendo las ciudades istmeñas en lugares marginales de comercio, sin perspectivas de desarrollo. Había penetrado hasta tal punto la identidad ideológica entre la construcción del canal y la vida misma del Istmo, que nadie dudaba que la escogencia del lago de Nicaragua sería el final de las grandes esperanzas y el periclitar de sueños que se habían alimentado desde la época del descubrimiento.

Aunque aquello no sea cierto, fue de todas maneras el estereotipo que predominó en la mente y en el corazón de los panameños. Hechos muy recientes desdibujan el efecto mágico del canal que muchos le atribuyeron, pero que alcanzó en su tiempo la categoría de verdad incontrovertible.

Martínez Silva se decide a hablar a la prensa en Washington, para declarar que Colombia estaba dispuesta a aceptar negociaciones con los Estados Unidos para una solución canalera. Era la forma de limar asperezas con la comisión del Almirante Walker y reorientar las discusiones hacia puntos concretos. Desde ese momento, se levantaron voces de protesta en el interior del país. La prensa conservadora de Bogotá, porque no había otra, orquesta el escándalo contra el ministro en Washington y rechaza de manera inconciente, el único camino que podría salvar la ruta panameña. El mismo general Albán,

lanzó anatemas. Las autoridades del Istmo le hicieron coro. Sin embargo, Martínez Silva, avizorando los peligros, continúa las negociaciones.

El célebre memorandum contemplaba los siguientes puntos: [6]

"Primero. El pueblo de los Estados Unidos necesita un canal ístmico, que le permita comunicar fácilmente sus costas del Atlántico y del Pacífico, movilizar y proteger sus escuadras en ambos mares y atender a las defensas de sus nuevas posiciones en oriente.

Segundo. La importancia de este canal es muy grande si se la considera por el aspecto de las relaciones puramente comerciales, puesto que los Estados Unidos, habiendo llegado a un alto desarrollo de sus industrias agrícolas y manufactureras, necesitan buscarse nuevos mercados en suramérica y especialmente en el oriente, donde se abre hoy un inmenso campo a su actividad.

Tercero. Sin embargo, por grande que sea la autoridad del canal ístmico como vía puramente comercial, los Estados Unidos lo necesitan ante todo como vía estratégica y militar; para asegurársela, aunque entren en cuenta los productos del canal por el tránsito de buques mercantes, no será ese único ni decisivo factor para llevar a cabo la obra, como tendría que serlo para cualquiera compañía privada.

Cuarta. Los Estados Unidos tienen los recursos necesarios para abrir el mencionado canal, cualquiera que sea la vía que en definitiva se escoja, y cualquiera que sea el costo requerido o calculado.

---

[6] Esta versión corresponde a la publicada por Luis Martínez Delgado en la obra Panamá su independencia de España - su incorporación a la Gran Colombia - su separación de Colombia - el canal interoceánico, y tiene fecha Washington junio 25 de 1901. Sobre el particular German Cavalier observa: "El gobierno colombiano no publicó en el libro azul el memorandum de Martínez Silva a Hay, de 27 de marzo de 1901; el presidente Marroquín (mensaje de 1904) censuró a Martínez por la presentación de tal memorandum, agregando que se había improbado por cable de 25 de abril. Mas el gobierno colombiano no pudo conocer el memorandum el 25 de abril, y el cable de esta fecha se refería claramente a las declaraciones atribuídas a Martínez Silva por la prensa norteamericana. Incurre en contradicciones Marroquín cuando dice que el cable de 25 de abril censuró también la presentación del memorandum (el de 27 de marzo) a la Comisión Istmica, cuando en verdad el memorando destinado a ella fue diferente y presentado con posterioridad. CAVALIER, Germán. Op. cit. Pág. 352.

Quinto. La opinión pública en los Estados Unidos se ha manifestado de una manera enérgica en el sentido de que el canal se abra por el Gobierno de los Estados Unidos y se le someta a su control directo; y aunque existan intereses particulares opuestos a la apertura de cualquier canal ístmico, aquella opinión terminará por imponerse en el Congreso y determinar una acción decisiva por parte del gobierno.

Creo que los precedentes puntos no necesitan demostración, y que tienen fuerza axiomática".

En la segunda parte del memorandum, se complementan las premisas anteriores con atinadas observaciones sobre la imposibilidad que tenía Francia de concluir los trabajos del Canal y la inadvertencia colombiana, que gracias a la última prórroga se había ligado a la suerte de la Compañía Nueva del Canal, conocida la insolvencia.

"La necesidad de formar opinión pública favorable a la ruta de Panamá, cuando en los Estados Unidos, Nicaragua había ganado tanto terreno, se respalda en las ventajas geográficas que la primera ofrece "supongamos, dice el memorandum, que por hacerse hoy imposible cualquier arreglo con el gobierno de los Estados Unidos, éste se resuelva a acometer de lleno inmediatamente el canal de Nicaragua. En este caso los resultados serían los siguientes: la compañía francesa se encontraría en la incapacidad absoluta de abrir el camino de Panamá y al expirar el término de su concesión nos entregaría la parte del pozo excavado y los elementos de la empresa. ¿Qué haría Colombia con esa propiedad?. Podría vender a los Estados Unidos ya comprometidos con otra vía? claro es que no. Podría ofrecerla a alguna compañía particular, después del fracaso definitivo de la concesionaria primitiva?. La respuesta se contesta por si misma. Podría, finalmente, ofrecerla a alguno o varios de los gobiernos europeos?. Tampoco. Puesto que ellos no aceptarían ni compartirían una obra ya muerta, cuando no quisieron o no pudieron reanimarla cuando aún tenía vida. Algún periódico de Colombia anticipándose a resolver estas cuestiones, ha sugerido la idea de que nosotros podríamos en todo caso abrir el canal aplicando a este propósito el trabajo de los presidios de toda la república".[7]

[7] MARTÍNEZ DELGADO, Luis. Op. cit Pág. 171 y ss.

La Comisión Ístmica presentó a Martínez Silva un proyecto de tratado entre Colombia y los Estados Unidos que contenía los términos de la concesión, consistente en el derecho exclusivo para construir y explotar el canal a perpetuidad, la cesión de una faja de cinco millas a cada lado del canal, incluyendo a Panamá y Colón y las islas de la bahía de Panamá, la garantía de soberanía restringida para Colombia en el Istmo y el establecimiento de tribunales especiales en la zona. Martínez Silva rechazó el proyecto citado porque desfavorecía los intereses de Colombia y contrapropuso enmiendas sustantivas, las cuales tampoco fueron acatadas por los voceros de los Estados Unidos.

Comentando la labor cumplida por Martínez Silva en Washington, Luis Martínez Delgado afirma:

"Gracias a sus gestiones prudentes y acertadas consiguió demorar la sanción de la ley que favorecía la ruta de Nicaragua. Fueron sus gestiones activas y efectivas, como se desprende de su nutrida correspondencia y de los informes dirigidos a la cancillería colombiana, lo mismo que en cartas a ciudadanos importantes, sin que éstas comprometieran de ninguna manera la obligada reserva diplomática".[8]

Sin ninguna respuesta al sinnúmero de comunicaciones en que pedía tanto por carta, como por cable, instrucciones para el cumplimiento de misión tan delicada, el ministro en Washington decidió dirigirse nuevamente al gobierno de Bogotá, reclamando definiciones sobre los siguientes puntos:

"Primero.- Si se accede o no a ceder a los Estados Unidos una faja de terreno de seis millas de ancho, excluyendo las ciudades de Panamá y Colón;

[8] Op. cit. Pág. 98.

Segundo.- Si esta concesión se hace a título de arrendamiento, por término indefinido, o a lo menos por doscientos años;

Tercero.- Si se ceden o arriendan las islas de la bahía de Panamá para estaciones de carbón; cosa que se estima indispensable, por la circunstancia de que casi todos los buques que vengan de puntos distantes a cruzar el canal, necesitarán renovar su provisión de carbón;

Cuarto.- En qué términos deben arreglarse las cuestiones de policía en dicha faja del canal para impedir colisión de jurisdicciones y para mantener al mismo tiempo un orden severo entre la multitud de gentes, de todas clases y condiciones, que afluirán a la obra del canal; y

Quinto.- Qué suma redonda, o en forma de anualidades, debe pedirse al gobierno de los Estados Unidos por las concesiones anteriores".[9]

Como si no se hubieran dado cuenta que durante varios meses Martínez Silva había remitido informes completos sobre el tema del canal y la política de los Estados Unidos, Marroquín decide convocar una junta en Palacio, integrada fundamentalmente por miembros destacados de la sociedad bogotana, junto con los ministros del despacho, los consejeros de estado, el Procurador General de la Nación, y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Debe partirse de la base de que la mayoría de los asistentes, si no todos, carecían de criterio sobre la situación internacional, y a Panamá la catalogaban entre las zonas periféricas, de la cual escasas informaciones se recibían, ya por defecto de las comunicaciones o por desinterés y desafección generalizadas.

"La incomprensión, las rivalidades mezquinas y la política netamente personalista de aquella época, oscureciéndolo todo, se oponían a una

---

[9] MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Por qué caen los partidos políticos. (Política colombiana interna e internacional - Separación de Panamá - epistolarios). Juicio crítico del doctor Luis E. Nieto Caballero. Comentarios y notas de Hernando Martínez Sanabria. Camacho Roldán y cía. S. A. Librería Colombiana. Bogotá, 1934. Pág. 116 y ss.

deliberación imparcial y concienzuda, afirma Hernando Martínez Santamaría, en el libro de la referencia".[10]

Las discrepancias suscitadas entre los asistentes a la junta de Palacio, no permitieron llegar a conclusión unánime, y para sortear el impase se constituyó comisión compuesta de cinco miembros, que lo fueron los señores Francisco de P. Mateus, Antonio Roldán, José Camacho C., Alejandro M. Olivares y Francisco Groot. Tampoco pudieron ponerse de acuerdo. Los dos informes, el de una mayoría de cuatro y el del doctor Groot, confirman lo anteriormente dicho, que Colombia vivía en aquella época rara mezcla de fanatismo político en el interior y de ingenuidad, acerca de lo que ocurría en los Estados Unidos y en el resto del mundo.

El mismo Martínez Sanabria en comentario a la compilación de Martínez Silva, observa:

"El informe de mayoría, es decir de la comisión compuesta por Francisco de P. Mateus, Antonio Roldán, José Camacho C. y Alejandro Olivares, refleja el criterio formado, "después de una disertación enteramente sentimental, alejada por completo de la realidad de los hechos que estaban a la vista, que se tocaba con la mano, llegó a la peregrina conclusión de que 'Francia, arrepentida de haber, por un momento, renunciado a la gloria de dar su nombre a la empresa más colosal del siglo, se lanzaría con sus capitales, su energía y su ciencia a revisarla' y terminó el informe proponiendo que el gobierno de Colombia "exigiera a la compañía el cumplimiento de sus compromisos para la continuación de los trabajos y terminación del canal".[11]

A ello, se agregó el informe de minoría suscrito por Francisco Groot, en el sentido de invitar al Vicepresidente para aprovechar enérgicamente la brillante ocasión que se le presentaba para vencer toda dificultad económica y

[10] Idem. Ibidem.
[11] Idem. Pág. 119.

asegurar la soberanía de la nación sobre la parte más importante de ella. Así se mostraba evidente, que antes que la preocupación canalera, el gobierno deseaba aprovechar la coyuntura para llenar las arcas del Estado, prácticamente agotadas por efectos de la guerra.

El doctor Nicolás Esguerra, quien no concurrió a la junta por razones de salud, se dirigió por escrito para expresar el concepto que se debería consultar al Congreso, subrayando la circunstancia de que frente a tema de tanta magnitud, convendría oír a los representantes del partido liberal, cuando el conflicto civil llegara a término, como parecía en razón de las gestiones de paz que se adelantaban. Tenía razón el doctor Esguerra, cuando conciente de las responsabilidades históricas, reclamaba ante el alto gobierno a favor de los intereses nacionales, y no sólo en defensa de recursos financieros para adquirir armas para la guerra, que sólo el capricho del vicepresidente y de su camarilla, prolongaban.

Martínez Silva recibió la noticia que había sido reemplazado en la legación en Washington por el doctor José Vicente Concha, figura notable del parlamento y del foro, pero no lo suficientemente informado de lo que ocurría en el medio internacional, particularmente en Washington. El mismo Martínez Silva, en carta a Antonio José Uribe, en mayo 30 de 1901, se duele de la forma como fue destituido, sin valorar sus servicios para la defensa de Panamá como ruta interoceánica. *"Por lo que usted me dice y por la carta de D. Manuel infiero que la opinión allá es decididamente contraria a toda negociación con el gobierno de los Estados Unidos y que lo único que se desea es que la obra del canal se complete con la compañía francesa. Siendo esto así me parece que mi misión aquí esta virtualmente terminada"*

Los supuestos cargos contra Martínez Silva, eran los siguientes:

"el haberse negado a gestionar la extradición del general Uribe Uribe, contra quien un juez, en el departamento de Bolívar, había dictado auto de detención. Igualmente, los contactos con Uribe Uribe y el doctor Martínez Silva para que este último se decidiera, como lo hizo luego, en favor de la paz. Se había prestado para comentarios desfavorables, que se calificara a Aristides Fernández, de elemento perjudicial para el establecimiento de la paz; haber empleado el término fanáticos, rigurosamente exacto aplicado a tantos conservadores y liberales que no pueden reconocer jamás en sus contrarios ninguna virtud o cualidad, ningún móvil honrado y patriótico; haber comentado las conclusiones, abusos y robos de toda especie, que formaron el carácter esencial del nacionalismo; el que por influencias del doctor Martínez Silva se hubiera formado un partido que será el más inteligente y el más ilustrado, pero que tenía el pequeño defecto de no existir, según el señor Marroquín que militó precisamente al lado de los conservadores históricos que lo llevaron por segunda vez a la presidencia de la república; el haberse referido a las conversaciones o convenios anteriores al movimiento del 31 de julio de 1900 para ponerle fin a la guerra civil. Tampoco era aceptable para el señor vicepresidente la amistad que existía entre el doctor Martínez Silva y don Santiago Samper, hijo del gran ciudadano don Miguel Samper, que se distinguía por su cultura, independencia, probidad y consagración al trabajo".[12]

Los supuestos cargos contra el ministro en Washington estaban impregnados de sectarismo político y de pugnas parroquiales, sin que ninguno tuviese que ver con los negocios del canal, y menos aún con la conducción de la política exterior. El sable de Fernández manchado de sangre patibularia dominaba no sólo los actos del gobierno para acallar las voces pacifistas de los liberales, incluyendo las del general Uribe Uribe, sino que se ponía al servicio de los pequeños rencores para conducir sin grandeza los destinos de la patria. Había hedor de cosas

12 MARTÍNEZ DELGADO, Luis. op. cit. Págs. 102 y 103.

pequeñas. Venganzas personales y total despreocupación por la suerte de Panamá, como parte de la república.

"Soy y he sido amigo, respondió Martínez Silva al vicepresidente Marroquín, en carta fechada en Washington el 11 de marzo de 1902, de Santiago Samper, amistad que es ya tradicional en mi familia y con la cual me considero altamente honrado. Me consta, y a usted le consta también, que Santiago Samper no fue favorable a la revolución y que guardó al menos hasta cuando yo me separé de Bogotá, la más absoluta neutralidad. Por eso me opuse yo a toda medida de persecución contra Santiago Samper y alguna vez le presenté a usted el comprobante de una treta infame urdida por el señor Aristides Fernández, para comprometer a Samper y justificar así la persecución que contra él se fraguaba: Santiago Samper es un hombre modelo de buen ciudadano, como lo fue su ilustre padre, ejemplar en su hogar doméstico, correctísimo en sus negocios, benévolo de carácter, caritativo como pocos, patriota antes que todo y de ideas políticas muy distantes de las exageraciones liberales.

Qué razón podía haber, pues, para perseguir tan tenazmente a un hombre así? doloroso es para mi tener que decirlo: aquello no es sino uno de tantos síntomas de ciega demagogia conservadora que fermenta en el círculo que rodea hoy a usted y que se encubre hipócritamente con capas de religión. En el fondo de todo eso hay envidia, odio contra las distinciones sociales bien adquiridas y contra la riqueza ganada honradamente. Que sea conservatismo, no lo sé, y si lo fuera, no seré yo nunca de esos conservadores".[13]

Asimismo, se le inculpó a Martínez Silva su oposición a que el gobierno colombiano interviniera en Venezuela y Ecuador y a la compra de buques. El propio acusado aceptó la responsabilidad de tales hechos. Pero analizados cuidadosamente los riesgos que tales acciones hubiesen implicado, el juicio de la historia se muestra favorable al ministro que le evitó al país sinnúmero de contrariedades en sus relaciones con Venezuela. Igual puede decirse con respecto del Ecuador, ya que estas hubiesen abierto frentes

[13] Idem. Ibidem

de guerra innecesarios, cuando el país se encontraba en llamas.

Los dieciseis meses de permanencia en los Estados Unidos del ministro Martínez Silva hubiesen arrojado resultados diferentes, si Bogotá hubiese estudiado los innumerables informes que redactó, y los cuales ni siquiera merecieron respuesta. Para el país hubiese sido diferente la evolución de la política relacionada con el Istmo, si la paz nacional se hubiese consolidado con el concurso de los jefes liberales Uribe Uribe, Vargas Santos y Antonio José Restrepo, miembros del comando revolucionario residente en Nueva York y la voz del plenipotenciario colombiano no hubiese sufrido el inevitable deterioro por las críticas que en los Estados Unidos, enjuiciaban severamente la conducta del gobierno Marroquín.

Uno de los últimos actos de Martínez Silva en Washington, fue elaborar proyecto de tratado, que finalmente no se presentó. El final de su misión se caracterizó por hecho insólito, que lejos de disminuir su prestigio, lo exaltó ante la opinión sensata del país, hasta el punto de que Luis Eduardo Nieto Caballero escribiera, cuando él fallece al poco tiempo. *"Colombia acongojada enlutó su bandera y lo inscribió para siempre en la lista de sus grandes"*.[14]

El incidente consistió en que un grupo de distinguidos ciudadanos, encabezados por Martínez Silva, elaboró memorial de protesta dirigido a Marroquín, contra el fusilamiento de los liberales y las medidas de represión que llegaban hasta los más increíbles excesos. A pesar de los términos comedidos de la protesta, Fernández

[14] MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Juicio crítico de Luis Eduardo Nieto Caballero. Op. cit. Pág. LIII.

ordenó conducir a los signatarios al panóptico. Allí se confinaron, junto con Martínez Silva, José Joaquín Pérez, Bernardo Escobar, Francisco A. Gutiérrez e Isidro Nieto. Ellos habían resistido a la presión oficial para que se retractaran. Del panóptico salieron confinados a Gachalá, y de allí a Gachetá donde terminaron de cumplir la sanción.

Este nuevo atropello confirmaba de manera inequívoca, que a los ojos del gobierno nada distinto del aniquilamiento de los adversarios podía tenerse en cuenta y que las voces de paz y serenidad patriótica se ahogaban con hechos de violencia, retaliación y odio.

CAPÍTULO XI

LA CABEZA DE TURCO

Informe de la Comisión – Proyecto de tratado – Policía y jurisdicción – Indemnización y forma de pago – Renuncia de Concha – Ley Spooner – Proyectos de Morgan y Herpburn – Ultimátum de los Estados Unidos – Intereses de Cromwell y Buneau-Varilla – Concesión del Canal – Condición sine qua non – Gobernador de Panamá en 1903 – Labor por la paz – Intervención norteamericana en Panamá – Fuerzas navales norteamericanas – Agravios a Colombia – Convenio de Wisconsin

La carencia de línea de conducta suficientemente clara con relación a las negociaciones sobre el tratado que permitiera la culminación de las obras del canal, suscitó, como era de esperarse, protestas en Panamá, de quienes veían amenazadas las posibilidades de ser la vía escogida, y del otro, la visión ingenua, fundada en la ignorancia, que el país podría hacer valer sus derechos, inclusive por la fuerza, si circunstancias extremas lo obligaran a ello.

A estas voces pertenecen las siguientes palabras tomadas del informe de la Comisión nombrada en la junta del 13 de febrero en el Palacio de San Carlos:

"Entregar la vía de Panamá a un gobierno extranjero, sustraerla a nuestra jurisdicción, sería un suicidio, una traición a la patria, la repudiación de la herencia que con su sangre y su sacrificio nos legaron nuestros padres".

Con tal actitud se pretendía cerrar las puertas a toda negociación con los Estados Unidos, y explica que se alimentara la quimera de forzar a la Nueva Compañía para terminar los trabajos iniciados por Lesseps, cuando la evidencia mostraba que aquello era imposible.

Al doctor Concha a su llegada a Washington, la realidad de los hechos le obligaron a abandonar los prejuicios que traía de Bogotá, así como a olvidar las críticas de la prensa conservadora formuladas a Martínez Silva, de haber actuado de forma improvidente en el manejo del asunto canalero. Sus propias palabras confirman lo anterior.

"El señor doctor Martínez Silva ha trabajado en esta materia con celo, patriotismo e inteligencia que lo caracterizan y es deber de justicia reconocer que su labor tiene un gran mérito y ha aminorado considerablemente la de quien le sucede en el delicado cargo de esta legación".[1]

El Ministro de Relaciones Exteriores encargado, Miguel Abadía Méndez, dio instrucciones a Concha sobre los objetivos esenciales de la misión que se le había confiado. De ellas cabe destacar:

"Usía está penetrado de la necesidad de procurar, por todos los medios que estén a su alcance y dentro de las facultades del gobierno, que se adopte definitivamente el Istmo de Panamá para la apertura del Canal interoceánico. Conseguir esto, en las mejores condiciones para la república, sin menoscabo de integridad territorial y de la soberanía nacional, es el objeto principal de la honrosa misión que el poder ejecutivo

[1] Nota de José Vicente Concha al Ministro de Relaciones Exteriores de 20 de marzo de 1902.

ha confiado a Usía.

Es muy probable que el gobierno americano haga a Usía exigencias extraordinarias, de las cuales Usía naturalmente irá dando oportuno aviso al gobierno usando del cable, a fin de que usía pueda obrar en los casos mas delicados con especiales autorizaciones previas del gobierno, por lo grave que sería una promesa, aun cuando fuera ad-referendum...

Llegado el caso y recabando las concesiones posibles, otorgará Usía en nombre del gobierno el permiso para que la Compañía Nueva del Canal de Panamá traspase la concesión a otra compañía, sujetándose el traspaso a las prescripciones constitucionales y legales que Usía conoce perfectamente. En el evento de que las exigencias para el traspaso salgan de la órbita legal, Usía puede suscribir si lo cree conveniente, contratos ad-referendum sujetos a la posterior aprobación del congreso".[2]

Concha, ante la premura de las circunstancias, consideró necesario remitir a la Secretaría de Estado proyecto de tratado, que contemplaba los siguientes puntos:

Artículo I. Autorización de Colombia a la compañía del canal para vender su concesión a los Estados Unidos...

Artículo II. Derecho para excavar, construir, conservar, explotar, vigilar y proteger el canal por territorio colombiano..

Artículo III. Concesión a los Estados Unidos de una zona de 5 kilómetros de ancha a cada lado de la vía exceptuando Panamá y Colón y las islas de la bahía de Panamá en cuanto fuere necesario, todo por el término de cien años prorrogables a opción de los Estados Unidos por períodos de la misma duración...

Artículo IV. Los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos por los términos de esta convención no afectarán la soberanía de la república de Colombia sobre el territorio dentro de cuyos límites habrán de ejercerse tales derechos y privilegios. El gobierno de los Estados

[2] MARROQUIN, José Manuel. Mensaje que el vicepresidente de la república, encargado del poder ejecutivo, dirige al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1904. CFR. URIBE, Antonio José. Anales diplomáticos y consulares. Imprenta Nacional. Bogotá, 1914. Tomo IV. Pág. 801 y ss.

Unidos reconoce en un todo esta soberanía y rechaza toda pretensión de menoscabarla de una manera cualquiera, o de aumentar su territorio a expensas de Colombia o de cualquiera de las repúblicas de centro o suramérica; y desea por el contrario, robustecer el poder de las repúblicas de este continente, y promover, desarrollar y conservar su prosperidad e independencia. . .

Artículo V. Autorización de Colombia al gobierno de los Estados Unidos para construir y mantener en cada una de las bocas y términos del proyectado canal un puerto para los buques que de él se sirvan.

Artículo VI. La República de Colombia se compromete a no ceder ni arrendar a ningún gobierno extranjero ninguna de las islas o puertos que estén dentro de la Bahía de Panamá o en lugares adyacentes; ni sobre la costa atlántica colombiana entre el río Atrato y el límite occidental del Departamento de Panamá, con el fin de establecer fortificaciones, estaciones navales o carboneras, puestos militares, muelles, u otras obras que puedan entorpecer la construcción, conservación, manejo o protección, seguridad y libre uso del canal y de sus auxiliares. A fin de dar eficacia a esta obligación, el gobierno de los Estados Unidos prestará mano fuerte al de Colombia, llegado el caso, para impedir la ocupación de las mencionadas islas o puertos, garantizando allí la soberanía, independencia e integridad de Colombia".

Artículo VII. Colombia incluye en la concesión el derecho, sin obstáculo, costo o impedimento alguno a la libre navegación y uso de las aguas del río Chagres y otras corrientes, lagos y lagunas y de todas las vías fluviales, naturales o artificiales dentro de la jurisdicción y dominio de la república...

Artículo VIII. La república de Colombia declarará libres y francos en todo tiempo de uno y otro extremo del canal y las aguas de éste de manera que no se cobrará por el gobierno de Colombia derechos de aduana, tonelaje, anclaje, faro y muelle que pertenezcan a los Estados Unidos. . .

Artículo IX. No se impondrán contribuciones nacionales, municipales, departamentales ni de ninguna otra clase sobre el canal. . .

Artículo X. Las líneas telegráficas y telefónicas que se establezcan

para el servicio del canal podrán usarse mediante arreglos equitativos en conexión con las líneas de Colombia y las demás repúblicas americanas...

Artículo XI. Colombia permitirá la inmigración y el libre acceso a los terrenos y talleres de la empresa de todos los empleados y obreros cualquiera que sea su nacionalidad...

Artículo XII. Autorización al gobierno de los Estados Unidos derecho de importar a la zona del canal sin impuestos los artículos necesarios y convenientes para la excavación, conservación y manejo del canal...

Artículo XIII. Se estipulaba que los Estados Unidos tendrían la autoridad necesaria en la zona del canal para protegerlo y darle seguridad y para conservar el orden y disciplina entre los trabajadores, habiéndose de establecer reglas y jurisdicción especiales... Los dos gobiernos de Colombia y los Estados Unidos acordarán los reglamentos necesarios para los fines indicados, así como la captura y entrega de los criminales a las autoridades competentes.

También se acordarán reglamentos especiales, en la forma dicha, que establezcan las reglas y jurisdicción, para decidir sobre las controversias que se susciten respecto de los contratos relativos a la construcción y manejo del canal y sus obras y dependencias, así como para el juzgamiento y castigo de los delitos que se cometan dentro de la dicha zona del canal.

Artículo XVI. El canal, una vez construido, y las bocas que le den entrada serán perpetuamente neutrales y estarán abiertos en iguales condiciones a los buques de todas las naciones..."

Artículo XVII. El gobierno de Colombia se reserva el derecho de pasar por el canal sus buques, tropas y municiones de guerra en todo tiempo y sin pagar derecho alguno. También tendrán derecho al libre tránsito por el canal y el camino de hierro auxiliar los hombres destinados al servicio de la República de Colombia, o al del Departamento de Panamá, o al servicio de la policía, con el objeto de atender a la seguridad exterior o a la conservación del orden público, con sus equipajes, pertrechos, armamentos y vestuarios.

Artículo XXIII. Si llegare a ser necesario en algún tiempo el empleo de fuerza armada para la seguridad o protección del canal, o de los buques que de él se sirvan, o de los ferrocarriles y otras obras, la república de Colombia se compromete a hacer uso de la fuerza necesaria para tal objeto, según las circunstancias; pero si el gobierno de Colombia no pudiere atender a este compromiso debidamente, el de los Estados Unidos, con el consentimiento o a la solicitud del de Colombia, o del Ministro de ella en Washington, o de la autoridad local, civil o militar, empleará la fuerza indispensable para este solo objeto; y tan pronto como cese la necesidad, se retirará la fuerza empleada.

En casos excepcionales, sin embargo, de peligro no previsto o inminente para el dicho canal o para las vidas o propiedades de las personas empleadas en el canal, ferrocarriles y otras obras el gobierno de los Estados Unidos queda autorizado para obrar en el sentido de su protección, sin necesidad del consentimiento previo del gobierno de Colombia, al cual dará inmediato aviso de las medidas con el objeto indicado. Y tan pronto como acudan fuerzas colombianas suficientes para atender al objeto indicado, se retirarán las de los Estados Unidos.

Artículo XXV. Se estipulaba pago de siete millones de dólares por la concesión y una suma anual que sería fijada posteriormente por reglas especiales".[3]

El resto de los artículos eran desarrollo de los anteriores.

Los cambios introducidos al citado proyecto, en comparación con el de Martínez Silva, eran referentes a dejar en manos de Colombia lo relacionado con policía y jurisdicción. El monto de la indemnización y forma de pago, también tuvieron cambios.

La primera renuncia de Concha al cargo en Washington, ocurrió, cuando ya presentado el memorandum, recibió de Bogotá instrucciones, que reducían prerrogativas de los Estados Unidos y enmendaban lo propuesto, lo cual colocaba al ministro en actitud contradictoria frente a las

[3] Libro azul. Págs. 125 y ss.

negociaciones iniciadas. El gobierno decidió no considerarla.

Acontecimiento trascendental para el curso de las negociaciones fue la aprobación por el Congreso norteamericano de la ley Spooner, el 28 de junio de 1902, que fue el resultado del forcejeo parlamentario entre los proyectos de Morgan y de Herpburn.

Ella contemplaba los siguientes aspectos:

Autorización al presidente y a los Estados Unidos para adquirir, por suma no mayor de 40 millones de dólares, todos los derechos de la Compañía Nueva del Canal de Panamá.

Autorización para adquirir de Colombia, en nombre y provecho de los Estados Unidos, en los términos que estime razonables, el dominio a perpetuidad de una faja de terreno en territorio colombiano, ancho de 10 millas, desde el Mar Caribe hasta el Océano Pacífico, y el derecho de usar y disponer de las aguas que allí se encuentren; de hacer excavaciones, construir, mantener perpetuamente y abrir al tráfico un canal de la capacidad y hondura suficiente para que sea posible el paso de buques de mayor desplazamiento y calado en uso actual, desde el Mar Caribe hasta el Océano Pacífico; y el dominio con el derecho perpetuo de conservar y mantener activo el ferrocarril de Panamá si este pasa a ser de propiedad de los Estados Unidos, y también el derecho de jurisdicción sobre la mencionada faja de terreno y sobre los puertos, así como el de establecer los reglamentos sanitarios y reglas de policía que estime necesarios para preservar el orden y la salubridad públicos, estableciendo tribunales de justicia donde sea necesario, para que puedan ponerse en vigor aquellas reglas y reglamentos.

Finalmente, la ley Spooner, lanzaba para Colombia severa advertencia. Si el presidente de los Estados Unidos no podía obtener título satisfactorio de la compañía, ni de parte de Colombia el dominio y territorio necesario dentro de un plazo razonable, quedaba autorizado para tratar con

Nicaragua y Costa Rica sobre las mismas bases y para los mismos propósitos.

Este fue el verdadero ultimátum de los Estados Unidos para la negociación del canal. Algunos autores pretenden buscar la responsabilidad del desafío a la soberanía colombiana, en hechos subalternos que carecen de significado. Toda la voluntad y ambición de Teodoro Roosevelt aparecen en el texto de la ley Spooner, en cuya redacción se reflejaron también los intereses de Cromwell y Buneau-Varilla, como representantes y usufructuarios de los derechos de la nueva compañía.

Lo más probable es que el texto de la ley Spooner, no se hubiese tenido en cuenta con la seriedad debida, por los consejeros palaciegos de Marroquín. No de otra manera pueden entenderse el conjunto de instrucciones contradictorias y de rectificaciones a destiempo, que recibió el doctor Concha en la Legación. A él tampoco se le dio credibilidad en las afirmaciones que transmitía, como su temible advertencia contenida en el siguiente mensaje:

"Lo primero que viene a la mente, y en especial por la situación política del Istmo, es el peligro inminente de que se produzca un movimiento de secesión por aquella región de la república, ya espontáneamente, ya por sugestiones indirectas de intereses extranjeros, lo cual sería para la república fuente de males incalculables".

A lo anterior, agregó: *"la opinión que prevalece en el departamento de Panamá, según aparece de publicaciones y correspondencia que constantemente recibe la legación, es hoy muy marcada y decidida en pro de la concesión del canal a los Estados Unidos a cualquier costa; cada día se marca más, en todos los partidos políticos del Istmo, un sentimiento de desvío, por no decir de repulsión, por el gobierno central".*

El secretario Hay, con tino diplomático, acogió favorablemente los términos de la propuesta colombiana de José Vicente Concha, pero presentó pliego de modificaciones básicas que pueden resumirse de la siguiente forma:

1) Concesión del uso de la zona del canal a perpetuidad; 2) Inclusión de Panamá y Colón en la zona del canal; 3) Concesión a los Estados Unidos del derecho exclusivo de "excavar, construir, conservar, explotar, inspeccionar y proteger" el canal marítimo; 4) Establecimiento de tres especies de jurisdicción: colombiana, americana y mixta, para el juzgamiento de causas civiles y criminales en la zona; 5) Concesión de autoridad y libertad completa a los Estados Unidos para la conservación del orden en la región del canal y para la protección del mismo con las armas; 6) Pago de siete millones de dólares y renta anual de cien mil dólares empezando catorce años después, o (a opción de Colombia) diez millones de dólares y renta anual de diez mil dólares, a empezar catorce años después de ratificado el tratado.

La respuesta de la legación en Washington a tales exigencias, fue alegar carencia de instrucciones. Estas llegaron, en el sentido de que Marroquín difería al Congreso Colombiano la decisión final. Frente a tal circunstancia, se acentuaron las contradicciones. El gobierno colombiano, mientras unas veces solicitaba trasladar las negociaciones a Bogotá, luego decía: *"Para hacer presentables al Congreso reformas Memorandum, exigimos diez millones contado y seiscientos mil anuales después de 14 años".*[4]

Con la brújula visiblemente alterada y sin claro criterio en tan delicada materia, Marroquín pasaba de negar de plano las propuestas norteamericanas, a condicionar la aceptación a cambio de ventajas financieras. En notas del 13 de agosto y del 9 de septiembre de 1902, confirma autorización para firmar ad-referendum el tratado, *"salvando el principio de la soberanía nacional hasta donde pueda ser*

[4] Idem. Ibidem.

compatible con la jurisdicción que los Estados Unidos piden en la zona del canal", y desde luego, dejando en manos del congreso la aprobación del convenio".

Lorenzo Marroquín, hijo del presidente, y figura controvertida por sus actuaciones en el drama panameño, posiblemente interpretando el pensamiento de quienes ocupaban la cúpula del poder, escribió numerosos artículos en El Renacimiento, donde consignó lo siguiente:

"Para sacar la cuestión relativa al control de los espacios inconmensurables de la imaginación y del sentimiento, y fijarla en el terreno de la práctica y de la conveniencia, valdría la pena estudiar si la soberanía de un Estado es el bien supremo, el único, aquel ante el cual todos los demás son nulos y despreciables, o sí, antes bien, la soberanía es cosa que puede limitarse y circunscribirse parcialmente, en cambio de otras ventajas y por consideraciones de un orden superior".[5]

En lo referente a la zona del canal y a los derechos que los Estados Unidos exigían transferirle, Lorenzo Marroquín, escribió: *"si el cuerpo político o la sociedad se ha reunido con el fin principal de buscar utilidad, bienestar o ventajas, es claro que el mismo estado o su gobierno, si pueden limitar en ciertos casos la soberanía en cambio de utilidades y ventajas que se consideren mas provechosas que aquella".*[6]

De la lectura anterior, puede deducirse que Lorenzo Marroquín se mostraba favorable a la firma del tratado y los escrúpulos sobre la pérdida de soberanía lo tenían sin cuidado. Pero lo que arroja verdadera luz sobre el pensamiento predominante en el partido de gobierno, es el siguiente trozo:

---

[5] MARROQUIN, Lorenzo. El Canal. Artículos publicados en El Renacimiento. Imprenta de Vapor. Bogotá, 1903. Pág. 34 y 35.
[6] Idem. Ibidem.

"Si para el gobierno americano la concesión del control parece ser la condición sine qua non, para el gobierno de Colombia debe ser el precio de las concesiones que hace, el fundamento y la norma que deberá informar la negociación en cuanto a ella respecta. Es decir, que si se consigue la aproximación de estas dos bases la aceptación del control por nuestra parte, la de un precio justo y equitativo por las diversas concesiones que hace Colombia la negociación está en buen camino y puede llevarse a feliz término. Al hacer tales conjeturas y deducciones, creemos estar apoyados por la experiencia, por la historia de todas las negociaciones de índole semejante".[7]

Ciertamente, la admiración por los Estados Unidos de Lorenzo Marroquín, rayaba en extremos inexplicables. Oscar Terán, quien lo califica como factótum de la administración de su padre, lo responsabiliza de haber contribuido a abrir las negociaciones canaleras en Washington, en lugar de hacerlo en Bogotá, acto que el mismo autor califica de soborno.[8]

Lo grave es que el criterio del hijo del presidente tuviese, como infortunadamente la tuvo, en el propio palacio, la influencia suficiente para trastornar el criterio de algunos personajes del régimen y llevar al presidente Marroquín a abandonar el reclamo por los derechos soberanos del Istmo, a cambio de ventajas económicas.

Eduardo Lemaitre, al comentar los insucesos ocasionados por el nombramiento de José de Obaldía como gobernador de Panamá en 1903, comenta:

"se ha dicho y repetido, tanto en Panamá como en Colombia desde el año de 1903 de la existencia de un cierto 'fondo de reptiles' enviado a Bogotá para comprar este nombramiento (el de José de Obaldía) y que al jóven Marroquín se le habían dado 40 mil dólares". Tal versión tomada del señor Henry H. Hall, además de la traída a cuento por Julio H.

[7] Idem. Pag. 58.
[8] TERAN, Oscar. op. cit. Pág. 59.

Palacio, sobre un préstamo hecho por Obaldía a Lorenzo Marroquín, le permiten afirmar a Lemaitre: "lo cierto es que el nombramiento, si no fue fruto del soborno, tuvo que obedecer a oculta causa, pues no podía ser más contraindicado ni menos oportuno".[9]

Lo anterior está mostrando hasta qué punto el gobierno de Bogotá se encontraba dominado por intereses subalternos, desplazando la genuina preocupación patriótica.

El triunfo del ejército revolucionario en el Istmo y las victorias sucesivas del general Benjamín Herrera en Aguadulce, llegaron a alterar aún más el ánimo de los gobernantes de Bogotá, que sin querer pactar la paz, sólo buscaban el exterminio de los adversarios.

El ministro Concha, preocupado por la interferencia en las negociaciones de la guerra civil que azotaba al Istmo, se dedicó a escribir artículos en los periódicos con llamamientos a la paz entre los colombianos, los cuales recogiera en el folleto intitulado "Labor por la paz". Igualmente, sus contactos con el generalísimo Vargas Santos no condujeron a resultado alguno, porque el espíritu levantisco de los revolucionarios ya no era interpretado a cabalidad por el antiguo Director Supremo de la guerra.

Vino la causa detonante; el telegrama enviado a Concha por el gobierno de Bogotá, al cual se hizo referencia en el capítulo IX.

Acerca de la intervención norteamericana en Panamá, que fuera violatoria de la soberanía colombiana y grave afrenta a la dignidad del país, el 20 de septiembre el gobierno le había solicitado oficialmente al doctor Concha exigir la ejecución del convenio. El ministro en Washington no lo

[9] LEMAITRE, Eduardo. Op. cit. pág. 475.

hizo porque al recibir el mensaje, ya el teniente de navío McLean había tomado posesión del ferrocarril prohibiendo a los revolucionarios toda acción militar. Lo mismo ocurrió con referencia a las propias tropas del gobierno, cuando el vicealmirante Cassey sustituyó en el mando al anterior. Para Oscar Terán, la intervención fue el resultado de pacto celebrado entre Lorenzo Marroquín y Aristides Fernández, ministro de guerra, con el representante de los Estados Unidos en Bogotá, Charles Burdett Hart, por el cual, a cambio de intervenir las fuerzas navales norteamericanas en Panamá, para terminar la guerra en favor del gobierno legítimo, comprometióse éste a celebrar con los Estados Unidos el pendiente tratado del canal.[10]

Eduardo Lemaitre, argumenta que tal versión es complementaria a la supuesta afirmación de que Carlos Liévano, como agente de la revolución, había ofrecido lo mismo al ministro norteamericano en Bogotá, en el evento que este país apoyara a los liberales. No puede entenderse de la misma forma. Mientras el gobierno comprometía la palabra oficial respecto del convenio que estaba negociando, una persona sin autoridad política, como el señor Liévano, sólo expresaba su propia voluntad, sin otra posible consecuencia que la de vincularse personalmente a compromiso que no estaba en capacidad de cumplir.

Después de intentar una protesta ante la Casa Blanca por la forma en que se produjo la intervención norteamericana y luego de haber sido frenada su acción diplomática, mediante comunicación telegráfica, exigiéndole dejar el asunto del desembarco para ser discutido en Bogotá,

[10] TERAN, Oscar. Op. cit. Pág. 136.

Concha envió su renuncia definitiva. Para él, el desembarco norteamericano había modificado las negociaciones

"para él, el jefe de las fuerzas americanas, ha asumido de hecho la autoridad suprema en el istmo... las tropas colombianas son desarmadas... al mismo Gobernador se le da una escolta de jedibe... y cuando el ministro de Colombia en Washington, pide instrucciones a Bogotá para protestar oficialmente, se le impone perentorio silencio. No caben ya tratados; el derecho diplomático cede al derecho de conquista... cesa la discusión y quedan solo uno que dicta ley y otro que ha de recibirla y obedecerla... el suscrito ha creído terminada su labor".[11]

Posiblemente, más con el ánimo de orquestar la renuncia, que con el sincero amor propio ofendido por los agravios a Colombia que infringieran las tropas norteamericanas, el ministro Concha creyó encontrar la oportunidad adecuada para regresar al país, sin firmar el tratado.

A tal actitud contribuyeron los mensajes recibidos de Bogotá. *"El Congreso convocado para el 1o. de marzo". Y luego ordena Marroquín a Concha con fecha 14 de noviembre de 1902: "pida lo que sea posible respecto del artículo 23. En cualquier caso firme el tratado para salvar nuestra responsabilidad. El congreso decidirá definitivamente".*[12]

El endurecimiento del secretario Hay en lo referente a las propuestas de enmienda que el ministro en Washington le había hecho llegar, y el ambiente de presiones que gravitaban sobre la Legación y la persona misma del ministro, llevaron a Concha a manifestar que su presencia

[11] "Los dedos se me paralizan al pensar no más en poner mi firma al pié de estipulaciones de esa índole. Nada vale mi oscuro nombre yo no quisiera para él sino un olvido completo; pero muchos días pienso, y veo hasta en el sueño, una época no remota en que se señalaría a mis pobres hijos con el dedo, diciéndoles 'esos son los hijos del que firmó las desmembración del territorio colombiano;' y entonces miro como una muralla de acero que se levanta entre el Secretario de Estado y este maltrecho ministro de Colombia.." ALVARO REBOLLEDO. Op. cit.

[12] Libro azul. Pág. 291.

en Washington no se justificaba, y que tan pronto las circunstancias lo permitieran encargaría de la legación al secretario Herrán. Así ocurrió.

"Si en cierta medida, escribió Concha al gobierno, el 2 de noviembre de 1902, los móviles opuestos que se me presentan para obrar aún sacrificando en cierta manera mis juicios personales, no podrá suceder así hasta el fin, porque debo declarar solemnemente a su s.s. que en ningún caso, ni por ninguna consideración humana, firmaré tratado alguno con el gobierno de los Estados Unidos, mientras que sus tropas, contra todo principio de derecho y de justicia y con violación de una promesa pública de honor, continúen pisando territorio colombiano y ejerciendo allí una usurpada jurisdicción".[13]

Para varios historiadores, la actitud de Concha era más la plataforma de lanzamiento de la candidatura presidencial, la cual terminó cristalizando años después, que la ira patriótica que proclamara a los cuatro vientos. En Bogotá tampoco el criterio era claro ni definido. Se vacilaba en cada paso y las instrucciones contradictorias muy poco servían para obtener ventajas en la mesa de negociaciones. Finalmente, el secretario Herrán, asumió las funciones de encargado de negocios, en condiciones precarias, porque a pesar de la trayectoria limpia y voluntad de acertar, carecía de la estatura política y del conocimiento diplomático necesarios en tan difícil trance.

Fue Tomás Herrán, cabeza de turco para disimular la cadena de equivocaciones que se cometieron al negociar el tratado. No es posible disculpar a ninguno de los autores. Mientras los ministros Martínez Silva y Concha se desempeñaban, sin instrucciones del gobierno y sin definición política por parte de Bogotá, estos patriotas intergérrimos no consiguieron que Marroquín y los miembros del alto gobierno se interesaran en el problema

[13] Libro azul Pág. 270 y ss.

panameño, ni llegaran a estudiarlo y comprenderlo. Marroquín nunca se empapó de la problemática del Istmo, ni de las advertencias, que por parte de sus propios ministros, le llegaban con frecuencia reiterada, al despacho.

Tomás Herrán, en la Legación, se limitaba a ejecutar órdenes. Thomas Dodd observa; en la introducción del libro 'La crisis de Panamá 1900-1904' que recoge sus cartas:

"este diplomático se vió atrapado en una situación que escapaba a su control. Por una parte, no lograba convencer a los dirigentes colombianos de que era indispensable alguna forma de reconocimiento de los intereses locales de los panameños para solucionar los problemas del istmo, en relación con el canal... era un hombre de temperamento tranquilo, con una mente perceptiva y una aguda inteligencia, pero era también una persona siempre llena de una cierta reserva y una cierta tristeza. Sus cartas, revelan una sensación de encontrarse aislado del centro de la estructura de poder de su país y de la toma de decisiones y presentan un vívido recuento del lamentable colapso de una misión oficial en el exterior".[14]

Continúa narrando Thomas Dodd, *"El 6 de enero de 1903, Herrán recibió instrucciones de su gobierno de obtener un ultimátum, una oferta final, del Secretario de Estado John Hay para el registro y de solicitar beneficios pecuniarios, en otras palabras, el aumento en el pago anual.*

En todo caso se le indicó que firmara el acuerdo, en el evento de que las tácticas dilatorias, que Herrán nunca consideró, no dieran resultado.

Después de recibir el cable de John Hay que implicaba o firma o nos

[14] DODD, Thomas. La crisis de Panamá 1900 - 1904. Cartas de Tomás Herrán. Banco de la República. Bogotá, 1985. Pág. 47.

vamos para Nicaragua, Herrán suscribió el tratado del Canal, en la residencia de Hay, en presencia de William Nelson Cromwell, abogado de la Compañía francesa".[15]

Según la propia correspondencia que reposa en los archivos de la legación en Washington, se pueden leer las siguientes comunicaciones, que son trasunto fiel de la confusión que reinaba en Bogotá sobre el tema y del criterio indeciso e ignorante de Marroquín y del ministro Paul:

"Para: Tomás Herrán

Recibida: enero 16 de 1903

Washington

Bogotá, enero 10 de 1903.

Ministro de Colombia

Recibimos su cablegrama de enero 3. Suponemos que las condiciones de Concha han sido aceptadas. Trabaje por obtener ventajas pecuniarias y por reducir el tiempo para comenzar la anualidad. Pero esto no es posible y Ud. ve que se va a perder todo por demora, firme el tratado.

Marroquín y Paul.

Para: Exteriores

Washington, enero 22 de 1903

Exteriores

Bogotá

Tratado firmado hoy aceptando el ultimátum de diez millones de dólares y la anualidad de doscientos cincuenta mil dólares.

Herrán.

15 Idem. Ibidem.

Bogotá, enero 24 de 1903

Ministro de Colombia

Recibido enero 25, 11 pm.

No firme Tratado, recibirá instrucciones en carta hoy.

Marroquín.

Washington, enero 26 de 1903

Ministerio de Relaciones Exteriores Bogotá

Cablegrama del 24 no fue entendido

Herrán".

A las críticas que con acervía se levantaron contra Herrán, para culparlo de los efectos nocivos que para la integridad nacional contenían las cláusulas del Tratado, le sumamos las de quienes que desde el cómodo lugar de críticos, pretenden cambiar el curso de los acontecimientos, como si estos no hubiesen ya ocurrido. Lo cierto es que Tomás Herrán firmó el tratado que lleva su nombre y el cual es esencialmente el mismo que había elaborado Carlos Martínez Silva y corregido ligeramente, José Vicente Concha.

Si había matices no satisfechos por el gobierno norteamericano, el ultimátum que recibió Herrán del gobierno de los Estados Unidos, fue contundente:

"Tengo orden del presidente para decir a usted que el tiempo razonable que el estatuto le concede para concluir negociaciones con Colombia para la excavación de un canal en el istmo, ha expirado y no puede prorrogarse y me ha autorizado para firmar con usted el tratado del cual tuve el honor de dar a usted un borrador, con la modificación de que la suma de cien mil que allí se fija como pago anual se aumenta a

doscientos cincuenta mil. No tengo autorización para considerar otro cambio".[16]

En el pliego de instrucciones a que hizo referencia el 24 de enero, Marroquín se refiere a que ya firmado el convenio del Wisconsin, la situación era más favorable para negociar con los Estados Unidos. Se acordó tarde el presidente Marroquín que la paz, tantas veces reclamada por los liberales, le servía al país para la defensa del Istmo y era el único camino para salvarlo.

Cuando se dio cuenta de ello, ya el tratado estaba firmado, siguiendo sus instrucciones, y los acontecimientos seguían el curso marcado por el signo de la fatalidad.

[16] Nota del 22 de enero de 1903. Libro azul Pág. 340.

CAPÍTULO XII

EL TRATADO HERRÁN – HAY

Irresponsabilidad de Marroquín – Concesión por cien años – Prerrogativas sobre el ferrocarril – Comisión mixta – Garantía del orden público – Protección del Istmo – División del partido conservador – Ausencia de periódicos liberales – El sectarismo – Congreso homogéneo de 1903 – Tratado Herrán-Hay – Firma presidencial – Negociaciones del Canal de Panamá – Reflejo de Teodoro Roosevelt – Comisión Senatorial – Convención internacional – Definitiva separación de Colombia

El Senado norteamericano aprobó por amplia mayoría el tratado, a pesar del disgusto que causara en los fanáticos partidarios de la vía de Nicaragua, a quienes el acuerdo con Colombia había defraudado.

En cambio en Bogotá, el ambiente mostraba signos tormentosos. El que mejor refleja el clima político que se vivía era el mismo Marroquín, quien en el mensaje dirigido al Congreso en junio de 1903, se limitó a transcribir apartes de la alocución dirigida al país el 1 de enero de dicho año, con la cual pretendía justificar la no firma del tratado, y el propósito, de todas maneras equivocado, de esquivar responsabilidades. Dijo lo siguiente:

"A mi Gobierno se le ha presentado este dilema: o deja que nuestra soberanía padezca detrimento o renuncie a ciertas ventajas pecuniarias, a que, según la opinión de muchos, tenemos derecho, o, mantiene rigurosamente nuestra soberanía y reclama de un modo perentorio la indemnización pecuniaria a que nos podemos considerar acreedores. En el primer caso, esto es, en el de consentir en el menoscabo de nuestra soberanía y en el de no aspirar a una cuantiosa indemnización, si llega a abrirse el canal por Panamá, se satisfarán los justos deseos de los habitantes de este Departamento y los de todos los colombianos, exponiéndose el gobierno a que luego se le haga el cargo de que no defendió hábilmente nuestra soberanía, y el de que sacrificó intereses de la Nación. En el segundo caso, si el canal no se abre por Panamá, se le increpará al Gobierno el de no haber dejado que Colombia consiga ese bien, que es mirado como principio y condición de nuestro engrandecimiento. Ya he dejado entender mi deseo de que el canal interoceánico se abra por territorio nuestro. Pienso que, aún a costa de sacrificios, debemos no oponer obstáculos a tan grandiosa empresa, así como porque una vez abierto el canal por los americanos del Norte, estrecharemos y ensancharemos nuestras relaciones con ellos, con lo que ganarán incalculablemente nuestra industria, nuestro comercio y nuestra riqueza. Felizmente para mí, la inmensa responsabilidad que ha de pesar sobre quien decida esta cuestión, toca asumirla al Congreso, que es quien en definitiva ha de aprobar o desaprobar el convenio propuesto por el gobierno americano".[1]

Lo que muestra de manera más descarada la irresponsabilidad de Marroquín, es que las cláusulas importantes del Tratado Herrán-Hay se habían inspirado en propuestas de los ministros Martínez Silva y Concha, o por lo menos aceptadas por ellos con el beneplácito presidencial. Él mismo lo reconoce cuando en el mensaje al Congreso de 1904, dice:

"Acaso no sea inoportuno citar las palabras, que dirigí al señor Martínez

[1] CFR. URIBE, Antonio José. Anales diplomáticos y consulares. Mensaje al Congreso de 1903, del Vicepresidente Marroquín.
[2] Idem. Tomo IV. Pág. 807.

Silva dado que ellas revelan el estado de mi ánimo y mi resolución de no comprometer la soberanía y los propósitos de donde emanaron las instrucciones dadas a la Legación. Si más tarde varió mi opinión, si quebrantó mi propósito fue en virtud de la manera como en Washington se plantearon y adelantaron las negociaciones, y arrebatado por una fatalidad invencible y haciendo violencia a mi voluntad y a mis vehementes deseos"[2].

No podían ser más claros los términos de Marroquín, inclusive para desconocer la paternidad de las propias órdenes que impartía a sus agentes, y cuyo retardo y contradicción, fueron germen de efectos tan desastrosos.

El primer artículo del tratado Herrán-Hay, autorizaba al gobierno para vender y traspasar a los Estados Unidos sus derechos, privilegios, propiedades y concesiones, como también el ferrocarril de Panamá y todas las acciones o parte de ellas en dicha compañía, excepción hecha de las tierras baldías situadas fuera de la zona, que le corresponden a una y otra empresa, las cuales volverán a poder de la república, exceptuando las propiedades en Panamá y Colón o en los puertos terminales de estas poblaciones que pertenezcan a dichas compañías, o que se hallen actualmente en su poder.

La lectura de los memorandos, tanto de Martínez Silva, como de José Vicente Concha, nos indica, no sólo la identidad en las palabras, sino que el tema, aunque fuera discutido en los distintos diálogos con la Secretaría de Estado, no tuvo finalmente discrepancia.

En lo que concierne al artículo segundo, es decir, la concesión por cien años que podía prorrogarse a opción absoluta de los Estados Unidos, por períodos sucesivos e iguales, no sólo coinciden los términos de Martínez Silva y de Concha, sino que es de admirar la redacción

de la fórmula que evita el uso de la palabra perpetuidad, que posiblemente hubiese despertado mayores recelos en la opinión pública.

Lo concerniente al derecho exclusivo para la excavación, construcción, conservación, explotación y protección del canal marítimo, se preveían como exigencias que este tuviese la suficiente profundidad y capacidad para buques de mayor tonelaje y calado. Esta norma se complementaba con las prerrogativas sobre el ferrocarril, los telégrafos y los teléfonos, necesarias para la operación del canal y el resto de las comunicaciones.

En el artículo tercero, se excluían las ciudades de Panamá y de Colón, excepto en lo referente a los terrenos y otras propiedades en ellas situadas pertenecientes a ambas compañías. Tal había sido un punto en que los ministros de Colombia habían discrepado de las exigencias norteamericanas. A través de una comisión mixta, se disponía, además; se dictarán y se harán cumplir los reglamentos sanitarios y de policía.

El reconocimiento de la soberanía colombiana por parte de los Estados Unidos, era otro elemento fundamental del tratado, y en torno del cual los plenipotenciarios habían recabado con insistencia. Asímismo, la libertad de los puertos de uno a otro extremo del canal y la garantía de neutralidad encarnaba el viejo anhelo de contribuir a la apertura de un canal que estuviese al servicio del género humano. En lo que concierne a los tribunales, que fuera materia de complejas discusiones, el artículo trece del tratado, de manera explícita prescribía lo siguiente:

I. La República de Colombia podrá establecer tribunales judiciales dentro de dicha zona, para decidir, en conformidad con sus leyes y procedimientos judiciales, las controversias que en adelante se especificarán:

Los tribunales así establecidos por la República de Colombia tendrán exclusiva jurisdicción dentro de dicha zona de todas las controversias que se susciten entre ciudadanos de la República de Colombia y extranjeros que no sean ciudadanos de los Estados Unidos.

II. Salvo la soberanía general que ejerce Colombia en dicha zona, los Estados Unidos podrán establecer en ella tribunales judiciales que tendrán jurisdicción en ciertas controversias, que en adelante se especificarán, y las cuales se determinarán de acuerdo con las leyes y procedimientos judiciales de los Estados Unidos.

El Tribunal o los tribunales así establecidos por los Estados Unidos tendrán exclusiva jurisdicción en dicha zona de todas las controversias que se susciten entre ciudadanos de los Estados Unidos y entre ciudadanos de éstos y los de otros países, con excepción de los de la República de Colombia; así como de toda controversia que de cualquiera manera provenga de la construcción, sostenimiento y explotación del canal, del ferrocarril o de otras propiedades y obras.

III. Colombia y los Estados Unidos, de común acuerdo, establecerán y conservarán en dicha zona tribunales judiciales que tengan jurisdicción civil, criminal y de almirantazgo, y que se compondrán de juristas nombrados por los Gobiernos de Colombia y de los Estados Unidos, de la manera que más tarde acuerden los dos gobiernos, y estos tribunales tendrán jurisdicción en las controversias que en adelante se especificarán y de todos los delitos, crímenes y faltas que se cometan dentro de la zona y de todas las cuestiones de almirantazgo, en conformidad con las leyes y procedimientos que más tarde se acordarán y fijarán por los dos Gobiernos.

Este tribunal judicial mixto tendrá exclusiva jurisdicción dentro de dicha zona, de todas las controversias que se susciten entre ciudadanos de Colombia y de los Estados Unidos, y entre los ciudadanos que no sean de Colombia ni de los Estados Unidos; como también de todos los delitos, crímenes y faltas que se cometan dentro de la dicha zona y de todas las cuestiones de almirantazgo que en ella se susciten.

IV. En lo futuro, y de tiempo en tiempo, según lo exijan las circunstancias, los dos Gobiernos acordarán y fijarán las leyes y procedimientos que deben regir a dicho tribunal judicial mixto, y que han de ser aplicables a

todas las personas y cuestiones, bajo la jurisdicción de este tribunal; y también crearán los funcionarios y empleados que en dicho tribunal se requieran, y determinarán su autoridad y deberes; y además, dictarán medidas adecuadas, de común acuerdo, para la persecución, captura, prisión, detención y entrega, dentro de la mencionada zona, de las personas acusadas de la comisión de delitos, crímenes o faltas fuera de la zona; y para la persecución, captura, prisión, detención y entrega, fuera de la dicha zona, de personas acusadas de la comisión de delitos, crímenes y faltas dentro de la zona".

De singular trascendencia para Colombia, era la norma del artículo 17, mediante la cual se garantizaba el derecho de transportar por el canal, buques, tropas y municiones de guerra en todo tiempo, y sin pagar derecho alguno. Tal exención se extendía al ferrocarril auxiliar para el transporte de personas al servicio de la República o del departamento de Panamá, y de la policía encargada de la conservación del orden público fuera de dicha zona así, para sus equipajes, pertrechos y provisiones. Como consecuencia de tal artículo se garantizaba no sólo la libertad de tránsito inocente, sino el paso de tropas en el evento de un conflicto armado, que eventualmente pudiera incomunicar el Caribe con el Pacífico.

En cuanto al uso de la fuerza armada, la norma prevista era que Colombia ejercería la garantía del orden público, pero los Estados Unidos, por solicitud del gobierno colombiano, asumiría la protección del Istmo, con las fuerzas necesarias, hasta tanto las de Colombia pudieran restablecer la tranquilidad.

Con la anterior recapitulación de las cláusulas más controvertidas del Tratado, se puede deducir claramente, cómo el vicepresidente Marroquín, trató de esquivar responsabilidades, ya descargándolas en el Congreso o haciéndolas recaer en cabeza de sus ministros, a quienes

dejó expósitos de instrucciones, pero a quienes terminó autorizándolos para aceptar tratado tan prolijamente discutido.

No puede decirse que Martínez Silva y Concha, incumplieran el mandato explícito que recibieron del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de obtener la escogencia de la ruta de Panamá para construir el canal. Tal había sido el punto central del gobierno de Bogotá, ya que la alternativa de Nicaragua cegaba las esperanzas de los habitantes del Istmo, y frustraba el anhelo de los colombianos, según las propias palabras del vicepresidente.

El 20 de julio de 1903, se instala el Congreso para ocuparse fundamentalmente del canal, y la opinión pública se encuentra totalmente desinformada de lo ocurrido en las negociaciones con los Estados Unidos. El clima de oposición al gobierno se hace más evidente, con la división del partido conservador y el crudo enfrentamiento entre las distintas tendencias. No cabe duda que el tratado era impopular. Quienes lo analizaban desprevenidamente, desconocían en qué circunstancias se había llegado a la redacción final. Los periódicos conservadores se encontraban movidos por sentimientos de pasión banderiza, sin la objetividad necesaria para analizar tan delicado asunto.

La ausencia de periódicos liberales, por largo tiempo clausurados o sus directores enviados al exilio, no permitía que la controversia tuviese carácter nacional. Algunas disposiciones de prensa permisivas para discutir el asunto de Panamá, no alcanzaban a producir efecto. El sectarismo se alimentaba en criterios dogmáticos que impedían la libre discusión de las ideas. No existían canales de comunicación para que la gente expusiera con

libertad su pensamiento y a los periodistas del régimen sólo acostumbrados a las zalemas, se oponían, con intransigencia obsesiva, quienes atacaban a Marroquín y su camarilla, como autores de tantas desgracias.

Sin objetividad y sin posibilidades de opinar, el Congreso homogéneo de 1903, no tenía ningún vocero de la oposición liberal, partido que precisamente, con el convenio del Wisconsin, había entregado sus victorias militares a cambio de la paz que permitiera conservar el istmo como patrimonio colombiano. Es posible que para los áulicos del régimen, aquello tuviera valor subalterno. Los historiadores no lo ven así, sino por el contrario, exaltan la actitud de Benjamín Herrera y de Rafael Uribe Uribe, quienes prefirieron la integridad de la patria, al triunfo de la bandera partidaria.

En el Senado, don Miguel Antonio Caro con autoridad indiscutible de antiguo mandatario, y de coautor de la Constitución de 1886, jugaba el papel preponderante. En él se dieron las facetas múltiples del humanista eximio con la de dirigente político de credo fanático y resentimientos irredimibles. De ahí que su voz tuviera tanto significado en el momento de discutirse el Tratado Herrán-Hay.

La falta de la firma presidencial, las modalidades del reglamento, la inseguridad de los ministros y del vicepresidente, hicieron que las primeras sesiones del parlamento, concluida la guerra de los mil días, estuviesen saturadas de contradicciones y de ánimo exaltado. En tal escenario, el señor Caro hizo tremenda inventiva contra el tratado y el gobierno, alegando la inconstitucionalidad del mismo y la gravedad para la República de cercenar el territorio, en desmedro de la soberanía. De tal pieza demoledora, no se tiene texto. Sólo

el comentario de quienes lo escucharon, permite deducir que en aquel discurso se esgrimieron argumentos de derecho, para reforzar el ámbito soberano de los poderes del estado, y recabar en el decoro y dignidad, como base de las instituciones republicanas.

El ministro Luis Carlos Rico, defendió el tratado a nombre del gobierno con elocuencia y razonamientos sólidos. Sin embargo, desde antes de instalarse el Congreso se sentía en el ambiente el deseo de rechazar el convenio, tanto por animadversión al vicepresidente, como a los negociadores y de manera indudable, contra el gobierno de Roosevelt, que con arrogancia y descaro pretendía intimidar a los miembros del parlamento.

Se le ha querido dar, valor decisorio, a la infortunada intervención del ministro de los Estados Unidos en Bogotá, señor Beaupré, quien en varias notas utilizaba lenguaje amenazante. El memorandum presentado el 13 de junio de 1903 al ministro Rico, rebosó la copa:

"He recibido instrucciones de mi Gobierno, por cable, en el sentido de que el gobierno de Colombia, según las apariencias, no aprecia la gravedad de la situación. Las negociaciones del Canal de Panamá, fueron iniciadas por Colombia y fueron enérgicamente solicitadas de mi gobierno por varios años. Las proposiciones presentadas por Colombia, fueron finalmente aceptadas por nosotros con pequeñas modificaciones. En virtud de este Convenio nuestro Congreso revocó su decisión anterior y se decidió por la vía de Panamá, Si Colombia ahora rechazara el Tratado o retardara indebidamente su ratificación, las relaciones amigables entre los dos países quedarán tan seriamente comprometidas, que nuestro Congreso en el próximo invierno podría tomar pasos que todo amigo de Colombia sentiría con pena"[3].

Tal lenguaje desaguisado, impropio de la vida diplomática, no era finalmente sino el reflejo de Teodoro

[3] LEMAITRE, Eduardo. Op. cit. Pág. 407.

Roosevelt, que exigiéndole a su ministro que fuera duro con el gobierno de Bogotá, calificaba a los colombianos de despreciables criaturitas que pretendían oponerse al predominio de los intereses norteamericanos. Tampoco fue esta la única vez en que la Casa Blanca consideraba intangible el Tratado Herrán-Hay, ya que aquello había ocurrido en Washington, pocos días antes de la firma.

El 5 de agosto, el ministro Rico recibió un mensaje en que se decía:

"en virtud de los datos oficiales que se hallan en poder de mi gobierno, puedo afirmar que las circunstancias que mediaron en toda la negociación del tratado del canal son de tal naturaleza, que autorizan plenamente a los Estados Unidos para considerar como una violación de lo pactado cualquier modificación de las condiciones en el tratado estipulado, de tal suerte que acarrearía grandísimas complicaciones en las relaciones amistosas hasta hoy existentes entre los dos países"[4].

Comoquiera que en el Senado al comenzar a discutir el texto del tratado, la comisión reglamentaria propusiera enmiendas sustantivas al texto del mismo, el ministro Beaupré, de manera insolente que llegaba a tener el carácter de intromisión inadmisible en la política colombiana, reafirmó con altanería:

"Paréceme que la comisión no ha estado bastante bien informada del contenido de mis notas del 24 de abril y de 10 de junio de 1903, o que no les han dado la importancia que requieren, como que son la expresión definitiva de la opinión o intenciones de mi gobierno. De ellas aparece claramente que la modificación que la comisión propone que se introduzca en el artículo primero, equivale por sí sola a desechar absolutamente el tratado. Juzgo de mi deber el repetir la opinión que ya expresé a V. E. de que mi gobierno no considerará ni discutirá de manera alguna semejante modificación. Hay otra modificación importante que la comisión cree

[4] CFR. URIBE E., Carlos. Colombia asuntos internacionales. Imprenta Editorial Medellín. Noviembre de 1913. Pág. 36.

que debe introducirse en el artículo tercero, consistente en que se supriman los tribunales de que en él se trata. Considero de mí deber exponer nuevamente mi opinión de que eso tampoco lo aceptaría en modo alguno mi gobierno".[5]

La Comisión senatorial entregó a la mesa de la Secretaría tres proyectos, el de mayoría firmado por los senadores Pedro Nel Ospina, José Domingo de Obaldía, J. M. Uricoechea, Luis F. Campo, Eduardo B. Gerlein, José María Rivas Groot y José María González Valencia.

Un informe por separado, de Joaquín Uribe B. y otro de Juan B. Pérez y Soto. Estos dos últimos se condensan con las siguientes palabras; para Joaquín Uribe, el tratado es inconstitucional desde el primero hasta el último artículo; para Pérez y Soto, el informe es diatriba contra el imperialismo norteamericano, y termina calificándolo como sarcasmo.

Germán Cavelier resume de la siguiente manera las restricciones propuestas por la subcomisión mayoritaria:

(i) arreglo previo entre Colombia y las compañías del canal y del ferrocarril para determinar las condiciones del consentimiento de Colombia para el traspaso de sus concesiones a los Estados Unidos; (ii) Supresión de la referencia relativa a la ley Spooner; (iii) Exclusión de Panamá y Colón de la zona de concesión; (iv) "Expresar claramente que Colombia otorga a los Estados Unidos solamente el derecho de servirse de la zona del canal y partes del territorio adyacente, en cuanto sea necesario para la obra; debe expresarse con precisión que los derechos concedidos a los Estados Unidos son a manera de servidumbre, excluyendo toda idea de traspaso de dominio y estableciendo franca y perentoria la perpetuidad de la concesión"; (v) Supresión de los tribunales norteamericanos; (vi) Establecimiento de una cláusula de caducidad para el caso de no construirse el canal. Igualmente se hicieron otras modificaciones de menor entidad".[6]

---

[5] Idem. Ibidem.

[6] CAVELIER, Germán. Op. cit. Tomo II. Pág. 303.

No debe olvidarse que en el debate agitado tan sorprendentemente por la prensa de los Estados Unidos, para imponerle a Colombia condiciones onerosas y degradantes, se llegó a pensar en declarar el Istmo como bien susceptible de expropiación por motivos de utilidad pública universal. Otro argumento, esgrimido con falacia, era la interpretación antijurídica y traidora del artículo 35 del tratado de 1846, a fin de acomodarlo a las intenciones expansionistas del gobierno de Washington[7].

A solicitud de Lorenzo Marroquín, el senado en la sesión del 12 de agosto de 1903, dio lectura a la correspondencia cruzada entre la legación en Washington y el ministro de relaciones exteriores. Tal decisión fue tardía.

El país ignoraba la realidad de los trámites diplomáticos y los antecedentes del Tratado.

Lo que había tenido amplia difusión era la iracundia de los sectores políticos que pretendían responsabilizar al gobierno y a los negociadores por los malos pasos cometidos en el transcurso de las discusiones.

Cuando don Miguel Antonio Caro, terminó su intervención, de la cual infortunadamente no se conoce el texto por haber sido omitida en los anales del senado, presentó el proyecto de ley *"por la cual el Congreso niega su aprobación a la Convención internacional firmada en Washington el 22 de enero de 1903": "Artículo primero. No se aprueba la preinserta convención.*

Artículo segundo. La precedente declaración del congreso no implica por parte de él el menor desvío respecto del gobierno de los Estados

[7] El profesor Basset Moore de la Universidad de Columbia elaboró memorandum dirigido a Roosevelt, en el sentido de que "el derecho de libre tránsito otorgado por Colombia a los Estados Unidos por el tratado de 1846, comportaba, implícitamente, los medios adecuados para hacer efectivo ese tránsito, y por tanto este país podía construir el canal en desarrollo de cláusulas contractuales existentes, si Colombia, por su parte, no lo construía".

Unidos; por medio de la presente ley, el congreso confirma solemnemente los sentimientos de fraternidad americana que animan al pueblo colombiano y la confianza en que las amistosas y nunca interrumpidas relaciones que felizmente existen entre Colombia y los Estados Unidos de América, se mantengan inalterables a través de los tiempos"

Los considerandos del proyecto, invocaban como antecedente, que la celebración del tratado se había efectuado durante la última guerra civil, en condiciones tales que la Nación no había podido deliberar por medio de sus representantes en todo aquel espacio de tiempo.

Asimismo, se hacía referencia a la incompatibilidad de varias cláusulas del tratado con la organización jurídica de la república, haciendo referencia que sólo la reforma constitucional permitiría aprobar el proyecto.

Por unanimidad, el Senado negó el Tratado Herrán-Hay. El cúmulo de errores acumulados de parte del gobierno, la impertinencia y alevosía del representante de los Estados Unidos en Bogotá y fundamentalmente, el desconocimiento de la política internacional por parte del Senado y del país, condujeron al desenlace.

El juicio de responsabilidades es materia de larga discusión que todavía se prolonga en los sectores cultos del país. En el capítulo siguiente, se analizarán los itinerarios que condujeron al 3 de noviembre y a la definitiva separación de Colombia.

Lo que todavía cabe preguntar con sorpresa, es cómo los colombianos quedaron tan satisfechos con la decisión del Senado, sin percibir los efectos amenazantes para la unidad nacional. Se vivía en un país todavía aturdido por los cañones de la guerra civil.

CAPÍTULO XIII

EL ZARPAZO

Especulación financiera – Padre de la patria panameña – Panamá se perdió – Movimiento independentista – Proyecto de Nicaragua – Decisión presidencial – Independencia del Estado panameño – Traición a Colombia – El 3 de noviembre – Proyecto de Constitución Panameña – Junta provisional de gobierno – Concejo Municipal de Panamá – Triunvirato – Palacio de San Carlos – Casa Blanca – Convenio Waldorf Astoria – Disparos de cañón – Ambiciones de Teodoro Roosevelt – Tratado Hay-Buneau-Varilla – Ratificaciones – El abandono de Panamá

A pesar de que el Senado había consignado declaración amistosa en el sentido de que la negativa del tratado Herrán-Hay, *"no implica por parte de él, el menor desvío respecto del gobierno de los Estados Unidos, antes bien por medio de la presente ley, el congreso confirma solemnemente los sentimientos de fraternidad americana que animan al pueblo colombiano y la confianza en que las amistosas y nunca interrumpidas relaciones que felizmente existen entre Colombia y los Estados Unidos se mantendrán inalterables a través de los tiempos". La unanimidad del senado en contra del tratado, con la única excepción de José Domingo de Obaldía, quien abandonó el recinto para no comprometerse, era suficiente para que el gobierno de los Estados Unidos entendiera que la vía diplomática no le servía para satisfacer la ambición imperial.*

A ello debía agregarse que el propio tratado señalaba término de 8 meses contados desde la firma, para efectuar el canje. Al vencerse, la baraja del naipe regresaba a manos de Cromwell y Buneau-Varilla, para quienes el único objetivo era la especulación financiera, a pesar de que este último reclamara después el título de Padre de la Patria Panameña.

Don Marco Fidel Suárez, por boca de Luciano, dijo:

"de mi opinión haciendo una defensa conforme a mi criterio de carbonero. Panamá se perdió por haber sido negado el tratado Herrán-Hay. Si como fue colombiano eminente por su inteligencia, sabiduría, alcurnia y honorabilidad, hubiera sido el señor Herrán uno de nuestros famosos políticos militantes, entonces el gobierno colombiano habría firmado el tratado Herrán-Hay y lo habría prohijado en vez de presentarlo como expósito indefenso. No sucedió así, y el tratado se perdió y el Istmo se perdió".[1]

Gustavo Serrano Gómez, en el libro sobre Panamá, responsabiliza al Senado de la separación, con argumentos políticos de valor indudable[2]. Coincide con la opinión de Rubén Darío Carlés, cuando afirma que el Senado colombiano se empeñó en precipitar al Istmo hacia la independencia.

Roosevelt, quien era partidario decidido de la ruta de Panamá, utilizó el concurso de Cromwell y Buneau-Varilla para preparar el movimiento independentista, precisamente cuando en el Istmo dominaba el pesimismo, y las gentes no sólo veían resurgir el fantasma del canal nicaragüense, sino ambiente de malos presagios para concluir la obra del canal. Si bien es cierto que el proyecto de Nicaragua se utilizaba como mecanismo para

[1] MARTINEZ DELGADO, Luis. Op. cit. Pág. 138.
[2] SERRANO GOMEZ, Gustavo. . Panamá; la república que nosotros perdimos. Edición Impresores colombianos S. A. S.F.

amedrentar a los colombianos, lo lamentable es que los istmeños lo creyeron, y el movimiento separatista comenzó a prepararse sobre la base de crear un nuevo estado bajo el protectorado de los Estados Unidos y con la impronta de conseguir, finalmente, la comunicación entre los dos océanos.

Se combinaron, al efecto, la torpeza del gobierno de Bogotá al designar a Obaldía, quien no negaba aspiraciones independentistas, con el soborno descarado, que infestó a la misma guardia colombiana. Sobre el primer punto, es decir, la escogencia de Obaldía como gobernador, ya hemos descrito las graves inculpaciones que gravitaron sobre Lorenzo Marroquín, a quien se debió la decisión presidencial. Aunque él pretendió desvirtuarla, el testimonio de Julio H. Palacio sobre el soborno fue ratificado bajo juramento ante la comisión investigadora. Sobre lo segundo, Eduardo Lemaitre nos describe, cómo se repartieron las piezas del ajedrez.

"Una red perfecta de espionaje, encabezada por el ministro Beaupré, y complementada con el agente de la compañía nueva del canal, señor Mancini, y con el alemán Luis Halberstadt. Estos tres, mantendrían a Cromwell informado al minuto de lo que pasara en Palacio. Y en Panamá, las fichas estaban colocadas del siguiente modo: en la gobernación, el señor de Obaldía con perfecto dominio de su papel, inventando invasiones nicaragüenses para así debilitar al Batallón Colombia; en la alcaldía de la ciudad, Francisco de la Ossa, cuñado del doctor Amador Guerrero; en la comandancia del ejército, el general Esteban Huertas, ganado ya para la defección; en el mar, flotando sobre las aguas del Pacífico, el general Rubén Varón, comandante del crucero 21 de noviembre, comprometido también a desertar desde meses atrás, con la promesa de pagarle 35 mil en plata y en medio de todos, como culebra silente y ponzoñosa, la compañía del ferrocarril con su vasta red de empleados y sobre todo, con su agente especial José Agustín Arango y con su médico de cabecera, el doctor Amador Guerrero, dispuesto a hacer lo que fuera

necesario para que los Estados Unidos construyeran el canal por Panamá, a todo trance"[3] .

Mientras tanto, y de manera clandestina, comenzaba a organizarse en Panamá la Junta revolucionaria. Eran pocas personas, amedrentadas y con vocación traidora. En la habitación 1162 del Hotel Waldorf Astoria, donde se alojaba Buneau-Varilla, se efectuó la entrevista con Amador Guerrero, durante la cual se puntualizaron los detalles del movimiento separatista.

Cien mil dólares para repartir entre la guardia y los dirigentes revolucionarios, fueron el precio de la proclamación de la independencia del estado panameño y la traición a Colombia. Desde luego, aquella suma no sería pagada, sino al recibo en Nueva York del telegrama anunciando el Movimiento y con la designación del mismo Buneau-Varilla como ministro plenipotenciario de Panamá en Washington.

Para todo ello, sólo faltaba que se cumpliera la promesa de la Secretaría de Estado, en el sentido de que la Marina norteamericana enviara poderosas unidades para evitar el desembarco de las fuerzas colombianas, cuando intentaran recuperar el Istmo.

Desde Jamaica, el crucero Nasville zarpó para Colombia, el 31 de octubre. Tal había sido el ofrecimiento de Hay a Buneau-Varilla y el desarrollo logístico de los diálogos en Washington, tanto de Cromwell, como con el mismo Amador Guerrero. Una revolución para conseguir la independencia de Panamá y negociar con ella el tratado para la construcción del canal, fue la fórmula concertada entre los especuladores de la nueva compañía y el gobierno norteamericano.

[3] LEMAITRE, Eduardo. . Op. cit. Pág. 497.

El subsecretario de Estado encargado, señor Loomis, inquirido pocos días antes por Buneau-Varilla, garantizó el envío de más barcos de guerra por el Pacífico, para asegurar la operación. Se entendía que sin el apoyo naval por parte de los Estados Unidos, era imposible realizar el plan subversivo tan perversamente elaborado.

La fecha y la hora del pronunciamiento habían sido fijadas con anterioridad en Nueva York en las conversaciones sostenidas entre Amador Guerrero y Buneau-Varilla. Sería el 3 de noviembre a las 3 de la tarde. Hechos circunstanciales lo demoraron 3 horas. Los dos conspiradores habían ultimado los detalles. En la maleta de Amador iba un proyecto de Constitución panameña, calcado de la recientemente proclamada en Cuba, una bandera, que finalmente no se usó, el proyecto de proclama de independencia y la clave para comunicar a Nueva York el desarrollo de los acontecimientos.

La llegada tardía y ulterior prisión del general Tovar a Panamá, al frente del Batallón Tiradores, muestran la complicidad del ferrocarril y las traiciones de Huertas y de Obaldía, que enervaron los efectos positivos de la presencia militar en el istmo. El haber separado de la oficialidad de la tropa en el momento del desplazamiento, dejó a Tovar inerme en manos de los conspiradores. El concurso que prestaron al efecto las autoridades colombianas, le quitaron a nuestros generales la posibilidad de respuesta inmediata, en el momento de proclamar la independencia. A la ingenuidad de Tovar y de sus compañeros, se unió la acción aleve de los traidores.

Alvaro Rebolledo describe el 3 de noviembre de la siguiente manera:

"la noticia del arresto de los generales colombianos se propagó con la rapidez de un voraz incendio. Una hora después la ciudad estalló en motines callejeros. Los conspiradores salieron de sus escondrijos. Se arrió la bandera de Colombia y un oficial que lucía el uniforme del ejército americano enarboló la de la nueva república... al día siguiente se firmó el acta de independencia y se constituyó una junta provisional de gobierno. Oradores frenéticos pronunciaban discursos llenos de recriminaciones e insultos contra Colombia, haciendo resaltar el hecho de que los acorazados americanos venían a proteger ambas costas del istmo para evitar el desembarco de tropas hostiles. Estos discursos eran interrumpidos con vítores a la república de Panamá, al presidente Roosevelt y a los Estados Unidos"[4]

Desde el punto de vista interno, los traidores habían montado con precisión y descaro el escenario para la revolución. El general Huertas, comandante del Batallón Colombia, estaba vendido. Ni el honor ni la confianza que en él depositaron los gobernantes de Colombia evitaron la felonía. El general Rubén Varón, comandante del navío 21 de noviembre, había sido comprado por los revolucionarios por 25 mil dólares, y para completar el trío, el gobernador de Obaldía, quien nunca disimuló simpatías por el separatismo panameño, alardeaba de su nombramiento hecho por el vicepresidente Marroquín, a pesar de las protestas de la opinión colombiana, incluyendo el Senado de la República.

A Obaldía se le dictó supuesta orden de captura, que fue paso de comedia para disimular su participación activa en el golpe. Las inculpaciones a Lorenzo Marroquín se confirmaron, entonces, con claridad palmaria.

Cerca de las 9 de la noche del 3 de noviembre, el Concejo Municipal de Panamá, presidido por el señor Demetrio H. Brid, y con la asistencia de la mayoría de los miembros declaró:

[4] REBOLLEDO, Álvaro. Op. cit. Pág. 170.

La Municipalidad de Panamá en vista del movimiento espontáneo de los pueblos del Istmo, y particularmente de la ciudad de Panamá, declarando su independencia de la metrópoli colombiana, y deseando establecerse en gobierno propio, independiente y libre, acepta y sostiene dicho movimiento y en consecuencia "Resuelve: Convocar a Cabildo Abierto al pueblo en general, y a todas las Corporaciones Públicas, Civiles, Militares y Eclesiásticas para mañana a las tres de la tarde en el Palacio Presidencial de la República de Panamá".

La Junta provisional de gobierno integrada por los señores; José Agustín Arango, Federico Boyd y Tomás Arias, decidió elaborar manifiesto dirigido a las ciudades y pueblos panameños, con el ánimo de exaltar y disfrazar ante la historia a los personajes que desde fuera hicieron posible la nueva república. Allí hizo referencia, al lado de los agravios que los istmeños habían sufrido de Colombia, a la negativa del Senado del tratado Herrán-Hay:

"Ejemplo muy reciente, dijeron, de lo que a grandes rasgos dejamos relatado, es lo acontecido con las negociaciones del canal de Panamá, consideradas por el Congreso y desechadas de un modo sumario. No faltaron hombres públicos que declararan su opinión adversa fundados en que sólo el istmo de Panamá sería favorecido con la apertura de la vía en virtud de un tratado con los Estados Unidos, y que el resto de Colombia no recibiría beneficios directos de ningún género con aquella obra, como si esa razón, aún teniéndola por evidente, justificara el daño irreparable y perpetuo que se le causaba al Istmo con la improbación del tratado en la forma en que lo fue, que equivalía a cerrar la puerta a futuras negociaciones".

El documento citado tenía por objeto movilizar la opinión de las provincias panameñas a favor del movimiento separatista, habida cuenta que en sus pueblos y comarcas la lealtad a Colombia permanecía inalterable, y que las gentes se encontraban muy lejos de comprender el tinglado desde el cual se había montado la farsa.

El telegrama, a pesar de la notificación expresa que había recibido Amador Guerrero en la entrevista del Hotel Waldorf Astoria, para designar como plenipotenciario de Panamá, con amplias facultades, a Philippe Buneau-Varilla, se remitió nombrándolo sólo con el carácter de agente confidencial del nuevo Estado. Es posible que los miembros del triunvirato no estuviesen correctamente informados del curso de los acontecimientos, y que tan sólo con la plenipotencia a Buneau-Varilla podrían cumplirse los planes de Roosevelt. Hubo rectificación. El texto finalmente remitido, dijo:

"La Junta de gobierno provisional, lo nombra a usted enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos de América, con plenos poderes para negociaciones políticas y financieras. Firmado. J. A. Arango, Federico Boyd, Tomás Arias y F. V. De la Espriella, ministro de relaciones exteriores".

El 6 de noviembre, cuando aún en el Palacio de San Carlos, se ignoraba el movimiento separatista, ya la Casa Blanca había reconocido la Nueva República. Por desconocer el juego secreto de los actores, era explicable que en el Istmo surgieran dudas acerca de la conducta de Buneau-Varilla, y de su más cercano colaborador en esta empresa, el abogado Cromwell. De ahí que consideraran oportuno enviar a Washington a Amador Guerrero y a Federico Boyd para colaborar con el flamante plenipotenciario, en lo relativo al Tratado del Canal, y demás consecuencias políticas.

Aquí, una vez más, la ingenuidad jugó el primer papel. Buneau-Varilla enterado del viaje de sus presuntos asesores, aceleró la firma del Tratado, la cual se realizó en la propia residencia del secretario Hay, pocas horas antes de que en el tren de Nueva York llegaran a Washington Amador Guerrero y Boyd.

Se dice que montaron en cólera los próceres panameños al encontrar el Tratado firmado en condiciones irreversibles. No sólo la vanidad personal estaba herida, sino que era fácil suponer, inclusive dentro de la euforia pro yanqui del momento, que a Buneau-Varilla le movían intereses distintos del futuro del nuevo estado. Que el retardo en la llegada a Washington de la delegación panameña hubiese sido ardid del propio Cromwell, quien preparara agazajo para aguardar hechos consumados respecto del tratado, son explicables dentro del espíritu de tragicomedia que dominó los acontecimientos. Sin embargo, algo compensaba la ironía con que habían sido recibidos en Washington los presuntos asesores de Buneau-Varilla. Eran los cien mil dólares que el francés le había entregado a Amador Guerrero en ejecución del convenio del Waldorf Astoria, que así alcanzaba ejecución plena.

Los comisionados habían advertido en Panamá, no sólo a los colegas del triunvirato, sino a quienes les demandaban explicaciones, que la presencia de las fuerzas navales norteamericanas, tanto en el Atlántico como en el Pacífico, estaban condicionadas a que el negociador del tratado tuviese las manos libres, no sólo como lo dice el escudo panameño: "Pro Mundi beneficio", sino para colmar las arcas de los especuladores, quienes lejos de mostrar remordimiento por sus sucias maquinaciones, experimentaban satisfacción, hasta el extremo de reclamar luego un primer puesto en la historia del nuevo Estado.

Sólo los disparos de cañón ordenados por Jorge Martínez Landínez, entonces coronel de la república y quien ejercía el mando del barco Bogotá, en ausencia del general Luis Alberto Tovar, quien se encontraba preso, hicieron la

única manifestación por el honor de Colombia, cuando los traidores y los vendidos habían dejado el campo libre a la acción de los separatistas. Es cierto que los disparos del Bogotá no eran suficientes para producir la alteración de los acontecimientos; fue gesto de dignidad, entereza y patriotismo.

Por otra parte, el coronel Eliseo Torres, a cuyo mando había quedado el batallón Tiradores desde el momento en que el general Tovar arribó al puerto, no tuvo el coraje de actuar y terminó perdiéndose en maraña de consideraciones subalternas, para zarpar luego hacia Cartagena sin que se hubiese registrado acción militar alguna. Se dice que a ello contribuyó la casual presencia del general Pompilio Gutiérrez, de papel tan destacado en la guerra de los mil días, y a quien a solicitud de Torres se le invitara a ponerse al frente de las tropas y protestar por la humillación que sufría la nación colombiana. Él alegó que su viaje era de negocios, que carecía de poderes especiales y que por lo tanto continuaría el viaje sin prestarle ningún concurso a nuestros soldados, que se hallaban tan inseguros y vacilantes para defender el territorio de la patria.

La intervención del comandante del Nashville, John Hubbard, quien autorizara el desembarco de marinos norteamericanos contribuyó, aunque de ninguna manera disculpe la actitud de Torres y de los oficiales, quienes no sólo se amedrentaron frente al riesgo de conflagración, sino que ordenaron que se levantara el ancla de la última embarcación de guerra que podría garantizarnos la soberanía en Panamá.

Mientras tanto, en Washington, Buneau-Varilla preparaba el proyecto de tratado que iba a someter a la Secretaría

de Estado, y que según su propio testimonio, debería satisfacer ampliamente las ambiciones de Teodoro Roosevelt. Para él, no existían frenos morales ni patrióticos. Mientras más prerrogativas se le concedieran a los Estados Unidos, aquellas resultarían benéficas en favor de las prebendas económicas que personalmente venía persiguiendo.

Firmado el tratado Hay-Buneau-Varilla, comenzó el proceso de las ratificaciones, el cual se cumplió sin tropiezo alguno en el Senado norteamericano. Luego en caja de hierro cuidadosamente preparada por el mismo plenipotenciario y envuelta en la bandera, el texto original llegó a Panamá. Pocos se dieron cuenta de la servidumbre que contenían las cláusulas y del sinnúmero de incidentes que originó y aún sigue generando en la vida de la república panameña. Ello lo veremos luego.

En Bogotá, y en todo el territorio colombiano, las noticias de la separación del Istmo produjeron inmensa conmoción. Pareciera como si el país se despertara de un sueño y que la tempestad desatada hubiese sacudido a los ingenuos y desconcertado a quienes con ojo avizor habían sabido pronosticarla.

Las supuestas amenazas provenientes de los Estados Unidos, en el sentido que el gobierno estimularía brotes separatistas en otras comarcas, particularmente en el Cauca, contribuyeron al pánico.

Numerosas causas se alegaron para justificar el insuceso. En primer término: la guerra civil, que a pesar de la terminación, dejaba en claro la tozudez del gobierno que no había querido ponerle término oportunamente, a pesar de las múltiples gestiones patrióticas dirigidas a tal propósito, particularmente, después de que el liberalismo

pactó la paz para proteger la integridad nacional, amenazada por el gobierno norteamericano.

Las acciones heroicas de Benjamín Herrera y de Rafael Uribe Uribe en el comando de la militancia liberal, habían cedido el paso, por acción voluntaria, a la preocupación colombiana de impedir bajo cualquier pretexto que el territorio nacional pudiera afectarse en su integridad. No en vano después de las victorias de Aguadulce, el ejército triunfante había pactado la paz.

Desde el punto de vista de los panameños, la Constitución centralista de 1886, les había quitado las prerrogativas que el federalismo les concediera, y que para región tan apartada, constituían la verdadera justificación de la unidad colombiana. Finalmente, el gobierno del vicepresidente Marroquín, no quiso ver ni entender que Panamá tenía características propias y urgencias diferentes a las del resto del territorio. Esquivó la responsabilidad que le imponía la firma del tratado Herrán-Hay, por sus propios plenipotenciarios. Escondió la cabeza para protegerse en la supuesta decisión del Senado, que si adversa, el vicepresidente no hizo nada para evitarla.

La última prórroga inconsulta de la concesión francesa, contribuyó a debilitar el poder negociador de Colombia con los Estados Unidos. La forma como se tramitó y la manera como el presidente Sanclemente violentó las disposiciones legales y constitucionales a cambio de un millón de pesos, destinado a servir los gastos de guerra, disminuyeron el buen nombre del país y colocaron las escenas vividas en Anapoima, dentro de las más trágicas historias de la picaresca latinoamericana.

Colombia al comenzar el siglo XX, era nave al garete con gobierno fanático e inconsciente acerca de las reali-

dades de la política exterior que amenazaba al país de manera clara e indubitable.

Si los obstáculos a la paz interior fueron responsabilidad del grupo palaciego que rodeaba a Marroquín, no es menos cierto que el vicepresidente no quiso entender la seriedad de las amenazas, que con distinto vocabulario le formulaban Teodoro Roosevelt y sus agentes. La ceguera del Senado fue la misma de Marroquín. El abandono de Panamá y de sus aspiraciones, no puede entenderse sino a través de la óptica parroquial y sectaria que caracterizó al vicepresidente. Las críticas no fueron sólo de los liberales, sino de los propios copartidarios. Luis López de Mesa, en párrafos memorables, describe a Marroquín de la siguiente manera:

"La psicología de don José Manuel Marroquín es algo también sumamente instructivo en los anales de Colombia: hijodalgo, literato hasta los tuétanos y el más donoso estilista de su tiempo, deleite de amigos, padre ejemplar, fundador y mantenedor de la Sociedad de San Vicente, de no haber ocupado el sillón presidencial de la república fuese ahora tenido por dechado de todas las perfecciones. Pero a los setenta años tramposa Fortuna lo reveló insensible al dolor humano, escéptico de los magnos bienes de la patria y sonriente permisor de grandes duelos. Daltonismo moral que hizo descender a Colombia muchos peldaños en la escala de sus virtudes".[5]

[5] LOPEZ DE MESA, Luis. Escrutinio sociológico de la historia colombiana. Academia Colombiana de Historia. Biblioteca Eduardo Santos. Volúmen X. Bogotá. 1955. Pág. 236.

CAPÍTULO XIV

MEMORIAL DE AGRAVIOS

Nuevo Estado – Deterioro del cable submarino – 11 de noviembre – Junta Consultiva – Protesta nacional – Derecho Internacional – Decreto de Estado de Sitio – El tío Sam – Opinión presidencial – Memorial de Agravios – Tribunal de Arbitramento de La Haya – Primera conferencia de paz – Tratado de 1846 – La Integridad Nacional – Los brotes secesionistas – Tratado Herrán-Hay – I took Panamá

El 6 de noviembre Washington reconoció al nuevo Estado, a lo cual siguieron en cascada los de las naciones europeas y las repúblicas hispanoamericanas. Sólo la voz ecuatoriana se levantó contra el inicuo proceder de los yanquis. Con rara uniformidad, Roosevelt consiguió que en cortísimo tiempo, inusual para la época, Panamá fuese reconocida como república independiente y parte de la comunidad internacional.

Por ironía, en Bogotá sólo se conoció la noticia con gran retardo, en razón del deterioro del cable submarino que unía a Panamá con Buenaventura y que por raras circunstancias había suspendido las comunicaciones con Colombia. El que la compañía fuera de propiedad norteamericana, le agrega cierto sabor a complicidad. De ahí que la noticia llegara a Bogotá a través de Quito, por

mensaje enviado por don Emiliano Isaza, nuestro ministro plenipotenciario, quien recabó la urgencia: *"Suplícase autoridades de tránsito enviar por posta este telegrama donde el telégrafo esté interrumpido"*

La noticia en palacio también halló escondrijos para retardar la difusión. Parece que Marroquín llegó a pensar que el levantamiento panameño carecía de la gravedad que los hechos atestiguaban. Sólo el día 7 de noviembre, cuando los Estados Unidos ya habían reconocido la nueva república, el Nuevo Tiempo la publicó en edición extraordinaria marcada con el número 457. La conmoción que se vivió en Bogotá, y que en forma rápida se contagió en el resto de la república, alcanzó caracteres dramáticos.

El vicepresidente reunió a gentes de todos los partidos para solicitar la solidaridad nacional, una vez conocidos los detalles del pronunciamiento. En pocas oportunidades el sentimiento patriótico surgió tan espontáneo y vigoroso. Los que creían que el respeto al derecho y a la ley internacional eran garantía suficiente del ámbito soberano de la nación, sufrieron sorpresa inenarrable. Hubo la sensación que se había perdido la mejor parte del territorio colombiano, y que sólo la acción heroica podría reparar tan grave daño.

En editorial del Nuevo Tiempo, publicado el 7 de noviembre, y escrito por Carlos Arturo Torres, se dijo:

"El movimiento nacional que ha surgido espontáneo y vibrante con motivo de los acontecimientos de Panamá, es vigoroso y altamente consolador. Si, en vez de eso, el pueblo bogotano hubiera permanecido indiferente y apático ante el peligro público, ese bizantinismo hubiera sido mil veces más alarmante y terrible que la mayor de las catástrofes. Pero no ha sido así. Debemos consignar, por espíritu de justicia que en ese movimiento ha tenido la vanguardia el liberalismo.

No bien se supo lo acontecido en Panamá, vimos a los más gallardos jefes de la revolución y a los más connotados escritores del liberalismo, concurrir a Palacio a ofrecer sus servicios para salvar la integridad nacional y el honor de la patria. Allí concurrieron Uribe Uribe, Mendoza, Caballero, Manrique, Rafael Santos, Bustamante, Buendía, Enrique Pérez, Alejandro Pérez, Torres, etcétera y etcétera".[1]

El general Benjamín Herrera, envió desde Pamplona el 8 de noviembre, mensaje al vicepresidente, en el cual dijo: *"en defensa del honor y de la integridad de la patria, ningún buen liberal dejará de ir como irán todos los colombianos hasta el sacrificio si fuese necesario. Animado por estos sentimientos tengo el honor de ponerme a las órdenes del gobierno".*[2]

No podía ser más altiva y gallarda la actitud del partido liberal. De todas las provincias llegaron mensajes airados de protesta por el crimen que se cometía contra la república, y se confirmaba la voluntad de quienes habían luchado durante la revolución contra el gobierno, de unir todas las fuerzas para restablecer nuestra soberanía en el Istmo. A pesar de que dentro de las filas del partido nacional saltaron voces de recriminación para sus propios copartidarios, el país se compactó en una de las más hermosas jornadas de solidaridad que puedan recordarse.

El vicepresidente, en su alocución, dijo:

"Es de esperarse que el insensato levantamiento no haya echado muy hondas raíces en la opinión de los hombres probos de aquel Departamento, y que por el contrario, habrá recibido la reprobación y la protesta de todos ellos, y debe confiarse en que secundarán eficazmente la labor de defensa nacional que el poder ejecutivo ha emprendido, para que no sin demora quede pacificada aquella región y sometida nuevamente a la autoridad del gobierno. Mas si así no fuere, y si la magnitud del movimiento y la indolencia y complicidad de muchos,

[1] NUEVO TIEMPO. Sábado 7 de noviembre de 1903.
2 Ibidem.

trajeren por resultado la prolongación de aquel estado de desconocimiento a la autoridad nacional, el gobierno cree hacer una interpretación correcta del sentimiento de los colombianos, declarando, como declara, que no habrá esfuerzo que no haga ni sacrificio que rehúse para mantener la soberanía e integridad del territorio patrio".

Para finalizar, el vicepresidente hizo el siguiente patético llamamiento:

"El gobierno nacional, olvidando en este día solemne para el país, que hay opiniones políticas que os dividen, os llama a todos a colaborar en la obra común de mantener la soberanía e impedir la desmembración de la patria.

Si no queremos mostrarnos indignos sucesores de quienes la conquistaron para nosotros a fuerza de sacrificios sin cuento, debemos confundir nuestro esfuerzo en favor suyo para mantenerla unida y por consiguiente poderosa y grande"

El 11 de noviembre, y como resultado de numerosas reuniones patrióticas, Marroquín designó la siguiente junta consultiva, compuesta por ciudadanos de distintos matices políticos: Nicolás Esguerra, Juan Evangelista Manrique, Diego Mendoza, Juan M. Dávila, J. M. Goenaga, Domingo Ospina C., Joaquín F. Vélez, Nicolás Perdomo, José Vicente Concha, Euclides de Angulo y Guillermo Quintero.

En las ediciones de los diarios bogotanos, particularmente en el Nuevo Tiempo, aparecieron numerosos comentarios responsabilizando al gobierno norteamericano de los sucesos del Istmo. Otros, pusieron énfasis en la improbación del tratado Herrán-Hay, como causa preponderante.

El doctor Laureano García Ortíz, en comentario editorial, concluyó con las siguientes palabras admonitorias:

"si es delito de lesa patria no rodear al gobierno que la representa y que empuña su bandera en los días de suprema angustia, es igualmente crimen nefando entorpecer su acción, infundiendo desconfianzas e impidiendo el socorro de algunos de sus hijos a la madre infortunada".[3]

Acontecimiento de significativa importancia para la época, fue el manifiesto escrito por doña Soledad Acosta de Samper y firmado por trescientas mujeres de Bogotá, en el cual le dijeron al vicepresidente Marroquín:

"en nombre de la dignidad humana, señor, en nombre de nuestra futura reputación, en nombre de vuestros nietos que os pedirán cuentas... os pedimos que levantéis en alto el estandarte que nos legaron Bolívar y Santander; de manera que de las cenizas del pendón nacional que algunos bandidos miserables se atrevieron a quemar en Panamá, surjan nuestra fama, nuestro honor y nuestra futura gloria".[4]

El que la protesta nacional hubiese tenido en la voz de la mujer cifra tan alta de dignidad y carácter, indican hasta qué punto el patriotismo dominaba el espíritu de las gentes. La mujer, frente a tan dura emergencia, jugó papel esclarecido como expresión de sentimiento solidario y valeroso. No fue sólo en Bogotá donde se escucharon voces femeninas. Las hermanas Antommarchi, oriundas de Cúcuta y escritoras de gran vuelo, pusieron su pluma y talento en defensa del honor nacional. De las tres hermanas, Hortensia, Dorila y Elmira, a la primera corresponden las siguientes palabras, publicadas en revistas de la época:

"¡La República de Panamá! ¡La hija de la traición y la violencia! El soldado mercenario y traidor, instrumento vil y necesario de la intriga; Pilatos dejando hacer; Judas faltando a la fe empeñada: ¡pavorosa trinidad!. Y la aurora del siglo XX se apresura a reconocer como legítimo al fruto de todas las perfidias!". ¡Qué auspicios para el Derecho! ¡Oh

[3] Documentos del archivo del doctor Jaime Herrera Pontón.

[4] CFR. VELÁSQUEZ TORO, Magdala. Condición jurídica y social de la mujer. Nueva Historia de Colombia. Tomo IV. Editorial Planeta. Bogotá, 1989. Pág. 9.

justicia, apaga tu antorcha: no la necesitas. El sonido del dóllar será de ahora en adelante ¡horror! el guía de todas las conciencias, la fibra de todos los corazones!...[5]

Marroquín, en mensaje a los ministros de Colombia en el exterior, los instruyó en la protesta del gobierno en la cual responsabilizaba, de manera principal, a los Estados Unidos de lo ocurrido en franco desconocimiento de los principios del derecho internacional.

La designación del general Rafael Reyes, para ponerse al frente como comandante y jefe de los ejércitos del Atlántico, el Pacífico y Panamá, y el alistamiento del ejército para marchar hacia el Istmo, mostraban hasta qué punto había ruido de tambores de guerra, y el vicepresidente parecía decidido a reconquistar por las armas el territorio insurgente. Acompañaban a Reyes los generales Lucas Caballero, Jorge Holguín, Pedro Nel Ospina, y Daniel Ortiz, el último de los cuales permaneció en Barranquilla, mientras el resto zarpaba hacia Panamá.

Enrique Gaviria Liévano, señala cómo el gobierno de Colombia ofreció de manera confidencial al ministro de los Estados Unidos en Bogotá, conseguir la ratificación del tratado Herrán-Hay por medio de decreto de Estado de Sitio o mediante un congreso elegido a propósito, con amigos del tratado, a condición que los Estados Unidos ayudaran a dominar la rebelión. Ante tal hecho, opina:

"El desacierto no pudo ser mayor. Pues significaba que el gobierno colombiano no había hecho lo posible por aprobar el tratado Herrán-Hay y confirmaba para siempre la opinión norteamericana de que la posición colombiana obedecía tan sólo al deseo de lograr una mayor compensación pecuniaria".[6]

---

[5] Documentos pertenecientes al archivo de don Eduardo Wills Carrasquilla .

[6] GAVIRIA LIÉVANO, Enrique. Historia de Panamá y su separación de Colombia. Salvat. Pág. 1515

Las informaciones que sucesivamente llegaban a Bogotá acerca del desplazamiento de nuevos buques norteamericanos, tanto en el Caribe como el Pacífico, hicieron que el fervor bélico fuese disminuyendo. Para la época, y en comparación con el poderío naval de Co-lombia, el que el Mayflower, insignia de la flota norteamericana en el Atlántico, junto a más de 10 barcos de guerra, con instrucciones de impedir el desembarco de las tropas colombianas por ambos océanos, y proteger la rebelión del Istmo, obligaron a la Misión encabezada por el general Reyes a imprimirle carácter más diplomático que bélico.

La negativa explícita del almirante Coughlan, al requerimiento de nuestros generales, fue la siguiente:

"las órdenes que tenemos son las de impedir el desembarco de gente con ánimo de hostilizar en toda la extensión del departamento de Panamá". De esta manera, el intento de reconquista militar del Istmo, perdía asidero en la realidad.

A bordo del Canadá se efectuó la entrevista de Reyes y su comitiva con los comisionados del gobierno panameño, quienes rechazaron de plano cualquier avenimiento. La respuesta de estos últimos fue enfática:

"la separación del Istmo es un hecho irrevocable que tiene la sanción unánime de los pueblos del istmo y ha sido reconocida por potencias de este continente y de Europa. Por lo tanto, no existe medio alguno que pueda retrotraer las cosas al estado que tenían antes".

El espíritu envalentonado de los panameños, que por primera vez se mostraban tan seguros de sus designios, era el resultado de la fuerza naval desplazada por el gobierno de los Estados Unidos en ambos mares, y del cálido disfrute de dineros repartidos por el Tio Sam como recompensa a los traidores. Los miembros de la junta provisional nunca creyeron necesario consultar la opinión

popular. Se sintieron aprisionados por Buneau-Varilla y por la perspectiva del tratado, que en condiciones tan depresivas para Panamá, había firmado su plenipotenciario.

Reyes y la comitiva se dirigieron entonces hacia los Estados Unidos, para buscar arreglos que permitieran solución digna al conflicto. Allí las cosas, tampoco tuvieron éxito. Los trámites de ratificación del tratado seguían su curso en el senado. La Casa Blanca, lejos de mostrar arrepentimiento, se sentía orgullosa del zarpazo. La oposición en el Congreso a Roosevelt y al partido republicano, todavía no había alcanzado el auge al que llegó mas tarde.

La respuesta a la pregunta de cuál sería la reacción de los Estados Unidos frente a un futuro desembarco en Panamá, dejó traslucir la animadversión de Roosevelt hacia los colombianos, a quienes calificara de especies simiescas, carentes de toda cultura y respetabilidad.

"El gobierno de los Estados Unidos, manifestó, miraría con la más grave preocupación cualquier invasión del territorio de Panamá por las tropas colombianas. Aunque el tratado con Panamá no es todavía ley de los Estados Unidos, existen ya en su virtud derechos y deberes creados que, imperfectos y todo, imponen al gobierno de Washington la responsabilidad de conservar la paz en el Istmo..."

Después de conocida la opinión presidencial, a los comisionados colombianos sólo les quedaba la formulación de una protesta, basada en argumentos jurídicos incontrovertibles, para reclamar el derecho y señalar en qué forma el gobierno norteamericano pisoteaba las normas de las cuales hacía gala.

Con lógica impecable y argumentos basados en el derecho internacional positivo, el Memorial de Agravios fue la mejor comprobación de la ínclita tradición jurídica que ha inspirado a nuestro país, desde los propios orígenes. Tan fue así, que el Secretario de Estado prefirió aplazar la respuesta, para finalmente no darla en los puntos básicos.

La parte medular del Memorial fue la solicitud al gobierno de los Estados Unidos de someter a la decisión del "Tribunal de Arbitramento de La Haya", todo lo referente a reclamaciones relativas a Panamá. Cuando precisamente se vivía la euforia de la primera conferencia de paz reunida en 1899, y que tuvo por objeto impulsar las soluciones pacíficas para evitar los conflictos armados. En requerimiento del gobierno colombiano se ajustaba de esta manera, a las normas de justicia y era mecanismo apropiado para medir hasta qué punto habían obrado de buena fe los Estados Unidos en aquel foro mundial.

Al invocar el general Reyes, el Tratado de 1846, recordó el artículo 35 que dice:

"Ninguno de los países contratantes ocurrirá o autorizará actos algunos de represalia, ni declarará la guerra contra la otra, por quejas de injurias o perjuicios, mientras que la parte que se considere ofendida haya previamente presentado a la otra una exposición de dichos perjuicios o injurias, apoyada con pruebas competentes, exigiendo justicia y satisfacción y esto haya sido negado con violación de las leyes y del derecho internacional".[7]

Fue reclamo justo que el gobierno de los Estados Unidos desconoció, a pesar de las pruebas fehacientes que se acompañaron, con el argumento de los hechos cumplidos, en nueva demostración de desprecio a Colombia.

---

[7] Libro azul. Pág. 430.

El ambiente bélico en el país seguía aumentando, no sólo en la capital sino en el resto del territorio, de donde llegaban al palacio reclamos contundentes que ante el fracaso de la acción diplomática, lo único que nos restaría, eran las acciones militares.

Un grupo de patriotas, sin matices políticos, y bajo la inspiración del médico Indalecio Camacho, constituyeron el movimiento "la Integridad Nacional" con el objeto de enviar a expedicionarios al Istmo para defender el honor patrio y castigar a los traidores. Fue muy grande el número de voluntarios que respondieron al llamamiento. Se vivía ambiente de pleno respaldo a la movilización para llegar por tierra a Panamá y hacer acto de presencia, aunque fuese de manera simbólica, al despliegue naval norteamericano.

Inicialmente Marroquín vio con buenos ojos los prospectos de "la Integridad Nacional", pero gradualmente su entusiasmo decayó. El 3 de diciembre salió de Cartagena el grupo de los primeros quinientos expedicionarios al mando del general Daniel Ortiz, los cuales desembarcaron en el punto conocido como San Nicolás de Titumate, en la costa colombiana de Urabá. Allí recibieron el apoyo de los nativos, dentro de los cuales la del cacique Iñapaquiña, que contribuyó a despertar el sentimiento patriótico, estimulando la acción bélica contra los desleales panameños.

A pesar de los rigores del clima y de la dificultad geográfica de hallar acceso fácil hacia Panamá, los expedicionarios dieron hermosa muestra de coraje en defensa de la integridad colombiana, sin que su gesto desprendido, y a veces heroico, pudiese augurar éxito alguno. Después de conocida en Nueva York la noticia que el buque Atlanta había violado las aguas territoriales

colombianas, y que su comandante había pedido excusas por ello, el incidente al cual hechos fortuitos dieron renombre, terminó sin pena ni gloria, pero ocasionó que el general Reyes enviara desde Washington el siguiente mensaje:

"22 de diciembre "debe evitarse todo conflicto armado con americanos, no ocupar territorio Panamá. Reuniránse aguas Panamá 40 vapores guerra. Búscase ocasión llevar guerra Cali, Medellín, Bogotá... Situación pésima".

Si bien el vicepresidente no había autorizado la invasión al Istmo, las noticias llegadas de Washington, y particularmente los mensajes de la misión colombiana, lo llevaron a disolver el movimiento de integridad colombiana, el cual jamás recibió órdenes de avanzar hacia el Istmo y tuvo que regresar a Cartagena.

El general Reyes puso punto final a la misión en los Estados Unidos. Don Jorge Holguín siguió hacia Francia para entablar tres litigios a la compañía del canal, de los cuales solo uno, el pago de las acciones privilegiadas, tuvo éxito.

En Bogotá todavía se escuchaban las voces de protesta. Durante mitin patriótico, el ministro de guerra, general Vásquez Cobo, advertía a la multitud: *"si las cosas no se arreglan por las buenas, el mundo asistiría a una protesta de cadáveres"*. Don Fabio Lozano Torrijos, vocero de "la Integridad Nacional" exclamó, en ocasión memorable: *"a nuestros hijos podemos legarles una patria empobrecida y yerma mas no tenemos el derecho de legársela envilecida por la cobardía; legados de infamia no se hacen"*.

La iracundia de muchos compatriotas no siempre mantenía relación con los efectivos militares que disponía el país, para responder por la fuerza. No sólo las arcas del

estado se habían agotado, sino grave crisis económica impedía reponer los barcos indispensables para el desembarco.

El mismo vicepresidente optaba por el reclamo jurídico, basado en la violación de los tratados vigentes entre Colombia y los Estados Unidos. Los brotes secesionistas del Cauca y Antioquia asustaron al mandatario a quien no se le ocultaron los riesgos de nuevas escisiones al territorio nacional. El episodio que relata el general Martínez Landínez, y que recoge el coronel Guillermo Plazas Olarte en su obra[8], arroja luz sobre el estado de ánimo del primer mandatario, en tan difíciles circunstancias.

"De un diálogo sostenido por el general Martínez con el general Vásquez Cobo, entonces ministro de guerra, este último manifestó: yo dispuse que marcharan las fuerzas del Cauca hacia Panamá, pero el general Luis E. Bonilla, gobernador del Departamento me contestó: el Cauca no quiere guerra. De aquí no saldrá un soldado, ¿que podría hacer yo cuando en esos mismos días la orden que di para fusilar a Leopoldo Triana, jefe del estado mayor general de ese ejército, por el delito de traición a la patria, por ser él el que dio el grito de secesión en Cali, fue retirada por el señor Marroquín?."

El testimonio anterior, no sólo confirma los riesgos que existían de que otros departamentos se sumaran a Panamá en franca rebeldía contra el gobierno nacional, sino que desalentaba cualquier esfuerzo militar para recuperar el Istmo.

El regreso del general Reyes ponía fin a las esperanzas de solución negociada. La irreflexión e ingenuidad de los voluntarios de Titumate, les otorgaba significativa noto-

[8] PLAZAS OLARTE, Guillermo. La separación de Panamá desde el punto de vista militar. Bogotá. 1987. Pág. 169.

riedad sin restarles el quijotismo y la hombría de bien que los caracterizó.

Entre aquellas personalidades que descollaron por la intransigencia frente a los Estados Unidos, y en defensa del honor nacional, sobresalen J. B. Pérez y Soto y Oscar Terán. No cabe duda que ambos lucharon por la unidad del territorio y coincidieron en que el solo gesto para salvar la dignidad, justificaba nuevos sacrificios.

Pérez y Soto publicó colección de folletos bajo el título de INRI, en los cuales recogió artículos y discursos para enjuiciar a los personajes vinculados a la negociación del tratado Herrán-Hay, particularmente a Carlos Martínez Silva. Pero su apasionada diatriba se extendió también a los gobernantes, condenándolos por la cobardía de no haber sabido defender con las armas el honor de la patria. Sus palabras destilan odio y rencor. Al azar, recogemos algunos de sus conceptos:

"Los monstruos de la naturaleza que dirigían la política oficial en Bogotá, que tenían el deber sacrosanto de conservar la integridad de Colombia, Marroquín y Reyes, enviaron a Obaldía exprofeso a Panamá para que el Istmo cayera en poder de los americanos, mediante sórdida negociación que bien se ha traducido y cuyo velo se rasgará algún día por completo".[9]

En otro párrafo se lee: *"no hay colombiano insensato que imagine el que pudiéramos sostener una guerra con los Estados Unidos; pero hasta el más triste indigente, individuo o pueblo, hasta en un vencido, por la suerte o los elementos o el capricho de las armas, cabe siempre un porte decoroso, y quien sabe guardar la debida dignidad en una desgracia inmerecida, puede contar con el respeto, sentimiento de consideración interno, del mismo sacrificador, que la nobleza de la víctima impone veneración al victimario, por feroz que este sea, porque*

[9] PEREZ Y SOTO. INRI. Junio de 1904. Pág. 7

la justicia, ni bajo el pilón, ni oprimida por la más formidable fuerza material, pierde jamás su fuerza. Tratábase en nuestro caso, de mostrar al mundo que el pueblo colombiano no era todo como los cobardes o imbéciles o ruines seres, asquerosa materia venal, que de empleados civiles y militares del gobierno, traicionaron o dejaron traicionar; que nuestro ejército no se componía sólo de batallones como aquellos que no quiero nombrar; que nuestros generales que no eran todos del mismo calibre de aquellos generales que figuraron en Panamá el 3 de noviembre.

Tratábase de algo más: de no ahorrar al usurpador trabajo ninguno ni siquiera la más pequeña molestia, ni siquiera un sonrojo. Era forzoso obligar al gobierno americano a la consumación real y efectiva del atropello, para no dejarle pretexto de ninguna especie con que escudarse hipócritamente, quedando en evidencia que, como salteadores o piratas, los llamados aliados y protectores, abusando de la confianza en ellos depositada; nos robaban con sus cañones nuestra propiedad".[10]

Oscar Terán, uno de los panameños que jamás traicionaron a Colombia, en obra cuidadosa, de gran rigor histórico, reproduce el siguiente aparte del mensaje enviado al congreso de 1904 por el vicepresidente: *"no queriendo contrariar a los que predicaban la guerra y pretendían que era cosa hacedera invadir el Istmo y luchar con el coloso del Norte, consentí en que se organizasen en esta capital expediciones de voluntarios, y facilité su marcha hacia la costa atlántica. Este nuevo esfuerzo estaba desde un principio condenado a la impotencia".*[11]

El libro de Terán constituye enjuiciamiento severo al gobierno por los errores cometidos, pero lo es también, contra el presidente Roosevelt, que con descaro y sin consideración a los compromisos solemnemente contraídos, confesó el atraco a Colombia con las palabras: **I Took Panamá.**

[10] Idem. Ibidem. Pág. 9
[11] TERAN, Oscar. Op. cit. Pág. 444.

El general Rafael Uribe Uribe, puntualiza los cargos contra el gobierno de Washington y con referencia a la actitud panameña, sostuvo:

"solo un reducido grupo de la población de la capital entró en la insurrección. De ella no tuvo noticia previa el resto del departamento, a quien para nada se consultó; sus habitantes eran fieles a Colombia y no alimentaban ideas de rebelión. Se les dio la independencia terminada de un golpe, y delante de los hechos rápidamente consumados, dejaron hacer y después se conformaron; pero es más que dudoso que si hubiera habido necesidad de sostener una porfiada lucha por la emancipación, hubiesen tomado parte en ella espontáneamente y con entusiasmo".[12]

Puede afirmarse, sin exageración alguna, que no hubo escritor público ni ciudadano eminente que no aunara su voz para condenar los hechos ocurridos en el Istmo y señalar a los responsables del infortunio. La comisión, que a partir de 1910, encabezada por Pérez y Soto y con la colaboración de figura tan destacada como Eduardo Rodríguez Piñeres, no llegó a conclusiones válidas.

La opinión de Luis Eduardo Nieto Caballero, bien resume el estado de ánimo en que seguía viviendo la república:

"Yo no veo hombres de cárcel. Los que hubo se quedaron en Panamá. Los responsables de aquí lo fueron por no haber estudiado, por no haber comprendido, por oir las voces de la pasión sectaria, de la política chica, de las combinaciones electorales, de la indecisión, del rencor, de la ira, del capricho; por no haber atendido a los reclamos de las secciones, por haber llevado esa vida de burócratas en que un informe que llega se esconde en un cajón o se utiliza para envolver en él las frutas que se llevan a la casa. La desidia, la sordera ante las voces de admonición, la falta de penetración en los motivos del mundo,

[12] URIBE URIBE, Rafael. Por la América del Sur. Tomo I. Págs. 86 y 87. Editorial Kelly. Bogotá, 1955.

crean esa responsabilidad, que se relaciona con la pérdida inmediata. La mediata, la que había escrito el destino, no le cabe sino a nuestra pequeñez, a nuestra debilidad y a la misma fortuna, que nos puso un tesoro en el crucero de todos los caminos por donde pasan los salteadores ansiosos".[13]

13 NIETO CABALLERO, Luis Eduardo. La separación de Panamá. Pág. 352. Conferencia dictada el 3 de noviembre de 1928 y publicada en el suplemento literario de El Espectador.

CAPÍTULO XV

EL TRATADO URRUTIA-THOMSON

Asalto yanqui – Mensaje al Congreso de 1905 – Negociaciones directas – Tercera Conferencia Panamericana de Río de Janeiro – Política imperialista – Tratado entre Colombia y los Estados Unidos – Tratado entre Colombia y Panamá – Tratado entre Estados Unidos y Panamá – El tratado Cortés-Root – El Istmo como nación soberana – Carácter dictatorial de Reyes – Reconciliación nacional – Tratado Cortés-Arosemena – Inauguración del Canal de Panamá – Tratado Urrutia-Thomson – Indemnización a Colombia – Tratado Hay-Pauncefote – Nacionalización del petróleo – Solución definitiva del diferendo

Elegido el general Reyes, presidente de la república, una de sus principales preocupaciones fue restablecer cordiales relaciones con el gobierno de los Estados Unidos. La circunstancia de haber dirigido la Comisión que después de Panamá viajó a Washington, a raíz del 3 de noviembre, lo había confirmado en la certidumbre que para el país la normalización de las relaciones, constituía empresa prioritaria.

No que se hubieran calmado los ánimos en Bogotá y que las gentes se conformaran con la farsa de la república panameña, que era la consecuencia directa del asalto

yanqui a nuestro país. Concepto global de la política y clara conciencia de la interacción que vinculaba a Colombia con los Estados Unidos, lo llevaron a promover arreglo directo en condiciones que pusieran a salvo la dignidad y el honor nacionales. Al lado del turbión de odios que saturaba el ambiente, la sensatez de Reyes predominó, no sin ignorar los riesgos que tal actitud conllevaba para el prestigio del gobernante.

En el mensaje al Congreso de 1905, el presidente Reyes, dijo: *"interpretando fielmente el sentimiento nacional, cree el gobierno que es contrario a los intereses de la república aplazar indefinidamente la solución de estas cuestiones"*.

El anuncio del nombramiento de don Diego Mendoza, figura prestante en el mundo intelectual y político, como ministro de Colombia en Washington, indicó el espíritu nacional en el manejo de la política exterior que quiso imprimirle y el claro propósito de zanjar las diferencias que distanciaban a las dos naciones.

Clímaco Calderón, como Ministro de Relaciones Exteriores, expidió las siguientes instrucciones al plenipotenciario:

"El sentimiento general actual de Colombia tiende hacia el fortalecimiento de relaciones entre las dos entidades. Algunos espíritus quisieran que Colombia se mantuviera en condiciones de hostilidad y rencor respecto de Panamá. Esos espíritus protestarán contra todo lo que se haga en ese sentido. El gobierno, sin embargo, atento a los grandes intereses del país en lo porvenir, no vacila en seguir una política distinta de la aconsejada por aquellos ciudadanos, celosos patriotas, sin duda, pero que no quieren ver la realidad de los hechos cumplidos. Por tanto, el gobierno de Colombia asume ante los contemporáneos y la posteridad la responsabilidad de la política que después de maduro examen, sereno e imparcial, ordena seguir; y confía en que el señor ministro, libre de prejuicios y preocupaciones

de un patriotismo mal entendido, tendrá el valor civil de asumir a su turno las responsabilidades de tal política, y no vacilará en vincular su nombre a los actos trascendentales de que se ha hablado."

La solicitud de Mendoza formulada en nota de 21 de octubre de 1905, sugirió a los Estados Unidos abrir negociaciones directas para resolver las diferencias entre las dos naciones, y en su defecto, acudir a arbitramento, mecanismo que el propio general Reyes había propuesto en el Memorial de Agravios presentado al término de su breve misión en Washington.

La negativa tajante, formulada a través del Secretario de Estado, Elihu Root, al procedimiento arbitral le cercenó a Mendoza posibilidades de negociación. A ello se agregó desaveniencia personal con el nuevo ministro de relaciones, general Vásquez Cobo. Mendoza regresó a Colombia sin haber cumplido el objetivo de la misión.

El cambio progresivo que experimentaban las relaciones entre la Casa Blanca y las naciones hispanoamericanas, fue moldeando ambiente de mayor comprensión por el desarrollo de las relaciones Colombo-Panameñas. La oposición en los Estados Unidos a la política de los republicanos, y en particular, contra Teodoro Roosevelt, contribuyeron a favorecer el clima de entendimiento.

La visita a Cartagena del secretario Root, fue ocasión para el franco rechazo popular a cualquier arreglo, ya que mientras los funcionarios del gobierno agasajaban al huésped, en las calles de la ciudad, se seguía reclamando la acción militar y las soluciones drásticas.

A favor de Elihu Root, jugaban las palabras pronunciadas por él en la tercera conferencia panamericana de Río de Janeiro, en el sentido de que la Casa Blanca abandonaba todo intento de política imperialista y reconocía la sobe-

ranía e independencia del resto de las naciones hemisféricas. Fue esta otra, dentro de numerosas oportunidades, en que con elegancia retórica los Estados Unidos escondían los verdaderos propósitos de imposición y predominio. En aquella, como en las subsiguientes ocasiones, América Latina tuvo que aceptar el sentido literal de las palabras, sin indagar los propósitos torticeros que más tarde saldrían a la superficie.

Vásquez Cobo entendió la expresión *"sincero deseo de que todas las cuestiones pendientes entre la república de Colombia y los Estados Unidos puedan arreglarse pacíficamente, conforme a un espíritu de amistad, de mutua estima y de acuerdo con el honor de los dos países"*[1], fue posible reiniciar el diálogo con la Casa Blanca. A Enrique Cortés se le designó por el gobierno para viajar a Washington con tal objeto.

Como resultado de las conversaciones adelantadas por nuestro plenipotenciario, se suscribieron el 9 de enero de 1909, tres instrumentos: el Tratado entre Colombia y los Estados Unidos, el de Colombia y Panamá y un tercero, entre los Estados Unidos y Panamá. Se pretendía, que gracias a soluciones de conjunto, no sólo se normalizaran las relaciones entre Colombia y Washington, sino que se reconociera la independencia de Panamá por Colombia como hecho cumplido.

El tratado Cortés-Root, restablecía *"mutua e inviolable paz y sincera amistad entre los gobiernos y pueblos de las partes contratantes, sin excepción de personas y lugares, bajo sus respectivos dominios"*.

[1] URIBE, Antonio José. Op. cit. Pág. 156.

A pesar de que en ningún momento se rompieron las relaciones entre los dos países, lo cierto es que difícilmente los colombianos olvidaban la afrenta de que habían sido objeto por parte de los Estados Unidos.

En la misma fecha, Enrique Cortés y el agente diplomático de Panamá en Washington, señor Carlos Constantino Arosemena, suscribieron el tratado por medio del cual se reconoció al Istmo como nación soberana. En lo referente a los límites entre las dos naciones, debe anotarse que estos eran imprecisos en la región de Juradó, lo cual debería resolverse por Tribunal de Arbitramento, cuyo tercer miembro sería nombrado por el presidente de Cuba. El artículo concerniente a otorgar a los Estados Unidos el derecho al uso de todos los puertos de la república, que estuviesen abiertos al comercio como lugares de refugio, suscitó airada protesta en vastos sectores de la opinión nacional.

Antonio José Uribe, resume las principales cláusulas de los dos convenios:

"Colombia convenía en reconocer que la República de Panamá no tenía obligación ni responsabilidad alguna para con los tenedores de las deudas exterior e interior colombianas, ni para con la República de Colombia, la cual asumía la responsabilidad de pagarlas y extinguirlas por sí sola; que Colombia renunciaría en favor de los Estados Unidos de América, a todo derecho o interés proveniente de contratos o concesiones que hubiese hecho para la explotación o para la construcción del canal o del ferrocarril de Panamá. En cambio de todo esto, la República de Panamá traspasaría a la de Colombia, los diez primeros pagos anuales de $250.000 cada uno, que la República de Panamá debe recibir de los Estados Unidos, en virtud del Tratado de 1903, celebrado por dichas entidades, y que asimismo Colombia tendría el derecho de pasar, en condiciones favorables especiales, por el canal interoceánico y por el ferrocarril entre Ancón y Cristóbal sus tropas, materiales de guerra y buques de guerra, los funcionarios

públicos, los productos del suelo y la industria y las valijas de correo".[2]

El doctor Nicolás Esguerra, quien encabezaba el movimiento patriótico de la Unión Republicana, impugnó con argumentos jurídico-políticos irrebatibles, el que se pretendiera aprobar tratados de tal envergadura por la Asamblea Nacional. Su voz fue clara para reclamar que fuese el congreso, constitucionalmente elegido, el que se ocupara de tan importantes materias. Tal actitud sirvió para movilizar las fuerzas políticas, no sólo en contra de la aprobación de los tratados, sino para exigir cambio sustancial en el gobierno. Los acontecimientos del 13 de marzo, donde jugaron papel tan decisivo los estudiantes unidos a fuerzas sociales y políticas, trajeron como consecuencia el retiro del propio general Reyes de la presidencia de la república, y la llegada al poder del primer designado, don Jorge Holguín.

El carácter dictatorial de Reyes, la desobediencia a preceptos fundamentales de la constitución y de las leyes, el manejo desordenado de la emisión, y particularmente, el rechazo connatural de nuestro pueblo a las dictaduras, constituyeron las causas detonantes de la salida del presidente, quien en forma discreta se marchó a Santa Marta y de allí se embarcó para Europa.

Para la historia, Reyes fue inspirador de la reconciliación nacional, y de un nuevo estilo de gobierno acompasado con las necesidades y urgencias del siglo que comenzaba. Los errores, que los fueron muchos, no llegan a opacar sus méritos como artífice de la concordia, tan profundamente quebrantada a partir de 1886.

---

[2] Idem. Pág. 187.

En lo que respecta a los Estados Unidos y Panamá, debemos convenir que los tratados suscritos y llevados a consideración de la Asamblea Nacional, fueron rechazados por la opinión pública, que todavía consideraba abiertas las heridas que se le habían infringido a la república. Fue prematuro pensar en la reconciliación con el usurpador responsable de violación tan flagrante de nuestros derechos. Es posible que la oposición a Reyes hubiese utilizado los tratados como arma política para precipitar la caída del primer mandatario. Ni Reyes escogió el momento mas oportuno, ni la Asamblea Nacional llegó a formarse juicio definitivo sobre las ventajas que los tratados le traían a la república, porque el 13 de marzo, era el jaque mate a la dictadura.

Don Jorge Holguín, retiró de la consideración de la Asamblea Nacional, lo referente a los tratados, con las siguientes palabras: *"el gobierno sometió a vuestra consideración los tratados celebrados por nuestra legación en Washington con los Estados Unidos y con Panamá y que han sido resultado de una larga negociación, emprendida y adelantada con el noble propósito de poner fin a las más delicadas cuestiones internacionales, en la forma más favorable para los intereses patrios, considerados a la luz de un criterio sereno y desapasionado que aprecia el presente sin desinteresarse del porvenir".*

"El excelentísimo señor general Rafael Reyes, presidente constitucional de la república, que tantas veces ha admirado el país por su patriotismo, por su consagración al servicio de los intereses públicos y por su respeto a la opinión, ante la cual se han inclinado siempre gustosos todos los presidentes de Colombia, considera que habiéndose hecho público el deseo de una parte de la nación de que se conceda a esta mayor plazo para el amplio estudio de los tratados, debe acatarse tal aspiración, aun prescindiendo de altas consideraciones de conveniencia internacional, y cree que debe posponerse la resolución de este grave asunto por el tiempo que vuestra prudencia aconseje, para que la sanción del Cuerpo Soberano

dé el prestigio de la ley a esos pactos cuando la nación los haya estudiado suficientemente y obtengan, como es de esperarse, la unánime aprobación pública"

Archivados los tratados Cortés-Root y Cortés-Arosemena, el restablecimiento de las relaciones amistosas con Estados Unidos y Panamá, no llegaron a alcances positivos sino hasta el año de 1913, cuando el plenipotenciario Du Bois, acreditado en Bogotá por el gobierno de Washington, y ya para terminar la administración del presidente Taft, entregó un memorando que contenía las bases del posible arreglo.

Antes de ello, se había suscitado en Washington el incidente, con visos teatrales, entre nuestro ministro plenipotenciario, general Pedro Nel Ospina y el Secretario de Estado señor Knox. Este último prospectaba, dentro del itinerario de viaje por suramérica, llegar a Cartagena, lo cual Ospina, *motu propio*, consideró desaconsejable, dados los antecedentes acaecidos por la separación de Panamá. Aunque el gobierno de Bogotá rectificó a su agente diplomático, lo cierto es que Ospina renunció al cargo, lo cual le acarreó gran prestigio como patriota, abriéndole el camino a la futura candidatura presidencial.

No debe perderse de vista que durante la permanencia al frente de nuestra misión diplomática, el general Ospina, había insistido, una vez más, en la conveniencia de someter a arbitraje los asuntos pendientes entre los dos países. E igual a lo ocurrido con don Diego Mendoza, la Secretaría de Estado, en forma descortés, se había abstenido de contestar la nota, contraviniendo elementales normas de protocolo.

Raimundo Rivas, describe de la siguiente manera el memorando Du Bois:

"En ese importante documento el representante de los Estados Unidos, separándose por primera vez de la tesis de la absoluta corrección por parte de su gobierno, declaró que éste y el pueblo norteamericano lamentaban sinceramente los acontecimientos que, en cualquier forma, hubiesen alterado la larga y sincera amistad existente, durante casi un siglo, entre su país y Colombia, y que los Estados Unidos deseaban ardientemente la desaparición del sentimiento adverso producido en Colombia por la separación de Panamá. Agregó que, aún cuando Colombia había insistido ahincadamente en el sometimiento a un arbitramento de la acción de los Estados Unidos, éstos, siguiendo la tradición de las naciones más antiguas del globo, habían rehusado someter sus actos políticos a la consideración de ningún Tribunal de Arbitraje.

Precisada la necesidad de un arreglo directo, presentó como base las cinco siguientes: 1. Aceptación por Colombia de los tratados Cortés-Root y Cortés-Arosemena; 2. Pago de diez millones de dólares a Colombia por la opción para construir el canal por el Atrato y por el privilegio para establecer carboneras en las islas de San Andrés y Providencia; 3. Intervención favorable de los Estados Unidos en el arreglo de todos los litigios pendientes entre Colombia y Panamá; 4. Sometimiento a arbitraje del reclamo referente a los derechos reversibles de Colombia sobre el ferrocarril de Panamá, y 5. Concesión a la misma de derechos preferenciales extraordinarios en el canal de Panamá".[3]

El propio presidente de la república, Carlos E. Restrepo y los ministros de relaciones exteriores, Pedro María Carreño y Francisco José Urrutia, fueron tajantes en el rechazo a la propuesta norteamericana, por no corresponder a la equidad y estar dirigida a arrebatarnos otra parte del territorio. El mismo Restrepo, respondió verbalmente al plenipotenciario norteamericano, que *"el memorandum contenía cláusula que encubría el propósito de privar a Colombia de las posibilidades del canal del Atrato, únicas que nos quedaban para la comunicación entre los dos mares"*.

[3] RIVAS, Raimundo. Op. cit. Pág. 617.

La llegada de Woodrow Wilson a la presidencia de los Estados Unidos, y el triunfo del partido demócrata sobre el republicano, abrió amplias posibilidades al avenimiento, ya que Teodoro Roosevelt había luchado por todos los medios a su alcance para evitar cualquier reparación a Colombia, que se pudiese interpretar como tacha a su gobierno, o censura por el zarpazo.

A lo anterior, se debe agregar que la proximidad de la inauguración del canal de Panamá, obligaba a la Casa Blanca a presentar imagen amable frente a los países americanos, para lo cual el arreglo con Colombia se convertía en indispensable. El idealismo del presidente Wilson, que algunos le achacan como falla del carácter, merece no sólo la admiración de su pueblo, sino que tiene el mérito de haber colocado a los Estados Unidos en la esfera mundial y regional con responsabilidades solidarias. El romper el aislacionismo, que en tantas ocasiones ha caracterizado la política norteamericana, marcó rasgo indeleble de su tarea como mandatario.

En el campo latinoamericano, también luchó por desdibujar la presencia imperial, contribuyendo a la organización jurídica hemisférica, propósito en el cual no siempre lo han acompañado sus sucesores. Para Colombia, sin duda, implicó cambio favorable que permitió el arreglo de los asuntos pendientes y la firma del tratado Urrutia-Thomson, el 6 de abril de 1914.

La designación como ministro en Bogotá del señor Thadeus Thomson, amigo personal del presidente Wilson, y militante en el partido demócrata, abrieron clima de negociaciones favorables al diálogo. El nuevo diplomático norteamericano, manifestó a la Cancillería la voluntad del nuevo gobierno de poner término a las diferencias

entre los dos países y dar *"una reparación moral y material por las pérdidas sufridas por Colombia en el asunto panameño"*.

La designación de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, para negociar junto con el ministro, fue la mejor respuesta del gobierno de Bogotá, para alcanzar solución favorable al diferendo. Marco Fidel Suárez, Nicolás Esguerra, José María González Valencia, Rafael Uribe Uribe y Antonio José Uribe, representaban las diversas tendencias partidistas, y por encima de cualquier consideración sectaria, encarnaban las mejores tradiciones de la rectitud y el patriotismo.

El canciller Urrutia, en la memoria de 1914, expresa que fue enfático con el plenipotenciario norteamericano en el sentido que se aceptaban las negociaciones directas, pero que en el evento de no llegar a un término, Colombia insistiría en la vía del arbitraje. Además, que no habría lugar a ninguna clase de concesiones territoriales, tanto en el dominio continental, como insular de la república.[4]

El artículo primero del Tratado se refiere al sincero pesar expresado por el gobierno de los Estados Unidos por lo ocurrido en Panamá. Tal punto encabezaba lo solicitado por Colombia en el memorando de 3 de febrero de 1913, y respondía a la aspiración nacional de que Washington reconociera la responsabilidad de los hechos ocurridos en el Istmo.

El artículo segundo enumera los derechos de Colombia respecto al canal interoceánico y al ferrocarril de Panamá:

"1o. La República de Colombia podrá transportar en todo tiempo por el Canal interoceánico sus tropas, materiales de guerra y buques de guerra,

[4] URIBE, Antonio José. Memoria de 1914 de Francisco José Urrutia, ministro de relaciones exteriores. Anales diplomáticos y consulares. Tomo 5. Pág. 322.

aún en caso de guerra entre Colombia y otro país, sin pagar ningún derecho a los Estados Unidos.

2o. Los productos del suelo y de la industria colombiana que pasen por el canal, así como los correos colombianos, estarán exentos de todo gravamen o derechos distintos de aquellos a que pueden estar sometidos los productos y correos de los Estados Unidos. Los productos del suelo y de la industria colombiana, tales como ganado, sal y víveres serán admitidos en la zona del canal, así como en las islas y tierra firme ocupadas o que se ocupan por los Estados Unidos como auxiliares y accesorias de la empresa, sin pagar derechos o impuestos que los que deben pagarse por productos similares de los Estados Unidos.

3o. Los ciudadanos colombianos que atraviesen la zona del canal quedarán exentos de todo peaje, impuesto o derecho a que no estén sujetos los ciudadanos de los Estados Unidos, con la condición de que presenten la prueba competente de su nacionalidad.

4o. Durante la construcción del canal interoceánico y después, siempre que esté interrumpido el tráfico por el canal o que por cualquier otra causa sea necesario hacer uso del ferrocarril, las tropas, materiales de guerra, productos o correos de la República de Colombia, arriba mencionados, serán transportados, aún en el caso de guerra entre Colombia y otro país, por el ferrocarril entre Ancón y Cristóbal o por cualquier otro ferrocarril que lo sustituya, pagando solamente los mismos impuestos y derechos a que están sujetos las tropas, materiales de guerra, productos y correos de los Estados Unidos. Los oficiales, agentes y empleados del Gobierno de Colombia, mediante la comprobación de su carácter oficial o de su empleo, tendrán también derecho a ser transportados por dicho ferrocarril en las mismas condiciones de los Oficiales, agentes y empleados del Gobierno de los Estados Unidos. Las disposiciones de este parágrafo no serán aplicables, sin embargo, en caso de guerra entre Colombia y Panamá.

5o. El carbón, el petróleo y la sal marina que se produzcan en Colombia y pasen de la Costa Atlántica de Colombia a cualquier puerto colombiano en la Costa del Pacífico, y viceversa, se transportarán en el dicho ferrocarril, libres de todo gravamen, excepto el coste efectivo de transporte

y de carga y descarga de los trenes, coste que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del flete ordinario que se cobre por productos similares de los Estados Unidos que pasen por el ferrocarril en tránsito de un puerto a otro de los Estados Unidos".

En virtud de la disposición anterior, Colombia garantizó la gratuidad del paso por el canal de sus buques, tropas y materiales de guerra, lo cual tiene significativa importancia en el evento de una guerra internacional, a fin de que no queden aisladas las dos costas del territorio, y no puedan alegarse argumentos que estorben la seguridad nacional. Tales prerrogativas eran exclusivas de Colombia y Panamá.

En lo concerniente a otras concesiones diferentes a las enunciadas en el párrafo anterior, es decir, el paso por el canal o por el ferrocarril, quedaba en condiciones iguales a los Estados Unidos con la excepción del carbón, petróleo y sal marina transportada por el ferrocarril, para los cuales se pagaría sólo la mitad del flete que se cobrase a los Estados Unidos.

Respecto de la reparación material que Colombia venía reclamando por los perjuicios causados, se fijó la suma de 25 millones de dólares, cuando los Estados Unidos solo ofrecían 20 al iniciarse las negociaciones. Tal disposición era visiblemente mas justa, no sólo por el monto de la misma, sino que con referencia al tratado Cortés-Root, debería efectuarse el desembolso por los Estados Unidos y no a cargo de las finanzas panameñas, como se pactaba en el tratado suscrito durante la administración Reyes.

El reconocimiento de la independencia de Panamá, fue otro de los puntos más controvertidos, de lo cual se dio muestra elocuente en los incidentes ocurridos con motivo

de la presentación a la Asamblea Nacional de los tratados Cortés-Root y Cortés-Arosemena. Finalmente, los límites entre Colombia y Panamá se definieron de la siguiente manera:

"Artículo IV. La República de Colombia reconoce a Panamá como nación independiente, y conviene en que los límites entre los dos Estados sean tomando por base la Ley colombiana de 9 de junio de 1855, los siguientes: del cabo Tiburón a las cabeceras del río de la Miel, y siguiendo la cordillera por el cerro de Gandi a la sierra de Chugargún y de Mali, a bajar por los cerros de Nigue a los Altos de Aspave, y de allí a un punto sobre el Pacífico, equidistante de Cocalito y la Ardita.

En consideración de este reconocimiento, el Gobierno de los Estados Unidos, tan pronto como sean canjeadas las ratificaciones de este Tratado, dará los pasos necesarios para obtener del Gobierno de Panamá el envío de un Agente, debidamente acreditado, que negocie y concluya con el Gobierno de Colombia un Tratado de paz y amistad que tenga por objeto, tanto el establecimiento de relaciones diplomáticas regulares entre Colombia y Panamá, como el arreglo de todo lo relativo a obligaciones pecuniarias entre los dos países, de acuerdo con precedentes y principios jurídicos reconocidos".

Los buenos oficios del gobierno norteamericano para favorecer la normalización de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Panamá, fue otra de las disposiciones contempladas en el tratado Urrutia-Thomson. El proceso de las ratificaciones, tanto en Colombia como en los Estados Unidos, sufrió arremetida, tanto de parte de fuerzas políticas como de intereses económicos, que pretendieron oponerse a su perfeccionamiento.

El presidente Carlos E. Restrepo, en el mensaje al Congreso durante las sesiones extraordinarias convocadas a partir del 1 de mayo de 1914, solicitó la aprobación del Tratado Urrutia-Thomson, con las siguientes palabras: *"no puede, ni podrá jamás un pacto de la naturaleza del que*

se os somete, satisfacer los anhelos del patriotismo: su celebración ha implicado para cuantos en ella hemos intervenido, en una u otra forma, el cumplimiento de un alto pero penoso deber. Sin embargo, teniendo en cuenta que sobre todo la dignidad de la república queda incólume, he estimado la conclusión del tratado aludido, no sólo oportuna y conveniente, sino necesaria para los intereses y el porvenir de Colombia".[5]

Sin embargo, en nuestro Congreso el trámite fue más expedito, y las voces que protestaban, tanto por el reconocimiento de la república panameña, como por la escasa suma reconocida de indemnización a Colombia, fueron dominadas por el buen manejo que le dio el gobierno a los debates parlamentarios. El ministro Francisco José Urrutia, Nicolás Esguerra, Antonio José Uribe, González Valencia y el general Uribe Uribe, supieron defender con patriotismo las cláusulas del tratado, que satisfacía, aunque de manera incompleta, las aspiraciones colombianas. Se pensó más en el país y en su desarrollo, que en el acre sabor del resentimiento, por los hechos acontecidos.

Inclusive, la Corte Suprema de Justicia, guardiana de la integridad constitucional, debió pronunciarse con ocasión de la demanda que el general Carlos José Espinosa presentó contra el Tratado, para reafirmar la tesis que al gobierno correspondía el manejo de las relaciones exteriores y que al congreso, exclusivamente, la aprobación o improbación de los tratados que le sometiera el ejecutivo.

La doctrina que las leyes aprobatorias de tratados públicos, no son susceptibles de control constitucional, porque ello afectaría derechos de terceros, fue argumento que

[5] Memoria de Relaciones Exteriores de 1914. Vol. 2 Pág. 3 y ss.

sirvió para descartar el debate sobre la constitucionalidad del tratado, en el cual participó también don Marco Fidel Suárez, quien como miembro de la Comisión Negociadora, buscó rebatir las objeciones referentes a que era necesario modificar la Carta fundamental, antes que aprobar el tratado con los Estados Unidos.

Debe observarse que otra de las objeciones formuladas, durante los debates del Congreso, era el argumento que en el tratado Hay-Pauncefote de 1901, celebrado entre los Estados Unidos e Inglaterra, se había pactado el paso libre por el canal de Panamá para todas las naciones, lo cual se contradecía con la exención de derechos concedida a Colombia. A tal observación, el ministro Urrutia explicó al Senado, que desde el año de 1909, los Estados Unidos habían obtenido de Inglaterra el consentimiento necesario para que Colombia gozara de tales derechos.

En cambio, en el Senado de los Estados Unidos surgieron grupos de oposición, inspirados, en primer lugar, por los senadores republicanos que luchaban contra cualquier reconocimiento que reparara el ofendido honor de Colombia. Teodoro Roosevelt, inspirador del movimiento de oposición, había dicho: *"el propuesto tratado es un crimen contra los Estados Unidos. Es un ataque al honor de los Estados Unidos que, si se justificase, llenaría a los Estados Unidos de infamia"*. En lo que respecta a su amor propio, lo que él perseguía, era el olvido de los agravios a nuestro país como condonación histórica, y la defensa de la propia gloria, como constructor del canal.

La derrota electoral para el segundo período, fue, en cierta manera, expresión de repudio del pueblo americano a su conducta infamante, privándolo de la satisfacción de ser él el jefe de estado que inaugurara el Canal de Panamá.

Por otra parte, surgió la dificultad que influyentes sectores financieros de los Estados Unidos, alegaron que el decreto dictado por el gobierno nacional, el 20 de julio de 1919, sobre la propiedad privada del petróleo, constituía atentado contra los intereses de los Estados Unidos en Colombia. La proposición del senador Lodge, orientada a retardar la ratificación del tratado, mientras no se modificara, en el sentido de otorgar garantía especial a las inversiones privadas de ciudadanos norteamericanos, dio origen a amplio debate, durante el cual, mientras algunos se referían al artículo XIII del tratado de 1846, como la garantía exigida, otros afianzaban los argumentos en la propia Constitución, que garantiza los derechos adquiridos con justo título con arreglo a las leyes civiles por personas naturales o jurídicas.

La Corte Suprema de Justicia se pronunció, declarando inconstitucional el decreto, supuestamente llamado "nacionalización del petróleo", lo cual facilitó la expedición de la ley 120, reglamentaria de la denuncia y adjudicación de hidrocarburos, con garantías suficientes para la inversión extranjera. No cabe duda que la política petrolera de México, había influido en el ánimo de los senadores norteamericanos, quienes pretendían, por aquel entonces, que el propio estado fuese el garante de los intereses extranjeros en nuestro país.

La parte final del informe de la subcomisión del Comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano, contiene el siguiente concepto:

"Como demostración plena de la altísima estimación que Colombia ha demostrado siempre por sus propias leyes y sus obligaciones adquiridas en tratados públicos, podemos informar que la Corte Suprema de Justicia de aquel país entró a conocer de una acusación de inconstitucionalidad intentada contra el Decreto y la legislación propuesta sobre petróleos.

Oída la opinión del Procurador General de la Nación, la Corte sentenció en 19 de noviembre, decidiendo que el Decreto y la legislación propuesta en su desarrollo y en conformidad con el espíritu de aquel, eran inconstitucionales, en cuanto a sus principales disposiciones, nulos y sin ningún valor en lo que se refería a la propiedad del petróleo que se hallase en terrenos de propiedad particular. Inmediatamente después el Congreso Colombiano sancionó leyes sobre petróleo que amparan ampliamente los intereses de los propietarios de bienes no públicos, leyes que son muy liberales, por cuanto invitan al capital de los Estados Unidos y de otras partes a ir desarrollando la industria del petróleo en las tierras nacionales de Colombia.

En vista de los hechos que acabamos de mencionar, la Comisión desea expresar una vez más, su sincera estimación de la buena fe de Colombia y de su Gobierno y de la confianza plena que tiene la Comisión en que dichos pueblos y Gobierno están firmemente resueltos a respetar siempre los derechos ajenos dentro de su territorio y a cumplir lealmente y sin limitaciones, las obligaciones contraídas en tratados públicos con este país. En consecuencia, recomendamos que se devuelva el Tratado tal como vino a esta Subcomisión, a fin de que pase al Senado para su solución definitiva, advirtiendo que, a nuestro juicio, no hay necesidad por ahora de otras medidas, por vía de enmienda o protocolo, para proteger los derechos de los Estados Unidos a los productos del subsuelo de sus nacionales en sus propiedades en Colombia, por haber dictado ya la Corte Suprema y el Congreso de la República providencias que los protegen ampliamente".[6]

Con la precaria mayoría de cinco votos, el 20 de abril de 1921, el Senado aprobó el tratado con Colombia, con pliego de modificaciones que deberían ser aceptadas por nuestro Parlamento. Tales enmiendas eran las siguientes:

1o. Supresión del artículo primero que incluía la manifestación de pesar de los Estados Unidos por los sucesos de Panamá.

---

[6] URIBE, Antonio José. Colombia, Estados Unidos y Panamá 1901- 1976. Medellín, 1976. Págs. 197 y 198.

2o. Estipulación nueva referente al saneamiento por Colombia del título de los Estados Unidos sobre el ferrocarril.

3o. La rebaja de fletes en el ferrocarril, solamente se concederán cuando el tránsito por el canal estuviere interrumpido y siempre que los productos que por allí pasaran, fueran para el consumo colombiano.

4o. Los 25 millones de dólares se pagarían en cinco contados anuales.

El gobierno de Bogotá aceptó las modificaciones y el Congreso, mediante la ley 56 de 22 de diciembre de 1921, dio vía libre al canje de instrumentos de ratificación, en los cuales se transcribió el tratado, las modificaciones del Senado de los Estados Unidos y la declaración del Secretario de Estado de 3 de octubre de 1921, en lo tocante al paso libre de impuestos por el canal, en caso de guerra.

Germán Cavelier, resume de la siguiente manera, lo que alcanzó Colombia en definitiva, en virtud del tratado con los Estados Unidos:

a) El derecho de transportar por el Canal sus tropas, materiales de guerra y buques de guerra, sin pagar derechos, en tiempo de paz, y pagándolos en tiempo de guerra, derecho que subsiste íntegro aún cuando el canal deje de ser libre para todas las naciones en paz o en guerra;

b) Igualdad de derechos con los Estados Unidos para el paso de sus productos y correos por el canal y para su introducción en la zona del canal o a las tierras que los Estados Unidos ocupen como accesorias al canal;

c) La misma igualdad para los colombianos que atraviesen la zona del canal;

d) Uso del ferrocarril para tropas, material de guerra, agentes, empleados, productos y correos, cuando esté interrumpido el canal, en tiempo de paz, en igualdad de derechos con los Estados Unidos.

e) Uso del ferrocarril para el transporte de carbón, petróleo y sal marina producidos en Colombia, que pasen del Atlántico al Pacífico para el

consumo colombiano, pagando sólo el costo del transporte, que no podrá ser superior a la mitad del flete ordinario para productos similares de los Estados Unidos en tránsito de un puerto a otro de éste país;

f) Veinticinco millones de dólares; y

g) Un límite con Panamá convenido con los Estados Unidos".[7]

Del conjunto de modificaciones al texto original, la que dio lugar a mayores incertidumbres fue la negativa del artículo primero, en el cual se expresaba la declaración solemne, hecha a nombre del pueblo y del gobierno de los Estados Unidos, por medio de la cual se deploraban sinceramente los acontecimientos cumplidos en Panamá, en noviembre de 1903.

Antonio José Uribe, analizando los antecedentes del tratado, así como las declaraciones oficiales de parte de funcionarios norteamericanos, de distintas administraciones, y de manera particular, del presidente Wilson, exalta el texto original del tratado Urrutia-Thomson con valor de hecho cumplido e irrevocable. Para Uribe no eran necesarias las palabras 'deplorar sinceramente' porque los efectos morales y para la historia, *"aquella cláusula, subsiste, en toda su fuerza, proclamando elocuentemente ante Dios y ante los hombres, ante las generaciones actuales y futuras, ante el mundo entero, la injusticia con que un gobierno, de la gran democracia americana, arrebató a Colombia la mejor porción de su territorio".*[8]

El historiador norteamericano Gerstle Mack, uno de los más consagrados analistas de la realidad panameña, con las siguientes palabras, resume el sentimiento del pueblo

---

[7] CAVELIER, Germán. Op. cit. Tomo III. 1903-1959. Bogotá, 1959. Págs. 102 y 103.
[8] URIBE, Antonio José. Op. cit. Pág. 199.

de los Estados Unidos hacia Colombia, e interpreta el anhelo de quienes hicieron posible la solución definitiva del diferendo.

"El pueblo de los Estados Unidos tiene mucha razón para alegrarse con el Canal de Panamá, tal como existe hoy, pero tiene poca razón para enorgullecerse de los métodos que usó para adquirirlo hace cuarenta años.

Desde la iniciación de las negociaciones, Theodore Roosevelt adoptó una política arrogante hacia Bogotá que de ningún modo justificaba la situación.

Habiéndose persuadido así mismo de que los colombianos eran bandidos y chantajistas, procedió a tratarlos como tales. En realidad, parece evidente ahora que los obstáculos para llegar a un acuerdo no eran insuperables.

No cabía la menor duda de que las autoridades colombianas eran ineptas y exasperantes, pero prácticamente toda medida tomada por Washington estaba calculada para empeorar sus sospechas en vez de aliviarlas.

Con paciencia, tacto, buena voluntad en transigir en cosas sin importancia, un sincero intento de entender los sentimientos y concepciones colombianas, un acatamiento estricto de la etiqueta hispanoamericana y un mejor arreglo financiero, le hubieran asegurado a los Estados Unidos cualquier concesión que hubieran deseado, sin violencia alguna, rencor posterior y deshonor nacional".[9]

[9] GERSTLE MACK. La tierra dividida. Historia del Canal de Panamá y otros proyectos del canal ístmico. Editorial Universitaria, Panamá 1978. La primera edición apareció en inglés: The Land Divided. A history of The Panama Canal and other Isthmian projects. Publsher: Alfred A. Knopf. New York, 1944.Pág. 449.

CAPÍTULO XVI

VOLAR POR LOS AIRES HECHO AÑICOS

Tratado Hay-Buneau-Varilla – Ministro de Panamá – Soberanía panameña – Tratado Herrán-Hay – Limitación de los comisariatos – Segunda guerra mundial – Convenio de 18 de mayo de 1942 – Organización de Estados Americanos – Conferencia de los No Alineados – Derecho internacional contemporáneo – Convocatoria del Consejo de Seguridad – Tratado Torrijos-Carter de 1977 - Constitución panameña – Justicia para el istmo

Con rapidez, y sin aguardar muchos meses, los panameños comenzaron a darse cuenta de las graves dificultades que les acarreaba el Tratado Hay-Buneau Varilla, que con moderado entusiasmo aplaudieron los residentes en la Capital, en contraste con la frialdad y apatía de las gentes de la provincia. El 11 de agosto de 1904, José D. de Obaldía, como ministro de Panamá en Washington, se dirigió a la Secretaría de Estado. En tal nota se formulaban reclamos por la interpretación que el gobierno norteamericano le había dado al Tratado, que afectaba la soberanía panameña, disminuyendo prerrogativas que se consideraban fundamentales[1].

[1] DE OBALDIA, José Domingo. Interpretación panameña del tratado Hay-Buneau Varilla. Panamá 2. Textos de la historia de Centroamérica y El Caribe. Rodrigo Espino y Raul Martínez. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Universidad de Guadalajara. Méjico, 1988. Págs. 151 y ss.

Cabe observar que en dicho documento, se invocaban las cláusulas del Tratado Herrán-Hay, sin tener en cuenta que Philippe Buneau-Varilla había concedido a manos llenas todo lo que pudiese alagar a la Secretaría de Estado, sin tener en cuenta los tropiezos ulteriores.

El docto Jorge E. Boyd, hijo del triunviro don Federico Boyd en su refutación al libro de Buneau-Varilla del 27 de noviembre de 1913, califica el tratado tan encomiado por la junta de gobierno, llamándolo: *"humillante y desventajoso, venta infame, terrible pacto, sacrificio y concesión adicional a los estipulados con Colombia, la sentencia de muerte de esta infeliz nación".*[2]

Las expectativas generadas al ponerse al servicio el canal, no cabe duda que contribuyeron a atemperar los reclamos panameños, acerca de la mediatización del territorio, y sólo en 1926, don Ricardo J. Alfaro, como ministro en los Estados Unidos, presentó ante la Secretaría de Estado, documento con proposiciones básicas para abrir negociaciones de enmienda.

"Primero. Que la zona del canal sea ocupada y controlada exclusivamente para los fines de mantener, hacer funcionar y proteger el canal ya construido, y saneado y que en consecuencia, no sea abierta al comercio del mundo como una colonia.

Segundo. Que la República de Panamá quede en capacidad de asegurar para su propio desarrollo, las ventajas comerciales inherentes a la situación geográfica de su territorio, sin estorbar, en manera alguna, el funcionamiento y explotación del canal por los Estados Unidos y su completa jurisdicción policiva y administrativa en la zona del canal.

[2] Idem. Ibidem. Pág. 149.

Tercero. Que las estipulaciones del nuevo tratado se inspiren en estos propósitos: No perjudicar la prosperidad de Panamá. No reducir las rentas de su gobierno; no disminuir su prestigio como nación".[3]

El tratado suscrito entre Frank B. Kellogg y Francis White, por parte de los Estados Unidos, con Ricardo J. Alfaro y Eusebio A. Morales, en nombre de Panamá, el día 27 de julio de 1926, fue rechazado por la Asamblea Nacional, que lo consideró inadecuado al propósito de mejorar las condiciones deprimentes del Istmo.

Sólo en 1936, y con base en el memorandum suscrito tres años antes entre los dos gobiernos, se consiguieron cambios de alguna importancia, referidos fundamentalmente a los derechos de las personas que no sean empleados del canal. La limitación de los comisariatos en la zona y lo concerniente a las anualidades que se deberían pagar al gobierno. Permisos para colocar en territorio bajo jurisdicción de los Estados Unidos, líneas de transmisión de energía, así como un corredor para construir vías carreteables que permitiesen el desarrollo de las provincias, fueron algunas de las cláusulas principales del convenio suscrito entre los dos países, aprovechando el clima favorable que se vivía con Latinoamérica, gracias a la política de buena vecindad inspirada por el presidente Franklin Delano Roosevelt.

Uribe Portocarrero, destaca lo concerniente al reconocimiento de derechos soberanos de Panamá, de la siguiente manera:

"Al subrogarse el Artículo 1o. de 1903, la República de Panamá deja de ser una Nación garantizada por los Estados Unidos y declara que trata con esta potencia dentro de un espíritu de sincera amistad y en armonía

[3] URIBE PORTOCARRERO, Antonio José. Colombia, los Estados Unidos y Panamá. Segunda parte del libro del doctor Antonio José Uribe. Medellín, 1976. Pág. 385.

con los comunes intereses derivados del uso del Canal. También se establece en el Artículo 3o. del Nuevo Tratado -párrafo 14- que el área de la Zona del Canal, es territorio de la República de Panamá, bajo la jurisdicción de los Estados Unidos. Igual cosa se afirma, al decir que siendo la República de Panamá, un Estado absolutamente independiente, los Estados Unidos no podrán intervenir en ninguna forma en los problemas internos ni externos de ella, ni aún para hacer guardar el orden público cuando se altere, como lo autorizaba el Artículo 6o. del Tratado de 1903".[4]

Al estallar la segunda guerra mundial, el canal adquiría importancia estratégica de primer orden y obligaba a adoptar medidas orientadas hacia la seguridad hemisférica, en lo cual las naciones del continente mostraron solidaridad. El convenio de 18 de mayo de 1942, suscrito por Panamá, le permitió al gobierno de los Estados Unidos controlar sitios estratégicos para el montaje de bases militares. Los debates acerca de la prórroga de tales prerrogativas, despertaron la inquietud nacional, hasta el punto que un intento de convenio para convalidarlas, fue derrotado en la Asamblea Nacional.

En 1955, los presidentes Remón de Panamá y Einsenhower de los Estados Unidos, suscribieron un tratado que versó fundamentalmente sobre aspectos económicos y comerciales, dentro de los cuales sobresalen el aumento del peaje por el canal, y lo relativo a los niveles de salarios entre istmeños y norteamericanos.

En 1964, el conflicto de las banderas, puso una vez más en evidencia el resentimiento de los panameños, por el trato discriminatorio que sufrían los nacionales, el cual se manifestó en el gesto altivo de los estudiantes que reclamaban el derecho de izar la bandera. La mediación

[4] Idem. Ibidem.

de la Organización de Estados Americanos, sirvió para restablecer la cordialidad, pero no pudo ocultar el anhelo creciente de reivindicar los fueros de soberanía, que se manifestaba, vigorosamente, en los diversos estratos sociales.

La llegada al poder del general Omar Torrijos, el 11 de octubre de 1968, modifica sustancialmente la conducta de los panameños frente a la zona y el canal. De ahí en adelante ya no se trata de pequeños reajustes de la cuota, ni de intereses subalternos. Se busca reconquistar la soberanía perdida y garantizar el status de nación independiente. No era para desconocer la neutralidad, ni favorecer a los comerciantes. Fue un movimiento para conquistar la independencia, que de manera tan precaria, se había proclamado, el 3 de noviembre de 1903.

Ante los estudiantes, que jugaron papel tan destacado en el proceso revolucionario, Torrijos exclamó:

"Cuando yo les dije a ustedes el 11 de octubre que si era preciso que una generación tuviera que desaparecer para que otra generación viviera libre, lo haríamos, les estaba hablando con el más puro corazón de panameño que tengo. Porque de no haber un arreglo satisfactorio para nuestra nación y para nuestro pueblo, va a pasar algo que es inevitable. Vendrá por combustión espontánea una explosión del pueblo panameño. A la Guardia Nacional le quedan dos caminos. A Omar Torrijos le quedan dos caminos al frente de esa Guardia Nacional: Aplastar a esa rebelión patriótica del pueblo o conducirla. Y yo no la voy a aplastar".[5]

En el discurso pronunciado en la Conferencia de los No Alineados en Sri Lanka, Torrijos fue enfático: *"Muchos fueron nuestros muertos. Las ciudades de Panamá y Colón sufrieron la ocupación de las tropas yanquis. Y las madres, esposas e hijos*

[5] ESCOBAR BETANCOURT, Rómulo. Torrijos: ¡Colonia Americana, no!. Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1981. Pág. 32.

panameños fueron humillados en su propio terruño. Esto ocasionó que rehiciéramos nuestras fuerzas armadas silenciosamente, y que cuatro años después, bajo el mando del entonces mayor Omar Torrijos, asaltáramos el poder y juráramos ante el altar de la Patria que, si nuestra generación tenía que morir para que otra generación viviera libre, lo haríamos. Pero esta vez elegiríamos la hora y el lugar en que tendríamos que combatir".[6]

El mismo Escobar Betancourt, tan cercano a Torrijos y uno de los negociadores del tratado, habla del escepticismo que el jefe del gobierno mostraba respecto de las negociaciones directas con los Estados Unidos, en razón de los resultados desfavorables y mediatizados, que se habían obtenido en el transcurso de los años. Nadie podía equivocarse acerca del hecho, presentido por muchos, que el canal volaría por los aires hecho añicos, como la manera de indicarle a todos los pueblos, sobre la condición ominosa en que los Estados Unidos había colocado a Panamá.

"Tomando en consideración el cúmulo de circunstancias, prepotencias y arrogantes desplantes de los antiguos negociadores norteamericanos, además del permanente incumplimiento de los pactos hechos anteriormente con Panamá, es como puede entenderse, con claridad porqué la conclusión final a la que iban arribando tanto gobernantes como gobernados, patriotas y revolucionarios, comerciantes y trabajadores, pensadores y campesinos, jóvenes y viejos, era la de cerrar de un solo golpe el Canal de Panamá a fin de concitar la atención del mundo entero en el problema, casi insoluble, por los caminos de la moderación y el respeto mutuo".[7]

No puede negarse que el gobierno revolucionario, actuó con mesura en la discusión del tema con la Casa Blanca e invocó al efecto los desarrollos del derecho internacional

---

[6] Idem Ibidem.
[7] Idem. Ibidem Pag.

contemporáneo, que consagran principios de validez universal, como la libre determinación de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos de los estados. Las negociaciones se desenvolvieron en un clima de moderación y respeto. Es probable que en el propio gobierno de los Estados Unidos, hubiese personas convencidas que el asunto del canal no podía seguir siendo objeto de dilaciones y de burlas a riesgo de precipitar soluciones trágicas. Los negociadores de ambos países, pudieron conciliar, en las cláusulas del nuevo Tratado, soluciones justas.

Un éxito de la política panameña fue haber movilizado la opinión mundial a favor de la causa, evitando que hubiese sido clasificada como asunto de interés bilateral, sin valor para la comunidad de los pueblos. El haber obtenido la convocatoria del Consejo de Seguridad en Panamá, el cual inició sesiones el 15 de marzo de 1973, fue indiscutible victoria diplomática.

En aquella ocasión, Torrijos, dijo: *"Panamá entiende muy bien la lucha de los pueblos que sufren la humillación del colonialismo; de los pueblos que nos igualan en restricciones y servidumbre; de los pueblos que se resisten a aceptar el imperio del fuerte sobre el débil como norma de convivencia"*

Luego, agregó: *"nuestros cementerios, por lucha rebelde, están llenos de panameños convertidos en una cruz porque peleaban por el derecho a que la patria decidiera por sí misma su propia norma de conducta, sin injerencias extrañas, por mantener el derecho de los pueblos a escoger libremente sus amigos o sus enemigos; porque nadie le regatee a ningún pueblo del mundo el derecho a la explotación y aprovechamiento de sus propios recursos; porque no se nos niegue el derecho a elegir nuestra propia forma de vida; porque no se nos presione cuando queremos trazar nuestra propia política internacional y el derecho inherente que tiene cada pueblo a poder comunicarse*

libremente con el pueblo que quiera".[8]

A pesar de que la moción de apoyo fue objeto de veto estadounidense, en el mundo se había fortalecido la conciencia de que era necesario defender a Panamá, reconociéndole los derechos inherentes a la soberanía. Pero no sólo las Naciones Unidas fueron escenario para convertir en universal el respaldo a las aspiraciones panameñas. El movimiento de los No Alineados, le brindó franco apoyo, a cuya cabeza, el presidente Tito, fue generoso en ofrecer su voz solidaria.

Torrijos recorrió la mayor parte de los países del mundo, comenzando por el Vaticano, Libia, Egipto, Israel, y los países comunistas. Fue, sin duda, muy significativo el concurso de los países vecinos, a cuya cabeza Colombia jugó papel destacadísimo. Los presidentes Alfonso López Michelsen, Carlos Andrés Pérez y Daniel Odúber, coordinaron a los países latinoamericanos para prestarle el apoyo necesario a Panamá, en horas tan difíciles.

Tal coincidencia de miras, no sólo convirtió la lucha contra el enclave norteamericano en bandera de los pueblos del hemisferio, sino que ejerció presión indudable en las esferas de Washington, para conseguir solución aceptable.

El trabajo de los negociadores culminó con la firma del tratado el 7 de septiembre de 1977, en ceremonia celebrada en Washington, en presencia de numerosos mandatarios latinoamericanos, como testigos. En aquella ocasión el General Omar Torrijos intervino:

---

[8] Idem. Ibidem. Pág. 210.

"Señor Presidente de los Estados Unidos:

Mi presencia en este escenario, conjuntamente con lo más representativos líderes y estadistas del hemisferio, rubrica la terminación de muchas luchas de varias generaciones de patriotas panameños.

Nuestro pueblo, que ha luchado con tenacidad heroica por perfeccionar su independencia, no tiene ninguna vocación de rencor hacia este pueblo que, agigantándose en lo tecnológico, abrió las entrañas del Istmo de Panamá y comunicó dos océanos en ocho horas de distancia.

Sin embargo, lo que fue una conquista tecnológica para la humanidad, las deformaciones históricas la convirtieron en una conquista colonial de nuestro país. Y digo deformaciones de la historia porque el mismo Presidente Teodoro Roosevelt manifestó públicamente en Panamá, el 18 de Octubre de 1904: "Señor Presidente Amador Guerrero, nosotros no tenemos la menor intención de establecer una colonia independiente en la zona del Canal".

En el fondo, lo que alimentaba la esperanza en el hombre panameño y fortalecía su paciencia durante todos estos años, era la firme convicción de que el pueblo norteamericano no tiene vocación colonialista. Porque todos ustedes fueron colonia y lucharon heroicamente por su liberación.

Consideramos que usted, señor Presidente Carter, al enarbolar la moralidad como bandera en nuestras relaciones, está representando el verdadero espíritu de su pueblo.

América Latina nos ha acompañado en forma leal y desinteresada. Sus mandatarios se encuentran en este acto para testimoniar que la religión y la causa del pueblo panameño es la religión y la causa del Continente.

La presencia de estos mandatarios debe iniciar una nueva y diferente era entre quienes vivimos y dormimos juntos en el continente, a fin de que desaparezcan todos los resabios de injusticias que impiden se nos trate de igual a igual. Porque ser fuerte conlleva el compromiso de ser justo, usted ha convertido la fuerza imperial en fuerza moral.

Estimado señor Presidente Carter, hay dos clases de verdades: la verdad lógica y la verdad agradable. En nombre de la verdad lógica, quiero

manifestarle que este Tratado que firmaremos, y que deroga el que ningún panameño firmó, no goza de un total consenso en nuestro pueblo. Porque 23 años acordados como período de transición son 8.395 días. Porque permanecen por este tiempo bases militares que convierten a mi país en un posible objetivo estratégico de represalia, y porque estamos pactando un Tratado de neutralidad que nos coloca bajo el paraguas defensivo del Pentágono. Pacto este que, de no ser administrado juiciosamente por las futuras generaciones, puede convertirse en un instrumento de permanente intervención.

Sin embargo, lo pactado es producto del entendimiento entre dos dirigentes que creen en la pacífica convivencia de sus pueblos y que reclaman el valor y liderazgo de enfrentarse a sus pueblos sin más armas que la verdad y su profunda convicción de lo justo.

Un plebiscito será el instrumento de ratificación en Panamá, que más que el plebiscito será el mas puro ejercicio de civismo registrado en la historia política de la República. La ratificación en este país dependerá del consenso del Congreso.

Estimados Amigos Senadores:

Me despido recordándoles el pensamiento de un filósofo que dijo: "un estadista es aquel que piensa en las futuras generaciones, y un político es aquel que piensa en las futuras elecciones".

Me voy a mi Patria convencido de que el futuro de nuestras relaciones queda en manos de excelentes estadistas.

Muchas Gracias"[9].

La ceremonia de ratificación, luego de que el Senado norteamericano lo aprobara por el mínimo de un voto de mayoría, se cumplió en Panamá, con asistencia del propio presidente Carter, en acto apoteósico.

[9] Discurso Pronunciado por el General Omar Torrijos con ocasión de la firma de los tratados Torrijos – Carter.

La constitución panameña exige que todo lo referente a la situación canalera, sea objeto de referéndum, a fin de consultar la opinión popular, e impedir lo que pueda desviarse de ese cauce. La consulta nacional arrojó como resultado, que las dos terceras partes votaron a favor y solo un tercio consignó las papeletas del NO, con lo cual los nuevos tratados del canal fueron aprobados.

En el preámbulo, se hace referencia a la declaración conjunta de 3 de abril de 1964, que contenía las bases fundamentales del acuerdo y reconocía la soberanía de la República de Panamá sobre su territorio.

La voluntad común de celebrar tratado *"que sirva como base para una nueva relación entre ambos países"*, implicó la abrogación de los tratados anteriores, cuya praxis había hecho imposible la amistad entre las dos naciones.

El artículo primero, dijo en el numeral segundo:

"De conformidad con las estipulaciones de este tratado y acuerdos conexos, la República de Panamá, en su condición de soberano territorial, otorga a los Estados Unidos de América, por la duración de este Tratado, los derechos necesarios para regular el tránsito de barcos a través del Canal de Panamá y para manejar, operar, mantener, mejorar, proteger y defender el Canal.

La República de Panamá garantiza a los Estados Unidos de América el uso pacífico de las áreas de tierras y aguas cuyos derechos de uso le han sido otorgados para dichos fines conforme a este tratado y sus acuerdos conexos".

La disposición del artículo segundo, en el cual se señala el 31 de diciembre de 1999 al medio día, hora de Panamá, como el momento en que caducan todos los derechos de los Estados Unidos en el canal y en la zona, recuperando la propiedad plena sobre los mismos, constituye la norma fundamental del Tratado y el reconocimiento de la sobe-

ranía panameña, en la extensión y prerrogativas que le son inherentes.

De esta manera se cumplía el anhelo de un pueblo que reclamaba trato equitativo, y de la comunidad internacional, que solidariamente con Panamá, exigía justicia para el Istmo.

CAPÍTULO XVII

EL TRATADO URIBE VARGAS – OZORES

Consejo de Seguridad – Convención de Viena – Corte Internacional de Justicia – Gobierno de Torrijos – Acta de Contadora – Negociaciones entre Panamá y los Estados Unidos –Derechos respecto del ferrocarril – Tratados Torrijos-Carter – Tratado entre Colombia y Panamá – Uribe Vargas-Ozores – Tratado de neutralidad – El canje del tratado

Durante la reunión extraordinaria del Consejo de Seguridad llevada a cabo en Panamá, el canciller colombiano Alfredo Vázquez Carrizosa, quien concurrió en calidad de observador, expresó la solidaridad de nuestro país con las legítimas aspiraciones panameñas. Sus palabras fueron las siguientes:

"No podríamos, desde luego, ser indiferentes a una cuestión que le interesa a toda América y que a pesar de su carácter bilateral tiene repercusiones indudables en las relaciones hemisféricas.

Ante el derecho internacional nos parece que todo estado independiente tiene en sus atributos fundamentales el de la soberanía territorial y es bien obvio que esta debe entenderse como un claro poder soberano dentro del territorio demarcado por las fronteras

nacionales. Lo contrario equivaldría a mantener a perpetuidad situaciones de urdimbre colonial y quedar a espaldas de la historia".[1]

La cancillería colombiana, de tiempo atrás, había venido estudiando la situación en que quedarían los derechos de tránsito garantizados en el tratado Urrutia-Thomson, en el evento que los Estados Unidos traspasaran a Panamá el Canal y la zona. Algunos juristas, habían elaborado dispendiosas argumentaciones para invocar derechos reales aplicados al Canal de Panamá y derivados del vínculo convencional con los Estados Unidos. Se trataba de revivir teoría de origen sajón, que en el campo civil tiene validez, en el sentido que tales derechos siguen el destino del objeto gravado, independientemente de los individuos que los comprometieron.

En el orden internacional, el esquema de los derechos reales carece de asidero y ni la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, hace referencia a ellos. Tampoco la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia los ha reconocido. En vista de todo ello, por largo tiempo, la política de San Carlos fue acudir al gobierno de la Casa Blanca para solicitar su concurso en las negociaciones con Panamá, en el sentido que no podían desconocerse derechos colombianos, en el momento de las negociaciones canaleras con la república ístmica.

Así se explican las opiniones del canciller Vázquez Carrizosa, manifestadas en el discurso pronunciado ante los miembros del Consejo de Seguridad:

"Como aparece en tratados vigentes, Colombia goza, por otra parte, de algunos derechos especiales de tránsito por el canal de Panamá y es

[1] Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia Alfredo Vázquez Carrizosa, ante los miembros del Consejo de Seguridad en la sesión 1696A, del jueves 15 de marzo de 1973, en la ciudad de Panamá.

apenas natural que, en nombre de la República de Colombia, considere oportuno recordar esta circunstancia que nos ha permitido conocernos mejor y forjar mas íntima amistad entre panameños y colombianos con el paso incesante de las naves y de grandes corrientes humanas por este corredor de América".[2]

No cabe duda, que para el gobierno de Torrijos, la posición colombiana representaba torpedo a las negociaciones y obstáculo a cualquier solución aceptable.

Ya elegido el doctor Alfonso López Michelsen, presidente de la república, y gracias a la mediación de Carlos Andrés Pérez, se propició la histórica reunión de Contadora, a la cual concurrió, además, el primer mandatario de Costa Rica, Daniel Odúber. En las conversaciones allí adelantadas, no se tuvieron en cuenta argumentos históricos que pudiesen dificultar el clima cordial, ni tampoco teorías como la de los derechos reales, sino factores positivos de solidaridad latinoamericana y particularmente, los vínculos derivados de la vecindad, de tan hondo significado en estas circunstancias.

El acta de Contadora, suscrita por los cuatro mandatarios, el 24 de marzo de 1975, contiene como preámbulo: apoyo a Panamá *"en favor del ejercicio de sus derechos inalienables como soberano territorial en toda la extensión geográfica, comprendida entre sus límites con la república de Colombia y la república de Costa Rica".*

Reconocimiento que el canal de Panamá se encuentra sujeto a los riesgos y peligros que se derivarían de una guerra nuclear en caso de conflagración internacional, lo cual expone a los tres países a sufrir sus consecuencias y la importancia de la integración de América Latina, para

[2] Ibidem.

acelerar el desarrollo económico de los países y mejorar los niveles de vida y bienestar de los pueblos.

La parte declarativa contiene los siguientes puntos:

"Primero. Los presidentes de Colombia, Costa Rica y Venezuela reiterando el decidido apoyo de sus respectivos pueblos y gobiernos a las justas aspiraciones panameñas en la cuestión del Canal de Panamá y acuerdan dirigirse a todos los gobiernos latinoamericanos con el fin de invitarlos a que desarrollen nuevos esfuerzos para materializar el apoyo ofrecido a Panamá en sus gestiones para concertar un nuevo tratado del Canal con los Estados Unidos de América, que elimine las causas de conflicto entre los dos países, en armonía con los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados.

Segundo. Inspirado en los principios expuestos, el Gobierno de la República de Panamá, como libre expresión de su libertad soberana, declara que una vez aprobado un nuevo tratado del Canal con los Estados Unidos está dispuesto a llegar a un acuerdo con la República de Colombia y la República de Costa Rica, dirigido a otorgar a estos dos países vecinos los siguientes beneficios:

1o. El tránsito por el Canal de Panamá de los productos naturales e industriales de Colombia y Costa Rica así como de sus respectivos correos, estará libre de todo gravamen o derecho, salvo aquellos que en términos de igualdad se apliquen o pudieren aplicarse a los productos y correos de la República de Panamá.

2o. Los nacionales de Colombia y Costa Rica que transiten por la ruta interoceánica panameña lo harán libres de la imposición de peaje, impuesto o contribuciones que no sean aplicables a los nacionales panameños siempre que presenten pruebas fehacientes de su nacionalidad

3o. Los gobiernos de las Repúblicas de Colombia y Costa Rica, podrán en todo tiempo, transportar por el Canal Interoceánico sus tropas, sus naves y materiales de guerra, sin pagar peaje alguno.

4o. La República de Colombia declara que una vez concertado por Panamá un nuevo Tratado del Canal con los Estados Unidos de América y perfeccionado el acuerdo a que se hace referencia en la presente declaración, ella renuncia a todo derecho otorgado por tratado con respecto a materias que son propias de la exclusiva jurisdicción soberana de la República de Panamá.

5o. Los Gobiernos de los Estados signatarios toman nota con sincera complacencia de los esfuerzos que vienen realizando algunos países de la región para buscarle solución a los problemas del transporte marítimo, dentro del espíritu integracionista de la América Latina y convienen en consultarse recíprocamente sobre esta importante materia.

6o. Los Gobiernos de Panamá, Colombia y Costa Rica convienen en otorgar especial prioridad a la concertación y promoción de programas de desarrollo de sus áreas fronterizas con la mira de acelerar el desarrollo económico de sus países y mejorar los niveles de vida y bienestar de sus pueblos".

La parte final se destinó a recabar la urgencia de culminar las negociaciones entre Panamá y los Estados Unidos, que después de once años de iniciadas continuaban con paso macilento, en contraste con la celeridad con que Colombia, Costa Rica y Venezuela, superaron los obstáculos a nombre de una concepción hemisférica solidaria, en torno de la causa panameña.

La opinión pública en Colombia se mostró dividida, tan pronto se conoció el Acta de Contadora, y el viaje del presidente López Michelsen a Panamá, el cual se había mantenido en reserva, y las materias concertadas no habían sido sometidas previamente al conocimiento de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, ni del Parlamento. Mientras los jefes liberales mostraron complacencia y aprobación a lo concertado, en las filas del partido conservador, y en particular, el expresidente Misael Pastrana Borrero, se expresaron numerosas críti-

cas y observaciones, sobre el fondo mismo de la Declaración, así como por la manera como había sido suscrita, sin consulta previa con los distintos sectores políticos.

Internacionalistas de filiación conservadora, como Luis González Barros, Germán Cavelier, Rafael Nieto Navia y Antonio José Uribe Portocarrero, formularon agudas críticas a la actuación del presidente López en Contadora, para unos por el sigilo con que se manejó el asunto, para otros con observaciones de fondo acerca de los riesgos que asumía la república. El punto focal de la argumentación radicaba, en que el Acta de Contadora, no hizo referencia a los derechos del tránsito por el ferrocarril, que el Urrutia-Thomson garantizaba de la siguiente forma:

"Artículo segundo: La República de Colombia gozará de los siguientes derechos respecto al Canal interoceánico y al ferrocarril de Panamá:

1o. La República de Colombia podrá transportar en todo tiempo por el Canal interoceánico sus tropas, materiales de guerra y buques de guerra, aún en caso de guerra entre Colombia y otro país, sin pagar ningún derecho a los Estados Unidos[3].

2o. Los productos del suelo y de la industria colombiana que pasen por el Canal, así como los correos colombianos, estarán exentos de todo gravamen o derechos distintos de aquellos a que puedan estar sometidos los productos y correos de los Estados Unidos. Los productos de la industria colombiana, tales como ganado, sal y víveres serán admitidos en la zona del Canal, así como en las islas y tierra firme ocupadas o que se ocupen por los Estados Unidos como auxiliares y accesorias de la empresa, sin pagar otros derechos o impuestos que los que deben pagarse por productos similares de los Estados Unidos.

[3] Debe tenerse en cuenta que en el Acta de Canje se modificó la disposición anterior en el sentido de suprimir lo concerniente a "aún en caso de guerra entre Colombia y otro país, así como en el evento de conflagración entre Colombia y Panamá".

3o. Los ciudadanos colombianos que atraviesen la zona del canal quedarán exentos de todo peaje, impuesto o derecho a que no estén sujetos los ciudadanos de los Estados Unidos, con la condición de que presenten la prueba competente de su nacionalidad.

4o. Durante la construcción del canal interoceánico y después, siempre que esté interrumpido el tráfico por el Canal o que por cualquier otra causa sea necesario hacer uso del ferrocarril, las tropas, materiales de guerra, productos y correos de la República de Colombia, arriba mencionados, serán transportados, aún en caso de guerra entre Colombia y otro país, por el ferrocarril entre Ancón y Cristóbal o por cualquiera otro ferrocarril que lo sustituya, pagando solamente los mismos impuestos y derechos a que están sujetos las tropas, materiales de guerra, productos y correos de los Estados Unidos. Los oficiales, agentes y empleados del Gobierno de Colombia, mediante la comprobación de su carácter oficial o de su empleo, tendrán también derecho a ser transportados por dicho ferrocarril en las mismas condiciones de los Oficiales, agentes y empleados del Gobierno de los Estados Unidos. Las disposiciones de este parágrafo no serán aplicables, sin embargo, en caso de guerra entre Colombia y Panamá.

5o. El carbón, el petróleo y la sal marina que se produzcan en Colombia y pasen de la Costa Atlántica de Colombia a cualquier puerto colombiano en la costa del Pacífico, y viceversa, se transportarán en el dicho ferrocarril, libres de todo gravamen, excepto el coste efectivo de transporte de carga y descarga de los trenes, coste que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del flete ordinario que se cobre por productos similares de los Estados Unidos que pasen por el ferrocarril en tránsito de un puerto a otro de los Estados Unidos".

En el Acta de Canje suscrita en Bogotá el 1 de marzo de 1922, se introdujeron las modificaciones que el Senado norteamericano había propuesto, y que fueron aceptadas, tanto por el Congreso como por el gobierno colombianos. Las enmiendas fueron las siguientes, en relación con el artículo segundo:

4) En el parágrafo primero del artículo II del texto original se suprimirá el punto y coma después de las palabras "ferrocarril de Panamá" y en su lugar se insertará una coma y las palabras siguientes: "cuyo título adquieren ahora entera y absolutamente los Estados Unidos de América sin gravamen o indemnización alguna.

5) En la cláusula primera del artículo II del Tratado se suprimirá la frase "aun en caso de guerra entre Colombia y otro país.

6) En la cláusula cuarta del artículo II del texto original del Tratado se suprimirán las palabras "durante la construcción del Canal interoceánico y después siempre que" y en su lugar se insertará "siempre que". Después de la locución "serán transportados" se suprimirá lo siguiente: "aun en caso de guerra entre Colombia y otro país"; y se suprimirá la última frase, concebida así: "Las disposiciones de este parágrafo no serán aplicables, sin embargo, en caso de guerra entre Colombia y Panamá.

7) En la cláusula quinta del artículo II del texto original del Tratado, después de las palabras "que se produzca en Colombia", se insertarán "para el consumo colombiano"; después de las palabras "viceversa, se transportarán", se pondrá una coma y lo siguiente: "siempre que el tráfico por el Canal esté interrumpido".

Conviene transcribir a continuación los artículos de la Declaración, en los cuales se enumeran los beneficios que Panamá, por su propia libertad soberana, estaría dispuesto a reconocerle a Colombia, igual que a Costa Rica:

"1o. El tránsito por el Canal de Panamá de los productos naturales e industriales de Colombia y Costa Rica, así como de sus respectivos correos, estará libre de todo gravamen o derecho, salvo aquellos que en términos de igualdad se apliquen o pudieren aplicarse a los productos y correos de la República de Panamá.

2o. Los nacionales de Colombia y Costa Rica que transiten por la ruta interoceánica panameña lo harán libres de la imposición de peaje, impuesto o contribuciones que no sean aplicables a los nacionales panameños siempre que presenten pruebas fehacientes de su nacionalidad.

3o. Los gobiernos de las Repúblicas de Colombia y Costa Rica podrán en todo tiempo transportar por el canal interoceánico sus tropas, sus naves y materiales de guerra sin pagar peaje alguno".

Debe observarse que los derechos respecto del ferrocarril, aparecen omitidos en el Acta de Contadora, y se pretendió alegar, luego, como pretexto de este olvido, que se trataba de vía en desuso, con equipos viejos e inadecuados. Sobre el particular, la oposición puso en evidencia la importancia del ferrocarril en el evento de la suspensión del tránsito por el Canal, y de todas maneras, con vista en los proyectos existentes para modernizar la vía férrea, como complemento indispensable del paso por el Istmo.

Para los escépticos, que no consideraban posible que los Estados Unidos cedieran a Panamá el Canal con todas sus prerrogativas territoriales, la firma del tratado ocurrida en Washington, el 7 de septiembre de 1977, sirvió para que algunos sectores de la opinión nacional, enfilaran la crítica hacia Torrijos y al gobierno panameño, obligándolo a encarar las responsabilidades frente a los derechos de Colombia.

El canciller Indalecio Liévano Aguirre, antes de concluir el mandato presidencial de López Michelsen, había gestionado con energía la firma del Tratado que le diera fuerza vinculante al Acta de Contadora. En tal sentido, obtuvo que la Asamblea de Representantes de Corregimientos, con fecha 16 de noviembre de 1977, adoptara una resolución de apoyo a la Declaración conjunta de 24 de marzo de 1971 (Contadora) y solicitara a la cancillería panameña, que una vez aprobados los tratados sobre el Canal y sobre la neutralidad del mismo, debería procederse, en forma inmediata, a la concertación de tales acuerdos.

El presidente Julio César Turbay Ayala, quien asumiera el mando el 7 de agosto de 1978, acometió como uno de los primeros actos de gobierno, el formalizar el tratado que preservara los derechos de tránsito por el Canal y demás prerrogativas ya citadas.

En Panamá, el general Torrijos prefería a los alamares del mando, el que se le llamara el "hombre fuerte". La elección por la Asamblea de municipalidades de Aristides Royo, personalidad muy destacada, quien estuvo vinculada a la negociación de los tratados Torrijos-Carter, le dio al país la fachada de gobierno civilista, aunque en la práctica, la Guardia Nacional conservara numerosas prerrogativas.

En la ciudad de Montería, y con los buenos oficios del embajador Libardo López Gómez, se reunieron los presidentes Turbay Ayala y Royo, el 23 de agosto de 1979, con el objeto de convertir en tratado público lo concertado en Contadora, y complementar su texto, con aquellas otras prerrogativas contempladas originalmente en el tratado Urrutia-Thomson y que no fuesen incompatibles con la nueva situación jurídica del Canal panameño.

No obstante que en la Declaración conjunta del 14 de julio de 1978, se hacía referencia a que sólo una vez en vigencia los tratados entre los Estados Unidos y Panamá, se entraría a designar comisiones negociadoras referentes a los beneficios enumerados en el Acta de Contadora, antes del 1 de octubre, fecha de la vigencia de aquellos, se suscribió en Montería el tratado entre Colombia y Panamá, que le da plena vigencia jurídica a las prerrogativas que hasta entonces sólo tenían el carácter de una carta de intención. Los mandatarios de Colombia y Panamá, en declaración suscrita en Montería, decidieron que el tratado suscrito llevara los nombres de Uribe

Vargas-Ozores, como reconocimiento a la labor cumplida al efecto, por los cancilleres de las dos naciones.

Durante las conversaciones que antecedieron a la firma del tratado, el coronel Julio Londoño, como secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, viajó a Panamá para contribuir, con su homólogo panameño, en la preparación final del texto.

La mayor claridad en los artículos definitorios de los derechos, y particularmente, la inclusión de lo relativo al ferrocarril, prerrogativas olvidadas en Contadora, realzan los méritos del tratado. En consecuencia, el artículo primero, dice:

"A partir del mediodía, hora de Panamá, del 31 de diciembre de 1999, La República de Panamá otorgará a la República de Colombia los siguientes beneficios:

1. El tránsito por el Canal de Panamá de los productos naturales e industriales de Colombia, así como de sus correos, libre de todo gravamen o derecho salvo aquellos que en términos de igualdad se apliquen o pudieren aplicarse a los productos y correos de la República de Panamá.

2. Los nacionales colombianos que transiten por la ruta interoceánica panameña, lo harán libres de la imposición de peajes, impuestos o contribuciones que no sean aplicables a los nacionales panameños siempre que presenten prueba fehaciente de su nacionalidad.

3. El Gobierno de la República de Colombia podrá en todo tiempo transportar por el Canal de Panamá sus tropas, sus naves y materiales de guerra, sin pagar peaje alguno".

El artículo segundo dice: *"La República de Panamá permitirá a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, siempre que esté interrumpido el tráfico por el Canal o cuando por cualquier otra causa sea necesario, el uso del ferrocarril entre las ciudades de Panamá y Colón para el transporte por dicha vía o por cualquier*

otro ferrocarril que lo sustituya, de los agentes y empleados del gobierno de Colombia, así como de los correos y los productos colombianos, pagando los fletes y tarifas establecidos en las disposiciones internas en ese país".

En tal forma, se garantizan, no sólo los derechos anejos al viejo ferrocarril, sino que se incluyen en forma explícita, respecto de cualquier nueva vía que lo sustituya.

Como respuesta a críticas formuladas sobre el tratado, en la memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, incluí los siguientes conceptos:

"Se ha venido afirmando por algunos sectores de la opinión pública, que el Tratado con Panamá recorta algunos derechos colombianos de los que hasta el 31 de diciembre de 1999 consagra el Urrutia-Thomson. Ello no es rigurosamente exacto. Nuestro país a partir de tal fecha y gracias al reconocimiento voluntario del gobierno panameño, conserva plenamente los derechos de tránsito por el Canal y por el ferrocarril. Solo aquellas prerrogativas derivadas de la existencia de la zona del Canal van a extinguirse, porque aquellas no podrán sobrevivir al propio status jurídico que les dió origen. Mal podría exigirse, por ejemplo, que el numeral 2o. del artículo 1o. referente a los productos del suelo y de la industria colombiana que pasen por el Canal solo paguen derechos o impuestos similares a los de los Estados Unidos, cuando la zona del Canal se ha incorporado al territorio panameño"[4]

Al someterse a discusión el tratado en Panamá, algunos sectores refractarios a toda concesión a Colombia, invocaron el argumento que según la Constitución, lo referente al Canal debería ser objeto de un plebiscito mediante el cual el pueblo mayoritariamente lo aprobara. A tal objeción, el presidente Turbay Ayala se dirigió en carta personal al primer mandatario panameño, para observarle

[4] URIBE VARGAS, Diego. Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores. 1979 - 1980. Pág. XIV. Bogotá, Imprenta Nacional 1981.

que en el Tratado de Neutralidad, firmado en Washington, se reconocía la posibilidad de concederle a Colombia y Costa Rica, derechos especiales.[5]

Pero lo más importante fue el alegato jurídico que sirvió para descartar la necesidad de una nueva consulta popular en Panamá, sobre el Tratado con Colombia. El presidente Turbay Ayala, con juicio sereno, le hizo ver al presidente Royo que tal trámite ya estaba cumplido, y que no era ni necesario ni justo dilatar la vigencia del mismo. El parágrafo segundo del artículo VI del Tratado de Neutralidad, que había sido aprobado en el referéndum, cumplía satisfactoriamente tales efectos.

Una nueva entrevista entre los presidentes Turbay Ayala y Aristides Royo se efectuó el 9 de febrero de 1980, en la ciudad de Medellín, durante la cual el mandatario colombiano recabó en la buena fe de los suscriptores del Acta de Contadora, a la cual no cabía interponerle argumentos incidentales, para hacer nugatorio el reconocimiento de los derechos colombianos. Pudo pensarse, entonces, y de ello la prensa dio testimonio, que resentimientos inexplicables hacia nuestro país, conspiraban contra el logro más importante de una solidaridad sin reservas.

En la declaración de Medellín, los mandatarios consignaron lo siguiente:

"Los presidentes estudiaron la situación atinente a los desarrollos de la Declaración de Contadora y al Tratado de Montería y renovaron su resuelta decisión de superar todos los factores que dilaten el perfeccionamiento del

---

[5] Tratado concerniente a la neutralidad permanente del Canal y al funcionamiento del Canal de Panamá. Artículo VI, parágrafo 2 "Mientras los Estados Unidos de América tengan la responsabilidad por el funcionamiento del Canal, podrán continuar otorgando a la República de Colombia, libre de peajes, el tránsito por el Canal de sus tropas, naves y materiales de guerra. Posteriormente, la República de Panamá podrá otorgar a las Repúblicas de Colombia y Costa Rica el derecho de tránsito libre de peajes".

instrumento, que le pone afortunado fin a este asunto, que felizmente ha sido tratado por las partes con fraternal cordialidad".

Luego agregaron:

"El presidente de Panamá ha invitado al Gobierno colombiano para que se haga partícipe en los estudios de factibilidad para un nuevo Canal a nivel, no sólo por los lazos de vecindad existentes entre los dos países, sino también por el interés que Colombia siempre ha demostrado en los relativo al tráfico interoceánico".

Gracias a la diplomacia personal, el presidente Turbay Ayala, allanó los obstáculos que le pretendieron tender al tratado. Quizás uno de los más graves, fue la suspensión que la Asamblea de Representantes de Corregimientos de Panamá, que por entonces jugaba el papel de cuerpo legislativo, encargado de aprobar los convenios internacionales, le dio al tratado Uribe Vargas-Ozores. En tal ocasión, se puso en evidencia el deseo de algunos sectores políticos de hacer oposición al gobierno y en particular al general Torrijos, quien había alcanzado grado de popularidad incomparable. Las repercusiones en Colombia de tal rechazo fueron graves, porque sirvieron para revivir las viejas críticas y darle aliento a quienes hablaban que el presidente López había entregado nuestros derechos.

Si bien es cierto que Colombia conservaba intactas todas las prerrogativas derivadas del tratado Urrutia-Thomson, hasta el 31 de diciembre de 1999, y que no había renuncia alguna, lo cierto es que los tropiezos que se observaban en Panamá para la ratificación del convenio, no dejaban de preocupar, a quienes con falsa actitud de profetas, hablaban que el país había sufrido grave e injusta humillación.

Jorge Eduardo Ritter, quien fuera por entonces ministro de gobierno de Panamá, al narrar en el libro Los Secretos

de la Nunciatura, detalles acerca de la situación interna, observa: *"el propósito de Torrijos de desvincular a la Guardia Nacional de las responsabilidades político administrativas era sincero y lo cumplió a cabalidad. Sólo cuando la aprobación de un tratado suscrito con Colombia -el Ozores-Uribe Vargas-encontró tropiezos que parecían insalvables, recurrió al peso de la influencia militar. Aun así, Torrijos no quiso aparecer personalmente por temor de que se dudara de sus verdaderas intenciones democratizadoras".*[6]

En otro capítulo de la misma obra, Jorge Eduardo Ritter dice: *"mensajeros, recados, y contrapropuestas iban y venían. De Panamá para Colombia que la oposición al tratado hacía imposible su consideración. De Colombia para Panamá que el Acta de Contadora era de obligatorio y urgente cumplimiento «yo siempre he entendido que el Acta de Contadora, constituye un compromiso entre nuestros dos países», insistía el presidente Turbay Ayala a su colega panameño, Aristides Royo.*

No obstante las presiones del ejecutivo, la Asamblea Nacional de Representantes concluyó su período de sesiones sin haber considerado el Tratado. La prensa colombiana y panameña le extendieron carta de defunción a los derechos de Colombia. Royo entonces convocó a la Asamblea a sesiones extraordinarias al día siguiente, por un día y con el único propósito de que ratificara el Tratado. Por el ascendiente que los jefes de los cuarteles en provincia tenían sobre los representantes de corregimientos, los militares fueron invitados a colaborar".[7]

La Asamblea de Representantes de Corregimientos, abrió nuevamente la discusión en la sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1980. A ella concurrieron, además de sus miembros, delegación universitaria compuesta por profesores y estudiantes, dentro de tradición que le

---

[6] RITTER, Jorge Eduardo. Los Secretos de la Nunciatura. Drama y comedia de un país invadido. Editorial Planeta. Bogotá, 1990. Pág. 8.
[7] Idem. Pág. 246 y 247.

reconoce a las nuevas generaciones estudiosas participación activa al discutir los temas nacionales.

Durante los debates, se analizó prolijamente lo relativo a la perpetuidad de los derechos que se reconocían a Colombia, lo cual vino a definirse con la proposición presentada por el presidente de la Asamblea Luis de León Arias, que fue aprobada y cuyo texto fue el siguiente:

"La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, al momento de aprobar el Tratado entre la República de Panamá y la República de Colombia, suscrito por los ministros de Relaciones Exteriores de los respectivos países en la ciudad de Montería, el 22 de agosto de 1979, lo hace en el entendimiento de que los derechos y privilegios que se le otorgan a la República de Colombia, se refieren al actual Canal de esclusas, sin que puedan aplicarse a otra vía interoceánica que en el futuro se construya por territorio panameño. Esta declaración deberá comunicársela a la República de Colombia y se dejará constancia expresa de su texto en los instrumentos de ratificación cuyo canje se hará en la ciudad de Panamá".

Al presentar el texto del Tratado Uribe Vargas-Ozores al Congreso Nacional, junto con la reseña histórica concerniente, agregué lo siguiente, que explica los alcances de la Declaración aprobada por la Asamblea Panameña:

"Dicha declaración no modifica en nada el objeto y fin del Tratado, pues de su contexto resulta evidente que el Canal a que se hace referencia, es la actual vía interoceánica, la misma a que se refiere el Tratado Urrutia-Thomson de 1914. En efecto, en el preámbulo de este último instrumento se expresa precisamente que es el citado Canal a que alude el compromiso: «La República de Colombia y los Estados Unidos de América deseando: ...; restaurar la cordial amistad que anteriormente caracterizó las relaciones entre los dos países, también definir y regularizar sus derechos e intereses respecto del Canal Interoceánico que el Gobierno de los Estados Unidos ha construido a través del Istmo de Panamá»

La sola lectura del párrafo anterior permite inferir claramente que fue específicamente sobre el actual Canal que versó el Tratado de 1914.

El Tratado puesto a vuestra consideración es un palpable ejemplo de buena fe entre dos pueblos que dentro del espíritu de franca y cordial amistad, han logrado superar situaciones que la dinámica de sus relaciones precisamente produce. Es la evidencia de la buena voluntad y de la aplicación de los principios americanistas"

En la ponencia para segundo debate en el Senado, el doctor Carlos H. Morales, subrayó la importancia que en el Tratado no se hizo distinción para el tránsito de los buques de guerra, tropas y material bélico, de si se vivía en época de paz o de guerra. En ello hay visible ventaja en relación con el tratado Urrutia-Thomson, que en virtud de enmienda aprobada por el senado de los Estados Unidos y confirmada por el Congreso de Colombia, excluyó expresamente el paso de tropas, materiales y buques de guerra, en caso de conflicto con otro país.

La Cámara de Representantes, al aprobar el Tratado, un grupo de representantes dejó una constancia en el acta, que desde luego no podía ser incluida como parte de la ley correspondiente. En ella se dijo: *"Los suscritos representantes a la Cámara, al votarse el tratado entre la República de Colombia y la República de Panamá, celebrado en la ciudad de Panamá y denominado como Tratado Uribe Vargas-Ozores, dejamos expresa constancia de que al hacerlo entendemos que al cuerpo de dicho convenio no queda incorporada la declaración de la Asamblea de Representantes de los Corregimientos de Panamá, que no fue motivo de negociación entre las partes y que, en consecuencia, no modifica el contenido esencial del referido tratado de Montería que desarrolla fielmente el Acta de Contadora".*

Al efectuarse el canje del Tratado, en solemne ceremonia cumplida en el Palacio de las Garzas, el 12 de mayo de

1981, con la presencia del presidente Aristides Royo, del encargado de negocios de Colombia don Jaime Valenzuela y de destacadas personalidades, los plenipotenciarios que la suscribieron; Carlos Ozores T., y Diego Uribe Vargas, expresaron su satisfacción por acontecimiento de tanto relieve, y dieron a conocer el cruce de cartas entre los jefes de estado.

El presidente Royo dijo: *"Registramos las expresiones del gobierno de Colombia sobre las razones que inspiraron al hermano país a ofrecer pleno apoyo a Panamá para el logro de sus reivindicaciones soberanas sobre el Canal de Panamá y la zona aledaña, las cuales describimos dentro del marco de la más auténtica solidaridad continental y las tradicionales relaciones amistosas de nuestros dos países".*

Y luego agregó: *"El gobierno de la República de Panamá ha tomado nota del interés de la República de Colombia en participar en los estudios de factibilidad de un nuevo canal a nivel que se proyecta adelantar con la cooperación de los países usuarios del canal, y expresa su complacencia por este hecho que está en armonía con los ideales de unidad e integración latinoamericanas que propician ambos Gobiernos".*

A lo cual el Presidente Turbay respondió: *"El gobierno de Colombia ha registrado con satisfacción las declaraciones solemnes del gobierno panameño en el sentido de que tanto el presente Canal, como cualquier otra vía interoceánica que se construya en el futuro, estarán abiertos al tránsito de embarcaciones de todas partes del mundo en condiciones de entera igualdad. Para Colombia, este hecho tiene especial significación por nuestra situación geográfica particular que necesariamente requiere la utilización de dicha vía por nuestras naves".*

Así se garantizaron los últimos derechos de Colombia en el Canal de Panamá.

CAPÍTULO XVIII

LA INVASIÓN A PANAMÁ

Derecho Internacional Americano - Congreso Anfictiónico de Panamá – Carta de la Organización de Estados Americanos – Principio de "no intervención" – Conferencia Panamericana de Montevideo – Solución pacífica de controversias – Invasión a Panamá – Tratados Torrijos-Carter – Tratado Buneau-Varilla – Edmienda Plat – Autoridad del Canal de Panamá – Pacta Sunt Servanda

Los países de la América Latina, desde el momento de la independencia, sin desconocer el testimonio de las figuras visionarias que lo formularon desde antes, han creído que la verdadera garantía de la libertad política y de la emancipación de los lazos coloniales, es un sistema de leyes que tutelen a nuestros países de la intervención de las potencias.

De los enunciados políticos se pasó rápidamente a formular principios de Derecho Internacional, que fuesen verdadera garantía de la soberanía conquistada, y la coraza para preservar la independencia de los eventuales asaltos de las potencias extranjeras. Durante varias décadas, se llegó a pensar que era posible la existencia de conjunto de instituciones y principios de derecho internacional americano, con características propias y

como expresión civilizada de un orden normativo de paz y convivencia.

Es posible que el llamado derecho internacional americano tuviese caracteres inconducentes para los efectos buscados. Ya porque el avance de las normas de conducta internacional en el viejo mundo evolucionarán rápidamente para involucrar principios que considerábamos regionales, sea porque dentro del fenómeno de universalización que se ha venido acentuando, principios jurídicos válidos sólo en una parte del mundo, carecerían de elementos que garantizaran el respeto y vigencia por todos los pueblos del orbe.

De aquel debate ideológico sobre la viabilidad de normas de exclusivo carácter regional, salió en claro que nuestra América Latina ha venido construyendo instituciones novedosas, que como expresión del propio contexto cultural y político, constituyen importante contribución, no sólo a la defensa de los derechos humanos, sino el concurso para garantizar la armonía y amistad entre los pueblos.

Si bien es cierto que los principios fundamentales de la Organización Americana, partieron del Congreso Anfictiónico de Panamá, en 1826, no lo es menos que por acción constante y coordinada de los distintos países del hemisferio, el sistema regional se institucionalizó en la Carta de la Organización de Estados Americanos, suscrita en Bogotá en 1948, la cual ha tenido las reformas y ajustes que nuevas circunstancias han aconsejado introducirle.

Nadie puede desconocer que algunas de las instituciones americanas han sido superadas por los nuevos tiempos y que otras sobreviven dentro de contexto eminentemente discutido y cuestionado. Lo indudable es que en los paí-

ses latinoamericanos se ha fortalecido, con el consenso unánime, el respaldo a ciertos principios básicos, que sin llegar a conformar sistema de normas separado del derecho internacional general, pueden reconocerse como aportes de nuestro hemisferio a la seguridad y soporte de la política internacional de la región.

El propósito de forjar comunidad de pueblos solidarios en esta parte del mundo, se basa principalmente en el principio de "no intervención", que constituye la verdadera garantía de la libre determinación de los pueblos. A partir de la Conferencia Panamericana de Montevideo en 1933, cuando el presidente Franklin Delano Roosevelt aceptó convertir este principio jurídico en los asuntos internos de otros estados, se fue desenvolviendo para abarcar también los aspectos económicos, sociales y culturales. Así la Carta de la OEA, contempla muchas de las nuevas formas de intervención, incluyendo las tecnológicas, de auge más reciente.

Con rigurosa uniformidad, en las distintas conferencias del Sistema Interamericano, se ha renovado la vigencia del principio de "no intervención", como norma insustituible para la conducta civilizada de los pueblos. Se le reconoce el carácter de basamento de toda la estructura. Para muchos tratadistas ha sido esta la mejor contribución de América Latina al desarrollo del derecho internacional general, hasta el punto, que hoy es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

En el siglo antepasado las potencias europeas alardeaban del intervencionismo como prerrogativa derivada de la superioridad militar y estratégica. Si bien es cierto que principios como la solución pacífica de controversias, el pluralismo ideológico, la tutela internacional de los derechos del hombre, entre otros, son normas que dibujan

el contorno jurídico de la sociedad hispanoamericana, no es menos cierto que la verdadera garantía de libre determinación, se encuentra en el respeto de la vida interna de los estados, hasta el punto que los pactos de derechos humanos encabezan en catálogo de los deberes internacionales, con la consagración expresa del derecho a la libre determinación.

Por esto no es de grata recordación el insuceso perpetrado sobre la República Panameña que enmarcó el final de los ochenta, constituyendo una muestra más del indomable espíritu contumaz que ha caracterizado a los Estados Unidos.

El presidente George Herbert Walker Bush, preparó y ejecutó la invasión a Panamá, el 20 de diciembre de 1989, con el pretexto de capturar a un narcotraficante, dictador y agente de la CIA, el General Manuel Antonio Noriega, en nombre de la lucha antidrogas, lo cual de ninguna manera justifica la movilización de 22 mil soldados, cometiendo violencia contra sectores inermes de la población y con los excesos militares de la política neoimperial, continuados aún después de la entrega del presidente en la Nunciatura Apostólica.

En la intervención televisada, mediante la cual el presidente norteamericano anunció la invasión a Panamá, puso énfasis en que se evitarían desmanes por parte de la tropa y se repararían los daños causados a la población. Sin embargo se ha calculado que cerca de 2000 panameños, civiles en su mayoría, resultaron muertos por la operación militar bautizada por el propio presidente Bush como "Causa Justa".

Esta actuación, como era de esperarse, tuvo repercusiones importantes en la opinión pública en la cual muchos condenamos los hechos. No obstante, una encuesta realizada en Enero 1º de 1990 por Newsweek, reveló que el 80% de los ciudadanos estadounidenses estuvieron de acuerdo con la invasión, expresando además su rechazo frente a la devolución de la soberanía sobre el Canal que se hiciera por parte de los Estados Unidos a Panamá en cumplimiento de los Tratados de 1977.

Aquel evento consolidó una intervención descarada, sin atenuantes, y con la plena conciencia del gobierno de los Estados Unidos de imponer unos gobernantes en Panamá, posesionados a la media noche en un cuartel de la zona, a la sombra de su bandera y en rampante desafío a una nación que ellos mismos reconocían como independiente y soberana dentro de la comunidad internacional.

El profesor Ricardo Sánchez escribió al efecto:

"El gobierno del presidente George Bush ha ocupado militarmente, tomado Panamá. Se han realizado bombardeos sobre barrios y ametrallado a la población civil. Arrasado y destruido el país. Un ejército imperial, de la primera potencia mundial, es el ejército de la ocupación del pequeño país.

Estos son los hechos objetivos que han mostrado la televisión, la radio y los periódicos. La verdad sencilla y dramática. Resulta de más que estos hechos graves son violatorios del derecho internacional que sustenta la no intervención, el derecho de libre autodeterminación y la solución pacífica de los conflictos. Tal como lo proclaman la carta de la ONU, también la de la OEA y es propósito de civilización política de todas las resoluciones y prácticas de los organismos y de la diplomacia internacional. Todo esto es un trapo sucio ante la realidad de la invasión norteamericana a Panamá".

Y más adelante agrega:

"La justificación del presidente Bush de que era inevitable la invasión ya que se trataba de capturar a un delincuente y dictador, el general Noriega, no justifica nada. Equivale a convertir el derecho inter-nacional en una patente de corso para el intervencionismo a diestra y siniestra. Las numerosas intervenciones militares de los Estados Unidos de América latina y en el mundo, han tenido siempre como pretexto la defensa de la democracia contra el comunismo y ahora contra las mafias. Alegando lo mismo pueden atentar contra Nicaragua y Cuba. So pretexto de acabar con las mafias en Colombia, desembarcan tropas"[1].

La esencia de los tratados Torrijos-Carter firmados en Washington en 1977, fue la de devolverle el Canal a Panamá junto con la zona, en forma gradual hasta 1999. A partir de esa fecha se recuperó la total soberanía panameña, reparando la humillante condición de país dividido, que como consecuencia del tratado Hay-Buneau-Varilla, se mantuvo hasta la entrega.

Debe tenerse en cuenta que si en 1903 se pactó la protección perpetua de los Estados Unidos para defenderse de la supuesta invasión colombiana, la Carta Política del año siguiente, la primera Constitución del estado panameño, consagró el derecho de intervención de los Estados Unidos, en norma parecida a la que existía en Cuba con la Edmienda Plat. Esto último no debe sorprendernos, si el propio Buneau-Varilla invocó la Constitución cubana como modelo a los redactores de la panameña. Los historiadores coinciden en que el general Torrijos canalizó viejas aspiraciones para recuperar el Canal y conseguir que el país no estuviese escindido por la "gran zanja" de que hablara Buneau-Varilla. Bien se ha dicho que

[1] SÁNCHEZ, Ricardo. Panamá invadida. Panamá y el Derecho Internacional. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Bogotá, diciembre de 1989. Págs. 9 y 10.

Torrijos fue *"uno de los hombres de nuestro siglo que más tenía el futuro en su espíritu".*[2]

Jorge Eduardo Ritter, destacada personalidad panameña, en cotejo afortunado, muestra las coincidencias entre el zarpazo que los Estados Unidos le dieran a Colombia con la intervención norteamericana de 1989.

"Los países suelen interpretar los tratados de la manera que más les convenga a sus intereses, la diferencia estriba en que sólo aquellos que tienen la fuerza pueden hacer que sus propias interpretaciones prevalezcan. Las potencias no alteran los principios, sólo los actualizan. No violan los pactos, sólo precisan sus alcances. En este sentido la práctica de los Estados Unidos consiste en invocar el cumplimiento de tratados precisamente cuando están próximos a violarlos, o ya los han violado, o como es el caso panameño, los han desconocido por completo. Antecedentes abundan, pero el actual se parece mucho a la explicación que dieron en 1903 para justificar ante Colombia y el mundo el envío de tropas a Panamá con el fin de garantizar la independencia.

En efecto, la República de la Nueva Granada (Colombia) y Estados Unidos suscribieron en 1846 un Tratado General de Paz, Amistad, Navegación y Comercio, conocido como Mallarino-Bidlack de acuerdo con el cual... <los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente a la Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del ya mencionado Istmo, con la mira de que en ningún tiempo, existiendo este tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de uno a otro mar; por consiguiente, garantizan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio>. Pues bien, al momento de proclamar Panamá su separación de Colombia, el presidente de los Estados Unidos, Teodoro Roosevelt, invocó ese tratado para que las tropas norteamericanas pudieran auxiliar a los separatistas panameños. Al margen de las motivaciones muy legítimas que tuvo Panamá para desatar los vínculos por los que por propia voluntad se había unido a Colombia, Estados Unidos tenía, frente a ésta, una obligación jurídica que no podía desconocer.

---

[2] RITTER, Jorge Eduardo. Op cit pág. 336

<Roosevelt justificó su ayuda a los revolucionarios citando el compromiso de 1846, justificación que no tenía fundamento legal ni histórico. El tratado ciertamente no le daba a Estados Unidos el derecho de usar la fuerza contra Colombia con la que había pactado, para construir el canal. Ni le exigía a Colombia permitir que el canal se construyera. El tratado ciertamente justificaba la intervención de los Estados unidos para preservar la soberanía de Colombia sobre el Istmo. Teodoro Roosevelt intervino, sin embargo, para destruir esta soberanía. Pero Roosevelt se aferró al pacto de 1846 porque carecía de opciones> (Walter LaFeber. The Panama Canal, pág. 26 y 27).

En 1989 se volvió a invocar un tratado precisamente para justificar su violación. ¡Una intervención armada al amparo de un instrumento jurídico! El gobierno de Panamá no impugnó esa interpretación unilateral, arbitraria y peligrosa, que contradice lo afirmado por el firmante del acuerdo, el presidente Jimmy Carter, en una declaración de entendimiento que constituye parte integral del tratado.

Esta (la defensa del canal) no significa ni será interpretada como el derecho de intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de Panamá. Cualquier acción de los Estados Unidos será dirigida para asegurar que el canal seguirá abierto, seguro y accesible y jamás será dirigida contra la integridad territorial o la independencia política de Panamá".[3]

La violación de la soberanía y el desconocimiento de los tratados canaleros, fueron rechazados, de manera vehemente, por los países hispanoamericanos que las consideraron como afrenta a la propia dignidad. España se sumó decididamente a la condenación del hecho. Inglaterra se sintió cómplice y prefirió guardar discreto silencio. En las Naciones Unidas, el Tercer Mundo impuso la condena a los Estados Unidos. La Organización de Estados Americanos reaccionó a medias, pero terminó protestando. Dicho atentado contra Panamá conmovería la opinión mundial, la cual se sintiera herida ante

[3] Idem Ibidem

los ataques hechos en contra de la soberanía de los pueblos.

El excanciller colombiano Alfredo Vázquez Carrizosa escribió, a raíz de los acontecimientos, las siguientes palabras:

"Políticamente, el presidente Bush ha llevado a una grave crisis las relaciones norte-sur entre los Estados Unidos y América latina. Jamás podremos aceptar en los países ubicados al sur del Río Grande, el tratamiento colonial y la política del garrote aplicados a Panamá. Si ello fuera la norma del gobierno de Washington, cualquier día de estos vendría la invasión a Colombia para llevarse a uno de los capos del Cartel de Medellín, con bombardeos desde el avión supersónico ensayado en Panamá que escapa a las pantallas del radar.

Para derrocar a Noriega, los Estados Unidos tumbaron la casa a fin de cazar al ratón".[4]

En su momento, un escritor panameño, Ricaurte Soler, acerca de los efectos políticos y económicos de la invasión a Panamá, dijo:

"Han realizado alrededor de medio centenar de violaciones a los tratados Torrijos-Carter, los mismos que fueron firmados en presencia de todos los presidentes de América o sus representantes. Entre aquellas múltiples violaciones se encuentra la de sujetar la reglamentación de la Junta Directiva del Canal, donde la representación panameña es hoy minoritaria pero que será mayoritaria, a la aprobación del secretario de estado, lo que no está previsto en los tratados. Estados Unidos ha creado el cargo de ingeniero jefe del Canal, con funciones que le serán prescritas por el presidente de ese país, las cuales podrán ser las mismas que las del administrador, lo cual haría su cargo decorativo cuanto éste sea panameño. Tampoco esto estaba previsto en los Tratados y es una violación de los mismos; pero todas estas medidas unilaterales se toman impunemente, por la razón del más fuerte".

[4] VÁZQUEZ CARRIZOSA, Alfredo. La imitación de Reagan. Panamá y el Derecho Internacional. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Bogotá, 1989. Pág. 31.

No obstante las anteriores afirmaciones, valederas en su momento, actualmente el Canal está siendo manejado por nacionales panameños, bajo la figura de la "Autoridad del Canal de Panamá", a la cual nos referiremos en el capítulo subsiguiente.

En postrimería de la invasión las preocupaciones asaltaban la conciencia panameña, en efecto Soler afirmó al respecto:

"La narcodiplomacia, la manipulación a escala mundial de los medios de comunicación, la agresión económica y la violación de los Tratados del Canal persiguen objetivos bien claros: todos están enderezados a mantener la presencia militar norteamericana después del año 2000 para preservar así sus objetivos estratégicos globales de dominación".[5]

John Dinges, condensa en los siguientes párrafos las opiniones sobre la crisis:

"Panamá constituía una atracción secundaria en Centroamérica; era el país que con mejor fortuna había evitado la polarización ideológica y los conflictos sociales de la región. Panamá, aun cuando Noriega llegó al poder, era el último país que los Estados Unidos esperaban se volviese problemático. Terminó como empezó en 1903, escasamente siendo un país, uno cuyo destino estaba determinado no por sus ciudadanos sino por los reflejos del poder de los Estados Unidos. En 1990, al quedar sometido Panamá a la indefinida ocupación militar norteamericana, sus destrozadas instituciones se erigen como un monumento a los contradictorios móviles de los Estados Unidos".[6]

El decano y profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, al conocerse la invasión a Panamá, publicaron senda declaración de rechazo y convocaron a las organizaciones académicas, a los

[5] SOLER, Ricaurte. Panamá, historia de una crisis. México: Siglo veintiuno editores, 1989. Pág. 109 y 110.
[6] DINGES, John Nuestro hombre en Panamá. Bogotá: Intermedio Editores, 1990. Pág. 370.

movimientos sociales y al gobierno nacional, en defensa de los principios de derecho internacional violados en Panamá[7].

Así, estando todavía el país invadido, se le ofreció a Panamá el apoyo internacional para recuperar la soberanía y exigir el cumplimiento de los Tratados Torrijos-Carter, que constituyó síntesis de sus derechos básicos para el ejercicio de las prerrogativas como estado soberano.

Si bien es cierto que de muchas partes del mundo se levantaron voces solidarias para conseguir que los Estados Unidos firmaran y ratificaran los tratados que en 1999 le devolvieron a Panamá plenas prerrogativas sobre el Canal y la zona, no es menos válido que existieron numerosas normas violadas por causa de la invasión.

La solidaridad hispanoamericana en estos momentos en que sufre el desconocimiento de sus prerrogativas soberanas, debe ser causa común de las gentes libres, no sólo de Colombia, sino de todo el hemisferio y la manera para reafirmar el principio de pacta sunt servanda, como base insustituible del orden internacional.

El que haya sido de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, de donde salió el primer llamamiento en contra de la brutal agresión, la coloca en el primer lugar en defensa de la independencia y la libertad de nuestros pueblos. Ello implica compromiso irrenunciable.

---

[7] Declaración de los profesores de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, suscrita por Ricardo Sánchez, decano; Liborio Belalcázar Morán, Vicedecano y por los profesores: Alfredo Vázquez Carrizosa, Diego Uribe Vargas, José Luis Aramburu, Arturo Valencia Zea, Gerardo Molina Ramírez, Miguel Sánchez Méndez, Darío Botero Uribe, Víctor Manuel Moncayo, Eduardo Umaña Luna, Pablo J. Cáceres Corrales, Jairo Iván Peña, Jorge Córdoba Poveda, Donaldo Ariza de Avila, Bernardo Correa López, Ciro Quiroz, Juan Montes, Francisco Acuña Vizcaya, Germán Palacio, Adolfo Salamanca y Ernesto Pinilla. CFR. Panamá y el Derecho Internacional. En esta publicación aparecen también opiniones de Pedro Agustín Díaz y Jorge Child.

CAPÍTULO XIX

LA TRANSFERENCIA DEL CANAL

Transferencia del Canal – Acta Protocolar – Cerro de Ancón – Acto 14 de diciembre de 1999 – Discurso Presidenta Mireya Moscoso – Palabras Presidente Bill Clinton – Discurso expresidente Jimmy Carter – Acto 31 de diciembre de 1999 – Regulación jurídica del Canal – Constitución panameña – Ley orgánica No. 16 de 1997 – Autoridad del Canal de Panamá.

La historia del Canal de Panamá no constituye únicamente una aspiración ya cumplida de unir los océanos, sino que se consolidó en el epicentro de acontecimientos políticos, económicos y sociales que formaron parte de un desarrollo surgido en Colombia ejecutado por la compañía francesa y que culminó con la participación de los Estados Unidos.

Finalmente, es mediante la ceremonia de Transferencia del Canal de Estados Unidos a Panamá, como concluye este relato novelesco que marcó indeleble la vida de varias generaciones.

En presencia de distinguidas personalidades el día 14 de diciembre de 1999, previo acuerdo de los gobiernos de Estados Unidos y Panamá, con la asistencia de su alteza real Don Juan Carlos de Borbón, rey de España, y de dife-

rentes Jefes de Estado y/o de Gobierno se cumplió la entrega.

Así, la correspondiente Acta Protocolar de la Entrega del Canje de Notas para la Transferencia del Canal de Panamá consigna:

"En la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), se reunieron su Excelencia JOSE MIGUEL ALEMÁN, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, en representación de la Excelentísima Señora Presidenta de la República MIREYA MOSCOSO y Su Excelencia SIMON FERRO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos en Panamá, en representación del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América WILLIAM CLINTON, a fin de realizar el Canje de Notas concerniente a la TRANSFERENCIA DEL CANAL DE PANAMÁ con base en el Tratado del Canal de Panamá de 1977.

Ambos Plenipotenciarios, hacen entrega formal de las respectivas Notas a la Excelentísima Señora Presidenta de la República de Panamá, MIREYA MOSCOSO y a Su excelencia JAMES CARTER, Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América, quienes en presencia de las Altas Autoridades que fungen como testigos de este Acto histórico, intercambian las Notas respectivas de la Transferencia del Canal de Panamá y firman la presente ACTA en la fecha arriba indicada.

MIREYA MOSCOSO	JAMES CARTER
Presidenta de la República de Panamá	Jefe de la Delegación de los Estados Unidos

TESTIGOS DE HONOR

JUAN CARLOS I	HUGO BANZER SUÁREZ
Rey de España	Presidente de la República de Bolivia.

ANDRÉS PASTRANA A.

Presidente de la República de Colombia

MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ

Presidente de la República de Costa Rica

JAIME MAHUAD

Presidente de la República de Ecuador.

ERNESTO ZEDILLO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CARLOS ROBERTO FLORES

Presidente de la República de Honduras.

GIANCARLO BERLOCO

Nuncio Apostólico
Enviado de Su Santidad Juan Pablo II"

Ello satisfacía el requerimiento clamoroso de un pueblo centenario, que confirmó su carácter soberano al consolidar la bandera Panameña en el cerro de Ancón, y reflejado en palabras de la propia presidenta Moscoso, quien diría: *"llegamos a la mayoría de edad como nación"*[1].

A la realización de la ceremonia oficial de entrega en la cual se proclamarían plenas facultades de dominio por parte de Panamá sobre el Canal, precedieron las siguientes palabras de la presidenta:

"Siento un inmenso fervor patriótico, en esta ocasión tan especial, al saber consolidada a inicio del año 2000, la soberanía nacional.

Una vez más "alcanzamos por fin la victoria" el próximo 31 de Diciembre de 1999, a las 12:00 del mediodía, los panameños haremos realidad un anhelo de muchas generaciones, poniendo fin a una situación que mediatizó nuestra soberanía durante todo este siglo.

---

[1] Discurso de la Presidenta de la República de Panamá, Mireya Moscoso, en Ceremonia de Transición del Canal de Panamá. Diciembre 31 de 1999.

Nos llena de orgullo reiterar al mundo entero la disposición de los panameños de transitar hacia el siglo XXI en pleno ejercicio de nuestra capacidad soberana. Los panameños garantizamos que la vía acuática seguirá funcionando como una empresa del primer mundo.

Estamos dispuestos a continuar fortaleciendo la institucionalidad democrática del país como condición insalvable para la plena realización de nuestra sociedad nacional en justicia y libertad.

Reconocemos que el camino a la dedicación y el esfuerzo diario es exclusivo de los triunfadores. Les invito a unirnos en una cultura de compromiso hacia el cambio que urge a nuestro país.

TRABAJEMOS JUNTOS POR PANAMÁ"[2]

El evento realizado en la zona fue inaugurado con el siguiente discurso de la mandataria panameña Mireya Moscoso, en el que se hiciera reconocimiento respectivo a los precursores de la obra:

"En nombre del pueblo de la República de Panamá, permítanme expresarles nuestro más profundo agradecimiento por su compañía en este momento tan importante para la historia de nuestra joven nación.

Su presencia aquí no sólo es reflejo de la seria convicción de la justicia de nuestras aspiraciones nacionalistas, sino prueba de la confianza que tienen en Panamá y los panameños frente al gravísimo reto que nos impone el nuevo milenio, por lo que el Canal significa para el comercio y el desarrollo de los pueblos del mundo.

Nuestra historia ha estado plagada de eventos que de una manera u otra, y atendiendo a las diversas condiciones propias de su momento, demostraron cabalmente la vocación nacionalista y orgullosa de los habitantes del istmo.

---

[2] Mensaje con motivo de la Transferencia del Canal de Panamá. Martes 14 de Diciembre de 1999.

Desde la gesta independentista de 1821, cuando los vientos libertarios promovidos por Bolívar, Sucre, San Martín, O'Higgins y Morazán, entre otros, causaban cruentas batallas en Centro y Sur América; los panameños logramos consolidar nuestra independencia sin derramamiento de sangre o confrontaciones violentas, gracias al sano juicio, la valentía, la determinación y sobre todo la preparación de hombres de la talla de José de Fábrega, Mariano Arosemena, Manuel José Hurtado y tantos otros ilustres patriotas.

Desde aquel momento, cuando de manera voluntaria los panameños decidimos incorporarnos a la Gran Colombia, hasta nuestra separación en 1903, los intentos de secesión, de 1830, 1831 y 1840, son prueba del deseo permanente de este pueblo de lograr su total y verdadera independencia.

El destino quiso que nuestra independencia estuviera enmarcada en la circunstancia histórica de la negociación y firma del Tratado del Canal tan solo quince días después de alcanzada. Un tratado suscrito entre un extranjero, que traicionó las directrices otorgadas por el Gobierno, y el representante de la nación más poderosa del mundo.

Pero de inmediato, dada la injusticia a la que había sido sometida la integridad de la nación, surgieron los conflictos que fueron expuestos patriótica y valientemente por hombres de la talla de José Domingo de Obaldía, Eusebio A. Morales, Ernesto T. Lefevre, Ricardo J. Alfaro, Narciso Garay y otros prohombres de la República en aquellas primeras décadas de vida republicana.

No fue hasta 1932 cuando la entereza de un hombre como Harmodio Arias Madrid, y la hidalguía de otro como Franklin Delano Roosevelt, permitieron la revisión del tratado de 1903 y el inicio de negociaciones casi permanentes que llegaron a su conclusión histórica con la firma de los Tratados del Canal de Panamá en 1977.

Esta etapa de nuestra historia está plagada de eventos heroicos, entre los que debo reseñar, la Operación Soberanía en 1958, las manifestaciones de noviembre de 1959 y octubre de 1962, y finalmente los eventos del 9 de enero de 1964, que por su gravedad, determinaron que el Presidente Robert F. Chiari, tomara la patriótica decisión de romper las relaciones diplomáticas entre nuestras naciones.

Son tantos los nombres de panameños que las distintas etapas de nuestra historia, dieron grandes sacrificios y esfuerzos por la consolidación de nuestra soberanía y la recuperación del territorio nacional, que sería por demás imposible mencionarlos a todos. Por ello, este reconocimiento valga para todos, héroes de nuestra nacionalidad.

No puedo dejar de mencionar a dos personas. Primero al General Omar Torrijos, quien tuvo y aprovechó la oportunidad histórica de elevar el tema de la reivindicación nacional a un nivel mundial. Que llevó el mensaje de nuestro reclamo nacionalista hasta los confines más recónditos del planeta, convenciendo a mandatarios de todo el mundo, que oportunamente se convirtieron en aliados fundamentales para el inicio y éxito de las negociaciones que finalmente dieron lugar a la firma de los tratados de 1977.

El otro, el Presidente James Carter, hombre de gran visión, comprometido con la verdad y con la justicia, que entendió, a pesar de la oposición interna, que los Estados Unidos tenía el deber moral de reconocer la razón de los reclamos de la República de Panamá.

El reconocimiento que el pueblo panameño siente por estos dos hombres es un hecho que no puede ser desconocido. Por ello hemos querido distinguir como invitados de honor en esta ceremonia, al Presidente Carter y a la señora Raquel Páuzner viuda de Torrijos.

El Canal de Panamá cuenta con una larga trayectoria de servicios al comercio mundial. Por más de 85 años de vida, la vía acuática ha garantizado el tráfico constante a todas las naves del mundo.

Desde el 14 de agosto de 1914, cuando el Vapor Ancón surcó por primera vez sus aguas, el objetivo principal del Canal, ha sido el tránsito expedito de naves, lo que se ha llevado a cabo con la mayor responsabilidad y compromiso de calidad y eficiencia.

Con un alto sentido de cooperación, ambos países, Panamá y Estados Unidos, han realizado esfuerzos en apoyo al objetivo de lograr una transición que sea imperceptible para los usuarios, y para garantizar que la vía continúe sirviendo al mundo con las más altas normas de calidad".

También se buscaba consolidar la máxima jerarquía normativa sobre el Canal, a fin de asegurar en el ordenamiento jurídico panameño un estricto esquema que permitiera el manejo de la empresa desde su entrega, para lo cual se tenían preparadas reformas constitucionales y legales, frente a lo cual la presidenta continuó:

Por parte del Gobierno Panameño, desde el restablecimiento de la democracia en 1989, se asumió el reto de crear la nueva base legal para el funcionamiento del Canal de Panamá. En 1994, logrado el acuerdo de todas las fuerzas políticas del país, se aprobó una reforma a la Constitución, por la cual se creó un título especial para el Canal de Panamá, que establece la forma en que se administrará la vía a partir del mediodía del 31 de diciembre de 1999.

El desarrollo de este título tiene como propósito brindarle al funcionamiento del Canal de Panamá la más alta estabilidad contemplada en el régimen jurídico panameño, de la que se deriva la ley orgánica, que le da forma específica a una agencia denominada Autoridad del Canal de Panamá, que goza de independencia administrativa y financiera; continuidad del sistema laboral basado en méritos; su propio sistema de compra y contrataciones; la continuidad del empleo; el establecimiento de un sistema de ética y la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la Cuenca Hidrográfica del Canal."

Así mismo era indispensable formular un pacto de patria panameña que moviera las conciencias. Desde la concepción de lo ajeno marcado por una bandera norteamericana, hasta una muestra de dominio y reconocimiento por parte de los nacionales frente al Canal que llevaría su nombre. Al respecto Moscoso agregó:

"Aprovecho la oportunidad para dejar plasmado el compromiso de nuestro Gobierno de apoyar y fortalecer la institucionalidad de la Autoridad del Canal como una clara señal, a Panamá y al mundo, de que nuestro objetivo final es garantizar la operación segura, eficiente

e ininterrumpida de la vía para satisfacer a nuestros clientes y generar bienestar a nuestro país.

Por ello, reitero de la manera más categórica, que, a partir del mediodía del 31 de diciembre próximo, la responsabilidad de administrar de manera eficiente y segura el Canal de Panamá será privativa de la República de Panamá, lo que se hará con exclusión de toda injerencia o interés político partidista.

Para servir al comercio mundial, la Autoridad del Canal continuará con su programa de modernización y mejoras, con el propósito de aumentar su capacidad en un 20 por ciento.

El principal elemento de este programa es el ensanche del Corte Culebra, e incluye también el aumento de la flota de remolcadores y locomotoras; la rehabilitación del sistema de rieles y la modernización de la maquinaria de las esclusas y la conversión de sus controles a sistemas hidráulicos y el mejoramiento del sistema de administración de tráfico de buques.

La ejecución de este programa de inversiones contempla la suma de mil millones de balboas.

Debo señalar que los recursos que genere el Canal serán usados en su propia operación, mantenimiento y mejoramiento, y no para sufragar gastos del Gobierno.

En nuestra visión a largo plazo, un elemento crítico es la disponibilidad de agua dulce para el tránsito de naves y la constitución de una cuenca hidrográfica capaz de sostener su demanda.

Esta responsabilidad ha quedado consignada por primera vez en el Canal como resultado de un claro mandato de la ley panameña y deja en evidencia nuestra preocupación por la vía y su operación a largo plazo.

Con esta misma óptica, el Canal está haciendo los estudios necesarios para considerar su expansión, que es el reto principal de la primera década de la administración panameña del Canal. Cada uno de los proyectos que realiza el Canal va encaminado a convertir a la vía en una empresa líder, de clase mundial, que le permita continuar ofre-

ciendo un servicio seguro, eficiente y competitivo a la comunidad marítima internacional.

Desde el punto de vista nacional, el Canal está destinado a ser motor que permite el cabal desarrollo del país como un centro de comercio, vocación ésta que hemos practicado por más de cuatrocientos años."

Resultaba ineluctable dejar de mencionar aquella virtud que seduciría al Libertador, para que considerara al Istmo como punto de encuentro y símbolo de la reunión latinoamericana; su posición geográfica. La presidenta manifestó:

"El desarrollo portuario, el transporte transístmico, el tonelaje registrado bajo nuestra bandera y el crecimiento en el movimiento de carga por nuestro país, son evidencias palpables de que Panamá se encuentra caminando hacia el perfeccionamiento del uso de su mayor riqueza: su posición geográfica.

Las nuevas oportunidades de empleo y bienestar de los panameños se encuentran fincadas en el crecimiento de este importante sector de la economía.

Panamá acepta este reto con hidalguía en la total y absoluta confianza de que el Canal será una empresa modelo para el Continente.

Nuestro compromiso con el mundo es insoslayable, pero mayor aún es nuestro compromiso con nosotros mismos.

Para el logro óptimo de esta meta, Panamá, como lo hizo en el pasado, requiere de la cooperación de los países desarrollados y de la solidaridad de nuestros hermanos iberoamericanos. Esta vez en la lucha que debemos emprender por resolver el serio problema de nuestra agobiante deuda externa. Concluida esta etapa que permite nuestra final reivindicación nacional, es este el principal reto del nuevo milenio.

Por ello, nuestra gestión de Gobierno en el próximo quinquenio estará dedicada fundamentalmente a resolver los ingentes problemas de la

pobreza y la marginación social, reto para el cual la administración de la vía acuática y los servicios conexos relacionados con el comercio y la industria marítima tienen particular importancia.

Al agradecer la presencia de tan importantes personalidades en este trascendental evento para nuestra nación, reconozco en nombre de todo el pueblo panameño cada una de las muestras de apoyo expresadas por sus pueblos, Gobiernos y organizaciones populares en apoyo a nuestra causa.

Al mundo entero, le expreso que el cumplimiento de los Tratados del Canal de Panamá, es prueba de que el mutuo entendimiento entre los pueblos y la negociación diplomática son las vías correctas para la resolución de los conflictos entre las naciones.

Todo lo demás sólo produce dolor y destrucción.

Muchas gracias."[3]

Por su parte, el entonces presidente de los Estados Unidos Bill Clinton, ante la trascendencia de los acontecimientos y por ser "tal vez una de las más importantes ocasiones históricas que haya ocurrido en este hemisferio" como lo aseveraría Carter, se pronunció desde la Casa Blanca.

"Hoy celebramos la transferencia del Canal de Panamá por parte de Estados Unidos a la República de Panamá. La transferencia oficial tendrá lugar el 31 de diciembre en cumplimiento de los Tratados de Canal de Panamá de 1978. Me complace que el presidente Carter, bajo cuyo liderato se concluyeron y ratificaron los Tratados del Canal, encabece una distinguida delegación de norteamericanos al histórico evento de hoy.

A esta fecha, el Canal de Panamá sigue siendo una de las grandes maravillas de ingeniería del mundo. El canal tuvo una función crítica

[3] Discurso en el Acto Protocolar de Transferencia del Canal. Martes 14 de diciembre del 1999

en el desarrollo del comercio mundial y contribuyó a que Estados Unidos surgiera como una gran potencia. Al repasar la historia de este siglo, deberíamos rendir tributo a la destreza, visión y tenacidad de los que concibieron y construyeron este magnífico canal.

La decisión que se tomó en los años setenta de transferirle el Canal a Panamá, que fue ratificada por tratado y apoyada por amplio consenso bipartidista, demostró la buena voluntad del pueblo norteamericano. Reflejó el buen juicio y provisión de los líderes de Estados Unidos que consideraron que la transferencia del Canal a Panamá serviría bien nuestros intereses nacionales al concluir el siglo XX; y que este acto podría ayudar a mejorar las relaciones entre Estados Unidos y sus vecinos. Desde ese momento, Estados Unidos ha trabajado para fortalecer la democracia, la prosperidad y la cooperación en nuestro hemisferio y, por tanto, beneficiar a nuestros ciudadanos. En el umbral de un nuevo siglo, el canal, que por largo tiempo fue un símbolo de poderío y prestigio de Estados Unidos, simboliza también ahora la unidad y propósito común de las naciones democráticas de las Américas.

La ceremonia de hoy subraya nuestra confianza en el gobierno de Panamá y la capacidad del pueblo panameño de administrar esta vital arteria del comercio. Indica también nuestro compromiso continuo con la seguridad del Canal, como lo estipulan nuestras obligaciones de acuerdo con el tratado, y nuestra determinación del trabajar con Panamá y otros países que usan el Canal, para asegurar que permanezca abierto a los bravos y al comercio del mundo.

Felicito al gobierno de la presidenta Moscoso por su liderato y espíritu de cooperación. Estados Unidos continuará trabajando estrechamente con Panamá para salvaguardar el Canal y promover el bienestar de nuestros ciudadanos y los pueblos de todo el mundo."[4]

El acto fue clausurado con palabras del expresidente de los Estados Unidos Jimmy Carter, quien junto con el General Omar Torrijos enmarcó en 1977 el acuerdo definitivo sobre el Canal. En esta ocasión dijo:

[4] Declaración Presidente Clinton sobre ceremonia Transferencia del Canal de Panamá. Casa Blanca Oficina del Secretario de Prensa. 14 de diciembre de 1999

"Tengo el honor de representar a los Estados Unidos y encabezar una distinguida delegación enviada aquí en representación de nuestro pueblo y nuestro gobierno.

Esta es de hecho una ocasión histórica, tal vez una de las más importantes que haya ocurrido en este hemisferio. No solamente es importante comprender lo que ha ocurrido en el pasado, comprender las circunstancias presentes en las que acabamos de entregar oficialmente el Canal a Panamá, sino también para establecer fundaciones para el futuro.

Considero que es apropiado felicitar a algunos de los héroes del pasado. Nuestro propio presidente Theodore Roosevelt que tuvo la visión de lanzar esta empresa gigantesca. George Goethals, un gran ingeniero que pudo ver cómo realizar algo sin precedente, en su campo y que tuvo la visión de diseñar un sistema de control para el Canal de Panamá que ahora no nos causa ninguna preocupación a causa del problema del año 2000 que se viene dentro de pocos días.

Miles de personas murieron en estos trabajos de construcción, representando 97 países del mundo. La mayor parte de ellos, por supuesto, eran de Panamá y del Caribe, y William Gordas fue quien desarrolló un programa de salud que no solamente permitió la conclusión del proyecto, sino que también benefició al resto del mundo.

El tratado concluido en 1903 desde el comienzo sufrió controversias, el texto del Tratado antes de ser firmado nunca había sido visto por los ciudadanos de Panamá. Había frases en él, redactadas en Estados Unidos, diseñadas para que fueran claras pero que nunca fueron totalmente comprendidas. Una frase era "control" de la Zona del Canal de Panamá, "como si" Estados Unidos tuviera derechos soberanos. Esto compatriotas lo interpretaron así. Fue una fuente de gran orgullo en mi país desde que yo era un niño hasta que me convertí en presidente de Estados Unidos y lo sigue siendo por lo que se logró aquí; pero nosotros no comprendimos con suficiente claridad el sentimiento de muchos panameños de que el arreglo implicaba un elemento de colonialismo y subyugación, y no una representación

equitativa de líderes de dos países soberanos. Esto determinó la necesidad de que los presidentes ulteriores encararan esta controversia.

Bajo el presidente Eisenhower, en el distante 1953, hubo una discusión acerca de la soberanía y el izado de la bandera norteamericana en ciertos lugares de lo que se conocía como zona del Canal. Y en 1964 cuando Lyndon B. Johnson era presidente, hubo una violenta confrontación por el izado de las banderas. Veinticuatro personas murieron. Panamá rompió relaciones diplomáticas con Estados Unidos y mucho otros países de América Latina amenazaron hacer lo mismo. El presidente Johnson les dijo muy sabiamente a los panameños: "vamos a comenzar a negociar un nuevo tratado, responsable y justo". Falló en el intento, y la tarea y obligación fue heredada por Richard Nixon y después por Gerarld Ford, y cuando yo llegué a la presidencia en 1977 habíamos perdido el delicado equilibrio y el sentido del respeto mutuo y la cooperación que eran importantes para la seguridad y la operación apropiada del Canal de Panamá.

Me acerqué a los distinguidos norteamericanos, de los cuales está hoy aquí: Sol Linowitz, como Ellsworth Bunker, y en el lado panameño estaban los embajadores Royo y Rómulo Escobar y trabajé muy de cerca con Omar Torrijos.

En mi país y también en Panamá había demagogos que hacían declaraciones falsas, exagerando los problemas, pronosticando catástrofes, para molestar y perturbar a la gente en mi país. Todavía quedan algunos de esos, desafortunadamente, en mi país que están difundiendo versiones impropias, falsas e incorrectas sobre la seguridad del Canal y de cuan bien está siendo operado.

Nosotros salimos en busca de una falange bipartidaria de apoyo para un nuevo, y justo, tratado mutuamente manejado que pudiera unir a nuestros países. Tuve buen apoyo del lado del Partido Demócrata. Y buen apoyo bipartidario: Richard Nixon me ayudó, Henry Kisseinger, Gerarld Ford, Howard Baker me apoyaron; líderes republicanos en el Senado me ayudaron. David Rockefeller me ayudó, y quizás el mejor apoyo que tuve de una figura política del lado conservador fue John Wayne.

Finalmente, el asunto se sometió a voto en el Senado. De acuerdo a nuestra Constitución, una mayoría de dos tercios se requiere para ratificar un tratado. Finalmente tuvimos una votación; 52 demócratas votaron a favor del tratado; 82 por ciento del total. 16 republicanos votaron por el tratado; 42 por ciento del total – mostrando, me parece, uno de los mejores ejemplos de valentía política que se haya visto en la historia de mi país.

Este no fue un tratado popular. Especialmente para aquellos con fervientes sentimientos. Por ejemplo, 20 de los senadores que votaron por el tratado y que tenían que buscar su reelección ese próximo noviembre, apenas siete de esos veinte regresaron el enero siguiente para servir en el Senado.

Después que esto fuera ratificado por el senado tomé un vuelo a Panamá. Había cientos de miles de personas presentes en la ceremonia de intercambio de los documentos. Tuve entonces una reunión privada con Omar Torrijos porque yo estaba preocupado acerca de otras cosas en este país Hablamos del mejoramiento de los derechos humanos, del retorno de aquellos exiliados políticos incluyendo a un candidato presidencial en tres o cuatro ocasiones, Arias. Hablamos de la necesidad de la libertad de prensa en Panamá y de la organización de elecciones a cargo de organismos políticos independientes.

Omar Torrijos estuvo de acuerdo conmigo en que estas cosas había que hacerlas. Hace 20 años después de ello la Zonal del Canal de Panamá fue abolida. Ya no hubo una línea divisoria entre las dos partes de Panamá, que en realidad siempre fue una sola parte.

Hoy estamos reunidos, como ustedes han atestiguado, con un espíritu de respeto mutuo – reconociendo, sin duda alguna, la soberanía total de Panamá sobre esta región. Con el Canal operando excelentemente. Con su organización en manos de quienes han mejorado la calidad de las operaciones en días recientes. Con una verdadera democracia en Panamá con una elección honesta y luego, con otra, libremente aceptadas por aquellos que fueron derrotados y bien cumplida por aquellos que ganaron.

Panamá ya ha hecho cosas interesantes. Estados Unidos tenía aquí algo parecido a un socialismo de estado, en que el gobierno lo

manejaba todo. Panamá ha decidido tomar una ruta diferente, muy interesante. Establecer la libre empresa para que los empresarios privados puedan venir al área de la zona, que era la zona, donde podrán trabajar sobre una base competitiva. Ya lo están haciendo. Y Panamá ha establecido una Comisión Asesora Internacional conformada por líderes de importantes naciones que utilizan los servicios del Canal.

Hay un segundo tratado que entrará en vigencia al comenzar el nuevo milenio, el próximo siglo. Le concede a Estados Unidos el derecho y obligación de defender el canal de cualquier amenaza externa. Pero siempre se ha entendido que esto sólo se haría en conjunto y cooperación, a solicitud de Panamá, si el caso llegara a ocurrir. Nuestros barcos también tienen derecho de pasar al principio de la línea en caso de una amenaza a la seguridad de mi país.

Déjenme concluir diciendo que Panamá no sólo ha heredado el Canal sino también algunos desafíos. Siempre hay amenazas a la seguridad en algún grado. Considero que ahora es mucho menor a la que hubo en el pasado. Siempre está la amenaza de tráfico de drogas; presente cuando nosotros teníamos el control. Hay una preocupación seria por el medio ambiente. La cuenca hidrográfica tiene que continuar proporcionando agua fresca. Para que los barcos puedan atravesar el canal se requieren 52 millones de galones de agua; agua fresca que va al mar con el tránsito de un solo barco. Y todavía quedan preguntas acerca de explosivos sin estallar. Estados Unidos utilizó algunas áreas para la práctica de tiro. Cuando el presidente Clinton se reunió con la presidenta Moscoso ambos analizaron esto y hay un compromiso para resolverlo de manera adecuada en el futuro.

Bueno. Considero que es una maravillosa oportunidad para Estados Unidos de darse cuenta del gran potencial del canal – no solamente para Panamá sino para el resto del mundo. Queremos ser parte del desarrollo económico del Canal y ver a Panamá convertirse, en efecto, en el Singapur de este hemisferio en liderazgo, en experimentación, en comercio, en educación, en turismo.

Debemos honrar el pasado; he tratado de hacerlo en esta mañana, nosotros debemos comprometernos, por parte de Estados Unidos de

América, a ser un socio pleno y armonioso, un socio igualitario, al responder cualquier solicitud que venga de Panamá para hacer la operación del canal aún mejor en el próximo milenio.

Muchísimas gracias."[5]

La nación panameña consideraba indispensable reafirmar este acontecimiento libertario de tan magna trascendencia, razón por la cual no obstante la celebración adelantada a petición de los Estados Unidos del 14 de diciembre, se llevaron a cabo actos ceremoniales el 31 del mismo, fecha que inicialmente se había acordado para dar cumplimiento a los tratados Torrijos-Carter. En la ceremonia intervinieron la Presidenta Moscoso y el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá Louis Caldera, quien reafirmara el sentimiento patriótico y los tratos diplomáticos de exitosa agencia que se habían tenido con los Estados Unidos, así como el compromiso irrenunciable de todo un pueblo frente a la colosa obra de la ingeniería.

La presidenta en esta ocasión, de una forma más directa se dirigió al pueblo panameño con el siguiente discurso:

"¿Qué haremos los panameños a partir de este instante con los versos de Amelia Denis de Icaza, cuando lloran nostálgicos "ya no eres mío, idolatrado Ancón"?. Ahora podemos decir con orgullo: "!Querido Cerro Ancón, hoy nuevamente eres nuestro!". Que orgullo sentimos hoy cuando finalmente se ha arriado definitivamente la bandera extranjera, para que se cumpla el anhelo de tantas generaciones, de tener "!Un solo territorio, una sola bandera!".

[5] Discurso del honorable Jimmy Carter. Ceremonia de Transferencia del Canal. Esclusas de Miraflores. 14 de diciembre de 1999

Ponderar este acontecimiento trascendental para nuestra nación es no sólo necesario, sino indispensable para arraigar hacia el futuro ese sentimiento patriótico, que a pesar de todas las diferencias y todas las adversidades siempre nos unió, que es el sentimiento de nuestra nacionalidad.

Hoy concluye una gesta heroica, que se inició mucho antes del 3 de noviembre de 1903. Una gesta que ha buscado durante siglos, el reconocimiento de los derechos a que como nación aspiramos todos los panameños, desde los tiempos mismos cuando los españoles convirtieron a nuestro istmo en epicentro del tránsito mundial entre los océanos Atlántico y Pacífico.

Cuántas afrentas debimos sufrir, cuántos mártires debimos ofrecer, para que finalmente lográramos este reconocimiento, que nos permite entrar al siglo XXI, plenamente soberanos, sin presencia extranjera en nuestro territorio, y como dueños absolutos de uno de los más importantes medios de comunicación y comercio del mundo, el Canal de Panamá.

Así como hicimos el pasado 14 de Diciembre cuando Panamá se vistió de gala, con la presencia de distinguidos mandatarios de nuestro Continente y España, en el canje de los acuerdos diplomáticos de la transferencia, hoy el país siente la necesidad de rendir tributo a quienes de manera patriótica, con el esfuerzo permanente y el sacrificio, incluso, de su propia integridad física, durante noventa y seis años, cimentaron este camino arduo y doloroso que hoy llega a su meta final.

Los actores de esta lucha provienen de muy diversas sectores de nuestra sociedad, entre ellos, políticos de la talla de nuestro primer Presidente Manuel Amador Guerrero, de Eusebio A. Morales, Belisario Porras, Ernesto T. Lefevre, Narciso Garay, Ricardo Alfaro, Harmodio Arias, Roberto F. Chiari, y Arnulfo Arias, defensor de nuestra nacionalidad, entre otros ilustres patricios, que entre 1903 y 1964 se distinguieron por la defensa constante y decidida de nuestra reivindicación nacional.

De igual forma, artistas y poetas de todas las generaciones han expresado con su arte el clamor de nuestra soberanía. Amelia Denis

de Icaza, Ricardo Miró, Gaspar Octavio Hernández, Rogelio Sinán, Ernesto J. Castillero, Joaquín Beleño, Elsie Alvarado, José Franco, Demetrio Korsi, y otros tantos igualmente meritorios, así como distinguidos profesionales de la talla y trayectoria de José Dolores Moscote, Ricardo Bermúdez, Miguel-Moreno, César Quintero, Humberto Ricord, Roberto Alemán, Eloy Benedetti, Carlos Iván Zúñiga, Julio Linares, y Carlos Bolívar Pedreschi, entre tantos otros, luchadores incansables e inclaudicables de nuestra soberanía.

¿Pero, quién con mayor constancia y patriotismo siempre abanderó la lucha nacionalista fue, sin lugar a dudas la juventud panameña, esa juventud congregada en planteles educativos como la Escuela Profesional, la Normal de Santiago, el Colegio Artes y Oficios, la Universidad de Panamá, pero por excelencia, el Instituto Nacional, baluarte indiscutible de todas las faenas por la recuperación de nuestra soberanía.

Entre aquellas gestas tenemos que destacar la lucha por el rechazo del Convenio Filos Hines en 1947, la siembra de banderas en 1959, liderada por Carlos Arellano Lennox, la operación soberanía en 1959, y como corolario de estas luchas, los eventos del 9 de enero de 1964, que vienen a constituir la causa fundamental del cambio de actitud hacia los reclamos de la República de Panamá a inicio de la etapa de nuestra historia que concluye este día.

Hoy se impone en el marco de este acto, rendir homenaje a Ascanio Arosemena y a los veintiún mártires que aquel trágico día ofrendaron su vida a la patria, y a los cientos de heridos. De igual forma expresamos nuestro reconocimiento a los institutores portadores de la insignia patria, Napoleón de Bernard, Eligio Carranza, Inocencio García, Alcibíades Picota, Luis Vergara y César Villarreal.

Esa realidad que, en nombre de la República reconozco en este momento, merece el debido homenaje dentro de la trascendencia histórica de nuestro país de este acto, por lo que con este marco, en nombre de la patria, hago en este momento entrega al señor Rector del Instituto Nacional, de la bandera que aquel grupo de institutores trajo a esta zona, y que fuera ultrajada.

Hoy hago mía la promesa del Presidente Roberto Chiari, y lograda la meta nacional, la devuelvo a donde ella pertenece, Al glorioso Nido de Aguilas.

A partir de aquellos sucesos aciagos de enero de 1964, en donde el enfrentamiento desproporcionado entre las tropas norteamericanas y estudiantes indefensos causó tanto luto y dolor en cientos de hogares panameños, se inicia otra página de nuestra historia.

Una etapa que dio primero como resultado los tratados tres en uno, y luego la renegociación y firma de los tratados de 1977, cuya dirección correspondió de manera principal al general Omar Torrijos y a hombres como Gabriel Lewis Galindo, Rómulo Escobar, Carlos López Guevara, Jorge Illueca, Aristides Royo y otros muchos.

Reconocer la realidad de las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos en estos primeros noventa y seis años de vida republicana es mucho más que un simple reclamo por un trato que en ese período fue generalmente injusto para con nuestro pueblo.

Se trata eminentemente de la necesidad que tenemos los panameños de entender que nuestra esencia como nación tiene una trayectoria que ha costado sangre, dolor y sufrimiento, porque esta es la única forma como podremos los actuales habitantes de este istmo y los que vendrán después, entender lo que como dice Ricardo Miró, representa la esencia de la patria.

En este momento nuestro país y los Estados Unidos de América, deben hacer mérito a ciento cincuenta años de vínculos históricos, sociales, culturales y comerciales, que se iniciaron con la construcción del ferrocarril transístmico, y a partir del nuevo siglo, iniciar un concepto nuevo de relaciones basadas en la cooperación amistosa y decidida; en el comercio y el respeto mutuo.

Hoy reitero lo dicho en mi toma de posesión: "el beneficio que el usufructo del canal de Panamá ha dado a la geopolítica y a la economía de Estados Unidos, impone que esta nación haga valer el sentimiento de hermandad que durante décadas han pregonizado sus mandatarios; y se inicie un período de relaciones comerciales con

Panamá, que permitan a esta nación iniciar el proceso de crecimiento económico que tanto demanda su pueblo".

Por ello, quiero hoy recordar las palabras expresadas por el Presidente Teodoro Roosevelt en esta ciudad el 15 de noviembre de 1906: "es el único deseo de los Estados Unidos con relación a la República de Panamá, el verla crecer, en población, en riqueza y en importancia, y empeño mi palabra en las seguridades de un cordial apoyo y de un tratamiento fundado en las bases de una completa y generosa igualdad entre ambas repúblicas".

Pero toda la importancia y trascendencia histórica del momento emocional que vivimos, no me impide reconocer un hecho fundamental para todos y cada uno de los panameños, y es que este país es "mucho más que un canal".

Si en este día los panameños llegamos a la mayoría de edad como nación, este hecho, más que solo halagarnos, nos impone retos y obligaciones supremamente importantes para con nosotros mismos y con las futuras generaciones de panameños, la principal de ellas, entender que con absoluta independencia de la función temporal de ser gobierno u oposición, el tema del canal tiene que ser tratado como tema de Estado, libre de toda pasión e interés político.

No existe razón ni justificación alguna para que llegue a existir en Panamá una isla de eficiencia; mística y transparencia en el Canal, mientras el país sufre de ineficiencia, de falta de propiedad, de ausencia de creatividad, de miseria y pobreza.

No puede este país justificar que mientras estos panameños, que se desempeñan en la comisión, hoy Autoridad del Canal de Panamá, lo hacen con vocación y eficiencia, el resto de nosotros nos debamos a otros principios e intereses.

La circunstancia histórica de este momento, con el inicio del nuevo siglo, nos impone adecuar nuestros estándares de desarrollo a un capitalismo renovado, en donde el conocimiento y la eficiencia sean la clave del desarrollo de todos los sectores de la producción. Es por eso, por lo que Panamá tiene la obligación de crear una nueva cultura económica basada en la solidaridad.

Enfrentar la pobreza y la desigualdad social es el reto fundamental que nos impone el nuevo siglo, para ello, todos, sin distingo de clase, de ideología, de creencia o de origen, tenemos que proponernos dedicar nuestros mejores esfuerzos en alcanzar la nueva meta, que es erradicar definitivamente la injusticia y la marginación en que vive gran parte de nuestra sociedad.

Al recibir hoy el más preciado bien de nuestra nación, el control total y absoluto sobre todo nuestro territorio, esta mujer santeña, como lo fue el Presidente Porras, quien inauguró el canal, ruega a Dios, para que nos dé la sabiduría que nos permita manejar este patrimonio para beneficio de la humanidad, confiando que nuestra capacidad y compromiso nos permitirá hacerlo, para orgullo del mundo entero.

En el día de hoy les digo a todos los hombres y mujeres de mi patria, que no habrá más; que no habrá letreros que nos impiden la entrada. Que este territorio ha vuelto a ser nuestro. Que el grito de soberanía total que tantas generaciones hemos reclamado, hoy es una realidad. El Canal es nuestro.

¡Dios me los bendiga!.[6] "

El Canal actualmente es dirigido por la "Autoridad del Canal de Panamá", institución encargada de manejarlo autónomamente. Esta fue creada mediante Acto Legislativo 2 de 1994, el cual pasó a ser el Título XIV de la Constitución Panameña de 1972, reformada por los Actos 1 y 2, de 5 y 25 de Octubre de 1978 respectivamente (Un año posterior a la firma de los tratados Torrijos – Carter). Y por el Acto Constitucional del 24 de Abril de 1983.

La Carta Constitucional panameña en relación con la autoridad señala:

Artículo 309.- El Canal de Panamá constituye un patrimonio inalienable de la Nación panameña; permanecerá abierto al tránsito

[6] Discurso de la señora Mireya Moscoso, Presidenta de la República de Panamá, en el acto de transferencia del Canal de Panamá. 31 de diciembre de 1999.

pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones y su uso estará sujeto a los requisitos y condiciones que establezcan esta Constitución, la ley y su Administración.

Artículo 310.- Se crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denomina Autoridad del Canal de Panamá, a la que corresponderá privativamente, la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable. Tendrá patrimonio propio y derecho de administrarlo.

A la Autoridad del Canal de Panamá corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hidráulicos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarías, en coordinación con los organismos estatales que la Ley determine. Los planes de construcción, uso de las aguas, utilización, expansión, desarrollo de los puertos y de cualquiera otra obra o construcción en las riberas del Canal de Panamá, requerirán la aprobación previa de la Autoridad del Canal de Panamá.

La Autoridad del Canal de Panamá no estará sujeta al pago de impuestos, derechos, tasas, cargos, contribuciones o tributos, de carácter nacional o municipal, con excepción de las cuotas de seguridad social, el seguro educativo, los riesgos profesionales y las tasas por servicios públicos, salvo lo dispuesto en el Artículo 7.

De esta manera, la propia Carta Política aboga por una soberanía plena del pueblo panameño sobre la vía interoceánica, consolidando una institución específica que confirma un carácter nacional que había sido prestado a los Estados Unidos. Aspiración que se fundamenta en el Artículo 3 de la norma superior. Abanderado defensor del territorio istmeño.

"Artículo 3. El territorio de la República de Panamá comprende la superficie terrestre, el mar territorial, la plataforma continental

submarina, el subsuelo y el espacio aéreo entre Colombia y Costa Rica de acuerdo con los tratados de límites celebrados por Panamá y esos estados.

El Territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado, ni temporal ni parcialmente, a otros Estados."

La Autoridad del Canal de Panamá fue organizada por medio de la Ley orgánica No. 19 de Junio 11 de 1997 la cual define el órgano máximo de la siguiente manera:

"Artículo 1. La Autoridad del Canal de Panamá es una personería jurídica autónoma de derecho público, constituida y organizada conforme a los términos previstos por la Constitución Política y esta Ley.

Artículo 3. El Canal constituye un patrimonio inalienable de la nación panameña, por lo cual no puede ser vendido, ni cedido, ni hipotecado ni, de ningún otro modo gravado o enajenado.

Artículo 4. A la Autoridad le corresponde privativamente la operación, administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento, mejoramiento y modernización del canal, así como sus actividades y servicios conexos conforme a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que el canal funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable. La Autoridad podrá delegar en terceros, total o parcialmente, la ejecución y desempeño de determinadas obras, trabajos o servicios, conforme a esta Ley y los reglamentos."

A pesar de las preocupaciones que se acentuaron con postrimerías a la invasión de 1989 y que se harían más relevantes en la antesala de la entrega del canal, este es manejado actualmente por la soberana nación panameña, la cual ha sabido mantener dicha posición a la altura del primer mundo, tal como lo prometió Moscoso en el momento de la entrega. Igualmente perdura el respeto por los últimos derechos que se otorgaran a Colombia gracias al tratado Uribe Vargas-Ozores.

ANEXO

TRATADO URIBE VARGAS-OZORES

Los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia y de Panamá, teniendo presente la Declaración Conjunta suscrita en la ciudad de Panamá, por el Jefe de Gobierno de Panamá y los Presidentes de Colombia, Costa Rica y Venezuela, el 24 de marzo de 1975, y

Considerando los tradicionales lazos de franca y leal amistad existentes entre los Gobiernos y pueblos de Colombia y Panamá;

Tomando en cuenta las circunstancias de que la República de Panamá y los Estados Unidos de América suscribieron el 7 de septiembre de 1977, los Tratados del Canal de Panamá y el concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal y funcionamiento del Canal de Panamá;

Reconociendo que han sido perfeccionados dichos instrumentos y corresponderá a la República de Panamá, a partir del 31 de diciembre de 1999 la regulación del tránsito de buques a través del Canal de Panamá;

Considerando que la República de Colombia, en virtud del Tratado suscrito con los Estados Unidos de América en el año 1914, han venido ejerciendo tradicionalmente derechos de tránsito a través del Canal;

Que en el párrafo 2 del artículo VII del Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal de Panamá y al funcionamiento del Canal de Panamá, se expresa que mientras los Estados Unidos de América tengan la responsabilidad por el funcionamiento del Canal, podrán continuar otorgando a la República de Colombia, libre de peajes, el tránsito por el Canal de sus tropas, naves y materiales de guerra;

Posteriormente la República de Panamá podrá otorgar a las Repúblicas de Colombia y Costa Rica el derecho de tránsito libre de peajes;

Han resuelto celebrar el siguiente Tratado y al efecto han designado como sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de Colombia, al señor doctor Diego Uribe Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Excelencia el señor Presidente de Panamá, al señor doctor Carlos Ozores Typaldos, Ministro de Relaciones Exteriores.

Quienes han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

A partir del medio día, hora de Panamá, del 31 de diciembre de 1999 la República de Panamá otorgará a la República de Colombia los siguientes beneficios:

I. El tránsito por el Canal de Panamá de los productos naturales e industriales de Colombia, así como de sus correos, libre de todo gravamen o derecho, salvo a aquellos que en términos de igualdad se apliquen o pudieran aplicarse a los productos y correos de la República de Panamá.

II. Los nacionales colombianos que transiten por la ruta interoceánica panameña, lo harán libres de la imposición de peajes, impuestos o contribuciones que no sean aplicables a los nacionales panameños, siempre que se presenten pruebas fehacientes de su nacionalidad.

III. El Gobierno de la República de Colombia podrá en todo tiempo transportar por el Canal de Panamá sus tropas, sus naves y materiales de guerra sin pagar peaje alguno.

ARTÍCULO II

La República de Panamá permitirá a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, siempre que esté interrumpido el tráfico por el Canal o cuando por cualquier otra causa sea necesario, el uso del ferrocarril entre las ciudades de Panamá y Colón para el transporte por dicha vía o por cualquier otro ferrocarril que lo sustituya, de los agentes y empleados del Gobierno de Colombia, así como de los correos y los productos colombianos, pagando fletes y tarifas establecidas en las disposiciones internas en ese país.

ARTÍCULO III

El presente Tratado entrará en vigor en la fecha de canje de los respectivos instrumentos de ratificación, el cual se efectuará en la ciudad de Panamá.

ARTÍCULO IV

Este Tratado se firma en dos ejemplares cuyos textos serán igualmente auténticos y harán fe.

Hecho en la ciudad de Montería a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Por el Gobierno de la República de Colombia, Diego Uribe Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno de la República de Panamá, Carlos Ozores Typaldos, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACTA DE CANJE

En la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en la Presidencia de la República, el señor doctor Diego URIBE VARGAS, Plenipotenciario de la República de Colombia, y el señor doctor Carlos OZORES T., Plenipotenciario de la República de Panamá, con el fin de entregarse recíprocamente los Instrumentos de Ratificación de cada uno de sus Gobiernos, respecto al Tratado entre la República de Colombia y la República de Panamá, denominado URIBE VARGAS-OZORES, el cual se refiere al actual canal de esclusas, y que fue suscrito por

los Ministros de Relaciones Exteriores de dichos países el 22 de agosto de 1979 en la ciudad de Montería.

Los respectivos Instrumentos de Ratificación fueron cotejados y encontrados en buena y debida forma, procediéndose entonces a efectuar, como en efecto se efectúa, el Canje de los Instrumentos de Ratificación, lo cual constituye el cumplimiento de las formalidades previstas para la entrada en vigor del mencionado Tratado.

En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios respectivos firman esta Acta de Canje en Panamá, en dos ejemplares cuyos textos son igualmente auténticos, hoy doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

DIEGO URIBE VARGAS

CARLOS OZORES T.

BIBLIOGRAFÍA

ARBOLEDA, Gustavo. Historia Contemporánea de Colombia. Tomo VIII. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990.

ARIAS, Tomás. Memorias de don Tomás Arias, fundador de la República y triunviro. Panamá, 1977.

ARJONA Q., Julio y FRANCO, Joaquín Pablo. La verdad de la verdad. Panamá: Tipografía Diario de Panamá, Junio de 1913.

AROSEMENA, Justo. Fundación de la nacionalidad panameña. Caracas, Venezuela: Biblioteca Ayacucho, 1982.

ARROCHA GRAELL, C. Historia de la independencia de Panamá. Sus antecedentes y sus causas 1821-1903. Panamá: The star & Herald Co., 1993.

BOLÍVAR, Simón. Obras completas. Volumen I. Compilación de don Vicente Lecuna. La Habana, Cuba: Lex, 1947.

BOUVIER, Jean. Les deux scandeles de Panamá. París: Collection archives julliard, 1964.

BUNEAU-VARILLA, Philippe. Panamá. La création, la déstruction, la résurrection. Deuxieme edition. Paris: Libraire Plon. Plon-Nourrit et Cie. Imprimeurs éditeurs, 1913.

CABALLERO, Lucas. Memorias de la guerra de los mil días. Bogotá: El Áncora. Bogotá: 1980.

CÁCERES, Humberto. Antonio José Uribe. Bogotá: Fundación Segunda Expedición Botánica, 1989.

CASTILLERO CALVO, Alfredo A. El movimiento de 1830 (Rodrigo Espino, Raúl Martínez – Panamá I).

CASTILLERO R., Ernesto. Panamá. Breve historia de la República. 1939

CAVELIER, Germán. La política internacional de Colombia. Tomos I, II, III y IV. Bogotá: Iqueima, 1959.

———. Tratados de Colombia. Tomos I. II. III y IV. Bogotá: Kelly,

———. Tratados de Colombia no perfeccionados. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2002.

CONTE-PORRAS, Jorge. Antología del pensamiento constitucional del istmo de Panamá en el siglo XIX. Bogotá: Banco de la República, 1986.

CORREOSO, Buenaventura. Sucesos de Panamá. Informe a la nación. Pensamiento constitucional del Istmo de Panamá 1886. Centenario de la Constitución. Bogotá, 1986.

CUARTAS COYMAT, Álvaro. Tolima insurgente. Bogotá: Pijao, 1991.

CRÖY, María Luisa Uribe de. El Canal de Panamá. Bibliografía, Instituto Caro y Cuervo (mimeógrafo), 1993.

D´ELBÉE, Jean. Un conquistador de génie. Ferdinand de Lesseps. Preface de Georges Claude de L´institut, Couronné par l´Académie française. Nouvelle editíon. Paris: Bibliothéque Historique des Editions Littéraires de France.

DE LA VEGA, José. La Federación en Colombia. Bogotá: Biblioteca de autores colombianos, 1952.

DINGES, John. Nuestro hombre en Panamá. Bogotá: Intermedio, 1990.

DODD, Thomas. La crisis de Panamá 1900-1904. Cartas de Tomás Herrán. Bogotá: Banco de la República, 1985.

DURÁN, Justo L. La revolución del 99. Documentos militares y políticos. S. f.

ESCOBAR BETHANCOURT, Rómulo. Torrijos: Colonia americana, ¡no! Bogotá: Valencia, 1981

ESPINO, Rodrigo y MARTÍNEZ, Raúl. Panamá I y II. Textos de la historia de Centroamérica y el Caribe. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora. Universidad de Guadalajara. México: Nueva Imagen, 1988.

FÁBREGA P., Jorge. Ensayos sobre historia constitucional panameña. Panamá: Impresora Panamá 1965.

FIGUEROA NAVARRO, Alfredo. Dominio y sociedad en el Panamá colombiana (1821-1903) Panamá: Impresora Panamá S. A., 1978.

GAVIRIA LIÉVANO, Enrique. Historia de Panamá y su separación de Colombia. Salvat.

GÓMEZ HOYOS, Rafael. La revolución granadina de 1810, Tomo I. Bogotá, 1962.

HOLGUÍN, Arturo. La separación de Panamá y la intervención norteamericana en 1903. Boletín de Historia y antigüedades. Órgano de la Academia Colombiana de Historia. Bogotá: Kelly, 1991.

JARAMILLO, Carlos Eduardo. Los guerrilleros del novecientos. Bogotá: CEREC, 1991.

LEMAITRE, Eduardo. Panamá y su separación de Colombia. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1971.

LIÉVANO AGUIRRE, Indalecio. Memoria de Relaciones Exteriores 1974-1976. Bogotá: Imprenta Nacional, 1977.

———. Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores 1977-1978. Bogotá: Imprenta Nacional, 1978.

LOPEZ DE MESA, Luis. Escrutinio sociológico de la historia colombiana. Academia Colombiana de Historia. Volumen X. Bogotá: Biblioteca Eduardo Santos, 1955.

MACK, Gerstle. La tierra dividida. Historia del Canal de Panamá y otros proyectos del canal ístmico. Traducción. Panamá, 1978.

MARAÑÓN, Gregorio. El Conde Duque de Olivares (La pasión de mandar). Tercera edición. Madrid: Espasa Calpe S.A., 1952.

MARROQUÍN, Lorenzo. El Canal. Artículos publicados en El Renacimiento. Bogotá: Imprenta de Vapor, 1903.

MARROQUÍN, Lorenzo y RIVAS GROOT, José María: Pax. Bogotá: Círculo de Lectores, 1986.

MARTÍNEZ DELGADO, Luis. Panamá, su independencia de España, su incorporación a la Gran Colombia, su separación de Colombia. El canal interoceánico. Bogotá: Lerner, 1972.

MARTÍNEZ LANDÍNEZ, Jorge. Historia militar de Colombia. Tomo I. Bogotá, 1956.

MARTÍNEZ SILVA, Carlos. Capítulos de Historia Política de Colombia. Tomos I, II y III. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1973.

———. Por qué caen los partidos políticos (Política colombiana interna e internacional – Separación de Panamá – epistolarios). Juicio crítico del doctor Luis E. Nieto Caballero. Comentarios y notas de Hernando Martínez Sanabria. Bogotá: Camacho Roldán y Cia. S. A. Librería Colombiana, 1934.

MENDOZA, Diego. El Canal Interoceánico. Bogotá, 1930.

NIETO CABALLERO, Luis Eduardo. La separación de Panamá. Conferencia dictada el 3 de noviembre de 1928 en el Gimnasio Moderno, reconstruida por su autor para el suplemento literario del diario El Espectador.

OTERO, Luis Alfredo. Panamá. Bogotá: Imprenta Nacional, 1926.

PALACIO, Julio H. Historia de mi vida. Bogotá: Banco de la República, Sf.

PÉREZ Y SOTO. INRI. Recopilación, 1904.

PLAZAS OLARTE, Guillermo. La separación de Panamá desde el punto de vista militar. Bogotá, 1987.

REBOLLEDO, Álvaro. Reseña histórico política de la comunicación interoceánica, con especial referencia a la separación de Panamá y a los arreglos entre los Estados Unidos y Colombia. San Francisco California: Hispano América, 1930.

RITTER, Jorge Eduardo. Los secretos de la Nunciatura. Drama y comedia de un país invadido. Bogotá: Planeta, 1990.

RIVAS, Raimundo. Historia Diplomática de Colombia 1810-1834. Ministerio de Relaciones Exteriores. Bogotá D.E.; Imprenta Nacional, 1961.

SÁNCHEZ, Ricardo. Panamá invadida. Panamá y el derecho internacional. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, 1989.

SERRANO GÓMEZ, Gustavo. Panamá, la República que nosotros perdimos. Bogotá: Impresores Colombianos S. A., 1975.

SIEGFRED, Andre. Suez-Panamá. Capítulo VIII. París.

SOLER, Ricaurte. La invasión de Estados Unidos a Panamá. Neocolonialismo en la posguerra fría. México: Siglo veintiuno, 1991.

TAMAYO, Joaquín. La revolución de 1899. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1975.

TERÁN, Oscar. Panamá. Del tratado Herrán-Hay al tratado Hay-Buneau Varilla. Historia crítica del atraco yanqui mal llamado en Colombia "La pérdida de Panamá" y en Panamá "Nuestra independencia de Colombia". Bogotá: Carlos Valencia, 1976.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. Colombia en la repartición imperialista (1870-1914). Medellín: Hombre Nuevo Historia I, 1976.

URIBE, Antonio José. Anales diplomáticos y consulares de Colombia 1914 a 1918. Bogotá: Imprenta Nacional

——— Colombia, Estados Unidos y Panamá. Medellín: 1976.

——— Colombia, los Estados Unidos y Panamá. Segunda parte. Medellín, 1976.

URIBE E., Carlos. Colombia. Asuntos Internacionales. Medellín: Imprenta, 1913.

URIBE RUEDA, Álvaro. El sol de Contadora alumbró los derechos de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional, 1981.

URIBE URIBE, Rafael. Por la América del Sur. Tomo I y II. Bogotá: Kelly, 1955.

URIBE VARGAS, Diego. Colombia y la diplomacia secreta 1821-1850. Colección Bolsilibros. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1973.

———. Las Constituciones de Colombia, 3 tomos. Segunda edición. Madrid: Cultura Hispánica. Instituto de Cooperación Iberoamricana, 1985.

———. Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores 1978-1979. Bogotá: Imprenta Nacional.

———, Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores 1979-1980. Bogotá: Imprenta Nacional.

URRUTIA, Francisco José. Historia diplomática. Apuntes de clase.

VALENCIA VILLA, Hernando. Cartas d Batalla "Una crítica al constitucionalismo colombiano". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1987.

VALLÉ, M. Enquete de Panamá. Annexe No 1 Rapport general. París, 1897.

———. Enquete de Panamá. Annexe No 2 au Rapport general. Réimpression faite en vertu de la résolution prise par la chambre des. Députés daans sa sséance du 29 mars 1897. Rapport de M. Flory. Rapport de M. Rousseau.

Annexes au Rapport de M. Flory. París, 1897.

VÁZQUEZ CARRIZOSA, Alfredo. Memoria de Relaciones Exteriores 1970-1971. Tomo II. Bogotá: Imprenta Nacional, 1972.

VATTIER, Guy. Les grandes heures de l'histoire de Panamá. Documents de notre époque. Les productions de Paris, 1965.

VELÁSQUEZ TORO, Magdala. Condición jurídica y social de la mujer. Nueva Historia de Colombia Tomo IV. Bogotá: Planta, 1989.

VILLEGAS, Jorge y YUNIS, José. La Guerra de los mil días. Bogotá: Carlos Valencia, 1978.

WYSE, Lucien N. B. Le Canal de Panamá. París: Libraire Hachette E. T. C., 1886.

ZUBIETA, Pedro A., Apuntaciones sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.

———. Congresos de Panamá y Tacubaya. Breves datos para la historia diplomática de Colombia, Segunda edición. Bogotá: Imprenta Nacional, 1926.

DOCUMENTOS

Canal de Panamá. La última prórroga 1903. Bogotá: Imprenta de Luis M. Holguín.

Tratados del Canal de Panamá. Panamá, 1980. Por honor de Colombia. Refutación del libro INRI. Colección de artículos y documentos relativos a la candidatura y al gobierno del señor general Rafael Reyes. Bogotá: Imprenta Nacional, 1905.

Tratado de abril 6 de 1914 entre Colombia y los Estados Unidos. Bogotá: Imprenta Nacional, 1914.

Tratado de abril 6 de 1914 entre Colombia y los Estados Unidos. Bogotá: Imprenta Nacional, 1921.

El Acta de Panamá. Los derechos que entregó López. En Revista Guión diciembre 12-18 de 1977. Bogotá.

Declaración de Bill Clinton sobre la ceremonia de transferencia del Canal de Panamá. La Casa Blanca. Oficina de Secretario de Prensa, 14 de diciembre de 1999.

Discurso de la Presidenta de la República de Panamá, Mireya Moscoso en ceremonia de transición del Canal de Panamá. Diciembre 14 de 1999.

Discurso de la señora Mireya Moscoso. Acto de transferencia del Canal. Diciembre 31 de 1999.

Discurso del Honorable Jimmy Carter en ceremonia de transferencia del Canal. Esclusas de Miraflores. 14 de diciembre de 1999.

Palabras del Señor Presidente de la República, Doctor Álvaro Uribe Vélez, con ocasión de la conmemoración del Centenario de la República de Panamá. 3 de noviembre de 2003.